

**Índice**

<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	
<b>Hacienda y Crédito Público</b>	
<b>Nacional Financiera, S.N.C.</b>	
<b>Informe de la Auditoría de Desempeño</b>	
237              Financiamiento y la Asistencia Técnica en Pequeñas y Medianas Empresas	7
<b>Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural</b>	
<b>Informe de la Auditoría de Cumplimiento</b>	
136              Recursos de Terceros Administrados por el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural	9
<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	
<b>Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</b>	
<b>Informe de la Auditoría de Cumplimiento</b>	
273              Programa de Fertilizantes	13
<b>Diconsa, S.A. de C.V.</b>	
<b>Informe de la Auditoría de Cumplimiento Forense</b>	
125              Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios	15
<b>Liconsa, S.A. de C.V.</b>	
<b>Informe de la Auditoría de Cumplimiento Forense</b>	
235              Erogaciones por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios del Programa de Adquisición de Leche Nacional	18
<b>Seguridad Alimentaria Mexicana</b>	
<b>Informe de la Auditoría de Cumplimiento Forense</b>	
400              Compra, Venta y Administración del Maíz y Frijol y Servicios Relacionados	22
<b>Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera</b>	
<b>Informe de la Auditoría de Cumplimiento</b>	
401              Gestión Financiera	26
<b>Infraestructura, Comunicaciones y Transportes</b>	
<b>Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes</b>	
<b>Informe de la Auditoría de Desempeño</b>	
344              Liberación del Derecho de Vía para Infraestructura Carretera	28
<b>Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas</b>	
333              Ampliación de la Línea 1 del Tren Suburbano Lechería-Jaltocan-AIFA, en la Ciudad de México y el Estado de México	34
340              Construcción del Puente Vehicular Nichupté, en Cancún, en el Estado de Quintana Roo	38
341              Construcción del Viaducto Atirantado del Manantial CONAGUA, y del Viaducto Doble Voladizo del Tren Interurbano México-Toluca, en la Ciudad de México	41
345              Modernización de la Carretera Federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, Tramo: Las Vigas-Límites de los Estados de Guerrero y Oaxaca, en el Estado de Guerrero	44
346              Modernización de la Carretera Federal MEX-085 Portezuelo-Cd. Valles, en el Estado de San Luis Potosí	46
347              Modernización de la Carretera Federal MEX-185 Coatzacoalcos-Salina Cruz, Tramo Acatayucan-Ent. La Ventosa, en el Estado de Oaxaca	49
351              Rehabilitación de la Carretera MEX-307 Reforma Agraria-Puerto Juárez, Tramo Boulevard Colosio (Ent. Aeropuerto-Ent. Boulevard Kukulcán), en Cancún, en el Estado de Quintana Roo	52
353              Suministro y Puesta en Marcha de Material Rodante y Sistemas Ferroviarios del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México	55

<b>Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos</b>	
<b>Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones</b>	
39              Auditoría de TIC	59
<b>Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.</b>	
<b>Informe de la Auditoría de Cumplimiento</b>	
14              Gestión Financiera	61
<b>Financiera para el Bienestar</b>	
<b>Informe de la Auditoría de Desempeño</b>	
134              Promoción de los Servicios de Telecomunicaciones	65
<b>Economía</b>	
<b>Secretaría de Economía</b>	
<b>Informes de las Auditorías de Desempeño</b>	
293              Atención de Trámites y Servicios a Cargo de la Secretaría en las Entidades Federativas	67
295              Promoción del Comercio Exterior y Atracción de la Inversión Extranjera Directa	69
296              Supervisión, Aplicación y Actualización del Marco Normativo y Operativo en Materia de Infraestructura de la Calidad, Mercantil, Competitividad y Competencia: Regulación Normativa y Operativa	71
297              Supervisión, Aplicación y Actualización del Marco Normativo y Operativo en Materia de Infraestructura de la Calidad, Mercantil, Competitividad y Competencia: Supervisión	73
<b>Procuraduría Federal del Consumidor</b>	
<b>Informe de la Auditorías Combinada de Cumplimiento y Desempeño</b>	
268              Control Interno y Gobernanza de la Política de Defensa del Consumidor en el Estado Mexicano	75
<b>Fideicomiso de Fomento Minero</b>	
<b>Informes de las Auditorías de Desempeño</b>	
131              Desempeño del Fideicomiso de Fomento Minero	79
<b>Marina</b>	
<b>Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V.</b>	
<b>Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas</b>	
1              Proyectos de Infraestructura de la Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V., en el Estado de Tamaulipas	83
<b>Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.</b>	
<b>Informe de la Auditoría de Cumplimiento Forense</b>	
11              Gastos de Operación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.	85
<b>Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas</b>	
12              Programa y Proyectos de Infraestructura de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., en el Estado de Veracruz	88
<b>Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.</b>	
<b>Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas</b>	
129              Corrección, Pendiente y Conexión en la Línea Z del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, en los Estados de Veracruz y Oaxaca	92

<b>Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>		
<b>El Colegio de México, A.C.</b>		
<b>Informe de la Auditoría de Cumplimiento</b>		
<b>Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático</b>		
208              Gestión Financiera		94
 <b>Energía</b>		
<b>Centro Nacional de Control de Energía</b>		
<b>Informe de la Auditoría de Cumplimiento</b>		
46              Administración de la Operación Financiera del Mercado Eléctrico Mayorista por la Venta de Energía		97
 <b>Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias</b>		
<b>Informe de la Auditoría de Desempeño</b>		
94              Regulación y Supervisión de Actividades Nucleares y Radiológicas		99
 <b>Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía</b>		
<b>Informe de la Auditoría de Desempeño</b>		
112              Desempeño de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía		101
 <b>Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares</b>		
<b>Informe de la Auditoría de Desempeño</b>		
212              Desempeño del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares		108
 <b>Turismo</b>		
<b>Fondo Nacional de Fomento al Turismo</b>		
<b>Informes de las Auditorías de Cumplimiento</b>		
142              Fomento y Promoción de la Inversión en el Sector Turístico		113
145              Construcción y Operación del Tren Maya		117
<b>Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas</b>		
138              Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 1, Palenque-Escárcega, en los Estados de Chiapas, Tabasco y Campeche		121
139              Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 2, Escárcega-Calkiní, en el Estado de Campeche		123
140              Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 3, Calkiní-Izamal, en los Estados de Campeche y Yucatán		126
141              Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 4, Izamal-Cancún, en los Estados de Yucatán y Quintana Roo		129
143              Seguimiento al Proyecto Tren Maya		132
144              Construcción de la Obra Civil y Electromecánica para Subestaciones y Líneas de Transmisión de las Subestaciones Eléctricas Tractoras del Proyecto Tren Maya, SET 1 a 7, en los Estados de Yucatán y Quintana Roo		135
146              Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 5 Norte, Cancún-Playa del Carmen, en el Estado de Quintana Roo		137
147              Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 6, Tulum-Chetumal, en el Estado de Quintana Roo		140
148              Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 7, Chetumal-Escárcega, y Construcción del Taller y Cochera en Chetumal, en los Estados de Quintana Roo y Campeche		142
149              Proyecto y Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 5 Sur, Playa del Carmen-Tulum, en el Estado de Quintana Roo		146

**Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación**

**Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial**

**Informe de la Auditoría de Desempeño**

42	Desempeño del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	149
----	--	-----

**Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**

**Informe de la Auditoría de Desempeño**

43	Desempeño del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	154
----	---	-----

**Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías**

**Informe de la Auditoría de Cumplimiento**

122	Becas Nacionales de Posgrado y Apoyos a la Calidad Otorgadas por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	160
-----	---	-----

**Comisión Federal de Competencia Económica**

**Comisión Federal de Competencia Económica**

**Informe de la Auditoría de Desempeño**

77	Competitividad en las Comisiones Bancarias	163
----	--	-----

**Informe de la Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño**

76	Control Interno y Gobernanza de la Comisión Federal de Competencia Económica	165
----	--	-----

**Comisión Reguladora de Energía**

**Comisión Reguladora de Energía**

**Informe de la Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño**

118	Control Interno y Gobernanza de la Comisión Reguladora de Energía	168
-----	---	-----

**Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**Informe de la Auditoría de Cumplimiento**

89	Ingresos a Favor del Estado por Contratos de Exploración y Extracción, y por Comercialización de Hidrocarburos	171
----	--	-----

**Petróleos Mexicanos**

**Pemex Corporativo**

**Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones**

239	Auditoría de TIC	173
-----	------------------	-----

**Informes de las Auditorías de Cumplimiento**

241	Mecanismos Financieros para el Pago a Proveedores y Contratistas	175
-----	--	-----

242	Implementación del Proyecto Última Milla	178
-----	--	-----

243	Aportaciones Patrimoniales para la Cadena de Fertilizantes	181
-----	--	-----

244	Egresos Destinados al Proyecto de la Refinería Olmeca en Dos Bocas	187
-----	--	-----

245	Erogaciones por Donativos y Donaciones	190
-----	--	-----

**Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas**

246	Desarrollo de los Paquetes 3, 4, 5 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco	192
-----	--	-----

247	Desarrollo del Paquete 1 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco	195
-----	--	-----

248	Desarrollo del Paquete 2 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco	197
-----	--	-----

249	Desarrollo del Paquete 6 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco	200
-----	--	-----

<b>Pemex Exploración y Producción</b>		
<b>Informe de la Auditoría de Cumplimiento</b>		
254	Deudores Diversos	203
<b>Pemex Logística</b>		
<b>Informe de la Auditoría de Cumplimiento</b>		
259	Erogaciones por Servicios de Monitoreo y Calibración de Equipos	205
<b>Pemex Transformación Industrial</b>		
<b>Informes de las Auditorías de Cumplimiento</b>		
262	Ingresos por Servicio de Combustible a Dependencias y Entidades	208
263	Inventario de Materiales Almacenados	210
265	Ingresos por Venta y Erogaciones por Carga, Transporte, Almacenamiento y Despacho de Coque	213
<b>Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas</b>		
261	Mantenimiento de la Capacidad de Producción de la Refinería de Minatitlán 2013-2017, en el Estado de Veracruz	215
<b>Comisión Federal de Electricidad</b>		
<b>CFE Distribución</b>		
<b>Informe de la Auditoría de Cumplimiento</b>		
65	Erogaciones por la Adquisición de Monederos o Tarjetas Electrónicas para Adquirir Ropa y Calzado para el Personal de las Empresas Productivas Subsidiarias y de la Comisión Federal de Electricidad	217
<b>CFE Suministrador de Servicios Básicos</b>		
<b>Informes de las Auditorías de Cumplimiento</b>		
68	Venta de Energía Eléctrica al Sector Industrial	219
69	Fideicomiso 728 para la Constitución de un Fondo Revolvente de Financiamiento para el Programa de Aislamiento Térmico de la Vivienda en el Valle de Mexicali, B.C. (FIPATERM MEXICALI)	222
<b>CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos</b>		
<b>Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones</b>		
72	Gestión Financiera y de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	225
<b>Informe de la Auditoría de Desempeño</b>		
71	Desempeño de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos	228



**Nacional Financiera, S.N.C.**

**Financiamiento y la Asistencia Técnica en Pequeñas y Medianas Empresas**

Auditoría de Desempeño: 2023-2-06HIU-07-0237-2024

Modalidad: Presencial

237

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar los resultados de Nacional Financiera, S.N.C., a fin de constatar que permitieron contribuir al crecimiento de las micro, pequeñas y mediana empresa, mediante los distintos apoyos otorgados.

#### ***Alcance***

El alcance temporal de la auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió la evaluación de los resultados del Programa presupuestario (Pp) F026 “Operación de financiamiento y asistencia técnica”, en términos de los procesos implementados para contribuir al crecimiento de las micro, pequeña y mediana empresas.

#### ***Resultados***

Los resultados de NAFIN, en la operación del programa presupuestario F026 “Operación de financiamiento y asistencia técnica”, mostraron que para 2023, otorgó 981,528.5 miles de pesos mediante financiamiento de primer piso y 424,177,036.4 miles de pesos por medio de financiamiento de segundo piso, de los cuales, 315,775,016.7 miles de pesos fueron créditos y 108,402,019.7 miles de pesos garantías, con lo que benefició a 77,956 empresas.

Asimismo, la entidad fiscalizada capacitó a 29,132 usuarios, mediante 325 cursos en tres modalidades: presencial, en línea y webinar. De manera presencial capacitó a 13,860 usuarios, con 29,952 asistencias, mediante 76 cursos en los segmentos de inclusión y educación financiera; respecto de la capacitación en línea, se registraron 5,253 usuarios, con 11,882 asistencias y 28 cursos impartidos que se orientaron principalmente a la promoción y creación de nuevas empresas, inclusión y educación financiera, fortalecimiento y consolidación de empresas y herramientas de asistencia técnica general y con enfoque en el sector turismo; y, en materia de capacitación mediante webinar, se registraron 10,019 usuarios, con 46,582 asistencias y 221 cursos impartidos que se orientaron al segmento de fortalecimiento y consolidación de empresas.

En ese año, la entidad fiscalizada otorgó 12,435 servicios de asistencia técnica a 1,668 usuarios, referentes a seis programas: Plan de negocios, Capacidades empresariales, Proceso de exportación, Gobierno corporativo, Liderazgo Femenino Empresarial, y Mujeres Pyme Industria; derivado de lo anterior, se registró un total de 1,407 planes de trabajo finalizados o planes de negocio desarrollados.

En 2023, NAFIN reportó que el saldo de cartera de crédito y garantías al sector privado representó el 1.6% del PIB, con lo que registró un resultado inferior en 0.8 puntos porcentuales respecto de la meta establecida (2.4%); asimismo, el saldo de cartera de crédito y garantías al sector privado (409,725,000.0 miles de pesos) fue superior en 22.4% al saldo alcanzado en 2022 (334,846,000.0 miles de pesos), con lo que cumplió en 27.9% la meta de tasa de variación establecida para ese año (80.1%).

La entidad fiscalizada presentó un avance del 9.3% en la meta para el bienestar “Crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado por estrato”, incluida en su Programa Institucional 2020-2024, al pasar de 374,816.5 millones de pesos en 2019 a 409,725.0 millones de pesos en 2023.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

En conclusión, en 2023, NAFIN, con la operación del programa presupuestario F026 “Operación de financiamiento y asistencia técnica”, otorgó 981,528.5 miles de pesos mediante financiamiento de primer piso y 424,177,036.4 miles de pesos por medio de financiamiento de segundo piso, de los cuales, 315,775,016.7 miles de pesos fueron créditos y 108,402,019.7 miles de pesos garantías, con lo que benefició a 77,956 empresas; capacitó a 29,132 usuarios, mediante 327 cursos de modalidad: presencial, en línea y webinar, y otorgó 12,435 asistencias técnicas a 1,668 usuarios; asimismo, avanzó en 9.3% en la meta para el bienestar “Crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado por estrato”, incluida en su Programa Institucional 2020-2024.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada acreditó que inició las gestiones para modificar el Diagnóstico del Pp F026 “Operación de financiamiento y asistencia técnica” y actualizar su MIR, a fin de que los indicadores sean suficientes para evaluar los objetivos a los que están alineados.

**Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural****Recursos de Terceros Administrados por el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-3-06HAT-19-0136-2024

Modalidad: Presencial

136

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar los recursos de terceros administrados por el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, para verificar su asignación e inversión, así como que se otorgaron, supervisaron, recuperaron y registraron conforme a las disposiciones legales y normativas correspondientes.

***Alcance*****CUENTAS DE BALANCE**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,406,039.1
Muestra Auditada	1,406,039.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra seleccionados corresponden al saldo de los recursos que administró el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) por 1,406,039.1 miles de pesos que, al 31 de diciembre de 2023, se integró de 1,327,573.2 miles de pesos (94.4%) de la Secretaría de Economía (SE), 66,936.1 miles de pesos (4.8%) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y 11,529.8 miles de pesos (0.8%) del Gobierno de la Ciudad de México.

Asimismo, la entidad fiscalizada reportó una cartera administrada vigente y vencida por 1,646,187.3 miles de pesos, que se integró por 164,050.3 miles de pesos de cartera vigente (27 créditos de la SE y 6 beneficiarios de la SADER) y 1,482,137.0 miles de pesos de cartera vencida, con un total de 443 créditos, y del cual se seleccionó una muestra de 118 créditos, por 904,562.0 miles de pesos, integrada por la cartera vigente de 16 créditos por 104,272.3 miles de pesos, para constatar su dispersión, seguimiento y recuperación; de la cartera vencida se seleccionaron 102 créditos por 800,289.7 miles de pesos, a fin de constatar las gestiones de cobranza realizadas por el FOCIR, de acuerdo con la normativa aplicable y, en su caso, el turno al despacho externo para su recuperación judicial.

***Resultados***

- No se proporcionaron las facturas de dos acreditados por 15,320.3 miles de pesos, que comprueben el ejercicio de los recursos, ya que se careció de las relaciones de las facturas de los bienes adquiridos, las facturas originales de comprobación del ejercicio de los recursos y realización del proyecto, que confirmaran la aplicación de la inversión, por lo que no se constató que los recursos se utilizaron para los fines solicitados.
- El Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural no registró en su contabilidad las disponibilidades, inversiones en valores gubernamentales, ni la cartera vigente y vencida de los recursos de terceros en administración de la Secretaría de Economía, los apoyos recuperables de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Gobierno de Ciudad de México, lo que originó que no se generaran estados financieros confiables y oportunos.
- Los expedientes de 91 créditos reportados en cartera vencida de segundo piso, que se otorgaron con recursos de la Secretaría de Economía, carecieron de la documentación suficiente y competente que acredite las gestiones de recuperación efectuadas por parte de los Intermediarios Financieros y los Organismos Intermedios relacionados con los créditos reportados de sus acreditados finales, lo que ocasionó la falta de evidencia documental del seguimiento, ya que no vigilaron el seguimiento de las operaciones de financiamiento.

- No se supervisó que los expedientes de ocho acreditados por 57,164.6 miles de pesos de la cartera vigente de primer piso contaran con toda la documentación necesaria que garantizara que las gestiones realizadas en las etapas de Previo al desembolso, Garantías, y Seguimiento estuviera completa, ni acreditaron el soporte de las visitas de carácter financiero, jurídico y contable; tampoco verificaron, ni dieron seguimiento del cumplimiento de los acreditados en materia de contribuciones laborales al Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ya que tres acreditados contaron con créditos fiscales por liquidar, ni se evidenció la documentación soporte del vencimiento anticipado de los créditos como lo establecen las cláusulas contractuales.
- En relación con tres apoyos recuperables de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la entidad fiscalizada no evidenció los criterios, el análisis y las bases para determinar los plazos en que se realizarían los pagos de la desinversión establecidos de los recursos de la otorgados, ni de las acciones de recuperación judicial y estrategias de salida en los dictámenes de apoyo, ni las autorizaciones o resoluciones de los órganos de gobierno de los Fondos de Capital en las desinversiones de los proyectos, ni se consideraron los rendimientos por recibir por la reversión de las acciones a los beneficiarios.
- Se careció de una normativa de validación que describa la memoria de cálculo de las comisiones que cobra la entidad fiscalizada sobre los intereses generados de la recuperación de los recursos de terceros administrados, y que se documente a qué tipo de interés pertenece (ordinarios, de estímulo por pago puntual o moratorios) de los créditos otorgados por los intermediarios financieros.
- Se dictaminó la excepción a la licitación pública del contrato del servicio especializado en materia mercantil civil con experiencia en recuperación de cartera vencida para el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, sin tener la documentación soporte que establece la normativa que acreditará el supuesto de excepción en el que se fundamentó el caso autorizado.
- La entidad fiscalizada no notificó los informes trimestrales a la Tesorería de la Federación vía correo electrónico institucional, con la ratificación de que los datos de sus cuentas bancarias autorizadas y registradas se encontraron vigentes y, por incumplimientos por parte del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, carecieron del registro de dos cuentas bancarias que la Tesorería de la Federación abrió en agosto de 2023.
- Las sesiones ordinarias del Comité Técnico y del Consejo de Administración de Inversiones de la entidad fiscalizada no se celebraron de acuerdo con lo establecido en su calendario y se careció del soporte documental de su cancelación o reprogramación; no se presentaron las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo para la Administración de Inversiones al Comité Técnico del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural para su aprobación; por la falta de la celebración de reuniones del Comité Técnico y de Administración de los Programas de Proyectos Productivos no se llevaron a cabo las acciones para que se autorizara un calendario de sesiones, ni se informó a dicho comité del estatus y cumplimiento de los programas y convenios vigentes; respecto del Grupo de Operación y Seguimiento (convenios FONDEA 2013 y 2016), y de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (convenio FONDEA 2017) tampoco se comprobó de qué manera se informó de las acciones de supervisión y seguimiento de los beneficiarios, ni del estatus y finiquito de los programas, dado que el objetivo de dichos órganos colegiados es la evaluación y el seguimiento de sus programas y convenios específicos.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 15,320,273.15 pesos pendientes por aclarar.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

8 Recomendaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 3 irregularidad(es) detectada(s).

***Dictamen***

El presente se emite el 30 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, con base en los

resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos de terceros administrados por el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, para verificar su asignación e inversión, así como que se otorgaron, supervisaron, recuperaron y registraron conforme a las disposiciones legales y normativas correspondientes que son aplicables en la materia, y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- No se proporcionaron las facturas de dos acreditados por 15,320.3 miles de pesos, que comprueben el ejercicio de los recursos, ya que se careció de las relaciones de las facturas de los bienes adquiridos, las facturas originales de comprobación del ejercicio de los recursos y realización del proyecto, que confirmaran la aplicación de la inversión, por lo que no se constató que los recursos se utilizaron para los fines solicitados.
- El Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural no registró en su contabilidad las disponibilidades, inversiones en valores gubernamentales, ni la cartera vigente y vencida de los recursos de terceros en administración de la Secretaría de Economía, los apoyos recuperables de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Gobierno de Ciudad de México, lo que originó que no se generaran estados financieros confiables y oportunos.
- Los expedientes de 91 créditos reportados en cartera vencida de segundo piso, que se otorgaron con recursos de la Secretaría de Economía, carecieron de la documentación suficiente y competente que acredite las gestiones de recuperación efectuadas por parte de los Intermediarios Financieros y los Organismos Intermedios relacionados con los créditos reportados de sus acreditados finales, lo que ocasionó la falta de evidencia documental del seguimiento, ya que no vigilaron el seguimiento de las operaciones de financiamiento.
- No se supervisó que los expedientes de ocho acreditados por 57,164.6 miles de pesos de la cartera vigente de primer piso contaran con toda la documentación necesaria que garantizara que las gestiones realizadas en las etapas de Previo al desembolso, Garantías, y Seguimiento estuviera completa, ni acreditaron el soporte de las visitas de carácter financiero, jurídico y contable; tampoco verificaron, ni dieron seguimiento del cumplimiento de los acreditados en materia de contribuciones laborales al Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ya que tres acreditados contaron con créditos fiscales por liquidar, ni se evidenció la documentación soporte del vencimiento anticipado de los créditos como lo establecen las cláusulas contractuales.
- En relación con tres apoyos recuperables de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la entidad fiscalizada no evidenció los criterios, el análisis y las bases para determinar los plazos en que se realizarían los pagos de la desinversión establecidos de los recursos de los otorgados, ni de las acciones de recuperación judicial y estrategias de salida en los dictámenes de apoyo, ni las autorizaciones o resoluciones de los órganos de gobierno de los Fondos de Capital en las desinversiones de los proyectos, ni se consideraron los rendimientos por recibir por la reversión de las acciones a los beneficiarios.
- Se careció de una normativa de validación que describa la memoria de cálculo de las comisiones que cobra la entidad fiscalizada sobre los intereses generados de la recuperación de los recursos de terceros administrados, y que se documente a qué tipo de interés pertenece (ordinarios, de estímulo por pago puntual o moratorios) de los créditos otorgados por los intermediarios financieros.
- Se dictaminó la excepción a la licitación pública del contrato del servicio especializado en materia mercantil civil con experiencia en recuperación de cartera vencida para el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, sin tener la documentación soporte que establece la normativa que acreditará el supuesto de excepción en el que se fundamentó el caso autorizado.
- La entidad fiscalizada no notificó los informes trimestrales a la Tesorería de la Federación vía correo electrónico institucional, con la ratificación de que los datos de sus cuentas bancarias autorizadas y registradas se encontraron vigentes y, por incumplimientos por parte del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, carecieron del registro de dos cuentas bancarias que la Tesorería de la Federación abrió en agosto de 2023.
- Las sesiones ordinarias del Comité Técnico y del Consejo de Administración de Inversiones de la entidad fiscalizada no se celebraron de acuerdo con lo establecido en su calendario y se careció del soporte

documental de su cancelación o reprogramación; no se presentaron las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo para la Administración de Inversiones al Comité Técnico del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural para su aprobación; por la falta de la celebración de reuniones del Comité Técnico y de Administración de los Programas de Proyectos Productivos no se llevaron a cabo las acciones para que se autorizara un calendario de sesiones, ni se informó a dicho comité del estatus y cumplimiento de los programas y convenios vigentes; respecto del Grupo de Operación y Seguimiento (convenios FONDEA 2013 y 2016), y de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (convenio FONDEA 2017) tampoco se comprobó de qué manera se informó de las acciones de supervisión y seguimiento de los beneficiarios, ni del estatus y finiquito de los programas, dado que el objetivo de dichos órganos colegiados es la evaluación y el seguimiento de sus programas y convenios específicos.

**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural****Programa de Fertilizantes**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-08100-19-0273-2024

Modalidad: Presencial

273

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Fertilizantes se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

**Alcance**

		<b>EGRESOS</b>
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		16,590,410.1
Muestra Auditada		16,498,632.7
Representatividad de la Muestra		99.4%

La muestra auditada de 16,498,632.7 miles de pesos representa el 99.4% del total de los recursos ejercidos en 2023 por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en la operación del “Programa de Fertilizantes”, recursos que tuvieron como finalidad la adquisición, distribución y entrega de insumos de fertilizantes a los productores agrícolas del país, así como a la aplicación de gastos de operación del programa, como se muestra a continuación:

PROGRAMA DE FERTILIZANTES						
EJERCICIO FISCAL 2023						
(Miles de pesos)						
Capítulo de gasto	Descripción	Universo	Muestra	%	%	
		Importe	Importe	%	%	
1000	Servicios Personales	25,881.8	0.1	0.0	0.0	
2000	Materiales y Suministros	113,208.3	0.7	98,941.6	0.6	
3000	Servicios Generales	207,892.8	1.3	156,263.9	0.9	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,243,427.2	97.9	16,243,427.2	97.9	
	<b>Suma</b>	<b>16,590,410.1</b>	<b>100.0</b>	<b>16,498,632.7</b>	<b>99.4</b>	

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, proporcionado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria Mexicana.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, en el Tomo III, apartado “Información presupuestaria” en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación “Funcional-programática”, correspondiente al Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, en los conceptos de “Gasto Corriente”.

**Resultados**

- La Secretaría de Agricultura presentó un desfase de 337 días naturales para publicar en el Diario Oficial de la Federación su Código de Conducta, en referencia con el plazo descrito en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.
- Se designó a la Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación del Programa de Fertilizantes sin que se acreditara la calificación descrita en la “Cédula de calificación” en los conceptos de la capacidad material y la cobertura territorial.
- Se identificaron deficiencias en la validación de la Clave Única de Registro de Población de los productores beneficiados antes de la entrega de apoyos de fertilizantes.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Fertilizantes se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La Secretaría de Agricultura presentó un desfase de 337 días naturales para publicar en el Diario Oficial de la Federación, su Código de Conducta, en referencia con el plazo descrito en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Asimismo, designó a la Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación del Programa de Fertilizantes sin que se acreditara la calificación descrita en la “Cédula de calificación” en los conceptos de la capacidad material, y la cobertura territorial.

También se identificaron deficiencias en la validación de la Clave Única de Registro de Población de los productores beneficiados antes de la entrega de apoyos de fertilizantes.

**Diconsa, S.A. de C.V.**

**Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2023-2-08VSS-23-0125-2024

Modalidad: Presencial

125

#### **Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### **Objetivo**

Fiscalizar que los recursos públicos federales administrados por Diconsa, S.A. de C.V., de los capítulos del gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se hayan devengado, ejercido, pagado, registrado y comprobado, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### **Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,536,738.8
Muestra Auditada	4,199,995.7
Representatividad de la Muestra	31.0%

El universo de 13,536,738.8 miles de pesos corresponde a los recursos públicos federales reportados como pagados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y a lo registrado en el Estado Analítico Presupuestal presentado por Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA), con cargo a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", de los cuales se seleccionó una muestra de 4,199,995.7 miles de pesos que corresponde a la adquisición de bienes y servicios pagados por DICONSA en el ejercicio fiscal 2023 a los proveedores Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Todologos.com, S.A. de C.V., Grupo Pelmu, S.A. de C.V., Licensa, S.A. de C.V., Edenred de México, S.A. de C.V., PEMEX Transformación Industrial, 13 Consejos Comunitarios de Abasto, Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V., Primos and Cousins, S.A. de C.V., Las Aracelis S.P.R. de R.L., Nal Mercaderes Unidos del Norte, S.A. de C.V., Almacenadora Sur, S.A. de C.V., Gramilpa, S.A. de C.V. y Ferrocarril Mexicano, S.A de C.V., con cargo a las partidas presupuestarias 23801 "Mercancías para su comercialización en tiendas del sector público", 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos", 26105 "Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos", 29601 "Refacciones y herramientas de equipo de transporte y lonas", 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", 33903 "Servicios integrales", 34601 "Almacenaje, embalaje y envase", 34701 "Fletes y maniobras", 35501 "Mantenimiento de equipo de transporte" y 43701 "Subsidios al consumo".

#### **Resultados**

Se constató que el Sistema Integral de Finanzas (SIF), no generó automáticamente la información financiera, los registros del sistema no coinciden con la información reportada en la Cuenta Pública 2023 y en el SIF-WEB no se consideró ni registró el momento contable del presupuesto devengado.

Respecto del Control Interno se identificó lo siguiente: Ambiente de Control.- Falta de actualización en manuales de organización y de procedimientos y desconocimiento de funciones; Actividades de Control.- Falta de actualización en el registro de información de los sistemas de DICONSA; Información y Comunicación.- Se tiene comunicación verbal sin evidencia documental; Supervisión y Mejora Continua.- Falta de evidencia documental de la supervisión realizada.

DICONSA no acreditó la reposición de 7,459.23 toneladas de maíz y 229.95 toneladas de frijol devuelto a SEGALMEX según los registros en el Sistema Integral de Almacenes Comunitarios (SIAC) o en su caso la devolución de los recursos pagados por 33,555.5 miles de pesos y 2,874.4 miles de pesos, respectivamente; no acreditó la recepción de 994.20 toneladas de maíz por 4,473.9 miles de pesos; la recepción de 87,422.77 toneladas de maíz

pagadas por 393,402.5 miles de pesos en almacenes de terceros no fue movilizada a los almacenes de DICONSA; no acreditó la recepción de 14,200.91 toneladas de frijol pagadas por 177,511.5 miles de pesos, dicho monto incluye 332.8 miles de pesos de un PCC celebrado en el 2024; se constató que al recibir los granos en los almacenes de DICONSA no se realizó el pesaje selectivo.

Del análisis de los contratos suscritos con el proveedor Grupo Pelmu, S.A. de C.V. se constató que no se señalaron entregables o documentos que acrediten la prestación de los servicios contratados, por esta razón, se desconoce el precio unitario de los servicios y no es posible verificar los pagos por parte de DICONSA; además, no presentó documentación que acredite la prestación del servicio por 1,101.5 miles de pesos.

No realizó la investigación de mercado previo al inicio del procedimiento de contratación; se observó que el CFDI emitido por LICONSA y el pago realizado por DICONSA, no contempló el precio de 0.396 miles de pesos para los estados de Oaxaca, Chiapas y Guerrero ni la bonificación del 15.0% establecida en las hojas de negociación y en el Sexto Convenio Modificadorio del Convenio de Colaboración Número C/COL/549/2017 suscrito el 1 de mayo del 2017; por lo que, DICONSA pagó 19,846.8 miles de pesos por la bonificación que no fue aplicada y a la diferencia del precio pagado (Oaxaca, Chiapas y Guerrero); se suscribió el Formato de Constancia de Bienes y/o servicios, a entera satisfacción de DICONSA, del 28 de diciembre de 2023, en el cual se hizo constar que la leche fue recibida por DICONSA; sin embargo, ninguna caja de leche tuvo entrada en los almacenes de DICONSA en el ejercicio fiscal 2023, por lo que los recursos públicos federales no fueron devengados en dicho ejercicio.

Se realizaron cargas de combustible en vehículos que no forman parte del parque vehicular y en vehículos fuera de servicio, por lo que DICONSA no acreditó que las cargas fueran destinadas para las actividades operativas de DICONSA por 6,585.5 miles de pesos; además no presentó las bitácoras de operación ni los vales de combustible.

Del análisis de los tres Convenios de Concertación celebrados se observó que no señalan los Consejos Comunitarios de Abasto (CCA) que representan; asimismo, se observó que no señalan la obligación de los CCA de presentar entregables o documentación para acreditar la prestación de los servicios.

Se constató que la suma del volumen máximo contratado sobrepasa las toneladas requeridas, cotizadas y señaladas en la solicitud de cotización; se constató que algunas boletas de entrada no cumplieron los porcentajes de calidad, el ciclo agrícola no corresponde al requerido, se realizaron las movilizaciones de maíz en diferentes meses a los establecidos; además, DICONSA no acreditó el servicio de movilización de 359.21 toneladas de maíz por 1,433.3 miles de pesos.

No acreditó la excepción a la licitación pública para las adjudicaciones directas de los contratos OC/SOA/054/2023 y OC/SOA/055/2023; no presentó la totalidad de los informes de las verificaciones mensuales de existencia y calidad de producto enviados por los proveedores a DICONSA, no presentó la totalidad de los certificados de depósito, ni la totalidad de las constancias de cumplimiento de obligaciones contractuales de los proveedores.

No acreditó la excepción a la licitación pública para la adjudicación directa del contrato número OC-PST-051-2023; suscribió un Convenio Modificadorio con el objeto de ampliar la vigencia sin que se acreditará el caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a DICONSA; no presentó las Guías de embarque, ni los reportes del inventario para dar seguimiento al tránsito de las cargas. Se observó que una bodega destino y una bodega origen señaladas en los CFDI y carta porte, no se ubicaron en el Anexo 1 del Anexo Técnico del Contrato suscrito, por lo que DICONSA pagó un servicio que no está justificado ni convenido por 13,292.2 miles de pesos; las fechas de emisión de 310 CFDI difieren de la fecha de salida de la estación origen de la carta porte, es decir, no se expidió la carta porte en el momento que se recibió el maíz; y no se realizó el seguimiento y verificación del cumplimiento del Contrato.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 260,674,547.16 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, 9 generaron:

6 Recomendaciones, 16 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que los recursos públicos federales administrados por Diconsa, S.A. de C.V., de los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000

"Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se hayan devengado, ejercido, pagado, registrado y comprobado, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluyó que, en términos generales, Diconsa, S.A. de C.V. cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se identificó que no cumplió la obligación de que los estados financieros y presupuestales se generaran automáticamente del Sistema Integral de Finanzas (SIF-WEB) de DICONSA; se identificaron devoluciones de maíz y frijol a SEGALMEX sin que se acredite su reposición o la devolución de los recursos pagados por 33,555.5 miles de pesos por maíz y 2,874.4 miles de pesos por frijol; además, no se acreditó la entrada a los almacenes de DICONSA o de terceros por 4,473.9 miles de pesos por suministro de maíz y 177,511.5 miles de pesos por suministro de frijol, ambos del proveedor SEGALMEX. Se identificó que DICONSA realizó el pago por 1,101.5 miles de pesos por el servicio de maniobras de carga y descarga de mercancías y mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular sin que se contara con la documentación justificativa referente a entregables, listas de asistencia, resguardos de mercancías, reportes fotográficos o documentación en la que se constate que el personal de Grupo Pelmu, S.A. de C.V. prestó los servicios; se identificó que DICONSA realizó el pago de 19,846.8 miles de pesos a Liconsa, S.A. de C.V., monto correspondiente a la bonificación del 15.0% que no fue aplicada y a la diferencia del precio pagado (Oaxaca, Chiapas y Guerrero) sin que justifique el pago realizado de más a Liconsa, S.A. de C.V.; se identificaron cargas de combustible en vehículos que no están registrados en el Sistema Integral de Transportes (SINTRA) por lo que no se acredító que las cargas fueran destinadas para las actividades operativas de DICONSA y no se presentaron las bitácoras de operación ni los vales de combustible por 6,555.7 miles de pesos; asimismo, se realizaron 25 cargas de combustible en cinco vehículos fuera de servicio por un monto de 29.8 miles de pesos, por lo que no se acreditaron que las cargas fueran destinadas para las actividades operativas de DICONSA; se identificó que DICONSA no acreditó la movilización de 359.21 toneladas de maíz por el servicio prestado de los proveedores Primos and Cousins, S.A. de C.V. y Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V. por un monto total pagado de 1,433.3 miles de pesos y finalmente se constató que pagó servicios de transporte de maíz de bodegas origen y destino que no fueron señaladas en el contrato ni en su anexo, por lo que dichos servicios no fueron justificados ni convenidos, razón por la cual se desconoce el costo de los servicios que fueron pagados por 13,292.2 miles de pesos.

Liconsa, S.A. de C.V.

Erogaciones por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios del Programa de Adquisición de Leche Nacional

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2023-2-08VST-23-0235-2024

Modalidad: Presencial

235

#### **Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### **Objetivo**

Fiscalizar que las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios de los recursos asignados al "Programa de Adquisición de Leche Nacional", se hayan adjudicado, contratado, devengado, pagado y registrado de conformidad con la legislación y normativa aplicable.

#### **Alcance**

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,708,157.4
Muestra Auditada	4,176,029.4
Representatividad de la Muestra	62.3%

#### **Alcance.**

La información financiera (presupuestaria, contable y programática), contenida en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, en relación con los recursos públicos federales que administró y ejerció Liconsa, S.A. de C.V., se localizó en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 08 y Unidad VST.

De lo anterior, se conoció que para el ejercicio fiscal 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó a Liconsa, S.A. de C.V. un presupuesto de gasto corriente en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios generales", del Programa Presupuestario (Pp) B004 "Adquisición de Leche Nacional" que corresponden a las fuentes de financiamiento "recursos fiscales" y "recursos propios", como sigue:

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE LICNSA, S.A. DE C.V.

#### CAPÍTULOS 2000 Y 3000, EJERCICIO FISCAL 2023

(Miles de pesos)

Capítulo	Presupuesto			
	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
2000	6,249,632.0	6,107,564.6	6,075,592.7	5,834,311.1
3000	1,186,517.2	995,601.9	932,983.3	873,846.3
Total	7,436,149.2	7,103,166.5	7,008,576.0	6,708,157.4

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información reportada en la Cuenta Pública 2023.

De lo reportado por LICNSA como pagado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, con cargo a los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios generales", se determinó una muestra por un monto de 4,176,029.4 miles de pesos correspondiente a los recursos reportados como pagados en sus pólizas de egresos, lo cual representó el 62.3% como se muestra a continuación:

**UNIVERSO Y MUESTRA**  
(Miles de pesos)

Ejercicio del Recurso	Monto (miles de pesos)
Universo Seleccionado	6,708,157.4
Muestra según Registro en Cuenta Pública	4,176,029.4
Representatividad de la muestra	62.3%

FUENTE: Elaboración del grupo auditor, con información del portal de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

La integración de la muestra auditada correspondió a 1,547 proveedores, como se detalla a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA POR CONTRATO Y PROVEEDOR**  
(Miles de pesos)

Partida Presupuestaria	Proveedor o Centro de Acopio (C.A.)	Contrato	Monto Pagado*
23101	Indamex, Industrializadora de Alimentos Mexicanos, S.A de C.V.	LICONSA/CADQ/000509/2023	23,743.7
	Indamex, Industrializadora de Alimentos Mexicanos, S.A de C.V.	LICONSA/CADQ/000511/2023	20,098.6
	Alimentos Sello Rojo, S.A. de C.V.	LICONSA/CADQ/000515/2023	64,553.9
	La Hacienda de Santa Cecilia, S.C. de R.L. de C.V.	LICONSA/CADQ/000513/2023	54,279.8
	La Hacienda de Santa Cecilia, S.C. de R.L. de C.V.	LICONSA/CADQ/000821/2023	4,307.2
	C.A. Chihuahua (750 proveedores personas físicas).	LICONSA/CADQ/001376/2023	1,106,131.2
	C.A. San Juan de los Lagos, Jalisco (141 proveedores personas físicas).	LICONSA/CADQ/001339/2023	458,563.3
	C.A. Lagos de Moreno, Jalisco (224 proveedores personas físicas).	LICONSA/CADQ/001336/2023	384,769.5
	C.A. San Pedro, Coahuila (39 proveedores personas físicas).	LICONSA/CADQ/001323/2023	377,175.7
	C.A. Jalostotitlán, Jalisco (84 proveedores personas físicas).	LICONSA/CADQ/001334/2023	336,929.6
32401	C.A. San Miguel el Alto, Jalisco (72 proveedores personas físicas).	LICONSA/CADQ/001341/2023	268,888.2
	C.A. Encarnación de Díaz, Jalisco (152 proveedores personas físicas).	LICONSA/CADQ/001333/2023	268,286.7
	C.A. Bajío de San José, Jalisco (79 proveedores personas físicas).	LICONSA/CADQ/001329/2023	247,483.5
	Grupo Turbofin, S.A.P.I. de C.V.	CARR/1391/2020 LICONSA/CM/1060/2023	74,062.4 42,053.5
33901	ILAS México, S.A. de C.V.	LICONSA/CM/1062/2023 CADQ/001147/2023 LICONSA/PST/520/2023	51,850.9 167,757.7 196,077.6
		LICONSA/PST/521/2023 CM/002625/2023	7,307.0
	Translíquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.	LICONSA/PST/2621/2023	5,968.4
		LICONSA/PST/853/2023 LICONSA/PST/854/2023	4,411.0 11,330.0
			4,176,029.4

\* Monto reportado en las pólizas de egresos de LICONSA.

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por Liconsa, S.A. de C.V.

**Fuente de financiamiento de recursos recibidos para el ejercicio del gasto.**

LICONSA recibió y recaudó recursos públicos federales a través de las fuentes de financiamiento: Recursos Fiscales y Recursos Propios, como se detalla a continuación:

- A través de 10 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), recibió recursos en el capítulo 2000 del Pp B004 Programa de Adquisición de Leche Nacional por un monto de 3,452,031.2 miles de pesos, correspondiente a la fuente de financiamiento “recursos fiscales”, como se detalla a continuación:

**RECURSOS FISCALES DEL CAPÍTULO 2000 DEL  
PROGRAMA B004 ADQUISICIÓN DE LECHE NACIONAL**  
(Miles de pesos)

No.	Folio	Monto de la CLC
1	127	52,566.8
2	69	324,433.2
3	183	377,000.0
4	556	451,000.0
5	1050	463,000.0
6	1535	476,000.0
7	2104	448,000.0
8	2717	424,000.0
9	3211	362,000.0
10	3681	74,031.2
Total		3,452,031.2

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por LICONSA

- En la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se identificó que LICONSA reportó en el “ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS”, en el rubro “Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos”, ingresos recaudados principalmente por la venta de leche, correspondiente a la fuente de financiamiento “recursos propios”, un importe total de 7,176,870.0 miles de pesos, los cuales formaron parte de su Flujo de Efectivo.

**Resultados**

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios de los recursos asignados al “programa de adquisición de leche nacional” se hayan adjudicado, contratado, devengado, pagado y registrado de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Liconsa SA de CV. cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagó 14,915.6 miles de pesos, a los proveedores (personas físicas) R2.26, R2.27, R2.3, R2.28, R2.29, R2.52, R2.23, R2.1, R2.7, R2.4, R2.2 y R2.6, que durante el periodo del 1 de enero al 19 de agosto de 2023, rebasaron el límite máximo de vacas en ordeña, por lo tanto, no eran acreedores al precio de garantía, relacionados con el objeto del contrato LICONSA/CADQ/1323/2023 del Centro de Acopio San Pedro, Coahuila.
- Pagó 4,532.4 miles de pesos, a los proveedores (personas físicas) R2.14, R2.30, R2.31, R2.32, R2.33 y R2.34, que durante el periodo del 1 de enero al 8 de junio de 2023, rebasaron el límite máximo de vacas en ordeña, por lo tanto, no eran acreedores al precio de garantía, relacionados con el objeto del contrato LICONSA/CADQ/1376/2023 del Centro de Acopio del PAS Chihuahua.
- Pagó 53.1 miles de pesos pagados al proveedor (persona física) R2.8 por la adquisición de leche fresca del periodo de marzo a agosto de 2023; sin embargo, con información obtenida del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), se conoció que dicho proveedor falleció el día 4 de marzo del mismo año, relacionado con el objeto del contrato LICONSA/CADQ/1376/2023 del Centro de Acopio del PAS Chihuahua.
- Pagó 973.8 miles de pesos pagados al proveedor (persona física) R2.9, por la adquisición de leche fresca del periodo de febrero a noviembre del 2023; sin embargo, con información obtenida del RENAPO, dicho

proveedor falleció el día 5 de febrero del mismo año, relacionado con el objeto del contrato LICONSA/CADQ/1376/2023 del Centro de Acopio del PAS Chihuahua.

- Pagó 8,807.2 miles de pesos, sin acreditar la recolección y traslado de 5,948,112 de litros de leche fresca, relacionados con el objeto del contrato LICONSA/PST/520/2023 y convenio modificatorio LICONSA/CM/002417/2023, de los Centros de Acopio del estado de Jalisco a las Plantas de Liconsa, S.A. de C.V.
- Pagó 15,819.3 miles de pesos a diversas personas físicas que durante el periodo del 1 de enero al 8 de junio de 2023, rebasaron el límite máximo de vacas en ordeña, por lo tanto, no eran acreedores al precio de garantía, de los Centros de Acopio del estado de Jalisco.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 45,101,448.38 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

5 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

El presente se emite el 5 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios, para verificar que la adjudicación, contratación, recepción, pago; así como, el registro presupuestal y contable se realizaron conforme a la legislación y la normatividad aplicable y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales Liconsa, S.A. de C.V. cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se realizaron pagos por 35,267.3 miles de pesos a proveedores (personas físicas) que durante el periodo del 1 de enero al 19 de agosto de 2023, rebasaron el límite máximo de vacas en ordeña, por lo tanto, no era acreedores al precio de garantía, relacionados con el objeto de los contratos de los Centros de Acopio San Pedro, Coahuila, del PAS Chihuahua y del estado de Jalisco; pagó 1,026.9 miles de pesos a los proveedores (personas físicas) R2.9 y R2.8 por la adquisición de leche fresca del periodo de febrero a noviembre de 2023; sin embargo, con información obtenida del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), se conoció que dichos proveedores (personas físicas) fallecieron el día 5 de febrero y 4 de marzo del mismo año, respectivamente, relacionados con el objeto del contrato LICONSA/CADQ/1376/2023 del Centro de Acopio del PAS Chihuahua; asimismo, pagó 8,807.2 miles de pesos, sin acreditar la recolección y traslado de 5,948,112 de litros de leche fresca, relacionados con el objeto del contrato LICONSA/PST/520/2023 y convenio modificatorio LICONSA/CM/002417/2023, de los Centros de Acopio del estado de Jalisco a las Plantas de Liconsa, S.A. de C.V.

**Seguridad Alimentaria Mexicana**

**Compra, Venta y Administración del Maíz y Frijol y Servicios Relacionados**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2023-1-08JBP-23-0400-2024

Modalidad: Presencial

400

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera del proceso de compraventa y administración del maíz y frijol, para verificar que la programación, presupuestación, adjudicación, contratación, devengo, entradas y salidas de inventarios, pago a productores, traslado del grano, venta, comprobación; así como el registro, se realizó conforme a la legalidad y normativa aplicable.

**Alcance**

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,099,724.5	12,335,228.1
Muestra Auditada	1,119,286.5	10,813,210.8
Representatividad de la Muestra	36.1%	87.7%

**EGRESOS**

El universo corresponde a los recursos públicos federales erogados por Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) en el ejercicio fiscal 2023, relacionados con la compra, venta y administración del maíz y frijol, y servicios relacionados, con base en los montos reportados como modificado, devengado y pagado en la Cuenta Pública 2023, específicamente en el "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto" ([https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2023/tomo/VII/Print.8JBP.03.F\\_EAEPOGE.pdf](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2023/tomo/VII/Print.8JBP.03.F_EAEPOGE.pdf)); y "Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" ([https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2023/tomo/VII/MAT\\_Print.8JBP.03.AEPE\\_A.pdf](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2023/tomo/VII/MAT_Print.8JBP.03.AEPE_A.pdf)) del ramo administrativo 08 "AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL", en lo referente a la Unidad Responsable JBP "SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA", que se integra de 10,150,792.7 miles de pesos de recursos fiscales del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 2,184,435.4 miles de pesos de recursos propios cargados al capítulo 3000 "Servicios Generales", ambos correspondientes al programa presupuestario S290 Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, y la muestra se integra del 87.6% del universo que corresponde a los montos más representativos ejercidos por SEGALMEX, y comprenden los conceptos de acopio de frijol y maíz, apoyo económico a productores de maíz para el traslado de su grano, de la unidad de producción al centro de acopio, compras emergentes de frijol y maíz, servicios integrales de guarda y custodia de maíz, y servicio de flete terrestre para el traslado del grano.

UNIVERSO Y MUESTRA SELECCIONADA DE EGRESOS  
(Miles de pesos)

Tipo de recursos	Universo	Concepto o persona moral seleccionada para revisión	Monto	% respecto del Universo
Propios	2,184,435.4	Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V.	602,990.8	4.9%
		Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V.	23,071.3	0.2%
		Transportes Suvi, S.A. de C.V.	175,948.3	1.4%
		Acopio de maíz a pequeños productores.	8,563,998.5	69.4%
Fiscales	10,150,792.7	Apoyo de traslado de maíz.	201,357.8	1.6%
		Acopio de frijol a pequeños productores.	63,622.4	0.5%
		Convenio celebrado con el Gobierno del Estado de Sinaloa para la compra de 137 mil toneladas de maíz.	954,205.0	7.7%
		Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V.	228,016.7	1.9%
Total	12,335,228.1		10,813,210.8	87.6%

FUENTE: Información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y Cédulas Generales de Afectación Presupuestal (CEGAP) emitidas por SEGALMEX.

Nota: <sup>(1)</sup> En el apartado de Alcance del presente informe se indica que la representatividad de la muestra es del 87.7% por lo que existe una diferencia del 0.1 % que corresponde al redondeo de los montos en miles de pesos.

### INGRESOS

El universo corresponde a los recursos públicos federales recaudados por SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2023, relacionados con la venta de maíz y frijol, con base en los montos reportados como estimado, modificado, devengado y recaudado en la Cuenta Pública 2023, específicamente en el “Estado Analítico de Ingresos” (<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2023/tomo/VII/Print.8JBP.03.INGRESOS.pdf>); e “Ingresos de Flujo de Efectivo” ([https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2023/tomo/VII/Print.8JBP.03.F\\_1\\_ByS.pdf](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2023/tomo/VII/Print.8JBP.03.F_1_ByS.pdf)) que se integra de 3,099,724.5 miles de pesos cobrados por SEGALMEX durante el ejercicio fiscal 2023, correspondientes a la venta de maíz y frijol a Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA), al amparo del convenio para el suministro de maíz y frijol del 1 de abril de 2021, y la muestra se integra del 36.1% del universo que corresponde a la revisión de la documentación del suministro de maíz y frijol.

UNIVERSO Y MUESTRA SELECCIONADA DE INGRESOS  
(Miles de pesos)

Tipo de grano	Universo	Monto muestra	% respecto del Universo
Frijol	491,923.2	323,707.8	10.4
Maíz	2,607,801.3	795,578.7	25.7
Total	3,099,724.5	1,119,286.5	36.1

FUENTE: Información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y Cédulas Generales de Afectación Presupuestal (CEGAP) de ingresos emitidas por SEGALMEX.

### Resultados

Como resultado de la revisión se observaron diversas inconsistencias u omisiones que provocaron probables daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 146,603.7 miles de pesos, las cuales se integran de las siguientes:

SEGALMEX pagó 97,940.0 miles de pesos por concepto de apoyo de traslado de maíz que rebasó 35 toneladas por productor sin que dicho pago estuviera contemplado o autorizado en las ROP.

Se detectaron pagos en excesos por un monto de 29,692.0 miles de pesos, así como irregularidades en la documentación presentada para acreditar los servicios por los cuales pagó 17,760.5 miles de pesos, no se proporcionó la documentación que acreditará la ejecución de los servicios por un monto de 1,035.4 miles de pesos, ni se acreditó que 25.24 toneladas de maíz por las cuales pagó 175.8 miles de pesos estuvieran respaldadas con certificados de depósito.

Adicionalmente, se constataron diversas irregularidades por parte de los servidores públicos de SEGALMEX, dentro de los cuales se observaron errores en la elaboración y actualización de las ROP y la Mecánica Operativa de Programa Precios de Garantía, así como falta de revisión y validación de dicha normativa; además, no aseguró la organización, administración y conservación de los archivos documentales generados de las compras de frijol a pequeños productores y no se revisó, ni validó la documentación comprobatoria correspondiente de la venta de frijol; aunado a lo anterior, no se acreditó el estudio de mercado previo a la suscripción del convenio para la adquisición de 137 mil toneladas de maíz, ni que dicho convenio se apegara a las disposiciones legales aplicables; tampoco se acreditó la elaboración de los documentos normativos y de apoyo correspondientes a las compras emergentes de frijol y maíz y para la operación de una reserva estratégica de maíz.

Respecto de los procedimientos de contratación, se constató la falta de justificación para el ejercicio de la opción de adjudicación directa por caso fortuito o de fuerza mayor; además, no revisó que los contratos y convenios celebrados se apegaran a la normativa aplicable, se formalizó un convenio modificatorio por más del 20.0% establecido en la normativa aplicable y no revisó que los expedientes de contratación se integraran con la totalidad de la documentación correspondiente.

Aunado a lo anterior, se aceptaron servicios a entera satisfacción aun cuando la documentación comprobatoria presentó errores, o sin contar con la totalidad de esta; no utilizó la suficiencia presupuestaria de acuerdo con las justificaciones, se expidieron notas de crédito por diferencias existentes sin considerar el margen de merma permitido, y se aceptaron servicios a entera satisfacción y efectuaron pagos en períodos posteriores a los establecidos en la normativa aplicable.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 146,603,764.54 pesos pendientes por aclarar.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

9 Recomendaciones, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

***Dictamen***

El presente dictamen se emitió el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a Seguridad Alimentaria Mexicana, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del proceso de compraventa y administración del maíz y frijol, para verificar que la programación, presupuestación, adjudicación, contratación, devengo, entradas y salidas de inventarios, pago a productores, traslado del grano, venta, comprobación, así como el registro, se realizó conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente; respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluyó que Seguridad Alimentaria Mexicana no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Por lo que corresponde al Programa Presupuestario S290 Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, se constató una deficiente dirección en la elaboración y actualización de las Reglas de Operación que regularon el referido programa en el ejercicio fiscal 2023, así como, falta de revisión, y coordinación de las acciones necesarias para su validación, además, SEGALMEX no realizó las actualizaciones de la Mecánica Operativa del programa para la adecuada realización de las labores de acopio de frijol y maíz, al respecto, SEGALMEX tampoco aseguró la organización, administración y conservación de los archivos documentales generados del acopio de frijol a pequeños productores.

Adicionalmente, se identificó que SEGALMEX pagó por el apoyo económico a productores de maíz para el traslado de su grano, de la unidad de producción al centro de acopio por más de 35 toneladas, pago que no fue considerado ni autorizado en las Reglas de Operación y Mecánica Operativa del Programa.

Aunado a lo anterior, celebró el convenio para la adquisición de 137 mil toneladas de maíz blanco con el estado de Sinaloa, con el cual no acreditó, ni garantizó que los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2023, fueran destinados a favor de la población más rezagada del país, y se contrapone al cumplimiento del objeto general y

objetivo específico I, del Programa en comento, que tienen como prioridad complementar el ingreso de los pequeños y medianos productores agropecuarios de maíz, y entregar los recursos de manera directa y sin intermediarios a los beneficiarios.

SEGALMEX realizó la adjudicación directa de contratos sin acreditar los criterios en que se fundó el ejercicio de la opción, derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, en los que se sustentó el procedimiento de excepción de la licitación pública; no se integraron de forma completa los expedientes de contratación, además, se detectó que los instrumentos jurídicos celebrados por SEGALMEX presentaron inconsistencias y deficiencias, como lo son, referencias que para casos específicos no aplicaron, no se establecieron la obligación de los proveedores de la emisión del complemento de carta porte de los CFDI; contratos y convenios no firmados por los representantes legales de cada una de las personas participantes en la proposición conjunta como responsables solidarios o mancomunados, cálculo de montos mínimos y máximos erróneos, un convenio modificatorio rebasó el límite del 20.0% establecido en la normativa aplicable, y referencias de lugares origen de los servicios y bodegas incorrectas, por lo que, SEGALMEX no acreditó la revisión y análisis del contenido de los instrumentos jurídicos formalizados, ni que se apegaran a las disposiciones normativas vigentes y aplicables.

Con relación de los pagos a los proveedores, se detectó que se emitieron CFDI de ingresos complemento de carta porte después de la fecha de prestación del servicio, por lo que, al momento del traslado de la mercancía, no se contaba con dichos documentos; asimismo, se identificaron errores en el llenado de los complementos de carta porte, el pago de los servicios se efectuó fuera del plazo establecido en la normativa aplicable; además, no se aplicaron deductiva y penas convencionales conforme a lo establecido en los instrumentos jurídicos.

Por lo que corresponde a la documentación proporcionada por SEGALMEX para a acreditar los servicios al amparo de los cuales erogó recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2023, se constató que, no se proporcionó la totalidad de los documentos que acrediten los servicios, se realizaron pagos por una partida distinta a la convenida, lo que ocasionó que los servicios tuvieran un costo mayor al acordado, se realizaron pagos por toneladas no transportadas, se emitieron certificados de depósito por cantidades menores de maíz a las que amparan las boletas de recepción, no se realizó el calendario de surtimiento para la entrega de frijol, se presentaron tickets de báscula del almacén de salida con fechas del 2022 y no del 2023 año en que se realizaron los servicios, se presentaron CFDI de ingresos con complemento de carta porte, en cuyo complemento de carta porte, así como órdenes de carga, DSA, y DEA, se enuncia a dos personas físicas distintas como conductores designados para la ejecución de los viajes; sin embargo, los complementos de carta porte señalan el mismo RFC para ambas personas, mientras que en los DSA y DEA, se observaron tres firmas con características distintas para las dos personas físicas; SEGALMEX presentó fotocopias del ticket de báscula de salida número 737, de las cuales se identificó que sólo fueron sobre escritos manualmente los datos correspondientes a peso bruto, peso de la tara (peso del camión) y peso neto, se presentaron entregables para acreditar 73 viajes ejecutados por 50 transportistas distintos; sin embargo, la firma de los transportistas plasmadas difiere entre documentos, no se acreditó la legal propiedad de 248 tractores, así como de 235 jaulas para la ejecución del servicio de flete terrestre para la movilización del grano adquirido por SEGALMEX, por lo que SEGALMEX no acreditó que se cumplieran las condiciones, características ni especificaciones establecidas en los contratos y convenios celebrados.

**Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera**

**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-08G00-19-0401-2024

Modalidad: Presencial

401

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**Alcance**

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	172,253.9	172,253.9
Muestra Auditada	172,253.9	163,214.7
Representatividad de la Muestra	100.0%	94.8%

El universo de ingresos se integró por 172,253.9 miles de pesos de recursos fiscales reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, de los cuales se revisó el 100.0%.

El universo de egresos se integró por 172,253.9 miles de pesos, correspondientes al total de los recursos federales reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa (Armonizado) de la Cuenta Pública 2023, de los cuales se revisaron 163,214.7 miles de pesos, el 94.8%; como se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2023**

Concepto	(Miles de Pesos)		
	Importe	Muestra	%
Servicios Personales	49,200.2	49,200.2	100.0
Materiales y Suministros	403.0	100.0	24.8
Servicios Generales	122,650.7	113,914.5	93.0
Suma	172,253.9	163,214.7	94.8

FUENTE: Base de datos del presupuesto aprobado, modificado y pagado del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), proporcionada por la entidad.

**Resultados**

1. El SIAP contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un PTAR, en el cual se identificaron los riesgos y la metodología para su administración, así como las acciones de control y los medios de verificación para mitigarlos. Asimismo, la entidad tiene establecido un plan de recuperación de la información en caso de desastre y una estrategia de seguridad, con la finalidad de procurar la continuidad de los sistemas de información.
2. Al SIAP le fue asignado un presupuesto de 96,411.4 miles de pesos, el cual se amplió mediante 93 adecuaciones presupuestales por 75,842.5 miles de pesos, por lo que al cierre de 2023 el presupuesto modificado fue de 172,253.9 miles de pesos; además, se identificaron 15 Comprobantes Fiscales Digitales

(CFDI) por Internet pendientes de pago por 533.0 miles de pesos, los cuales se reportaron a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SADER en febrero de 2024.

3. El SIAP pagó por concepto de nómina 49,200.2 miles de pesos a 106 empleados.
4. Para la revisión de los egresos del SIAP correspondientes a los capítulos de gasto de materiales, suministros y servicios generales, se seleccionó una muestra de 9 contratos por 114,014.5 miles de pesos.
5. El SIAP no proporcionó 20 reportes del programa “Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura” del contrato número G00-SIAP-029-2023.
6. Del contrato número G00-SIAP-015-2023 no se especificaron los documentos para comprobar las actividades de capacitación y sus alcances.
7. Del contrato número G00-SIAP-033-2023 no se especificaron los entregables en su anexo técnico y no proporcionó evidencia de la investigación de mercado; estudio de factibilidad: visto bueno y aprobación del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN); entrega y aprobación de las facturas; certificación y formalización de la entrega de los servicios; procedimientos para la gestión y solicitud de accesos a la plataforma One Access y al sistema de almacenamiento y procesamiento DRS1-7, así como, a su arquitectura de almacenamiento (SAN Storage); y la implementación de políticas de seguridad para la gestión de la infraestructura del sistema de procesamiento y almacenamiento DRS 1-7.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### ***Dictamen***

El presente se emite el 04 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Del contrato número G00-SIAP-029-2023, el SIAP no proporcionó 20 reportes del programa “Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”.
- Del contrato número G00-SIAP-015-2023 no se especificaron requerimientos para comprobar las actividades de capacitación y sus alcances.
- Del contrato número G00-SIAP-033-2023 no se especificaron los entregables en su anexo técnico y no proporcionó evidencia de la investigación de mercado; estudio de factibilidad: visto bueno y aprobación del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN); entrega y aprobación de las facturas; certificación y formalización de la entrega de los servicios; procedimientos para la gestión y solicitud de accesos a la plataforma One Access y al sistema de almacenamiento y procesamiento DRS1-7, así como, a su arquitectura de almacenamiento (SAN Storage); y la implementación de políticas de seguridad para la gestión de la infraestructura del sistema de procesamiento y almacenamiento DRS 1-7.

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**

**Liberación del Derecho de Vía para Infraestructura Carretera**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-09100-07-0344-2024

Modalidad: Presencial

344

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar el desempeño de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) en las acciones relacionadas con el proceso de liberación de derecho de vía y sus resultados en el desarrollo de los proyectos carreteros.

**Alcance**

La auditoría comprendió el análisis de la eficiencia y economía en: a) el diseño programático-presupuestal de la política pública de liberación del derecho de vía para infraestructura carretera; b) la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño; c) la planificación de proyectos, y d) las acciones orientadas a la coordinación con las autoridades competentes, el análisis de la factibilidad para la adquisición de los predios, y la concertación con los propietarios. La eficacia y economía en los resultados en materia de conectividad entre las regiones del país y su contribución al crecimiento económico nacional, derivado del desarrollo de infraestructura carretera. La revisión del control interno, la rendición de cuentas y los indicadores del SED se analizaron de manera transversal en el desarrollo de los resultados.

El alcance temporal de la auditoría corresponde a la revisión de la Cuenta Pública 2023, y como referencia para fines de análisis estadístico se incluyeron los datos correspondientes a los años 2019-2023.

**Resultados**

Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se revisaron los documentos normativos, la planeación nacional, la programación sectorial y los diagnósticos de los programas presupuestarios, vigentes en el mismo año, con lo cual se identificó que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) define como problemática el limitado desarrollo de proyectos para la construcción y modernización de las carreteras federales, ya que requieren cumplir con las condiciones legales que brinden certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra, lo cual tiene como causas la insuficiencia de recursos; la deficiente integración de los procesos jurídico administrativo; el retraso y expiración de los trámites y resoluciones ante las diversas instancias; la omisión de las afectaciones sociales, y la falta de desarrollo de consenso social.

La problemática en cuestión, de acuerdo con los documentos anteriormente señalados, tiene como efecto que no se impulse la conectividad entre las regiones del país y, con ello, se inhiba el crecimiento económico.

A 2023, la SICT tuvo entre sus atribuciones implementar y supervisar las acciones orientadas a la coordinación con las autoridades competentes en las acciones de liberación del derecho de vía para infraestructura carretera, a fin de incrementar la conectividad entre las regiones del país y, con ello, coadyuvar al crecimiento económico nacional.

Con el propósito de fiscalizar el desempeño de la SICT en 2023, en el proceso de liberación del derecho de vía para infraestructura carretera, se evaluó el diseño, la implementación y los resultados en el incremento de la conectividad y su contribución al crecimiento económico nacional.

Cabe señalar que para contextualizar las acciones de la SICT se utilizó el periodo de análisis 2019-2023, debido a los efectos de la pandemia en la restricción de actividades, como consecuencia de la emergencia sanitaria del virus SARS-CoV-2, por lo tanto, a fin de hacer comparables los datos de 2023, se utiliza el año 2019, el cual fue previo a la pandemia en cuestión. Los hallazgos de la fiscalización son los siguientes:

---

a) Diseño

Con los trabajos de auditoría se constató que en 2023 la SICT contó con “la Prospectiva de Infraestructura Carretera y Ferroviaria 2023-2032”, con la que dispuso de un documento con vigencia anual y un horizonte de planeación a diez años, que incluyó un análisis técnico, económico y social de la situación actual de la infraestructura carretera para proyectar su evolución futura y planear los trabajos necesarios para su desarrollo. Al respecto, en dicha Prospectiva se definió una inversión en infraestructura carretera de 287,114,700.0 miles de pesos (mdp) de 2023 para implementar 108 proyectos, con los que se tiene contemplado en un horizonte de diez años la construcción de 1,599.8 kilómetros (km) de infraestructura carretera y la modernización de 4,288.8 km en el país.

En materia presupuestal, se observó que la política pública se implementó a través de dos Programas presupuestarios (Pp), el G008 “Derecho de Vía” y el K048 “Servicios relacionados para la liberación del derecho de vía”, con los que, en 2023, la SICT ejerció un monto de 1,438,173.8 mdp. Por lo que se refiere al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se identificó que a 2023, de los dos Pp mediante los cuales la SICT implementó la política de liberación del derecho de vía para infraestructura carretera, el programa G008 “Derecho de Vía” contó con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mientras que el Pp K048 “Servicios relacionados para la liberación del derecho de vía” dispuso de una Ficha de Indicadores del Desempeño (FID).

Con el análisis del cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico (MML), se identificó que, en dicho año, en los diagnósticos de los Pp G008 “Derecho de Vía” y K048 “Servicios relacionados para la liberación del derecho de vía”, la SICT se ajustó a las etapas de la MML que son previas a la elaboración de la MIR, toda vez que se observó el problema público y los árboles de problema y de objetivo; incluyó una selección de alternativas para definir las opciones de acción más efectivas para la solución del problema planteado, y definió estructuras analíticas para asegurar la coherencia interna de los programas y, con ello, comprobar la congruencia entre el problema, los objetivos y medios para la atención de cada programa.

Respecto del análisis de la lógica vertical, se observó la alineación del objetivo de nivel Fin del Pp G008 con los objetivos de la planeación nacional y sectorial, correspondiente al periodo 2019-2024. En el nivel de Propósito, se identificó que el Pp coadyuvó a su respectivo objetivo de nivel Fin, relativo a contribuir al desarrollo nacional mediante la construcción y modernización de infraestructura carretera.

Los objetivos de nivel Componente y Actividad se consideraron adecuados y suficientes, ya que permitieron identificar los bienes y servicios que ofreció el Programa. Por lo que se refiere al análisis de la lógica horizontal, se identificó que, en los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad, el Pp G008 contó con indicadores acordes con el resumen narrativo al que se alinean y a su sintaxis, toda vez que presentaron consistencia entre sus nombres, métodos de cálculo y unidades de medida.

En cuanto a la realización de consultas indígenas, en 2023, se identificó que la SICT solicitó al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) información sobre la existencia o inexistencia de población indígena para 4 de 6 proyectos de infraestructura carretera, a fin de determinar la pertinencia de realizar una consulta previa, libre e informada, respecto de la implementación de los proyectos; sin embargo, se identificó un área de mejora para el fortalecimiento de los sistemas de control de la entidad fiscalizada, dado que proporcionó evidencia documental parcial de las solicitudes y respuestas gestionadas ante el INPI y se observó que el proceso para identificar la necesidad de aplicar una consulta fue heterogéneo y en casos como el del proyecto “Autopista Siglo XXI” se solicitó la información respecto de la presencia de población indígena después de la construcción del proyecto.

La entidad fiscalizada señaló que no se ha llevado a cabo ninguna consulta, en el entendido de que ninguna de las obras ejecutadas en el periodo de revisión lo han requerido, desde el punto de vista normativo.<sup>1</sup> No obstante, dado que, a 2023, la propiedad social (ejidal y comunal) representó el 50.7% de la superficie total del país (99,593,670 de 196,437,500 hectáreas), existe un área de oportunidad para que la Secretaría fortalezca lineamientos, bases, criterios o directrices en materia del derecho de vía para regular la coordinación con las unidades administrativas, los Centros SICT y, en su caso, con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, del procedimiento de consultas previas, libres e informadas a los pueblos y comunidades indígenas, cuando éstos puedan ser afectados, por la ejecución de los proyectos de infraestructura, a fin de obtener el consenso social en la liberación del derecho de vía y, con ello, garantizar el derecho de éstos de decidir sobre la ocupación de sus tierras.

---

<sup>1</sup> Mediante la información proporcionada por la SICT mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-396 del 10 de junio de 2024.

b) Implementación

En materia de coordinación institucional a nivel interno, se identificó que a 2023, la Dirección General de Carreteras (DGC) indicó que “cada Centro SICT en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones establecen diversas acciones para solucionar las problemáticas asociadas a la liberación del derecho de vía mismas que no se cuentan documentadas”.<sup>2</sup> En cuanto a las acciones de supervisión de los Centros SICT, la DGC indicó que el seguimiento se realizó mediante visitas a los sitios; no obstante, éstas fueron informales, por lo que no dispuso de un registro, ni soporte documental, que le permitieran contar con datos sobre la cobertura y acreditar los resultados de la supervisión de los proyectos.<sup>3</sup>

En cuanto a las acciones de coordinación con las autoridades competentes en materia de liberación del derecho de vía, la Dirección General de Desarrollo Carretero (DGDC) informó que en relación con la propiedad de régimen social implementó gestiones con al menos ocho autoridades.<sup>4</sup> En los trabajos de auditoría se identificó que la SICT realizó 31 (38.8%) de 80 trámites que debió gestionar para el desarrollo eficaz y eficiente de 10 proyectos carreteros, vigentes a 2023, así como los avances registrados a 2024, al considerar el carácter multianual de los proyectos, se observó que 4 (5.0%) fueron completados, 5 (6.3%) no obtuvieron respuesta de la autoridad competente ante la solicitud emitida por la Secretaría y para el caso de 22 (27.5%) la evidencia documental del proceso de los trámites para los predios relacionados con los proyectos carreteros fue parcial, situación que denota un área de mejora para fortalecer los sistemas de información y control de la SICT.

En específico, durante 2023, la Secretaría gestionó 21 (67.7%) de estos 31 trámites realizados para los proyectos carreteros en cuestión. Además, se observó que, en el periodo 2019-2023, la SICT suscribió convenios con cinco autoridades competentes en la materia, los gobiernos estatales de Hidalgo y Quintana Roo, así como con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), Petróleos Mexicanos (PEMEX) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), de los cuales sólo con este último formalizó convenios en 2023, por lo que se considera que existe un área de oportunidad para reforzar la coordinación a nivel interno y con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno en materia de trámites para la liberación del derecho de vía, dado que como se indicó en los documentos normativos, la planeación nacional, la programación sectorial y los diagnósticos de los programas presupuestarios, vigentes a 2023, el retraso y expiración de los trámites y resoluciones ante las diversas instancias constituyen uno de los principales problemas en materia de liberación del derecho de vía.

En relación con el proceso de compraventa llevado a cabo por la SICT, la DGC remitió una base que contuvo 1,012 predios adquiridos, durante el periodo 2019-2023, mediante compraventas para la liberación del derecho de vía, de la cual se constató que ésta contó con un dato cuantitativo relativo a la superficie obtenida; no obstante, se observaron diferencias en las cifras capturadas, por lo que se identificó un área de mejora en el fortalecimiento de los sistemas de control e información, para que la SICT disponga de información exacta de los predios y del monto erogado por cada inmueble. Asimismo, la DGC remitió evidencia documental de 71 escrituras, de las cuales se identificó que 29 de éstas fueron distintas a las incluidas en la base mencionada, lo que significó un acumulado de 1,041 predios adquiridos en el periodo en cuestión.

Al respecto, se identificó que 52 (73.2%) de las 71 escrituras se refirieron al desarrollo de infraestructura carretera y se verificó que en 42 (80.8%) escrituras se contó con evidencia de que se llevó a cabo su inscripción ante el RPP local, y se constató que en 10 (19.2%) se concluyó el procedimiento de adquisición de los predios con su inscripción ante el RPPF; asimismo, se observó que, en promedio, conllevó 128 días hábiles para el trámite ante el RPPF, lo cual fue superior en 113 días a los 15 días hábiles establecidos en la normativa.<sup>5</sup>

---

<sup>2</sup> Con base en la información proporcionada por medio del oficio núm. 5.1.0.1.-396 del 10 de junio de 2024.

<sup>3</sup> De acuerdo con la información proporcionada por medio del oficio núm. 5.1.0.1.-450 del 29 de julio de 2024.

<sup>4</sup> De acuerdo con la información proporcionada por medio del oficio núm. 5.1.0.1.-258 del 19 de abril de 2024, se trataron de la Comisión Federal de Electricidad (CFE); Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN); Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI); Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH); Petróleos Mexicanos (PEMEX); Secretaría de Economía (SE), y Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

<sup>5</sup> De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del **Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal**, publicado en el DOF el 4 de octubre de 1999 y sin reforma.

Debido a las áreas de mejora identificadas en la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre los predios adquiridos mediante compraventa, se le solicitó al INDAABIN una base de datos de la información inscrita por la SICT en materia de liberación del derecho de vía para infraestructura carretera en el RPPF.<sup>6</sup>

De lo anterior, se verificó que la Secretaría finalizó el proceso de adquisición de 177 predios durante el periodo en cuestión, que representaron una superficie total de 2,243,157.8 m<sup>2</sup> y una inversión de 1,220,342.9 miles de pesos (mdp) de 2023. En específico en 2023, se verificó que la SICT concluyó el proceso de adquisición de 14 predios, que representaron una superficie total de 172,494.5 m<sup>2</sup> y una inversión de 671,856.9 mdp. Asimismo, se observó que realizó la inscripción de éstos ante el RPPF, en promedio, en 151 días hábiles, lo cual fue superior en 136 días a los 15 días hábiles establecidos en la normativa.

A partir de 2023 la entidad fiscalizada contó con el indicador “Tasa de crecimiento de títulos de acreditación de predios a favor del Estado”, correspondiente a la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) del Programa presupuestario (Pp) G008 “Derecho de Vía”; sin embargo, se observó que existe un área de mejora en materia de sistemas de control y de información dado que se identificaron diferencias entre los resultados observados mediante los trabajos de fiscalización y la cifra reportada en la MIR del Pp G008, con lo cual se revela la falta de consistencia de los sistemas de información en materia de liberación del derecho de vía, así como la necesidad de fortalecer los indicadores que le permitan evaluar de manera específica los procesos de compraventa, diferenciándolos de las expropiaciones, con objeto de informar sobre los avances de manera multianual y la conclusión de las adquisiciones con la inscripción ante el RPPF, situación que permitirá a la entidad medir la contribución del proceso de liberación del derecho de vía en la construcción y modernización de las carreteras federales.

En materia de expropiación de predios, se identificó que, en 2023, la SICT realizó este procedimiento de conformidad con la normativa aplicable, de acuerdo con el tipo de régimen de los predios afectados; sin embargo, la SICT señaló que no contó con un manual actualizado en la materia.<sup>7</sup> Al respecto, la DGC remitió una base de datos en la que se registraron 121 procesos de expropiación en trámite, durante 2019-2023; sin embargo, se observó que los datos presentaron inconsistencias en la captura de la información, lo que denota la oportunidad para mejorar los sistemas de control e información de la Secretaría.

Con base en lo anterior, en el periodo de análisis, se observó que la SICT celebró 62 convenios de ocupación previa mediante los cuales acordó expropiar 1,114,706.7 metros cuadrados (m<sup>2</sup>) por una indemnización de 298,989.5 mdp de 2023. Además, remitió 65 solicitudes de expropiación a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), con el propósito de obtener 10,219,495.6 m<sup>2</sup>, sin que se especificara el monto de indemnización. Asimismo, se identificó la publicación de 5 decretos de expropiación en el DOF, que representaron 488,762.9 m<sup>2</sup>.

No obstante, la SICT presentó un área de mejora en materia de sistemas de control de la información dado que proporcionó evidencia documental parcial de las gestiones que llevó a cabo para la conclusión de las expropiaciones de propiedad privada, lo que limitó determinar cuándo iniciaron, el monto para su indemnización, y en el caso de las expropiaciones ejidales o comunales se identificó que los 62 convenios de ocupación previa celebrados fueron diferentes a las 65 solicitudes de expropiación presentadas a la SEDATU, lo que denotó que a 2023 la Secretaría continúa con los trabajos para la regularización de los predios a favor del Gobierno Federal iniciados entre 2019 y 2023.

Respecto de los procedimientos de compraventa y de expropiación, la DGC señaló que “no existió un manual actualizado de aplicación en el periodo 2019-2023, no obstante, la liberación del derecho de vía se realiza según el tipo de régimen de propiedad del que se trate y se rige por el marco normativo aplicable”.<sup>8</sup>

Al respecto, en la “Evaluación en materia de diseño del Programa presupuestario G008 ‘Derecho de vía’”, elaborada en 2021, como parte del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, a cargo de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en otras recomendaciones, se sugirió a la SICT “actualizar y formalizar el

<sup>6</sup> Se solicitó la información al INDAABIN mediante el oficio núm. DGADDE/222/2024 del 26 de agosto de 2024, toda vez que este Instituto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracción XV, del **Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales**, tiene la atribución de llevar el Registro Público de la Propiedad Federal (RPPF).

<sup>7</sup> De acuerdo con la información proporcionada mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-450 del 29 de julio de 2024.

<sup>8</sup> De acuerdo con la información proporcionada mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-450 del 29 de julio de 2024.

Manual de Procedimientos para la Liberación del Derecho de Vía de Carreteras Federales, para que este sea el marco de referencia en el cual se debe apegar la supervisión y regularización de manera normativa y organizacional”.

En los trabajos de auditoría se observó que persiste el área de mejora y que resulta pertinente formalizar y actualizar continuamente dicho manual, para que se cuente con un marco de referencia que permita coordinar y supervisar a los Centros SICT, así como dar seguimiento a los trámites que se gestionan con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno en la adquisición, ocupación y regularización del derecho de vía para infraestructura carretera, y defina los procedimientos de expropiación y compraventa de los predios, a fin de garantizar y supervisar que la liberación del derecho de vía se realice de manera eficiente y eficaz de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y aplicable.

c) Resultados

En 2023, se identificó que la longitud total de la Red Federal Carretera (RFC) fue de 51,819.0 km y que ésta presentó un incremento de 402.0 kilómetros (km), durante el periodo 2019-2023, al pasar de 51,417.0 km a 51,819.0 km. Asimismo, mediante la georreferencia de las 177 compraventas registradas, durante el periodo 2019-2023, que se analizaron en el resultado núm. 5 “Adquisición de predios por compraventa” de esta auditoría, se observó que el 46.3% (82) se ubicó en la región Sur-Sureste del país, el 25.4% (45) en la Centro-Sur; el 13.0% (23) en la Norte; el 8.5% (15) en la Centro-Norte, y el 6.8% (12) en la Centro. En el caso de las expropiaciones, de los 62 convenios de ocupación previa, que se revisaron resultado núm. 6 “Expropiación de predios”, se identificó que el 82.3% (51) se concentró en la Centro-Norte y el 17.7% (11) en la Sur-Sureste; mientras que en el caso de los decretos de expropiación el 60.0% (3) se localizó en la Norte y el 40.0% (2) en la Centro.

Respecto de la cobertura de las carreteras federales en las concentraciones de alta densidad poblacional, se observó que 81 (88.0%) de las 92 metrópolis identificadas por el CONAPO, contaron con accesibilidad a infraestructura carretera federal dentro de un perímetro de al menos tres kilómetros, y el 12.0% (11) restante dispuso principalmente de conexión con carreteras estatales. A 2023, la propiedad social, que se integra por ejidos y comunidades, representó el 50.7% de la superficie total del país (99,593,670 de 196,437,500 hectáreas) y en 91 (98.9%) de las 92 metrópolis se observaron terrenos de este tipo de propiedad, por lo que resulta relevante atender el área de mejora relativa a que la SICT cuente con un Manual de Procedimientos para la Liberación del Derecho de Vía de Carreteras Federales, para que se defina el procedimiento de expropiación de predios de ejidales y comunales, toda vez que el crecimiento poblacional conllevará a que aumente la necesidad de predios que deberán ser expropiados de manera eficiente para garantizar la conectividad con infraestructura carretera.

En lo relativo a la actividad turística, se identificó que los principales aeropuertos y puertos en materia de turismo contaron con conexión directa a la RFC, con excepción de Majahual, que contó con infraestructura carretera estatal libre. En cuestión de la actividad económica, en el periodo 2019-2023, se identificó que el 63.6% del valor de las mercancías de exportación y el 47.2% de las de importación se movilizó través de las aduanas carreteras del país, y que las carreteras federales se ubicaron, dentro de un perímetro de al menos tres kilómetros, para el 40.7% (33 de 81) de las zonas industriales del país; el 67.6% (50 de 74) de las aduanas; el 72.6% (53 de 73) de los aeropuertos internacionales; el 55.1% (27 de 49) de los puertos industriales y turísticos, y el 66.7% (28 de 42) de las estaciones ferroviarias. Además, se observó que, en promedio, el 71.3% de las carreteras federales presentaron flujos vehiculares estables, mientras que el 28.7% contó con flujos congestionados, de lo cual destacó que las regiones Centro, Centro-Norte y Centro-Sur presentaron flujos vehiculares de saturación por encima de dicho promedio, toda vez que el 40.8%, el 32.9% y el 43.9% de sus carreteras, respectivamente, se caracterizaron por estar congestionadas.

El análisis de los resultados en materia de conectividad y contribución al crecimiento económico, como resultado de las acciones de la SICT en materia de liberación del derecho de vía, destacó la importancia de contar con un marco normativo actualizado que permita a las unidades administrativas de la Secretaría disponer de una guía para la realización de los procesos vinculados a la liberación del derecho de vía, a fin de limitar posibles retrasos en la ejecución de los 108 proyectos carreteros determinados en la “Prospectiva de Infraestructura Carretera y Ferroviaria 2023-2032”, toda vez que la liberación de predios para el derecho de vía es un elemento fundamental para la realización de estos proyectos y, con ello, se contará con elementos que permitan asegurar el control y seguimiento, así como la generación de información para estimar el impacto en la conectividad y al crecimiento económico nacional.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:  
4 Recomendaciones al Desempeño.

#### ***Dictamen***

En opinión del grupo auditor, en 2023, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes contó con la “Prospectiva de Infraestructura Carretera y Ferroviaria 2023-2032”, con la que dispuso de una planeación con vigencia anual y un horizonte a diez años, que incluyó un análisis técnico, económico y social de la situación actual de la infraestructura carretera para proyectar su evolución futura y planear los trabajos necesarios para su desarrollo, situación que se considera un elemento relevante en el diseño e implementación de la política pública de carreteras federales.

Asimismo, se identificó que la entidad fiscalizada implementó un Sistema de Evaluación del Desempeño acorde con la Metodología del Marco Lógico, dado que se ajustó a todas las etapas que marca dicha metodología. Cabe destacar que, con la ejecución de la auditoría se identificó que, a 2023, la longitud total de la Red Federal presentó un incremento de 402.0 kilómetros respecto de lo registrado en 2019; además, se observó que las carreteras federales se ubicaron, dentro de un perímetro de al menos tres kilómetros, para el 40.7% de las zonas industriales del país y el 72.6% de los aeropuertos internacionales.

No obstante, se identificaron las áreas de mejora siguientes: a) la pertinencia de fortalecer lineamientos, bases, criterios o directrices en materia del derecho de vía para regular la realización de las consultas previas, libres e informadas a los pueblos y comunidades indígenas, cuando éstos puedan ser afectados, por la ejecución de los proyectos de infraestructura; b) la factibilidad de reforzar o establecer mecanismos de coordinación a nivel interno y con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno en materia de trámites para la liberación del derecho de vía; c) la necesidad de contar con un manual para determinar el procedimiento de expropiación y compraventa de los predios; d) la falta de criterios para implementar mecanismos de supervisión orientados a verificar que se realicen los trámites necesarios ante las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, y e) la importancia de fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas.

- ***Valor de la fiscalización***

Como resultado de la revisión e identificación de áreas de mejora, se emitieron 4 recomendaciones al desempeño para que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: fortalezca lineamientos, bases, criterios o directrices en materia del derecho de vía para regular la realización de las consultas previas, libres e informadas a los pueblos y comunidades indígenas, y formalice el Manual de Procedimientos para la Liberación del Derecho de Vía de Carreteras Federales que defina un marco de referencia que le permita coordinar y supervisar a sus unidades administrativas y a los Centros SICT y, con ello, fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas de sus actividades institucionales y su contribución en la conectividad y el crecimiento económico y social. Asimismo, resulta relevante el impulso de la coordinación entre las unidades responsables de la SICT y las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno ante las cuales se realizan trámites para la liberación del derecho de vía.

Como hechos posteriores, el 29 de enero de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el cual se abrogó el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que estuvo vigente en 2023,<sup>9</sup> y, con ello, se creó la Dirección General Patrimonial y del Derecho de Vía (DGPDV), para la que se determinó la atribución de planear, formular e implementar estrategias y programas en materia de liberación y regularización del derecho de vía. Asimismo, con la revisión de esta nueva normativa, se identificó que la DGPDV deberá llevar a cabo estas atribuciones en coordinación con las unidades administrativas que correspondan, como la Dirección General de Planeación (DGP), la Dirección General de Carreteras (DGC), la Dirección General de Desarrollo Carretero (DGDC), los Centros SICT y demás autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, a fin de realizar la planeación de la liberación del derecho de vía de las obras de infraestructura carretera.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> De acuerdo con lo establecido en los artículos Primero Transitorio y Segundo Transitorio, fracción I, del **Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**, publicado en el DOF el 29 de enero de 2024.

<sup>10</sup> De conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción VI, 15, fracciones I, III y XVI; 16, fracciones III y IV; 42; 43, fracción V, y Quinto y Octavo Transitorios, del **Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**, publicado en el DOF el 29 de enero de 2024.

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**

**Ampliación de la Línea 1 del Tren Suburbano Lechería-Jaltocan-AIFA, en la Ciudad de México y el Estado de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0333-2024

Modalidad: Presencial

333

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,814,439.4
Muestra Auditada	928,213.0
Representatividad de la Muestra	51.2%

Se revisó una muestra de 928,213.0 miles de pesos, que representó el 51.2% del monto reportado como erogado en 2023 por la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Trasportes en el proyecto de inversión denominado “Ampliación de la Línea 1 del Tren Suburbano Lechería-Jaltocan-AIFA, en la Ciudad de México y el Estado de México”, por 1,814,439.4 miles de pesos, recursos provenientes tanto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 los cuales fueron reportados en la Cuenta Pública de 2023, por 1,551,904.9 miles de pesos, como del Fideicomiso núm. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), por 262,534.5 miles de pesos, como se detalla en la siguiente tabla.

Número de contrato/ otros gastos	Monto		Alcance de la Revisión %
	Ejercido	Revisado	
DGDFM-26-21 <sup>1</sup>	73,585.3	73,585.3	100.0
DGDFM-11-22 <sup>1</sup>	52,209.1	52,209.1	100.0
DGDFM-12-22 <sup>2</sup>	23,735.7	23,735.7	100.0
DGDFM-13-22 <sup>1</sup>	58,541.0	58,541.0	100.0
DGDFM-03-23 <sup>1</sup>	71,850.2	71,850.2	100.0
DGDFM-05-23 <sup>1</sup>	127,491.9	127,491.9	100.0
DGDFM-07-23 <sup>1</sup>	164,674.7	164,674.7	100.0
DGDFM-14-23 <sup>1</sup>	99,382.7	99,382.7	100.0
DGDFM-15-23 <sup>2</sup>	69,478.3 <sup>4</sup>	69,478.3 <sup>4</sup>	100.0
DGDFM-23-23 <sup>2</sup>	152,067.0 <sup>4</sup>	152,067.0 <sup>4</sup>	100.0
DGDFM-02-22 <sup>1</sup>	11,198.0	11,198.0	100.0
DGDFM-14-22 <sup>2</sup>	6,287.3	6,287.3	100.0
DGDFM-02-23 <sup>2</sup>	2,196.3	2,196.3	100.0
DGDFM-09-23 <sup>2</sup>	7,044.1	7,044.1	100.0
DGDFM-12-23 <sup>2</sup>	4,080.6	4,080.6	100.0
DGDFM-26-23 <sup>3</sup>	4,390.8	4,390.8	100.0
OTROS CONTRATOS	886,226.4	0.0	0.0
Total	1,814,439.4	928,213.0	51.2

FUENTE: La Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

<sup>1</sup> Contratos que ejercieron recursos tanto del PEF 2023 como del FONADIN.

<sup>2</sup> Contratos que ejercieron recursos del PEF 2023.

<sup>3</sup> Contratos que ejercieron recursos del FONADIN.

<sup>4</sup> Corresponde al anticipo otorgado.

El proyecto de inversión de infraestructura económica denominado “Ampliación de la Línea 1 del Tren Suburbano Lechería-Jaltocan-AIFA en la Ciudad de México y el Estado de México” a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) contó para el ejercicio de 2023 con suficiencia presupuestal de recursos federales por un monto de 1,551,904.9 miles de pesos, el cual fue reportado como ejercido en la Cuenta Pública de ese año en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 9, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera núm. 20093110004 y presupuestarias núms. 09 311 3 05 03 006 K041 62601 3 1 15 20093110004, 09 311 3 05 03 006 K041 62903 3 1 15 20093110004 y 09 311 3 05 03 006 K041 62905 3 1 15 20093110004; adicionalmente, la entidad fiscalizada informó que de los recursos del FONADIN, por un monto de 102,454,264.7 miles de pesos, para el proyecto antes referido se consideró un monto de 262,534.5 miles de pesos.

### Resultados

Pagos en exceso por: 15,975.4 miles de pesos desglosados de la manera siguiente: 7,157.1 miles de pesos en el contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. DGDFM-02-22; 3,618.1 miles de pesos en el contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. DGDFM-09-23; 2,638.3 miles de pesos en el contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. DGDFM-26-23; y 2,561.9 miles de pesos en el contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. DGDFM-12-23, debido a que en los entregables (informes mensuales) de diversos conceptos de servicios no se acreditó la participación de todo el personal considerado en las matrices de los precios unitarios; 424.7 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. DGDFM-07-23, debido a que en once conceptos relativos a concreto hidráulico de diferentes resistencias, se omitió descontar el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales de concreto; 330.3 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. DGDFM-26-21, debido a que no se realizaron los ajustes correspondientes en el concepto de obra núm. 14, “Construcción de muro contención perimetral al patio”, toda vez que parte de la excavación del muro perimetral se realizó con la ejecución de los conceptos núms. 3, “Despalme de 50 cm de espesor” y 4

"Excavación...", y en el concepto núm. 15, "Malla ciclónica calibre 11, de 2 mts de altura..." no se ejecutaron 190 m de malla ciclónica; 363.0 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. DGDFM-13-22, debido a que, en dos conceptos relativos al derribo y troceo de árboles, no se acreditó la utilización de una retroexcavadora considerada en los precios unitarios y en un concepto relativo al muro de tierra armada, no se demostró que se haya utilizado la cimbra de madera considerada en el precio unitario, además de que, de conformidad con el procedimiento constructivo no se requiere el uso de cimbra de madera; 263.3 miles de pesos, en dos conceptos del contrato de obra pública núm. DGDFM-26-21, debido a que no se descontó el volumen que ocupan las cunetas en los cuerpos de terraplén y Sub-balasto; 113.3 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. DGDFM-11-22, debido a que para la construcción de tres columnas se utilizaron para pago los conceptos de concreto para pilotes y de acero de refuerzo en pilotes, en lugar de haber utilizado los conceptos de concreto en pila-muro y de acero de refuerzo en pila-muro; adicionalmente, se omitió descontar el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los pilotes de concreto; 111.1 miles de pesos, en el pago del ajuste de costos en el contrato de obra pública núm. DGDFM-26-21, ya que no se consideró la deductiva que se realizó en la estimación de obra núm. 22, derivada de la observación realizada por la ASF en la revisión de la Cuenta Pública 2022, en los conceptos núms. 6 y 7, relativos al acarreo de materiales. Asimismo, se determinaron: trabajos de mala calidad en el contrato de obra núm. DGDFM-26-21, en el concepto núm. 12, "Capa base de 45 cm de espesor...", debido a que se observó que la capa base del camino perimetral del patio de maniobras, el material se encuentra disgregado, en mal estado y no está compactado totalmente; falta de formalización de convenio, en el contrato de obra núm. DGDFM-12-22, debido a que se pagaron de forma fraccionada 15 conceptos, siendo esto improcedente ya que el alcance de estos corresponde a la fabricación, el transporte, el suministro, la instalación, y las pruebas de fábrica, en sitio y de integración, sin que se hayan realizado las últimas dos actividades; falta de formalización de convenios, en los contratos núms. DGDFM-02-23, DGDFM-09-23 y DGDFM-12-23, debido a que los servicios seguían en ejecución, no obstante, la terminación pactada para el primero fue el 29 de noviembre de 2023 y para los dos restantes el 30 de diciembre del mismo año; e incorrecta administración en el contrato de obra núm. DGDFM-05-23, debido a que el concepto núm. 165.120, "Generador eléctrico para torre de iluminación..." se pagó como un precio unitario, por lo que las piezas pagadas no han ingresado al inventario y resguardo por parte de la SICT y se encuentran en poder y a disposición de la contratista.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 17,581,186.07 pesos pendientes por aclarar.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 14 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 10 Pliegos de Observaciones.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Ampliación de la Línea 1 del Tren Suburbano Lechería-Jaltocan-AIFA, en la Ciudad de México y el Estado de México", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Pagos en exceso por:

- 15,975.4 miles de pesos desglosados de la manera siguiente: 7,157.1 miles de pesos en el contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. DGDFM-02-22; 3,618.1 miles de pesos en el contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. DGDFM-09-23; 2,638.3 miles de pesos en el contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. DGDFM-26-23; y 2,561.9 miles de pesos en el contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. DGDFM-12-23, debido a que en los entregables (informes mensuales) de diversos conceptos de servicios no se acreditó la participación de todo el personal considerado en las matrices de los precios unitarios.

- 424.7 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. DGDFM-07-23, debido a que en once conceptos relativos a concreto hidráulico de diferentes resistencias, se omitió descontar el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales de concreto.
- 330.3 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. DGDFM-26-21, debido a que no se realizaron los ajustes correspondientes en el concepto de obra núm. 14, "Construcción de muro contención perimetral al patio", toda vez que parte de la excavación del muro perimetral se realizó con la ejecución de los conceptos núms. 3, "Despalme de 50 cm de espesor" y 4 "Excavación...", y en el concepto núm. 15, "Malla ciclónica calibre 11, de 2 mts de altura..." no se ejecutaron 190 m de malla ciclónica.
- 363.0 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. DGDFM-13-22, debido a que, en dos conceptos relativos al derribo y troceo de árboles, no se acreditó la utilización de una retroexcavadora considerada en los precios unitarios y en un concepto relativo al muro de tierra armada, no se demostró que se haya utilizado la cimbra de madera considerada en el precio unitario, además de que, de conformidad con el procedimiento constructivo no se requiere el uso de cimbra de madera.
- 263.3 miles de pesos, en dos conceptos del contrato de obra pública núm. DGDFM-26-21, debido a que no se descontó el volumen que ocupan las cunetas en los cuerpos de terraplén y Sub-balasto.
- 113.3 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. DGDFM-11-22, debido a que para la construcción de tres columnas se utilizaron para pago los conceptos de concreto para pilotes y de acero de refuerzo en pilotes, en lugar de haber utilizado los conceptos de concreto en pila-muro y de acero de refuerzo en pila-muro; adicionalmente, se omitió descontar el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los pilotes de concreto.
- 111.1 miles de pesos, en el pago del ajuste de costos en el contrato de obra pública núm. DGDFM-26-21, ya que no se consideró la deductiva que se realizó en la estimación de obra núm. 22, derivada de la observación realizada por la ASF en la revisión de la Cuenta Pública 2022, en los conceptos núms. 6 y 7, relativos al acarreo de materiales.

Asimismo, se determinaron:

- Trabajos de mala calidad en el contrato de obra núm. DGDFM-26-21, en el concepto núm. 12, "Capa base de 45 cm de espesor...", debido a que se observó que la capa base del camino perimetral del patio de maniobras, el material se encuentra disperso, en mal estado y no está compactado totalmente.
- Falta de formalización de convenio, en el contrato de obra núm. DGDFM-12-22, debido a que se pagaron de forma fraccionada 15 conceptos, siendo esto improcedente ya que el alcance de estos corresponde a la fabricación, el transporte, el suministro, la instalación, y las pruebas de fábrica, en sitio y de integración, sin que se hayan realizado las últimas dos actividades.
- Falta de formalización de convenios, en los contratos núms. DGDFM-02-23, DGDFM-09-23 y DGDFM-12-23, debido a que los servicios seguían en ejecución, no obstante, la terminación pactada para el primero fue el 29 de noviembre de 2023 y para los dos restantes el 30 de diciembre del mismo año.
- Incorrecta administración en el contrato de obra núm. DGDFM-05-23, debido a que el concepto núm. 165.120, "Generador eléctrico para torre de iluminación..." se pagó como un precio unitario, por lo que las piezas pagadas no han ingresado al inventario y resguardo por parte de la SICT y se encuentran en poder y a disposición de la contratista.

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**

**Construcción del Puente Vehicular Nichupté, en Cancún, en el Estado de Quintana Roo**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0340-2024

Modalidad: Presencial

340

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,739,604.3
Muestra Auditada	2,312,917.3
Representatividad de la Muestra	84.4%

De los 2,739,604.3 miles de pesos reportados como ejercidos en 2023 por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el proyecto “Puente Vehicular Nichupté”, en el estado de Quintana Roo, se revisó una muestra de 2,312,917.3 miles de pesos que representó el 84.4% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

**CONTRATOS REVISADOS**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato número/Otros gastos	Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
2022-23-CE-A-021-W-00-2022	2,293,178.8	2,107,097.6	91.9
2023-23-CE-A-019-W-00-2023	150,891.4	150,891.4	100.0
2023-23-CE-A-013-Y-00-2023	71,208.6	54,928.3	77.1
Otros gastos con cargo en el proyecto	224,325.5	0.0	0.0
Totales	2,739,604.3	2,312,917.3	84.4

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Carreteras y Centro SICT Quintana Roo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto denominado “Puente Vehicular Nichupté”, en el estado de Quintana Roo, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 2,739,604.3 miles de pesos de recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera núm. 22096430001 y presupuestaria de construcción de vías de comunicación núm. 2023 09 643 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 22096430001 23.

**Resultados**

Se efectuaron pagos en exceso por 25,835.2 miles de pesos en el contrato de obra pública mixto núm. 2022-23-CE-A-021-W-00-2022 en la modalidad de precio alzado, debido a que en siete conceptos se detectaron diferencias entre las cantidades pagadas contra las cuantificadas en los planos del proyecto autorizado; por 7,223.4 miles de pesos en la modalidad de precio alzado, debido a que en nueve conceptos se pagaron cantidades adicionales a las

pactadas en el presupuesto de obra contratado; por un total de 5,462.6 miles de pesos en la modalidad de precio alzado, debido a que en dos conceptos se detectaron diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, ya que se identificaron duplicaciones en sus números generadores; por 24,806.6 miles de pesos en la modalidad de precios unitarios, debido a que en cinco conceptos se detectaron diferencias entre las cantidades pagadas contra las cuantificadas en los planos del proyecto autorizado; por 19,929.6 miles de pesos en la modalidad de precios unitarios, debido a que en un concepto se detectó diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, ya que se identificaron duplicaciones en sus números generadores; por 10,657.8 miles de pesos en la modalidad de precios unitarios, debido a que no se acreditó la realización de dos conceptos conforme a lo establecido en sus especificaciones particulares; se identificó en la visita de verificación física que la gaza núm. 10 del entronque Colosio, entre los ejes núms. 1 y 9, se construyó a base de trabes tipo AASHTO, en lugar de losas presforzadas de concreto tipo "hongo" conforme se estableció en el proyecto autorizado; y pagos en exceso por un monto de 2,009.7 miles de pesos en el contrato de servicios núm. 2023-23-CE-A-013-Y-00-2023, debido a que no se acreditó la realización de tres conceptos conforme a lo establecido en sus especificaciones particulares.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 95,924,850.30 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 8 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Puente Vehicular Nichupté", en el estado de Quintana Roo, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se efectuaron pagos en exceso por 25,835.2 miles de pesos en el contrato de obra pública mixto núm. 2022-23-CE-A-021-W-00-2022 en la modalidad de precio alzado, debido a que en siete conceptos se detectaron diferencias entre las cantidades pagadas contra las cuantificadas en los planos del proyecto autorizado.
- Se efectuaron pagos en exceso por 7,223.4 miles de pesos en el contrato de obra pública mixto núm. 2022-23-CE-A-021-W-00-2022 en la modalidad de precio alzado, debido a que en nueve conceptos se pagaron cantidades adicionales a las pactadas en el presupuesto de obra contratado.
- Pagos en exceso por un total de 5,462.6 miles de pesos en el contrato de obra pública mixto núm. 2022-23-CE-A-021-W-00-2022 en la modalidad de precio alzado, debido a que en dos conceptos se detectaron diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, ya que se identificaron duplicaciones en sus números generadores.
- Se efectuaron pagos en exceso por 24,806.6 miles de pesos en el contrato de obra pública mixto núm. 2022-23-CE-A-021-W-00-2022 en la modalidad de precios unitarios, debido a que en cinco conceptos se detectaron diferencias entre las cantidades pagadas contra las cuantificadas en los planos del proyecto autorizado.
- Se efectuaron pagos en exceso por 19,929.6 miles de pesos en el contrato de obra pública mixto núm. 2022-23-CE-A-021-W-00-2022 en la modalidad de precios unitarios, debido a que en un concepto se detectó diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, ya que se identificaron duplicaciones en sus números generadores.
- Se efectuaron pagos en exceso por 10,657.8 miles de pesos en el contrato de obra pública mixto núm. 2022-23-CE-A-021-W-00-2022 en la modalidad de precios unitarios, debido a que no se acreditó la realización de dos conceptos conforme a lo establecido en sus especificaciones particulares.

- En el contrato de obra pública mixto núm. 2022-23-CE-A-021-W-00-2022 se identificó en la visita de verificación física que la gaza núm. 10 del entronque Colosio, entre los ejes núms. 1 y 9, se construyó a base de tráves tipo AASHTO, en lugar de losas presforzadas de concreto tipo “hongo” conforme se estableció en el proyecto autorizado.
- Pagos en exceso por un monto de 2,009.7 miles de pesos en el contrato de servicios núm. 2023-23-CE-A-013-Y-00-2023, debido a que no se acreditó la realización de tres conceptos conforme a lo establecido en sus especificaciones particulares.

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**  
**Construcción del Viaducto Atirantado del Manantial CONAGUA, y del Viaducto Doble Voladizo del Tren Interurbano México-Toluca, en la Ciudad de México**  
 Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0341-2024  
 Modalidad: Presencial  
 341

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	500,771.7
Muestra Auditada	374,890.6
Representatividad de la Muestra	74.9%

Se revisó una muestra de 374,890.6 miles de pesos, que representó el 74.9% del monto reportado como erogado por 500,771.7 miles de pesos en 2023 por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en los proyectos “Construcción del Viaducto Atirantado del Manantial CONAGUA, y del Viaducto Doble Voladizo del Tren Interurbano México-Toluca, en la Ciudad de México”, con recursos provenientes del Fideicomiso Público núm. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), como se detalla en la siguiente tabla.

**CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS**  
 (Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Montos		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
DGDFM-12-21	348,201.2 <sup>4/</sup>	244,413.4	70.2
DGDFM-13-21	28,129.0 <sup>2/</sup>	18,776.0	66.7
DGDFM-24-21	116,061.6 <sup>3/</sup>	107,026.9	92.2
DGDFM-25-21	8,379.9 <sup>4/</sup>	4,674.3	55.8
Totales	500,771.7	374,890.6	74.9

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, los cuales fueron proporcionados por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> Integrado por un monto ejercido de obra de 322,474.3 miles de pesos, 19,242.9 miles de pesos de ajuste de costos, 5,487.7 miles de pesos por factor de actualización y 996.3 miles de pesos por ajuste al Factor de Salario Real.

<sup>2/</sup> Integrado por un monto ejercido de servicios de 26,372.8 miles de pesos y 1,756.2 miles de pesos de ajuste de costos.

<sup>3/</sup> Integrado por un monto ejercido de obra de 114,205.1 miles de pesos, 1,142.0 miles de pesos de ajuste de costos, y 714.5 miles de pesos por factor de actualización.

<sup>4/</sup> Integrado por un monto ejercido de servicios de 7,936.4 miles de pesos y 443.5 miles de pesos de ajuste de costos.

El proyecto de la Construcción del Viaducto Atirantado del Manantial CONAGUA, y del Viaducto Doble Voladizo del Tren Interurbano México-Toluca, en la Ciudad de México, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes contó con recursos para el ejercicio fiscal de 2023 por un monto de 500,771.7 miles de pesos, con cargo al Fideicomiso Público núm. 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) derivado de los acuerdos elaborados por su Comité Técnico núms. CT/1<sup>a</sup>EXT/23-FEBRERO-2023/III y CT/1<sup>a</sup>ORD/31-MARZO-2023/IX de fechas 23 de febrero y 31 de marzo de 2023, en donde se autorizaron para los trabajos del

Tren Interurbano México-Toluca montos de 6,000,000.0 y 4,000,000.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

#### **Resultados**

Se realizaron pagos en exceso por 3,705.4 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-13-21, debido a que se incluyeron en el precio unitario del concepto no previsto núm. SVA-EXT-01, jornadas de trabajo para el piloto, el copiloto y horas para el uso del dron y de una tableta electrónica que exceden las acreditadas en los informes presentados como soporte de los servicios; por 2,657.2 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-12-21, debido a que en las matrices de precios unitarios de 17 conceptos de obra relativos a concreto hidráulico y acero de refuerzo, se incluyó equipo y maquinaria sin que se acreditará su uso en las actividades realizadas en cada concepto; por 782.0 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-24-21, debido a que en el concepto no previsto núm. PUE.035, "Demolición controlada de columna hueca...", las jornadas de trabajo para la mano de obra y horas efectivas de maquinaria y equipo son superiores a las registradas en los reportes diarios de actividades elaborados por la supervisión externa, además de un volumen de acarreo mayor al real; por 1,203.0 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-12-21, debido a que no se descontó el volumen que ocupa el acero de refuerzo y la tubería metálica para las pruebas de integridad en 8 conceptos de obra, relativos a concreto hidráulico de diferentes resistencias; y por 289.8 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-24-21, debido a que se incluyó personal de albañilería en las matrices de los precios unitarios de 3 conceptos no previstos para el desmantelamiento de tuberías de hierro, PVC y de instalaciones eléctricas, así como para la demolición de una chimenea de concreto, cuando en los informes elaborados por la supervisión externa se indicó que no hubo personal con esa categoría en el sitio de los trabajos.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 8,637,371.27 pesos pendientes por aclarar.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

5 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto denominado "Construcción del Viaducto Atirantado del Manantial CONAGUA, y del Viaducto Doble Voladizo del Tren Interurbano México-Toluca, en la Ciudad de México", a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los siguientes pagos en exceso:

- 3,705.4 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-13-21, debido a que se incluyeron en el precio unitario del concepto no previsto núm. SVA-EXT-01, jornadas de trabajo para el piloto, el copiloto y horas para el uso del dron y de una tableta electrónica que exceden las acreditadas en los informes presentados como soporte de los servicios.
- 2,657.2 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-12-21, debido a que en las matrices de precios unitarios de 17 conceptos de obra relativos a concreto hidráulico y acero de refuerzo, se incluyó equipo y maquinaria sin que se acreditará su uso en las actividades realizadas en cada concepto.
- 782.0 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-24-21, debido a que en el concepto no previsto núm. PUE.035, "Demolición controlada de columna hueca...", se incluyeron jornadas de trabajo para la mano de obra y horas efectivas de maquinaria y equipo que son superiores a las registradas en los reportes diarios de actividades elaborados por la supervisión externa, además de un volumen de acarreo mayor al real.

- 1,203.0 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-12-21, debido a que no se descontó el volumen que ocupa el acero de refuerzo y la tubería metálica para las pruebas de integridad en 8 conceptos de obra, relativos a concreto hidráulico de diferentes resistencias.
- 289.8 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-24-21, debido a que se incluyó personal de albañilería en las matrices de los precios unitarios de 3 conceptos no previstos para el desmantelamiento de tuberías de hierro, PVC y de instalaciones eléctricas, así como para la demolición de una chimenea de concreto, cuando en los informes elaborados por la supervisión externa se indicó que no hubo personal con esa categoría en el sitio de los trabajos.

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**

**Modernización de la Carretera Federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, Tramo: Las Vigas-Límites de los Estados de Guerrero y Oaxaca, en el Estado de Guerrero**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0345-2024

Modalidad: Presencial

345

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,342,851.8
Muestra Auditada	1,802,699.2
Representatividad de la Muestra	76.9%

De los 2,342,851.8 miles de pesos reportados como ejercidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en la Cuenta Pública 2022 en el proyecto "Modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Las Vigas-Lím. de Edos. Gro./Oax.", se revisó una muestra por 1,802,699.2 miles de pesos, que representó el 76.9% del monto erogado en el ejercicio 2023, como se detalla en la siguiente tabla.

**CONTRATOS REVISADOS**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
2022-12-CE-A-055-W-00-2022	169,839.3	169,839.3	100.0
2022-12-CE-A-097-Y-00-2022	1,996.6	1,996.6	100.0
2022-12-CE-A-057-W-00-2022	144,682.8	144,682.8	100.0
2022-12-CE-A-091-Y-00-2022	2,503.4	2,503.4	100.0
2022-12-CE-A-094-W-00-2022	239,883.3	239,883.3	100.0
2022-12-CE-A-105-Y-00-2022	3,497.3	3,497.3	100.0
2022-12-CE-A-095-W-00-2022	252,823.0	252,823.0	100.0
2022-12-CE-A-106-Y-00-2022	3,891.7	3,891.7	100.0
2023-12-CE-A-010-W-00-2023	276,223.7	276,223.7	100.0
2023-12-CE-A-018-Y-00-2023	4,262.2	4,262.2	100.0
2023-12-CE-A-007-W-00-2023	176,286.5	176,286.5	100.0
2023-12-CE-A-015-Y-00-2023	3,724.8	3,724.8	100.0
2023-12-CE-A-020-W-00-2023	197,424.3	197,424.3	100.0
2023-12-CE-A-034-Y-00-2023	2,859.3	2,859.3	100.0
2023-12-CE-A-033-W-00-2023	300,324.7	300,324.7	100.0
2023-12-CE-A-058-Y-00-2023	2,002.3	2,002.3	100.0
2022-12-CE-A-108-Y-A-2022	20,474.0	20,474.0	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto.	540,152.6	0.0	0.0
Total	2,342,851.8	1,802,699.2	76.9

FUENTE: La Dirección General de Carreteras y el Centro SCT Guerrero (SICT Guerrero), de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes denominado “Modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Las Vigas-Lím. de Edos. Gro./Oax.”, con número de cartera de proyecto 22096320001 contó con suficiencia presupuestal por un monto de 2,342,851.8 miles de pesos de recursos federales, lo cual fue reportado en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave presupuestaria núm. 09 632 3 5 01 3 K003 62501 3 1 12 22096320001.

### ***Resultados***

Como resultado de la auditoría se determinaron los siguientes: pagos en exceso por 731.2 miles de pesos, debido a que no se acreditó la deductiva de un paradero no ejecutado y el destino del señalamiento ODP-5, indicador de obstáculos, en el contrato núm. 2022-12-CE-A-095-W-00-2022; deficiente planeación, programación y presupuestación, así como un deficiente finiquito, toda vez que se formalizaron trabajos con volumetrías que no corresponden con las señaladas en el proyecto para la “Modernización de la Carretera Federal las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo Las Vigas-Lím. De Edos. Gro./Oax.”, sin que éstas estén debidamente autorizadas por las instancias competentes de la SICT; y no se justificó por parte de la SICT la solicitud de rubros en los costos indirectos de equipos de cómputo, ingenieros auxiliares, camioneta tipo suburban, para uso de la entidad fiscalizada.

### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 11,234,267.87 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 10,503,087.83 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,282,136.11 pesos se generaron por cargas financieras; 731,180.04 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto carretero “Modernización de la Carretera Federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, Tramo Las Vigas-Límites de Estados de Guerrero y Oaxaca”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 731.2 miles de pesos, debido a que no se acreditó la deductiva de un paradero no ejecutado y el destino del señalamiento ODP-5, indicador de obstáculos, en el contrato núm. 2022-12-CE-A-095-W-00-2022.
- Deficiente planeación, programación y presupuestación, así como un deficiente finiquito, toda vez que se formalizaron trabajos con volumetrías que no corresponden con las señaladas en el proyecto para la “Modernización de la Carretera Federal las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo Las Vigas-Lím. De Edos. Gro./Oax.”, sin que éstas estén debidamente autorizadas por las instancias competentes de la SICT.
- No se justificó por parte de la SICT la solicitud de rubros en los costos indirectos de equipos de cómputo, ingenieros auxiliares, camioneta tipo suburban, para uso de la entidad fiscalizada.

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**

**Modernización de la Carretera Federal MEX-085 Portezuelo-Cd. Valles, en el Estado de San Luis Potosí**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0346-2024

Modalidad: Presencial

346

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,602,007.1
Muestra Auditada	3,111,813.9
Representatividad de la Muestra	86.4%

De los 3,602,007.1 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en 2023 en el proyecto “Modernización de la carretera federal Mex-085 Portezuelo-Cd. Valles” en el estado de San Luis Potosí, se revisó una muestra de 3,111,813.9 miles de pesos que representó el 86.4 % del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATOS REVISADOS Y OTROS GASTOS  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato/otros gastos	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
2021 24 CE A 088 W 00 2021	28,136.2	28,136.2	100.0
2022 24 CE A 029 W 00 2022	31,258.7	31,258.7	100.0
2022 24 CE A 031 W 00 2022	78,563.1	70,454.9	89.7
2022 24 CE A 050 W 00 2022	318,032.7	258,448.7	81.3
2022 24 CE A 051 W 00 2022	137,623.0	110,433.3	80.2
2022 24 CE A 052 W 00 2022	83,297.4	81,951.0	98.4
2023 24 CE A 001 W 00 2023	495,435.6	418,654.5	84.5
2023 24 CE A 002 W 00 2023	474,959.1	417,942.5	88.0
2023 24 CE A 003 W 00 2023	440,855.8	375,304.6	85.1
2023 24 CE A 004 W 00 2023	345,404.0	341,868.6	99.0
2023 24 CE A 020 W 00 2023	131,997.8	105,993.5	80.3
2023 24 CE A 023 W 00 2023	119,511.9	94,894.4	79.4
2023 24 CE A 025 W 00 2023	12,271.1	7,359.3	60.0
2023 24 CE A 027 W 00 2023	94,855.7	71,219.1	75.1
2023 24 CE A 028 W 00 2023	68,955.1	56,966.0	82.6
2023 24 CE A 037 W 00 2023	90,575.9	69,784.4	77.0
2023 24 CE A 038 W 00 2023	109,494.7	78,017.9	71.2

**Grupo Funcional Desarrollo Económico**

Número de contrato/otros gastos	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
2023 24 CE A 039 W 00 2023	56,999.7	43,487.5	76.3
2023 24 CE A 040 W 00 2023	84,889.3	56,984.8	67.1
2023 24 CE A 044 W 00 2023	23,149.9	20,156.2	87.1
2023 24 CE A 045 W 00 2023	6,541.9	3,299.3	50.4
2021 24 CE A 054 Y 00 2021	367.1	367.1	100.0
2022 24 CE A 053 Y 00 2022	25,429.1	25,429.1	100.0
2022 24 CE A 054 Y 00 2022	11,355.8	11,355.8	100.0
2023 24 CE A 010 Y 00 2023	8,383.8	8,383.8	100.0
2023 24 CE A 011 Y 00 2023	8,549.9	8,549.9	100.0
2023 24 CE A 012 Y 00 2023	9,839.5	9,839.5	100.0
2023 24 CE A 013 Y 00 2023	8,793.7	8,793.7	100.0
2023 24 CE A 019 Y 00 2023	7,485.4	7,485.4	100.0
2023 24 CE A 021 Y 00 2023	14,981.5	14,981.5	100.0
2023 24 CE A 022 Y 00 2023	6,572.4	6,572.4	100.0
2023 24 CE A 029 Y 00 2023	4,491.6	4,491.6	100.0
2023 24 CE A 031 Y 00 2023	4,996.8	4,996.8	100.0
2023 24 CE A 032 Y 00 2023	4,958.4	4,958.4	100.0
2023 24 CE A 041 Y 00 2023	4,999.1	4,999.1	100.0
2023 24 CE A 042 Y 00 2023	4,978.8	4,978.8	100.0
2023 24 CE A 043 Y 00 2023	3,899.8	3,899.8	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto	239,115.8	239,115.8	100.0
<b>Totales</b>	<b>3,602,007.1</b>	<b>3,111,813.9</b>	<b>86.4</b>

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Carreteras, y el Centro SICT San Luis Potosí, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto denominado “Modernización de la carretera federal Mex-085 Portezuelo-Cd. Valles”, en el estado de San Luis Potosí, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con número de cartera de proyecto 17096440002, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 3,602,007.1 miles de pesos de recursos federales que fueron reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave presupuestaria núm. 2023 09 644 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 17096440002 24.

### **Resultados**

En el aspecto normativo, se constató en la visita de verificación física, deficiencias en la elaboración del proyecto del contrato de obra núm. 2022 24 CE A 051 W 00 2022, ya que en la visita de verificación física, se constató el deslave en el entronque "El Arenal" en el km 357+890, ya que no se consideraron conceptos relativos a la estabilización de taludes; falta de autorización en materia de impacto ambiental por la SEMARNAT en los tramos de los contratos de obra núms. 2023 24 CE A 039 W 00 2023 y 2023 24 CE A 040 W 00 2023.

Por lo que se refiere a la ejecución y pago se detectaron pagos en exceso por:

- Pagos en exceso por 1,267.5 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2023 24 CE A 040 W 00 2023, en el concepto 13, Terraplén bandeado, debido a que no está contemplado en los planos del proyecto autorizado.

- Pagos en exceso por 5,049.2 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2023 24 CE A 037 W 00 2023, en el concepto núm. 15, Construcción de pedraplén utilizando materiales no compactables, debido a diferencias entre los volúmenes estimados y pagados contra los cuantificados en el proyecto autorizado.
- Intereses por 646.2 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2023 24 CE A 001 W 00 2023 por el reintegro de obra pagada no ejecutada en los conceptos núms. 77, Defensa de lámina galvanizada de tres crestas, y 78, Amortiguador de impacto.
- Pagos en exceso por 2,915.4 miles de pesos del contrato de obra núm. 2022 24 CE A 050 W 00 2022, en el concepto núm. 56 relativos al cemento asfáltico en base, debido a diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las cantidades soportadas con las pruebas de laboratorio proporcionadas y realizadas por la DGST de la SICT.

***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 22,968,935.22 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 13,090,586.54 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 87,266.00 pesos se generaron por cargas financieras; 9,878,348.68 pesos están pendientes de aclaración.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Modernización de la Carretera Federal MEX-085 Portezuelo-Cd. Valles, en el Estado de San Luis Potosí”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Deficiencias en la elaboración del proyecto del contrato de obra núm. 2022 24 CE A 051 W 00 2022, ya que en la visita de verificación física se constató el deslave en el entronque "El Arenal" en el km 357+890, ya que no se consideraron conceptos relativos a la estabilización de taludes.
- Pagos en exceso por 1,267.5 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2023 24 CE A 040 W 00 2023, en el concepto 13, Terraplén bandeado, debido a que no está contemplado en los planos del proyecto autorizado.
- Pagos en exceso por 5,049.2 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2023 24 CE A 037 W 00 2023, en el concepto núm. 15, Construcción de pedraplén utilizando materiales no compactables, debido a diferencias entre los volúmenes estimados y pagados contra los cuantificados en el proyecto autorizado.
- Intereses por 646.2 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2023 24 CE A 001 W 00 2023 por el reintegro de obra pagada no ejecutada en los conceptos núms. 77, Defensa de lámina galvanizada de tres crestas, y 78, Amortiguador de impacto.
- Pagos en exceso por 2,915.4 miles de pesos del contrato de obra núm. 2022 24 CE A 050 W 00 2022, en el concepto núm. 56 relativos al cemento asfáltico en base, debido a diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las cantidades soportadas con las pruebas de laboratorio proporcionadas y realizadas por la Dirección General de Servicios Técnicos de la SICT.
- Falta de autorización en materia de impacto ambiental por la SEMARNAT en los tramos de los contratos de obra núms. 2023 24 CE A 039 W 00 2023 y 2023 24 CE A 040 W 00 2023.

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**  
**Modernización de la Carretera Federal MEX-185 Coatzacoalcos-Salina Cruz, Tramo Acayucan-Ent. La Ventosa, en el Estado de Oaxaca**  
 Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0347-2024  
 Modalidad: Presencial  
 347

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,269,529.9
Muestra Auditada	879,088.5
Representatividad de la Muestra	69.2%

De los 1,269,529.9 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el año de 2023 en el proyecto “Acayucan-Ent. La Ventosa”, se revisó una muestra de 879,088.5 miles de pesos que representó el 69.2% del monto erogado en el año de estudio, como se detalla en la tabla siguiente:

**CONTRATOS REVISADOS Y OTROS GASTOS**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contratos/otros gastos	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
2022-20-CE-A-112-W-00-2022	57,550.8	46,112.0	80.1
2022-20-CE-A-113-W-00-2022	64,321.3	50,282.0	78.2
2022-20-CE-A-114-W-00-2022	42,467.7	35,144.2	82.8
2022-20-CE-A-339-W-00-2022	127,103.7	87,253.5	68.6
2023-20-CE-A-010-W-00-2023	224,666.2	181,807.0	80.9
2023-20-CE-A-011-W-00-2023	264,423.0	211,705.7	80.1
2023-20-CE-A-012-W-00-2023	280,688.9	226,885.3	80.8
2022-20-CE-A-115-Y-00-2022	2,118.5	2,118.5	100.0
2022-20-CE-A-116-Y-00-2022	2,846.3	2,846.3	100.0
2022-20-CE-A-117-Y-00-2022	780.6	780.6	100.0
2022-20-CE-A-145-Y-00-2022	89.8	89.8	100.0
2022-20-CE-A-146-Y-00-2022	1,477.2	1,477.2	100.0
2023-20-CE-A-023-Y-00-2023	2,729.6	2,729.6	100.0
2023-20-CE-A-024-Y-00-2023	1,708.0	1,708.0	100.0
2023-20-CE-A-025-Y-00-2023	2,865.3	2,865.3	100.0

**Informes de Auditoría Simplificados del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

Número de contratos/otros gastos	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
2023-20-CE-A-026-Y-00-2023	2,295.2	2,295.2	100.0
2023-20-CE-A-130-Y-00-2023	3,688.8	3,688.8	100.0
2023-20-CE-A-131-Y-00-2023	7,437.4	7,437.4	100.0
2023-20-CE-A-195-Y-00-2023	11,862.1	11,862.1	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto.	168,409.5	0.0	0.0
<b>Totales</b>	<b>1,269,529.9</b>	<b>879,088.5</b>	<b>69.2</b>

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Carreteras y el Centro SICT Oaxaca, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto denominado “Acayucan-Ent. La Ventosa” en el estado de Oaxaca, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con número de cartera de proyecto 05096400027, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 1,269,529.9 miles de pesos de recursos federales que fueron reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave presupuestaria núm. 2021 09 640 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 05096400027.

### **Resultados**

En el aspecto normativo, se constató en la visita de verificación física, el deslave de taludes en los trabajos de los contratos de obra núms. 2023-20-CE-A-011-W-00-2023 y 2023-20-CE-A-012-W-00-2023; ya que no se consideraron trabajos a ejecutar relativos a la estabilización de taludes.

Por lo que se refiere a la ejecución y pago se observaron diferencias presupuestales de 1,357.3 miles de pesos de más entre el monto reportado en la Cuenta Pública 2023 como inversión modificada y ejercida por 1,269,529.9 miles de pesos, contra la inversión autorizada con el último oficio de liberación de inversión por 1,270,887.2 miles de pesos; pagos en exceso por 3,730.9 miles de pesos por obra pagada no ejecutada, en el contrato núm. 2022-20-CE-A-113-W-00-2023, por diferencias en las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, en los conceptos núms. 21, Alcantarillas de concreto reforzado clase III de 120 cm de diámetro ...; 155, Defensa Metálica...; 156, Barreras de transición, de tres crestas...; 157, 158 y 159, referentes a Secciones extremas de las barreras; 160, Amortiguadores de impacto, ...; y 161 y 162, referentes a Suministro y colocación de terminal de amortiguamiento; pagos en exceso por 1,470.3 miles de pesos en el contrato núm. 2023-20-CE-A-011-W-00-2023, debido a que se pagaron 25,060.15 m<sup>3</sup> del concepto núm. 6, “Construcción de terraplenes utilizando materiales compactables procedentes de banco...”, sin embargo, se debió aplicar el concepto núm. 5, “Construcción de terraplenes, utilizando materiales compactables procedentes de corte”, debido a que dicho volumen se encontraba disponible del concepto núm. 3, “Excavación en cortes, ... Cuando el material se utilice”; intereses por 10.3 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2023-20-CE-A-010-W-00-2023, por el reintegro de obra pagada no ejecutada, en el concepto núm. 34, Rejilla industrial tipo Irving.

### **Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar**

Se determinó un monto por 6,424,001.86 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,222,823.55 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 78,921.10 pesos se generaron por cargas financieras; 5,201,178.31 pesos están pendientes de aclaración.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto Modernización de la Carretera Federal MEX-185 Coatzacoalcos-Salina Cruz, Tramo Acatlán-Ent. La Ventosa, en el Estado de Oaxaca, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se observaron diferencias presupuestales de 1,357.3 miles de pesos de más entre el monto reportado en la Cuenta Pública 2023 como inversión modificada y ejercida por 1,269,529.9 miles de pesos, contra la inversión autorizada con el último oficio de liberación de inversión por 1,270,887.2 miles de pesos.
- En la visita de verificación física, se constató el deslave de taludes en los trabajos de los contratos de obra núms. 2023-20-CE-A-011-W-00-2023 y 2023-20-CE-A-012-W-00-2023; ya que no se consideraron trabajos a ejecutar relativos a la estabilización de taludes, ni se han tomado acciones para dicha estabilización.
- Pagos en exceso por 3,730.9 miles de pesos por obra pagada no ejecutada, en el contrato núm. 2022-20-CE-A-113-W-00-2022, por diferencias en las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, en los conceptos núms. 21, Alcantarillas de concreto reforzado clase III de 120 cm de diámetro ...; 155, Defensa Metálica...; 156, Barreras de transición, de tres crestas...; 157, 158 y 159, referentes a Secciones extremas de las barreras; 160, Amortiguadores de impacto, ...; y 161 y 162, referentes a Suministro y colocación de terminal de amortiguamiento.
- Pagos en exceso por 1,470.3 miles de pesos en el contrato núm. 2023-20-CE-A-011-W-00-2023, debido a que se pagaron 25,060.15 m<sup>3</sup> del concepto núm. 6, “Construcción de terraplenes utilizando materiales compactables procedentes de banco...”; sin embargo, se debió aplicar el concepto núm. 5, “Construcción de terraplenes, utilizando materiales compactables procedentes de corte”, debido a que dicho volumen se encontraba disponible del concepto núm. 3, “Excavación en cortes, ... Cuando el material se utilice”.
- Intereses por 10.3 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2023-20-CE-A-010-W-00-2023, por el reintegro de obra pagada no ejecutada, en el concepto núm. 34, Rejilla industrial tipo Irving.

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**

**Rehabilitación de la Carretera MEX-307 Reforma Agraria-Puerto Juárez, Tramo Boulevard Colosio (Ent. Aeropuerto-Ent. Boulevard Kukulcán), en Cancún, en el Estado de Quintana Roo**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0351-2024

Modalidad: Presencial

351

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

EGRESOS		
	Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	1,034,593.7	
Muestra Auditada	702,553.1	
Representatividad de la Muestra	67.9%	

De los 1,034,593.7 miles de pesos que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes ejerció en 2023 en el proyecto “Rehabilitación de la Carr. MEX-307 Reforma Agraria-Puerto Juárez, Tr: Boulevard Colosio”, en el estado de Quintana Roo, se revisó una muestra de 702,553.1 miles de pesos que representó el 67.9% del monto erogado en ese año, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Contrato número	Importe	Alcance de la revisión	
	Ejercido	Seleccionado	(%)
2022-23-CE-A-015-W-00-2022	654,096.5	654,096.5	100.0
2023-23-CE-A-017-W-00-2023	22,620.3	22,620.3	100.0
2023-23-CE-A-021-W-00-2023	25,836.3	25,836.3	100.0
Otros gastos con cargo en el proyecto.	332,040.6	0.0	0.0
Totales	1,034,593.7	702,553.1	67.9

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Carreteras y Centro SICT Quintana Roo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto denominado “Rehabilitación de la Carr. MEX-307 Reforma Agraria-Puerto Juárez, Tr: Boulevard Colosio”, en el estado de Quintana Roo, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 1,034,593.7 miles de pesos de recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera núm. 22096430003 y presupuestaria de construcción de vías de comunicación núm. 2023 09 643 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 22096430003 23.

**Resultados**

Se observó que se efectuaron pagos en exceso por 34,421.9 miles de pesos en ocho conceptos del contrato de obra pública a precio alzado núm. 2022-23-CE-A-015-W-00-2022, debido a que se detectaron diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las consideradas en el presupuesto y el programa de ejecución convenido (programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos), los cuales se pagaron por porcentajes, habiéndose considerado el 100.00% en cada uno de ellos, sin que en ninguno de los casos se hubiesen ejecutado la totalidad de las cantidades consideradas originalmente; por 25,373.6 miles de pesos en dos conceptos

del contrato de obra pública a precio alzado núm. 2022-23-CE-A-015-W-00-2022, debido a que se detectaron diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las consideradas en el presupuesto y el programa de ejecución convenido (programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos), los cuales se pagaron por porcentajes, habiéndose considerado el 100.00% en cada uno de ellos, cuando en realidad se ejecutaron cantidades menores, determinadas como resultado de la revisión de las cantidades reales ejecutadas en la visita de verificación física; por 19,860.2 miles de pesos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2023-23-CE-A-021-W-00-2023, debido a que los trabajos de obras inducidas ya se habían ejecutado y pagado por un monto de 4,721.4 miles de pesos en los ejercicios de 2022 y 2023, mediante la actividad con código A5, "Construcción de Obras Inducidas", con cargo en el contrato de obra pública a precio alzado núm. 2022-23-CE-A-015-W-00-2022; y por 1,306.3 miles de pesos en dos conceptos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2023-23-CE-A-021-W-00-2023, debido a que se detectaron diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra los realmente ejecutadas, ya que no fueron acreditados con la documentación de soporte correspondiente establecida en las especificaciones particulares del contrato.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 81,083,866.09 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 121,801.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 17,843.00 pesos se generaron por cargas financieras; 80,962,065.09 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Rehabilitación de la Carr. MEX-307 Reforma Agraria-Puerto Juárez, Tr: Boulevard Colosio", en el estado de Quintana Roo, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 34,421.9 miles de pesos en ocho conceptos del contrato de obra pública a precio alzado núm. 2022-23-CE-A-015-W-00-2022, debido a que se detectaron diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las consideradas en el presupuesto y el programa de ejecución convenido (programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos), los cuales se pagaron por porcentajes, habiéndose considerado el 100.00% en cada uno de ellos, sin que en ninguno de los casos se hubiesen ejecutado la totalidad de las cantidades consideradas originalmente.
- Pagos en exceso por 25,373.6 miles de pesos en dos conceptos del contrato de obra pública a precio alzado núm. 2022-23-CE-A-015-W-00-2022, debido a que se detectaron diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las consideradas en el presupuesto y el programa de ejecución convenido (programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos), los cuales se pagaron por porcentajes, habiéndose considerado el 100.00% en cada uno de ellos, cuando en realidad se ejecutaron cantidades menores, determinadas como resultado de la revisión de las cantidades reales ejecutadas en la visita de verificación física.
- Pagos en exceso por 19,860.2 miles de pesos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2023-23-CE-A-021-W-00-2023, debido a que los trabajos de obras inducidas ya se habían ejecutado y pagado por un monto de 4,721.4 miles de pesos en los ejercicios de 2022 y 2023,

mediante la actividad con código A5, “Construcción de Obras Inducidas”, con cargo en el contrato de obra pública a precio alzado núm. 2022-23-CE-A-015-W-00-2022.

- Pagos en exceso por 1,306.3 miles de pesos en dos conceptos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2023-23-CE-A-021-W-00-2023, debido a que se detectaron diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra los realmente ejecutadas, ya que no fueron acreditados con la documentación de soporte correspondiente establecida en las especificaciones particulares del contrato.

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes****Suministro y Puesta en Marcha de Material Rodante y Sistemas Ferroviarios del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0353-2024

Modalidad: Presencial

353

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,155,197.0
Muestra Auditada	1,603,026.1
Representatividad de la Muestra	74.4%

Se revisó una muestra de 1,603,026.1 miles de pesos que representó el 74.4% del monto reportado como erogado en 2023 por 2,155,197.0 miles de pesos en el proyecto “Suministro y Puesta en Marcha de Material Rodante y Sistemas Ferroviarios del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México”, con recursos provenientes del Fideicomiso Público número 1936 denominado, Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), como se detalla en la siguiente tabla:

Número de contrato	CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)		
	Montos		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
DGTFM-58-14	1,634,802.8 <sup>1/</sup>	1,254,955.0	76.8%
DGTFM-09-15	281,583.2 <sup>2/</sup>	202,630.0	72.0%
DGTFM-32-14	238,811.0 <sup>3/</sup>	145,441.1	60.9%
Total	2,155,197.0	1,603,026.1	74.4%

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, los cuales fueron proporcionados por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> Integrado por un monto ejercido de obra de 858,809.7 miles de pesos, 379,847.8 miles de pesos de ajuste de costos y 396,145.3 miles de pesos de ajuste del costo indirecto.

<sup>2/</sup> Integrado por un monto ejercido de servicios de 202,630.1 miles de pesos y 78,953.1 miles de pesos de ajuste de costos.

<sup>3/</sup> Integrado por un monto ejercido de servicios de 145,441.1 miles de pesos y 93,369.9 miles de pesos de ajuste de costos.

El proyecto del Suministro y Puesta en Marcha de Material Rodante y Sistemas Ferroviarios del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México, a cargo de la Secretaría de Infraestructura,

Comunicaciones y Transportes, contó con recursos para el ejercicio fiscal de 2023 por un monto de 2,155,197.0 miles de pesos, con cargo al Fideicomiso Público núm. 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) derivado de los acuerdos elaborados por su Comité Técnico núms. CT/1<sup>a</sup>EXT/23-FEBRERO-2023/III y CT/1<sup>a</sup>ORD/31-MARZO-2023/IX de fechas 23 de febrero y 31 de marzo, ambos de 2023, en donde se autorizaron para los trabajos del Tren Interurbano México-Toluca montos de 6,000,000.0 y 4,000,000.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

### **Resultados**

Se observaron las irregularidades siguientes: deficiencias en el llenado de las bitácoras convencionales del contrato de obra pública núm. DGTFM-58-14 y del contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. DGTFM-09-15, Además, se determinaron los siguientes pagos en exceso: 394,437.7 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. DGTFM-58-14, por el ajuste al costo indirecto debido a que no se acreditó el dictamen de procedencia del ajuste al costo indirecto, el análisis y la evaluación del mismo, y tampoco se proporcionó la documentación comprobatoria de los rubros que realmente se vieron afectados por las nuevas condiciones derivadas de los incrementos en monto y plazo; 77,433.0 miles de pesos en el contrato de servicios núm. DGTFM-09-15 desglosado de la manera siguiente: 58,968.6 miles de pesos en 20 conceptos no previstos en el catálogo original y 18,464.4 miles de pesos en siete conceptos de catálogo, debido a que la supervisión externa no acreditó la participación de la totalidad del personal considerado en cada una de las matrices de los precios unitarios, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia; 17,898.6 miles de pesos en el contrato de servicios núm. DGTFM-09-15, en los conceptos no previstos en el catálogo original núms. PUEXT-093, PUEXT-094, PUEXT-095, PUEXT-096, PUEXT-097, PUEXT-098, PUEXT-099 y PUEXT-107, ya que se duplican las actividades con respecto a las realizadas con los conceptos también fuera de catálogo original núms. PUEXT-082, PUEXT-083, PUEXT-084, PUEXT-085, PUEXT-086, PUEXT-087, PUEXT-088 y con el concepto de concurso 2.13; 8,703.3 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGTFM-58-14, en el concepto no previsto en el catálogo original núms. PFC-T4-OE-2081 “Asesoría técnica y actividades menores ...” ya que se pagaron los servicios considerando su ejecución mes a mes, no obstante que en el Plan de Mantenimiento se estableció que éstos serían un mes sí y otro no, es decir, seis servicios por año para cada tren, además, no se cuenta con la documentación que acredite las actividades realizadas en cada servicio; 5,354.1 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGTFM-58-14, en el concepto no previsto en el catálogo original núm. PFC-T4-OE-554 “Rehabilitación del transformador...”, debido a que no se realizaron la totalidad de las actividades señaladas en la matriz del precio unitario de acuerdo con la bitácora incluida en el reporte de servicios; 5,372.4 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGTFM-58-14, en el concepto no previsto en el catálogo original núm. PFC-T4-OE-2079 “Inspección, monitoreo y verificación física en campo...”, debido a que no se acreditó la participación de la totalidad del personal considerado en la matriz de dicho precio ni su equipamiento correspondiente, ya que sólo se acreditaron 55 personas con las listas de asistencia de las 100 incluidas en la matriz mencionada; 8,971.5 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGTFM-58-14, en los conceptos no previstos en el catálogo original núm. PFC-T4-OE-1036, “Barrenación de 1 ½” de diámetro...”, y núm. PFC-T4-OE-1040, “Suministro y aplicación de mortero expansivo Dexpan...”, debido a que la cantidad de piezas pagadas difiere de las indicadas en los números generadores, y además se duplicó el número de barrenos considerados en diferentes cadenamientos; 1,832.3 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGTFM-58-14, por diferencias de volúmenes determinadas en los conceptos no previstos en el catálogo, núms. PFC-T4-OE-1041, Retiro del concreto  $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$ ...” y PFC-T4-OE-1042, “Carga, acarreo y retiro al sitio de disposición final...”, debido a que la cantidad de metros cúbicos pagados difieren de los indicados en los números generadores además de que existen errores aritméticos en los mismos; asimismo, en el segundo concepto se consideró en los números generadores un 70.0% de abundamiento adicional al 50.0% ya incluido en el básico del precio unitario; 3,406.1 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGTFM-58-14, en el concepto no previsto en el catálogo original núms. PFC-T4-OE-1043, “Retiro de concreto  $f'c=300 \text{ kg/cm}^2$  adherido al acero de refuerzo...” ya que en los números generadores de las estimaciones no se acreditan las longitudes y anchos de los plintos que fueron demolidos con las que se determinó la cantidad de metros cuadrados considerados para pago; 4,101.0 miles de pesos en el contrato de servicios núm. DGTFM-09-15, en el concepto de catálogo núm. 2.13 “Filmación de la obra en formato digital...”, debido a que no se acreditó el cumplimiento de los alcances establecidos en la especificación que señala que la supervisión externa deberá monitorear diario la obra mediante la instalación de 11 (once) cámaras; y 1,014.7 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGTFM-58-14, en el concepto no previsto en el catálogo original núm. PFC-T4-OE-2064, “Fabricación y suministro de placa de poliamida 6”, debido a que se pagaron 13,644 piezas de placas de poliamida y con los embarques sólo se acreditó el suministro de 12,274 piezas de dichas placas.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 528,524,801.80 pesos pendientes por aclarar.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 13 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 12 Pliegos de Observaciones.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de inversión denominado “Suministro y Puesta en Marcha de Material Rodante y Sistemas Ferroviarios del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, como se muestra en las irregularidades siguientes:

Pagos en exceso por:

- 394,437.7 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. DGTFM-58-14, por el ajuste al costo indirecto debido a que no se acreditó el dictamen de procedencia del ajuste al costo indirecto, el análisis y la evaluación del mismo, y tampoco se proporcionó la documentación comprobatoria de los rubros que realmente se vieron afectados por las nuevas condiciones derivadas de los incrementos en monto y plazo.
- 77,433.0 miles de pesos en el contrato de servicios núm. DGTFM-09-15 desglosado de la manera siguiente: 58,968.6 miles de pesos en 20 conceptos no previstos en el catálogo original y 18,464.4 miles de pesos en siete conceptos de catálogo, debido a que la supervisión externa no acreditó la participación de la totalidad del personal considerado en cada una de las matrices de los precios unitarios, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.
- 17,898.6 miles de pesos en el contrato de servicios núm. DGTFM-09-15, en los conceptos no previstos en el catálogo original núms. PUEXT-093, PUEXT-094, PUEXT-095, PUEXT-096, PUEXT-097, PUEXT-098, PUEXT-099 y PUEXT-107, ya que se duplican las actividades con respecto a las realizadas con los conceptos también fuera de catálogo original núms. PUEXT-082, PUEXT-083, PUEXT-084, PUEXT-085, PUEXT-086, PUEXT-087, PUEXT-088 y con el concepto de concurso 2.13.
- 8,703.3 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGTFM-58-14, en el concepto no previsto en el catálogo original núms. PFC-T4-OE-2081 “Asesoría técnica y actividades menores ...” ya que se pagaron los servicios considerando su ejecución mes a mes, no obstante que en el Plan de Mantenimiento se estableció que éstos serían un mes sí y otro no, es decir, seis servicios por año para cada tren, además, no se cuenta con la documentación que acredite las actividades realizadas en cada servicio.
- 5,354.1 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGTFM-58-14, en el concepto no previsto en el catálogo original núm. PFC-T4-OE-554 “Rehabilitación del transformador...”, debido a que no se realizaron la totalidad de las actividades señaladas en la matriz del precio unitario de acuerdo con la bitácora incluida en el reporte de servicios.
- 5,372.4 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGTFM-58-14, en el concepto no previsto en el catálogo original núm. PFC-T4-OE-2079 “Inspección, monitoreo y verificación física en campo...”, debido a que no se acreditó la participación de la totalidad del personal considerado en la matriz de dicho precio ni su equipamiento correspondiente, ya que sólo se acreditaron 55 personas con las listas de asistencia de las 100 incluidas en la matriz mencionada.
- 8,971.5 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGTFM-58-14, en los conceptos no previstos en el catálogo original núm. PFC-T4-OE-1036, “Barrenación de 1 ½” de diámetro...”, y núm. PFC-T4-OE-1040, “Suministro y aplicación de mortero expansivo Dexpan...”, debido a que la cantidad de piezas pagadas difiere de las indicadas en los números generadores, y además se duplicó el número de barrenos considerados en diferentes cedramientos.
- 1,832.3 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGTFM-58-14, por diferencias de volúmenes determinadas en los conceptos no previstos en el catálogo, núms. PFC-T4-OE-1041, Retiro del concreto

f'c= 300 kg/cm<sup>2</sup>...” y PFC-T4-OE-1042, “Carga, acarreo y retiro al sitio de disposición final...”, debido a que la cantidad de metros cúbicos pagados difieren de los indicados en los números generadores además de que existen errores aritméticos en los mismos; asimismo, en el segundo concepto se consideró en los números generadores un 70.0% de abundamiento adicional al 50.0% ya incluido en el básico del precio unitario.

- 3,406.1 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGTFM-58-14, en el concepto no previsto en el catálogo original núms. PFC-T4-OE-1043, “Retiro de concreto f'c=300 kg/cm<sup>2</sup> adherido al acero de refuerzo...” ya que en los números generadores de las estimaciones no se acreditan las longitudes y anchos de los plintos que fueron demolidos con las que se determinó la cantidad de metros cuadrados considerados para pago.
- 4,101.0 miles de pesos en el contrato de servicios núm. DGTFM-09-15, en el concepto de catálogo núm. 2.13 “Filmación de la obra en formato digital...”, debido a que no se acreditó el cumplimiento de los alcances establecidos en la especificación que señala que la supervisión externa deberá monitorear diario la obra mediante la instalación de 11 (once) cámaras.
- 1,014.7 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGTFM-58-14, en el concepto no previsto en el catálogo original núm. PFC-T4-OE-2064, “Fabricación y suministro de placa de poliamida 6”, debido a que se pagaron 13,644 piezas de placas de poliamida y con los embarques sólo se acreditó el suministro de 12,274 piezas de dichas placas.

Adicionalmente se constató la siguiente irregularidad:

- Deficiencias en el llenado de las bitácoras convencionales del contrato de obra pública núm. DGTFM-58-14 y del contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. DGTFM-09-15, debido a que no cuentan con las hojas originales y sus copias foliadas con el número consecutivo de las notas, además de que éstas fueron hechas por computadora y con una firma al final de la hoja y no se asentaron con tinta indeleble, letra legible y su firma por cada nota.

**Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos****Auditoría de TIC**

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2023-1-09JOU-20-0039-2024

Modalidad: Presencial

39

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	325,549.9
Muestra Auditada	92,820.9
Representatividad de la Muestra	28.5%

El universo seleccionado por 325,549.9 miles de pesos corresponde al total de pagos ejercidos en los contratos relacionados con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el ejercicio fiscal de 2023; la muestra auditada está integrada por 5 contratos y 4 convenios modificatorios, relacionados con servicios de arrendamiento de equipo de cómputo, servicios administrados del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) y seguridad perimetral, así como servicios integrales para la seguridad de la información y adquisición de módulos SAP, con pagos ejercidos por 92,820.9 miles de pesos, que representaron el 28.5% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprende el análisis presupuestal de la Cuenta Pública de 2023 de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE). Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2023, Tomo VII Sector Paraestatal, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, correspondiente al Ramo 09 “Infraestructura, Comunicaciones y Transportes”, JOU “Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos”.

***Resultados***

- Se identificaron deficiencias en la administración de los contratos de Tecnologías de Información y Comunicaciones como son:
  - Omisión en la supervisión y seguimiento en el cumplimiento de las actividades requeridas en los contratos.
  - Falta de soporte documental de los servicios proporcionados por los proveedores y pagados por CAPUFE.
  - Deficiencias en la elaboración de los entregables y documentación generada por los prestadores de servicios, debido a que la información está incompleta o no contempló el detalle de las actividades ejecutadas, ni contó con la validación del personal responsable de la entidad.
  - Existieron áreas de oportunidad en el proceso de investigación de mercado debido a que no se documentaron las fuentes de información utilizadas para determinar a los posibles participantes que ofrecieran las mejores condiciones para CAPUFE.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,064,660.16 pesos pendientes por aclarar.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron:

7 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Del contrato número 4500032436 - 4500033764, cuyo objeto fue prestar el Servicio para una solución tecnológica para la administración de la cobranza, cuentas por pagar y verificación de la facturación del telepeaje, celebrado con Inndot, S.A.P.I. de C.V., no se acreditó la ejecución de 4 actividades contempladas en el entregable “Planos de Negocio”; por los que se detectó que se han realizado pagos por 1,462.1 miles de pesos.
- En el contrato número 4500033297 para la prestación de los Servicios Administrados del centro de operaciones de seguridad (SOC) y seguridad perimetral exclusivamente para la partida 2, celebrado con Grupo Vanguardia en Información y Conocimiento, S.A. de C.V., se careció de la evidencia de dos de los cuatro entregables del servicio de *Ciberinteligencia*; no obstante, se llevaron a cabo pagos por 602.5 miles de pesos en 2023.
- Para el contrato número 4500032435 – 4500032657 para los Servicios Integrales para la Seguridad de la Información, formalizado con el Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información Comunicación (INFOTEC), CAPUFE no validó los controles de seguridad implementados por el proveedor; además, en el análisis de impacto al negocio se careció de una metodología para definir los niveles de seguridad, capacidad, disponibilidad y continuidad en la entidad fiscalizada.
- En el contrato número 4500033296 para los Servicios Administrados del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) y Seguridad Perimetral (Partida 1), celebrado con Carse Innovación Tecnológica, S.A. de C.V., en participación conjunta con Operbes, S.A. de C.V., y Palo Tinto Networks, S.A. de C.V., el expediente de investigación de mercado y contratación careció de evidencia completa del proceso, no se validaron las facturas ni se justificaron cambios en los *firewalls*, los entregables carecieron de firmas y fechas de elaboración y autorización; además, no se documentaron cambios en el alcance del servicio.

**Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.****Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-2-13KDN-19-0014-2024

Modalidad: Presencial

14

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,173,801.3	5,012,611.8
Muestra Auditada	2,594,501.0	1,966,004.3
Representatividad de la Muestra	31.7%	39.2%

El universo de ingresos se integró por 8,173,801.3 miles de pesos, reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, de los cuales se revisaron 2,594,501.0 miles de pesos, que representan el 31.7%.

Del universo de egresos por 5,012,611.8 miles de pesos, correspondientes al total presentado como gastos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se revisaron 1,966,004.3 miles de pesos, el 39.2 %, como se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2023**

(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios personales	637,612.0	316,016.9	49.6%
Materiales y suministros	135,819.8	44,229.3	32.6%
Servicios generales	3,857,815.4	1,273,256.3	33.0%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,639.1	0.0	0.0%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	357,725.5	332,501.8	92.9%
Suma	5,012,611.8	1,966,004.3	39.2%

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

El universo no contempla los capítulos de Inversión pública y participaciones y aportaciones.

***Resultados***

- Los controles internos del AICM le permitieron cumplir con los componentes de control interno, ya que contó con el Programa Institucional, el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), el mapa de riesgos y la Matriz de criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios durante 2023.

2. En 2023 se le asignaron recursos fiscales al AICM por 686,963.5 miles de pesos y obtuvo 7,658,727.9 miles de pesos de recursos propios, los cuales se determinaron y registraron en cumplimiento de la normativa. Además, acreditaron las gestiones realizadas para recuperar los adeudos vencidos reportados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.
3. El AICM pagó el sueldo y la compensación garantizada al personal de confianza y base, de conformidad con los tabuladores autorizados y se ajustó a las plazas autorizadas en el Analítico de plazas; ningún servidor público de mando medio y superior obtuvo una remuneración mayor a la del C. Presidente de la República; las retenciones del Impuesto sobre la Renta y de las cuotas, así como las aportaciones de seguridad social, se enteraron por los montos determinados; se acreditó la prestación de los servicios personales con la asistencia de los trabajadores o, en su caso, las inasistencias se sustentaron con la justificación correspondiente; de los 75 expedientes revisados, se constató que 74 incluyeron la documentación que acreditó el cumplimiento de los requisitos para el ingreso de los trabajadores y del perfil de su puesto, excepto en el caso de un trabajador en el cuál no se acreditó la experiencia laboral requerida para el puesto.
4. Se revisaron 12 contratos por 1,649,987.4miles de pesos y se comprobó que los seis prestadores de servicios y proveedores no estaban sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni se encontraban en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el SAT, y cumplieron con la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores antes de la suscripción de los contratos. Además, las partidas de gasto de los contratos de la muestra adjudicados en 2023 se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual se aprobó y publicó en tiempo y forma.
5. El procedimiento de contratación que derivó en la formalización del contrato número 057-O23-AICM-1S se acreditó con la documentación correspondiente, al igual que la prestación del servicio de comedor. Asimismo, el AICM pagó 21,019.3 miles de pesos, y aplicó las penalizaciones correspondientes de los cuales proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria.
6. El procedimiento de contratación que derivó en la formalización del contrato número 140-O23-AICM-1A se acreditó con la documentación correspondiente; se proporcionó la documentación que sustentó la adquisición de los uniformes administrativos, ropa de mantenimiento y equipo de protección; y se pagaron 6,648.0 miles de pesos, los que se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria. No obstante, los volantes de entrada de bienes al almacén general no especificaron la cantidad recibida en las entregas parciales; y de la inspección física realizada por el grupo auditor, se observó que se contaban con 9 prendas adicionales a las reportadas en el inventario. Al respecto, el AICM acreditó que implementó los controles necesarios, con lo que se atendieron los puntos observados.
7. El procedimiento de contratación que derivó en la formalización del contrato número 141-O23-AICM-1A se acreditó con la documentación correspondiente; se proporcionó la documentación que acreditó la adquisición de los uniformes administrativos, ropa de mantenimiento y equipo de protección, y se efectuaron los pagos por 6,876.0 miles de pesos que se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria. No obstante, los volantes de entrada de bienes al almacén general no especificaron la cantidad recibida en las entregas parciales; y de la inspección física realizada por el grupo auditor, se observó que se contaban con 34 prendas adicionales a las reportadas en el inventario. Al respecto, el AICM acreditó que implementó los controles necesarios, con lo que se atendieron los puntos observados.
8. La formalización del contrato número 052-O23-AICM-2A se sustentó con la documentación correspondiente; se proporcionó la documentación que sustentó la adquisición del desengrasante industrial de uso rudo y fibra de polipropileno para la limpieza y descontaminación del área de movimiento del aeropuerto; se efectuaron pagos por 9,686.0 miles de pesos, los cuales se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria. No obstante, en la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas y en el contrato se afectaron los recursos de la partida específica de gasto 25901 "Otros productos químicos"; asimismo, en el PAAAS se incluyó la adquisición en la partida 21601 "Material de Limpieza", la cual no se modificó en forma posterior. Al respecto, el AICM acreditó que implementó los controles necesarios, con lo que se atendió el punto observado.

9. En 2023, el AICM pagó 596,477.2 miles de pesos con motivo del segundo convenio modificadorio del Convenio de reconocimiento de adeudo por las contraprestaciones pactadas y no pagadas derivadas del Contrato de prestación de servicios administrativos del 1 de noviembre de 1998 suscrito con Aeropuertos y Servicios Auxiliares, los cuales se sustentaron con la documentación soporte, y se registraron contable y presupuestalmente.
10. El pago por 196,620.0 miles de pesos realizado por el AICM en 2023 correspondiente al convenio de prestación de servicios de asesoría suscrito con Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., se sustentó con la documentación soporte correspondiente, y se registró contable y presupuestalmente.
11. En el 2023 se cumplieron con las obligaciones establecidas para el prestador del servicio del contrato número 108-021-AICM-1S suscrito en el 2021, de lo que se proporcionó la documentación que sustentó la prestación del servicio de operación y mantenimiento preventivo y correctivo del aerotren. Además, se constató que se efectuaron los pagos por 206,225.1 miles de pesos, de los cuales se acreditó la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron contable y presupuestalmente.
12. Se proporcionó la documentación del contrato número 152-O21-AICM-1S con la que acreditó la prestación de servicios relativos a las pólizas de seguro (seguro integral todo riesgo primer riesgo; seguro de responsabilidad civil general propietarios y operadores de aeropuertos; y seguro de vehículos automóviles y camiones), se comprobó que la atención de los siniestros se realizó en tiempo y forma; y que los pagos se registraron contable y presupuestalmente.
13. Del contrato número 2192, se constató que la documentación que sustentó la prestación del servicio aeroportuario de abordadores mecánicos en la modalidad de Aerocares y para el acceso a la zona federal del aeropuerto, cumplió con la normativa; además, se pagaron al proveedor 174,275.3 miles de pesos, los cuales se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria estipulada en el contrato, y se registraron contable y presupuestalmente.
14. Del contrato número 085-O23-AICM-3A, se constató que el procedimiento de contratación que derivó en su formalización se acreditó con la documentación correspondiente; se proporcionó la documentación que sustentó la adquisición integral de equipos de seguridad para los puntos de inspección de personas, equipaje de mano y controles de acceso para el aeropuerto, y se efectuaron los pagos por 226,531.8 miles de pesos que se acreditaron con la documentación justificativa y comprobatoria. No obstante, las penas convencionales aplicadas por atraso en la entrega de bienes no se consideraron en los CFDI ni en notas de crédito lo que no se consideró en el contrato. Al respecto, el AICM acreditó que implementó los controles necesarios, con lo que se atendió el punto observado.
15. Del contrato número 141-O22-AICM-1A, la entidad proporcionó la documentación que sustentó la adquisición de cinco unidades de Ataque y Extinción de Incendios Tipo Aeroportuario de conformidad con las características solicitadas en el contrato; además, efectuó pagos por 86,852.0 miles de pesos, que se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria, y los registró presupuestal y contablemente. Se realizó una inspección física a las cinco unidades, con lo que se comprobó que cumplieron con las características estipuladas en el contrato.
16. El contrato número 138-O23-AICM-1A se suscribió en cumplimiento de la normativa; la documentación que sustentó la entrega de los bienes adquiridos (equipos de respiración autónoma y máscara de resucitación para la ampliación de la capacidad de respuesta del servicio de salvamento y extinción de incendios) cumplió con los términos establecidos en el contrato; los pagos por 19,118.0 miles de pesos, se acreditaron con la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron presupuestal y contablemente. No obstante, las penas convencionales aplicadas por atraso en la entrega de los bienes, no se consideraron en los CFDI ni en notas de crédito lo que no se consideró en el contrato. Al respecto, el AICM acreditó que implementó los controles necesarios, con lo que se atendió el punto observado.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

**Financiera para el Bienestar****Promoción de los Servicios de Telecomunicaciones**

Auditoría de Desempeño: 2023-1-09KCZ-07-0134-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

134

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar que con el programa se promovió la inclusión financiera y digital mediante el acceso efectivo a los servicios de telecomunicaciones, con el propósito de determinar su efectividad en la atención del problema público y en el cumplimiento de los objetivos comprometidos relacionados con la cobertura y acceso a servicios de telecomunicaciones en condiciones que resulten alcanzables para la población.

***Alcance***

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023, y el temático se refiere a la transferencia de las nuevas atribuciones de Financiera para el Bienestar, en términos de su incorporación en los diseños normativo, organizacional, programático, presupuestal y de evaluación del organismo, así como del traspaso de la administración y operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar y del Programa de Apoyo Financiero para Microempresas Familiares para la recuperación de los créditos otorgados, con el propósito de que contribuyan a la inclusión financiera y digital en zonas populares urbanas, alejadas y de difícil acceso.

***Resultados***

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, Financiera para el Bienestar dispuso de una normativa acorde con los servicios de telecomunicaciones que tenía facultados, focalizándose en usuarios ubicados en localidades y zonas geográficas de alta marginación y, como resultado de la reforma de 2022, publicó el “Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar”, en el DOF el 17 de abril de 2024, el cual sustentó las bases de su operación y funcionamiento acordes con las nuevas atribuciones derivadas del decreto modificatorio.<sup>11</sup>

Respecto del diseño organizacional para sus nuevas atribuciones, en 2023, la entidad fiscalizada tuvo como área de mejora actualizar los manuales institucionales, de procedimientos, de servicios y de competencia de sus unidades administrativas. Al respecto, Financiera para el Bienestar precisó que iniciará su reestructuración normativa, organizacional, estructural y operativa, ya que será parte de un proceso de cambio de sector al ramo de Hacienda y Crédito Público, como resultado de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024, por lo que la entidad fiscalizada acreditó las gestiones para continuar con el procedimiento para modificar su estructura orgánica y, a partir de ello, elaborar los manuales de organización, de procedimientos, de servicios y de competencia de las unidades administrativas, en los que se incluyan sus nuevas atribuciones.

Respecto de la inclusión de los nuevos servicios en su diseño programático, Financiera para el Bienestar incluyó, en el Programa de Trabajo de 2023, las actividades para transitar a la operación de las nuevas atribuciones.

Por otra parte, en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2023 del Pp E013 se identificó la falta de objetivos e indicadores orientados a la medición de resultados de las nuevas atribuciones y para valorar su contribución a la situación que pretendía atender referente a que “La población del país, especialmente los grupos sociales menos favorecidos, enfrenta dificultades de acceso efectivo a servicios de telecomunicaciones”. Al respecto, como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, acreditó la aprobación de un nuevo diagnóstico del Pp E013, así como la inclusión de indicadores en la MIR acordes con su nueva estructura y atribuciones.

<sup>11</sup> Los nuevos servicios adicionados, conforme a la reforma de Financiera para el Bienestar, de octubre de 2022, se relacionan con la promoción y fomento de la educación financiera y el ahorro, el otorgamiento de financiamientos y créditos para actividades productivas, así como el desarrollo de aplicaciones tecnológicas para la prestación de sus servicios y la transferencia de programas sociales.

En 2023, Financiera para el Bienestar dispuso de un órgano de vigilancia encargado de evaluar el desempeño general y por funciones del organismo; creó el Comité Técnico de su Fideicomiso, e integró el Grupo Evaluador de Créditos y Apoyos, que fungirán como unidades de apoyo para la toma de decisiones.

Asimismo, Financiera para el Bienestar formalizó la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros, así como del padrón de beneficiarios, el seguimiento de recuperación de los créditos otorgados y los reembolsos efectuados por los beneficiarios de los programas de Microcréditos para el Bienestar y de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares, con el propósito de continuar con la captación de recursos y que éstos formen parte del “Fideicomiso de Financiera para el Bienestar” para crear nuevas modalidades de apoyo a personas físicas y negocios excluidos del sistema financiero tradicional.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

En conclusión, en 2023, Financiera para el Bienestar realizó las gestiones para actualizar y modificar su marco normativo y adecuar sus mecanismos de planeación, programación y presupuestación, que le permitieron incorporar las nuevas atribuciones otorgadas derivadas del decreto de modificación, emitido en 2022, y acreditó el traspaso de los programas Microcréditos para el Bienestar y de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares para la captación de sus recursos, a fin de que éstos formen parte del patrimonio de su Fideicomiso, con el propósito de que sus servicios se extiendan a un mayor número de personas, principalmente las radicadas en comunidades excluidas por la banca tradicional y, con ello, contribuir a garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó los avances sobre la actualización de su marco normativo conforme a sus atribuciones, y la actualización de sus acciones en el diseño programático; además, acreditó los avances sobre la actualización del diagnóstico y de la Matriz de Indicadores para Resultados 2025 del Pp E013, a fin de disponer de una herramienta de medición y evaluación para verificar el desempeño del programa.

**Secretaría de Economía****Atención de Trámites y Servicios a Cargo de la Secretaría en las Entidades Federativas**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-10100-07-0293-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

293

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar los servicios proporcionados por la Secretaría de Economía mediante los recursos del Pp E009 a la población empresarial y emprendedora a fin de contribuir a la resolución oportuna de los trámites y con ello a la diversificación económica para una mayor igualdad entre regiones y sectores.

***Alcance***

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023. El alcance temático comprendió los resultados de la Secretaría de Economía (SE) en el diseño normativo, programático y presupuestario del Programa presupuestario (Pp) E009 "Atención de Trámites y Servicios a Cargo de la Secretaría en las Entidades Federativas"; la coordinación de la SE con las Oficinas de Representación; los servicios y las asesorías proporcionados por la secretaría mediante el Pp E009; la capacitación para el personal de las Oficinas de Representación; la contribución a la resolución oportuna de los trámites y con ello a la diversificación económica para una mayor igualdad entre regiones y sectores, y el ejercicio de los recursos aprobados al Pp E009.

***Resultados***

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en la MIR de 2023 del Pp E009, se identificó que la lógica vertical y horizontal se realizó de acuerdo con la normativa; asimismo, se verificó que hay congruencia entre el nombre del Pp E009 y el objetivo de nivel de Propósito, debido a que la denominación del Pp E009 describe la atención de trámites y servicios, y el objetivo de propósito establece la resolución de los trámites en el ámbito local. Además, retoma la atención de trámites y se incluyen los servicios; los objetivos de componente ofrecen los servicios de asesorías sobre trámites, y los de nivel de Actividad se refieren a otorgar capacitación, a fin de atender las causas que originaron el problema público.

La SE coordinó su participación por conducto de las Oficinas de Representación en las entidades federativas en materia de promoción, debido a que acreditó el envío las invitaciones en 16 Oficinas de Representación, así como la participación en los eventos realizados.

En cuanto a los servicios proporcionados, la SE acreditó que se recibieron 20,144 trámites en las Oficinas de Representación en las entidades federativas; asimismo, apoyó y orientó a los usuarios en los trámites o servicios que deban realizar ante las instancias competentes de la secretaría en las Oficinas de Representación en las entidades federativas, dado que registró 462 asesorías de temas de fomento económico, de las que reportó con calificación satisfactoria 460 (99.6%) y reportó 10,029 asesorías de trámites de comercio exterior e interior, industria, minas, normas e inversión extranjera, de las que registró con satisfacción alta 9,912 (99.8%) y acreditó 8,796 encuestas de satisfacción en 31 estados, de las cuales 8,562 (97.3%) fueron calificadas satisfactoriamente.

Por lo que se refiere a la capacitación, la SE reportó que capacitó a 83 personas en temas de fomento económico, quienes obtuvieron una calificación promedio del 98.6%, y 97 en atención a las personas físicas y morales, con una calificación promedio del 94.5%.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

En conclusión, en 2023, la Secretaría de Economía realizó la coordinación en materia de promoción por conducto de las Oficinas de Representación en las entidades federativas; recibió 20,144 trámites en las Oficinas de Representación en las entidades federativas; registró 462 asesorías en temas de fomento económico y 10,029 asesorías de trámites de comercio exterior e interior, industria, minas, normas e inversión extranjera, y capacitó a 97 personas en atención a las personas físicas y morales y a 83 personas en temas de fomento económico, a fin de que las personas físicas y morales que acuden a las Oficinas de Representación sean orientadas en sus trámites.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó que inició las gestiones para actualizar el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y para actualizar los documentos normativos internos para la operación del Pp E009, con el propósito de que correspondan con las necesidades de su estructura orgánica y garantizar la atención de los servicios proporcionados a la población empresarial y emprendedora en las entidades federativas; además, implementó los mecanismos de control para documentar el proceso de asesoría otorgada en materia de fomento económico, trámites de comercio exterior e interior, industria, minas, normas e inversión extranjera, a fin de que sea congruente con los registros internos y aplicó los mecanismos de control para registrar y documentar en sus sistemas de información el cumplimiento de los indicadores en materia de capacitación.

**Secretaría de Economía****Promoción del Comercio Exterior y Atracción de la Inversión Extranjera Directa**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-10100-07-0295-2024

Modalidad: Presencial

295

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar el desempeño de la Secretaría de Economía en la promoción del comercio exterior y la atracción de la inversión extranjera directa, y su contribución en el fomento de la diversificación económica.

***Alcance***

La auditoría comprendió la revisión de los resultados de la Secretaría de Economía en la implementación del Programa presupuestario (Pp) F003 “Promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa”, en 2023, tomando como periodo de referencia 2019-2022; específicamente, se revisó la disposición y difusión de información sobre oportunidades de negocio e inversión extranjera; la capacitación de empresas nacionales y extranjeras; la vinculación de empresas con actores relevantes; así como la facilitación normativa y administrativa para la inversión extranjera directa. Además, se evaluó el fomento en la diversificación económica, mediante la contribución del programa al acceso de las empresas a oportunidades de negocios; la economía de los recursos presupuestarios asignados al Pp F003, y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

***Resultados***

Los resultados de la fiscalización mostraron que, para 2023, en cuanto a la disposición y difusión de información sobre oportunidades de negocio e inversión extranjera, la Secretaría de Economía elaboró 385 documentos que fueron difundidos entre 9,754 beneficiarios, y se reportó un avance del 121.9%, respecto de la meta de 8,000 empresas que recibieron información, los 9,754 beneficiarios reportados incluyeron empresas y público en general que asistió a los eventos realizados por la secretaría. Al respecto, como hechos posteriores, en 2024, la entidad fiscalizada acreditó que ajustó la forma de medir el número de empresas que reciben la información elaborada por la secretaría, lo que le permitirá contar con los elementos para reportar con mayor precisión los avances en las metas establecidas.

Por lo que se refiere a la capacitación, en el año evaluado, la secretaría realizó 9 eventos sobre exportación e inversión extranjera, en los cuales reportó que fueron 5,274 los beneficiarios. Considerando el dato de beneficiarios, la entidad fiscalizada registró un resultado del 175.0%, respecto de la meta programada de capacitar a 3,000 empresas; sin embargo, los 5,274 beneficiarios incluyeron empresas que recibieron la capacitación y también personas que asistieron a los eventos realizados por la secretaría, lo cual representa un área de mejora para fortalecer esta medición.

En cuanto a la vinculación de las empresas con actores relevantes, la entidad fiscalizada utilizó 4 mecanismos con el objetivo de promover las exportaciones y la inversión extranjera, los cuales se implementaron en 9 eventos, en los que participaron 1,416 empresas, de las que el 37.4% (530) se vincularon con actores relevantes, con lo cual se alcanzó el 88.3% de la meta de vincular a 600 empresas con actores relevantes.

Respecto de la facilitación normativa y administrativa para la inversión extranjera directa, en 2023, la Secretaría de Economía, por medio de la publicación del “Decreto por el que se crea la Ventanilla Única para Inversionistas y el Registro Único de Proyectos de Inversión” y de los “Lineamientos para la Integración de la Información, Operación y Funcionamiento de la Ventanilla Única para Inversionistas” acreditó que diseñó y estableció dos mecanismos de facilitación normativa y administrativa, la Ventanilla Única para Inversionistas y el Registro Único de Proyectos de Inversión, con lo cual alcanzó la meta establecida.

En cuanto a la contribución del Pp F003 al acceso a oportunidades de negocio por parte de las empresas, la Secretaría de Economía acreditó que, en 2023, se incrementó en 25.1% el número empresas mexicanas que lograron colocar sus productos en mercados extranjeros. Además, contó con 2 indicadores institucionales, en el caso del que mide los flujos de expectativa de negocio para las exportaciones se reportó un resultado de

27,258,970 dólares. Por lo que se refiere al indicador que evalúa el número de empresas que recibieron inversión extranjera directa por primera vez, se verificó que fueron 959; como hechos posteriores, en 2024, la entidad fiscalizada acreditó que realizó gestiones para ajustar dicho indicador, con el propósito de reportar con mayor facilidad la forma en la que se obtienen los resultados reportados.

Respecto de la economía para la operación del Pp F003, la entidad fiscalizada demostró que el presupuesto coincidió con las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2023. Además, de 2022 a 2023, el presupuesto del programa se mantuvo constante; mientras que las empresas nacionales que se beneficiaron con las actividades del Pp F003 y que tuvieron acceso a oportunidades de negocio aumentaron en 25.1% en esos años.

En el caso del Sistema de Evaluación del Desempeño, la Secretaría de Economía contó con la MIR 2023 del Pp F003, y si bien ésta presentó áreas de mejora respecto de la construcción de su lógica horizontal y vertical, la entidad fiscalizada acreditó que, en 2024, realizó gestiones para revisar y ajustar el diseño de los objetivos e indicadores estratégicos y de gestión definidos en la matriz.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones al Desempeño.

***Dictamen***

En 2023, la Secretaría de Economía operó el Pp F003 “Promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera”, mediante el cual elaboró 385 documentos informativos para la identificación de oportunidades de negocio e inversión extranjera; realizó 9 eventos de capacitación sobre exportaciones e inversión extranjera; utilizó 4 mecanismos para la vinculación de las empresas con actores relevantes, mediante los cuales se vincularon a 530 empresas, alcanzando el 88.3% de lo programado, y estableció 2 mecanismos de facilitación normativa y administrativa, la Ventanilla Única para Inversionistas y el Registro Único de Proyectos de Inversión, con lo que contribuyó a incrementar en 25.1% el número empresas mexicanas que lograron colocar sus productos en mercados extranjeros y a que 959 empresas recibieran inversión extranjera directa por primera vez.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada actualizó la medición del número de empresas que reciben la información sobre oportunidades de negocios e inversión extranjera, y realizó gestiones para ajustar el diseño de los objetivos e indicadores estratégicos y de gestión definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp F003.

Las recomendaciones se orientan a que la Secretaría de Economía cuente con el registro de las empresas nacionales y extranjeras que reciben capacitación en materia de exportación e inversión extranjera, y de los flujos de expectativa de negocio para las exportaciones, a fin de facilitar la medición del avance en las metas establecidas.

**Secretaría de Economía****Supervisión, Aplicación y Actualización del Marco Normativo y Operativo en Materia de Infraestructura de la Calidad, Mercantil, Competitividad y Competencia: Regulación Normativa y Operativa**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-10100-07-0296-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

296

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar los procesos de la Secretaría de Economía en la expedición y actualización de normas y estándares para la operación de las unidades económicas, a fin de contribuir a la mejora regulatoria.

***Alcance***

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió el análisis normativo de los procesos de regulación de la Infraestructura de la Calidad realizados por la Secretaría de Economía (SE); la integración del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad; la elaboración y expedición de normas y Estándares del sector economía; la coordinación del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad; la operación de la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad; su contribución a la mejora regulatoria, y la economía de los recursos ejercidos por el Programa presupuestario (Pp) G001 “Supervisión, Aplicación y Actualización del Marco Normativo y Operativo en Materia de Infraestructura de la Calidad, Mercantil, Competitividad y Competencia”.

***Resultados***

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, la Secretaría de Economía estableció las atribuciones generales en la Ley de Infraestructura de la Calidad para los procesos de regulación, respecto de su función como autoridad normalizadora y coordinadora del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad; sin embargo, no contó con disposiciones normativas y operativas específicas, debido a la falta del Reglamento de la Ley y a la desactualización de los manuales de procedimientos, lo que limitó la eficiencia en el funcionamiento e implementación de las acciones de regulación en la materia.

La secretaría realizó la integración del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su suplemento; sin embargo, no dispuso de procedimientos formalmente establecidos, ni de manuales o lineamientos para documentar los tramos de responsabilidad; tampoco contó con un mecanismo para que las Autoridades Normalizadoras justificaran los temas a incorporar y priorizar, y para analizar y aprobar los temas seleccionados, así como asegurar que se alinearan con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales correspondientes.

La dependencia incluyó en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, 107 temas a desarrollar, de los cuales el 46.7% (50) correspondió a la expedición de una nueva norma, el 46.7% (50) para una modificación y el 6.6% (7) para cancelación. En el suplemento se modificó la programación inicial para el 6.6% (7) de los temas, al ajustar el cronograma de ejecución al periodo de mayo a diciembre de 2023; sin embargo, concluyó 1 (14.3%) de los 7 temas programados y no publicó Estándares, debido a que no se cuenta con el marco regulatorio completo para su elaboración; asimismo, de las 145 Normas Oficiales vigentes, realizó 44 (30.3%) revisiones sistemáticas en el año fiscalizado, de las cuales, en el 70.5% (31) se confirmó la pertinencia de que la Norma Oficial continúe operando, en el 25.0% (11) se pronunció por la necesidad de una modificación y en el 4.5% (2) el resultado fue que debía cancelarse.

En cuanto a la coordinación del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, la secretaría definió actividades para los 3 órganos que integran la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, pero no planificó los aspectos operativos y logísticos de las sesiones de la comisión.

La secretaría comenzó a operar la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad en la que se pretende sistematizar la información en materia de normalización, estandarización, Evaluación de la Conformidad

y metrología; sin embargo, no emitió los lineamientos para regular su acceso ni los formatos electrónicos que debieron utilizarse, situación que limitó que funcionara como el principal medio de difusión y consulta, así como la interoperación de la plataforma junto con otros sistemas; que la información de la plataforma fuera pública, gratuita y de libre acceso para todo el público y que las actividades de normalización se realizaron en línea, de manera total o parcial, con el propósito de hacer más eficiente la gestión pública y dar cumplimiento al principio de máxima publicidad.

Respecto de la contribución, la Secretaría de Economía avanzó en la expedición y actualización de la normativa para regular al sector; sin embargo, la falta de articulación y formalización del Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad no permitió que contara con disposiciones normativas y procesos específicos para las acciones de regulación en la materia, situación que limitó evaluar que con la expedición de regulaciones se mejoró la regulación del sector.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.

***Dictamen***

En conclusión, en 2023, la Secretaría de Economía avanzó en el proceso de regulación del sector economía, ya que integró el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023 y su suplemento; publicó 1 (14.3%) Norma Oficial Mexicana de las 7 programadas; realizó 44 revisiones sistemáticas; coordinó el Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, y comenzó a operar la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad; sin embargo, no contó con las disposiciones normativas y operativas actualizadas para dar atención a las atribuciones establecidas en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada acreditó que dio seguimiento a los mecanismos de control y supervisión para expedir el Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad; actualizar los manuales de procedimientos y emitir los lineamientos de la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, con el objeto de precisar las acciones para implementar los procesos de normalización, estandarización, acreditación y evaluación de la conformidad, y disponer de procedimientos formalmente establecidos para las actividades de regulación, y de integración y ejecución de los temas inscritos en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su suplemento, a efecto de cumplir con las metas y objetivos institucionales, así como el diseño de mecanismos de control para acreditar las actividades que realiza para la implementación de los procesos de expedición, modificación y cancelación de Normas Oficiales Mexicanas y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad.

La recomendación se orienta a que la Secretaría de Economía cuente con mecanismos para determinar la aportación de sus acciones al objetivo de la mejora regulatoria, en cuanto a asegurar que con la expedición de regulaciones se generen beneficios superiores a los costos y, con ello, dar cumplimiento, con oportunidad y eficiencia, a las metas y objetivos previstos, a fin de contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad.

**Secretaría de Economía****Supervisión, Aplicación y Actualización del Marco Normativo y Operativo en Materia de Infraestructura de la Calidad, Mercantil, Competitividad y Competencia: Supervisión**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-10100-07-0297-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

297

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar los procesos de la Secretaría de Economía en la verificación del cumplimiento de las normas y estándares para la operación de las unidades económicas, así como en la vigilancia de las entidades acreditadoras y los mercados, a fin de contribuir a la modernización de los servicios.

***Alcance***

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió los procesos de la Secretaría de Economía en materia de verificación del cumplimiento de las normas y estándares relacionados con la operación de las unidades económicas; la vigilancia de las entidades acreditadoras que participan en los procesos de evaluación de las normas y estándares; la vigilancia del mercado respecto de los bienes, productos, procesos y servicios comercializados en el territorio nacional; la contribución de éstos a la modernización de los productos y servicios que se ponen a disposición de los consumidores, y la economía de los recursos ejercidos por el Programa presupuestario (Pp) G001 “Supervisión aplicación y actualización del marco normativo y operativo en materia de Infraestructura de la Calidad, Mercantil, Competitividad y Competencia”.

***Resultados***

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en materia de verificaciones, en 2023, la Secretaría de Economía dispuso del Plan Anual de Vigilancia, Verificación y Vigilancia del Mercado (Plan Anual) en el que se establecieron 7 acciones por realizar en el año, de las que ejecutó el 42.9% (3) conforme al proceso establecido y no generaron incumplimientos; sin embargo, no efectuó el 57.1% (4) de las visitas.

Con lo anterior, se mostró que las 3 verificaciones realizadas representaron el 0.00009% respecto de las 3,327,490 unidades económicas relacionadas con la infraestructura de la calidad y las 2 normas revisadas significaron el 1.4% respecto de las 145 NOM vigentes; se identificó como buena práctica que la entidad fiscalizada diseñe mecanismos de revisión y coordinación con la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad y su Secretariado Ejecutivo para la evaluación del Plan Anual 2023 que garantice su cumplimiento; asimismo, la dependencia presentó áreas de oportunidad en la programación y ejecución de las visitas, relativas a la aplicación de los criterios para determinar las acciones por realizar; las causas por las que no efectuó la totalidad de las visitas y su reprogramación, y áreas de mejora en los parámetros para medir el desempeño de sus atribuciones.

En cuanto a la vigilancia, en el Plan Anual 2023, la dependencia incluyó 13 actos administrativos, de las cuales ejecutó el 38.5% (5), que consideraron la revisión del 100.0% de las 3 Entidades de Acreditación vigentes y del 0.04% (2) de los 4,535 Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados; sin embargo, el indicador definido en la MIR del Pp G001 midió 2 tipos de tipos de acciones de naturaleza distinta, y no acreditó las causas por la que no efectuó el 65.1% (8) de las visitas previstas, ni su reprogramación, ni los motivos por los que no contó con un parámetro para cuantificar el cumplimiento de su meta.

Respecto de la vigilancia del mercado, la secretaría programó 20 compromisos asociados con la materia en el Plan Anual 2023 y avanzó en la atención de los 6 rubros que la componen, ya que cumplió el 16.7% (1) de los elementos y realizó parcialmente el 66.6% (4); no obstante, no se reportaron actividades en el 16.7% (1) de los componentes, relacionado con la supervisión de la autodeclaración de la conformidad, ni dispuso de un mecanismo para medir el efecto que los elementos de la vigilancia aportaron al mercado que regula.

En relación con la contribución a la modernización de los servicios, en 2023, la dependencia puso en operación la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad para reportar los resultados de las verificaciones

y vigilancias realizadas, y facilitar la gestión de 14 trámites; sin embargo, el indicador de la MIR del Pp G001 cuantificó trámites de 2 rubros distintos; los medios para realizar 12 trámites en la Plataforma Tecnológica se encontraron desactualizados en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y no se contó con un mecanismo para la contribución al objetivo de la plataforma.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

En conclusión, en 2023, la Secretaría de Economía realizó 8 acciones de supervisión mediante visitas de verificación a unidades económicas, y la vigilancia a entidades y organismos conforme a los procesos establecidos en la normativa aplicable; avanzó en la vigilancia del mercado en 5 de sus 6 elementos, e implementó la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad para gestionar 14 trámites; no obstante, se detectaron aspectos de mejora en la programación y ejecución de las verificaciones y la vigilancia de entidades, organismo y del mercado, así como en los mecanismos para medir la contribución de su herramienta tecnológica a la modernización de los servicios.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó que inició las gestiones para contar con los elementos normativos para incorporar en sus procedimientos internos la obligación de remitir el Plan Anual de Vigilancia, Verificación y Vigilancia del Mercado ante la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad para su evaluación; los criterios para programar las verificaciones y las vigilancias, y la documentación que se generará en cada proceso, así como para actualizar y complementar la gestión de los trámites mediante la Plataforma Tecnológica, a efecto de que las acciones de supervisión fomenten la seguridad y calidad de los productos y servicios en beneficio de las personas consumidoras.

**Procuraduría Federal del Consumidor****Control Interno y Gobernanza de la Política de Defensa del Consumidor en el Estado Mexicano**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2023-1-10LAT-21-0268-2024

Modalidad: Presencial

268

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia del Sistema de Control Interno Institucional de la Procuraduría Federal del Consumidor y de sus Unidades Administrativas Centrales y Oficinas de Defensa del Consumidor, y de los elementos de Gobernanza ejercidos por su Dirección, relativos a la eficiencia, la eficacia y la economía de los procesos para promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos, así como la vigencia del marco jurídico y normativo; la transparencia; la rendición de cuentas, y la confiabilidad de la información para, en su caso, sugerir estrategias de mejora en el fortalecimiento y contribución de la gestión institucional.

***Alcance***

El alcance temporal de la auditoría correspondió a la revisión del ejercicio fiscal 2023. En cuanto al alcance temático, con un enfoque de desempeño la auditoría comprendió: a) la revisión y análisis de los elementos de Gobernanza y del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), respecto de los servicios que prestaron las unidades administrativas centrales y las Oficinas de Defensa del Consumidor (ODECO), para promover los intereses y derechos de los consumidores, y b) el establecimiento de objetivos estratégicos e indicadores de evaluación que determinaron la planeación y el desempeño institucional de las unidades administrativas centrales y de las ODECO, utilizando como criterios de evaluación la eficiencia, la eficacia, la economía, la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, con un enfoque de cumplimiento comprendió: a) la revisión de las disposiciones jurídicas y normativas que regularon sus facultades, estructura y operación; b) la articulación de la administración en el diseño, implementación y mejora continua del SCII, asentado en una administración integral de riesgos, y c) la verificación de los mecanismos de vigilancia y supervisión que implementaron las unidades administrativas centrales en materia de servicios y verificación.

***Resultados***

Los resultados de la fiscalización mostraron que, durante 2023, la PROFECO contó con un Comité de Mejora Regulatoria Interna como instancia facultada para revisar y mejorar la regulación interna bajo criterios y elementos de simplificación y de calidad regulatoria.

Se constató que la PROFECO contó con el Consejo Consultivo del Consumo y 32 Consejos Consultivos de Consumo Estatales, estos últimos coordinados por las 38 Oficinas de Defensa del Consumidor (ODECO), los cuales se integraron, sesionaron y aprobaron acuerdos y propusieron soluciones en materia de consumo y de defensa de los intereses de los consumidores.

Se comprobó que el instrumento de Planeación Estratégica de la PROFECO, relacionado con la Política de Protección al Consumidor fue el PIPFC 2020-2024, que incluyó objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales, con la finalidad de impulsar el empoderamiento del consumidor a nivel nacional, disminuir los costos de transacción mediante mecanismos que garanticen la protección efectiva de los derechos del consumidor y fortalecer la capacidad institucional para proteger a los consumidores, así como metas para el bienestar y parámetros para dar seguimiento al desempeño de las actividades de este programa y conocer mediante la implementación de indicadores la percepción del consumidor en la utilidad de los servicios y productos informativos proporcionados por la Procuraduría, el porcentaje de efectividad en la defensa de los derechos de los consumidores, y la capacidad en la verificación y vigilancia en la cobertura de los municipios del país. No obstante, aun cuando el PIPFC 2020-2024 se relacionó con la Política de Protección al Consumidor, es necesario

que la PROFECO documente la propuesta de la Política de Protección al Consumidor e indicar en qué consiste y cómo se integra.

En relación con la planeación y evaluación de las unidades administrativas centrales, la PROFECO elaboró reportes de seguimiento trimestral que incluyeron los medios de verificación, las fechas de entrega y los porcentajes de avance por indicador para dar seguimiento al desempeño de las actividades establecidas en el Programa Anual de Actividades 2023 y en los Programas Presupuestarios B002 "Generación y difusión de información para el consumidor"; E005 "Protección de los derechos de los consumidores", y G003 "Vigilancia del cumplimiento de la normativa y fortalecimiento de la certeza jurídica entre proveedores y consumidores".

También se identificó que para el seguimiento de las metas e indicadores del Programa Anual Trabajo (PAT) de las 38 ODECO, la PROFECO aplicó métodos de evaluación para determinar el índice de cumplimiento de los indicadores establecidos en los PAT de 2023, los cuales no estuvieron documentados y sustentados mediante un informe de seguimiento y evaluación, que incluyera los tipos de indicador, parámetros, fórmulas, periodicidad, resultados esperados y áreas responsables de su aplicación, con el propósito de cumplir con las metas establecidas, para mejorar la eficiencia, eficacia y la calidad de los procesos y productos de la institución.

En cuanto a las visitas de supervisión, se integró el Programa Anual de Visitas de Supervisión Integral 2023 para realizar las visitas a las ODECO, en las que se elaboraron actas con los resultados de las visitas y se emitieron oficios de cierre.

Sobre el Sistema de Control Interno Institucional (SCII), la PROFECO integró las matrices de procesos prioritarios para realizar la evaluación del SCII, con la finalidad de establecer acciones de mejora que fueran atendidas mediante los reportes de avances del Programa de Trabajo de Control Interno y evaluados por el Titular del Órgano Interno de Control Específico (TOICE). Para el proceso de administración de riesgos, la PROFECO contó con una metodología para la administración de riesgos autorizada y vigente en 2023, la cual se tomó como base para elaborar e integrar la Matriz de Administración de Riesgos Institucional 2023 y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2023, con la identificación de doce riesgos institucionales, a los cuales se les dio seguimiento con los reportes de avances del PTAR y mediante la evaluación del TOICE. Respecto a las atribuciones del Comité de Control y Desempeño Institucional, se comprobó que, durante el ejercicio 2023, éste sesionó de manera ordinaria en cuatro ocasiones y conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

En lo relativo a los procesos sustantivos en materia de servicios, el equipo auditor comprobó que la PROFECO, mediante la Subprocuraduría de Servicios, y de las direcciones generales de Quejas y Conciliación; de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento, y de Procedimientos, contó en 2023 con procesos y procedimientos para promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores; para promover la protección efectiva al consumidor en contra de la información o publicidad engañosa o abusiva; para registrar los contratos de adhesión que lo requieran cuando cumplan la normativa aplicable en el registro público de contratos de adhesión, y para procurar la solución de las diferencias entre consumidores y proveedores y, en su caso, emitir dictámenes en donde se cuantifiquen las obligaciones contractuales del proveedor; sin embargo, se identificaron áreas de mejora para fortalecer sus actividades y procedimientos, relacionadas con la evidencia documental que se integró en los expedientes y con los formatos que se utilizaron para procurar la solución de las diferencias entre consumidores y proveedores y cumplir con los plazos de atención de los procedimientos.

En materia de verificación, se comprobó que la PROFECO, mediante la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, y de las direcciones generales de Verificación y Defensa de la Confianza; de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles, y de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, contó en 2023 con procesos y procedimientos para llevar a cabo las actividades de vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas, y del cumplimiento de las disposiciones sobre metrología, normas oficiales mexicanas, y comportamiento comercial, así como también para verificar que las pesas, medidas y los instrumentos de medición que se utilizan en transacciones comerciales, industriales o de servicios sean las adecuadas; sin embargo, éstas presentaron áreas de mejora para fortalecer las actividades establecidas en los manuales de procedimientos específicos de cada una de ellas, relacionadas con la evidencia documental que se integró en los expedientes, con los formatos que se utilizan y con la información registrada en la base de datos para llevar el control y registro de las verificaciones, supervisiones o vigilancias de cumplimiento normativo y en materia de combustibles.

Por último, con relación al análisis y pruebas de auditoría realizadas a las bases de datos en materia de servicios y de verificación, el equipo auditor identificó áreas de mejora respecto de la captura de datos por las unidades

administrativas y por las ODECO en los sistemas informáticos denominados "Sistema Integral de Información y Procesos" y "Administrador de Procesos de Verificación", para asegurar la validez, integridad y exactitud de la información y reportes que se generan en estos sistemas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

5 Recomendaciones.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 29 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información y documentación correspondiente al ejercicio fiscal 2023, proporcionada por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO o Procuraduría), de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada con el objetivo de "Fiscalizar la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia del Sistema de Control Interno Institucional de la Procuraduría Federal del Consumidor y de sus Unidades Administrativas Centrales y Oficinas de Defensa del Consumidor, y de los elementos de Gobernanza ejercidos por su Dirección, relativos a la eficiencia, la eficacia y la economía de los procesos para promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos, así como la vigencia del marco jurídico y normativo; la transparencia; la rendición de cuentas, y la confiabilidad de la información para, en su caso, sugerir estrategias de mejora en el fortalecimiento y contribución de la gestión institucional". Para lograr el objetivo se aplicaron los procedimientos de prueba que se estimaron necesarios; por lo que, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El artículo 28, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses".

La PROFECO es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para la atención del asunto de interés público de combatir las principales problemáticas que enfrentaba la población consumidora en México, como la asimetría de la información existente entre consumidores y proveedores, los altos costos de transacción para el ejercicio de los derechos del consumidor, y la débil capacidad institucional, la PROFECO, de manera conjunta con la Secretaría de Economía, elaboró el Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría Federal del Consumidor (PIPC 2020-2024), alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con el Programa Sectorial de Economía 2020-2024, relacionado con la Política de Protección al Consumidor, que definió y difundió de manera oficial las directrices que orientaron los esfuerzos por llevar a cabo una promoción y protección de los derechos del consumidor más eficaz y eficiente, priorizando la perspectiva preventiva.

Con base en lo antes expuesto, el equipo auditor consideró pertinente fiscalizar las acciones a cargo de la PROFECO, respecto de los componentes de control interno y gobernanza relativas a la eficiencia, la eficacia y la economía de los procesos para promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores durante el ejercicio 2023, mediante los cuales se contribuyó al empoderamiento del consumidor.

En opinión del equipo auditor, en 2023, la PROFECO mostró áreas de mejora en los elementos de Gobernanza, que incidieron en la eficacia y eficiencia de sus actividades administrativas y sustantivas, debido a que las ODECO no contaron con un informe de seguimiento y evaluación de sus metas e indicadores que sustentaran la aplicación de los métodos de evaluación que utilizó la PROFECO para coordinar la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, tampoco ha desarrollado un documento rector que describa el objetivo, las metas, el alcance para el corto y mediano plazos, y la estructura e integración de la Política de Protección al Consumidor.

Por lo que respecta al Sistema de Control Interno Institucional, se detectaron áreas de mejora en los procesos sustantivos y procedimientos que las unidades administrativas centrales y las ODECO realizaron en 2023 en materia de servicios y de verificación, ya que las subprocuradurías de Servicios, y de Verificación y Defensa de la Confianza, en conjunto con sus direcciones generales, no dispusieron de mecanismos preventivos, detectivos y correctivos para planear, coordinar, controlar, dar seguimiento y evaluar las acciones en las direcciones bajo su adscripción, y documentar en forma oportuna las deficiencias de control interno y evitar la recurrencia de errores e inconsistencias en la captura de datos e información en los sistemas informáticos de la PROFECO.

Las recomendaciones formuladas tienen como propósito fortalecer los elementos de Gobernanza de la PROFECO; el diseño e implementación del Sistema de Control Interno Institucional, y la administración de riesgos institucional bajo un enfoque integral y visión de conjunto que promueva la eficiencia y eficacia de los procesos sustantivos y procedimientos que realizan las unidades administrativas centrales y las oficinas de defensa del consumidor en materia de servicios y de verificación, así como mejorar la eficiencia y transparencia de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dirigir los esfuerzos institucionales de la PROFECO para que se convierta en una institución rectora, árbitro de los conflictos y articuladora de los propósitos nacionales, con capacidad institucional suficiente para proteger los derechos de los consumidores y equilibrar las relaciones de consumo para no dejar a nadie atrás. Lo que le permitirá dar cumplimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular a los ODS: 2 "Hambre cero", 10 "Reducción de las desigualdades", 12 "Producción y Consumo responsables", 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas" y 17 "Alianzas para lograr los objetivos".

**Fideicomiso de Fomento Minero****Desempeño del Fideicomiso de Fomento Minero**

Auditoría de Desempeño: 2023-3-10K20-07-0131-2024

Modalidad: Presencial

131

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar el desempeño, la eficiencia, eficacia y economía en el otorgamiento de financiamiento a la micro, pequeña y mediana empresa minera en México y su cadena de valor, así como de la asistencia técnica y capacitación, a fin de crear, fortalecer y consolidar proyectos y operaciones mineras en el país.

***Alcance***

La auditoría comprendió la fiscalización de los resultados obtenidos en 2023, y se tomaron como referencia datos del periodo 2019-2022, a fin de analizar la eficiencia, eficacia y economía en el otorgamiento de financiamiento, capacitación y asistencia técnica a las MIPYMEs mineras y su cadena de valor por parte del FIFOMI. En este sentido, se evaluó: a) el diseño institucional, con base en el análisis del marco normativo, la estructura programática-presupuestal y las fuentes de financiamiento; b) el desempeño institucional desde el enfoque de gobierno corporativo y la gobernanza; c) los resultados de la operación, desde la vertiente de la eficiencia en el otorgamiento de financiamiento, capacitación y asistencia técnica, la gestión de cartera, la planeación para la promoción e impartición de los servicios a cargo del FIFOMI en beneficio de las MIPYMEs del sector minero y su cadena de valor; d) la eficacia en el desempeño de su operación, mediante los resultados obtenidos de sus actividades sustantivas en el avance del logro de objetivos y metas consistentes en fortalecer y consolidar proyectos y operaciones mineras a fin de contribuir a la inclusión productiva de las MIPYMEs del sector minero del país; e) el desempeño del fideicomiso para el cumplimiento de metas y objetivos mediante la revisión de sus principales indicadores y los mecanismos para la administración integral de riesgos; f) el Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de determinar la utilidad y congruencia de las Matrices de Indicadores para el Desempeño de los programas con los que opera el fideicomiso y la consecución de sus objetivos y metas, y g) la contribución de las actividades y resultados del FIFOMI en el cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030.

Los indicadores de la MIR de los Pp F002 y F005, así como el sistema de control interno se analizaron, de manera transversal, en cada uno de los resultados y procesos evaluados.

***Resultados***

Los trabajos de auditoría permitieron emitir un pronunciamiento respecto de las actividades sustantivas del FIFOMI en su contribución a la atención del problema público, así como en el logro de las metas establecidas para 2023. Los resultados de la fiscalización fueron los siguientes:

- Diseño institucional y Gobernanza en el Fideicomiso

Se revisó la eficiencia del diseño institucional del FIFOMI en 2023 para otorgar financiamiento, capacitación y asistencia técnica a las MIPYMEs en el sector minero y su cadena de valor, el cual contó con un marco normativo y estructura organizacional consolidados que permite identificar las actividades y definir los responsables de operarlas. Asimismo, se verificó que, para el 100.0% de su operación, el Fideicomiso utilizó recursos propios; además, en el marco de los Pp F002 y F005, implementó mecanismos de programación para brindar financiamiento, capacitación y asistencia técnica alineados con los documentos rectores de la planeación nacional en el sector económico minero.

En términos presupuestales, se verificó que, en 2023, el FIFOMI ejerció un monto inferior de recursos en comparación con 2022, al ubicarse en 186,282.6 mdp tras haber sido de 300,345.5 mdp<sup>12</sup>.

<sup>12</sup> El monto se presenta en miles de pesos de 2023, conforme a las cifras oficiales definitivas del factor de actualización de la ASF con base 2018.

En lo relacionado con la gobernanza para el desempeño institucional, se revisaron las vertientes de eficiencia y eficacia, con lo que se constató que, en 2023, el FIFOMI contó con el Comité Técnico, como máximo Órgano de Gobierno legalmente constituido y se documentó que dirigió y administró las funciones y obligaciones de la entidad, con base en los acuerdos tomados en sus sesiones ordinarias y extraordinarias, a los que dio seguimiento; asignó y autorizó recursos; y también actualizó y aprobó normativa para ejecutar sus procedimientos. Asimismo, se verificó que contó con 14 comités técnicos especializados en materia de riesgos, crédito, transparencia, inversiones, mejora regulatoria, entre otros, para apoyar a la programación estratégica, la supervisión de la operación y atender problemas administrativos y de organización; sin embargo, se identificaron áreas de mejora en la formalización de la planeación y presentación de los informes de resultados de dichos subcomités.

- Operación

Con base en la vertiente de eficiencia se revisó la gestión en las actividades de financiamiento a cargo del FIFOMI, y se observó que, al cierre de 2023, colocó crédito en beneficio de 167 empresas de la minería y su cadena de valor por 1,475,314.9 miles de pesos (mdp), mientras que en 2022 la colocación fue de 3,331,136.6 mdp. Del total del año que se fiscaliza, 915,445.2 mdp correspondieron a financiamiento de primer piso<sup>13</sup> y 559,869.7 mdp a segundo piso,<sup>14</sup> es decir, crédito otorgado a través de intermediarios financieros. En cuanto a las actividades de promoción de productos de crédito, éstas consistieron en publicaciones en la página web y cuentas institucionales de redes sociales, debido a una disminución en el presupuesto para gasto operativo a consecuencia de la menor colocación de crédito y, por tanto, captación de ingresos.

Para el monitoreo de las acciones relacionadas con el otorgamiento de financiamiento, el FIFOMI implementó cuatro indicadores: uno para evaluar la promoción, otro para las solicitudes de crédito y dos para evaluar el otorgamiento del servicio, de los cuales, el referente a las solicitudes, reportó el cumplimiento del 100.0% de la meta programada; el de promoción, reportó 0.0% de avance en la meta y para los dos referentes al otorgamiento del servicio, reportaron avances por debajo de las metas programadas; por lo que se observó un área de mejora para optimizar los mecanismos de generación de información confiable para su cálculo y verificación.

Aunado a lo anterior, se identificó que los indicadores utilizados por el FIFOMI son susceptibles de incrementar su suficiencia para medir el avance en la atención del problema público, referentes a la definición del nombre de los indicadores, método de cálculo y los datos utilizados en las variables definidas; también se constató que existe una oportunidad de mejora para definir e implementar una métrica o indicador para conocer el grado de atención a su población objetivo en términos de cobertura del financiamiento directo, los cuales constituyen elementos para la planeación y focalización en el otorgamiento de crédito, preferentemente a las MIPYMES.

Además, el FIFOMI implementó una reclasificación para el registro de los beneficiarios que generó una recomposición en la proporción del financiamiento a grandes empresas respecto del total, que pasó del 75.2% al 2.2%, en la modalidad de primer piso, y en el de segundo piso, del 27.4% al 30.2%. Asimismo, las variables para el cálculo de los indicadores disponibles consideran empresas de todos tamaños, lo que inhibió evaluar el impacto efectivo, preferentemente, en las MIPYMES.

En cuanto a la eficiencia en la impartición de capacitación y asistencia técnica, se verificó que, en 2023, el FIFOMI proporcionó 82 cursos, principalmente, en temáticas relacionadas con cuestiones técnicas, que concentraron el 54.9% de los cursos, seguido por seguridad con el 34.1% y, por último, organización y normatividad con el 11.0%. Esta capacitación benefició a 2,763 personas, en comparación con las 3,564 personas atendidas en 2022, y a 805 empresas (superior a las 745 empresas que atendió en 2022). Además, en cuanto a asistencia técnica, atendió a 52 empresas por medio de 22 visitas de asistencia técnica y 31 asesorías, en comparación con las 18 visitas y 83 asesorías realizadas en 2022.

Para el monitoreo de estas actividades, el FIFOMI implementó siete indicadores para evaluar la promoción (uno), solicitudes (dos) y el otorgamiento de los servicios (cuatro), de los cuales se reportaron cumplimientos superiores a la meta, excepto el referente a visitas físicas de asistencia técnica. En lo que corresponde a la gestión de estos procesos se identificaron áreas de mejora consistentes en el fortalecimiento de una estrategia sistematizada y formal para la identificación de las necesidades de capacitación y asistencia técnica de las MIPYMES mineras y la promoción de dichos servicios; así como en los indicadores para monitorear las actividades en los procesos, principalmente en la recepción y revisión de solicitudes; y la formalización de un indicador de cobertura y una

---

<sup>13</sup> Los Créditos de Primer Piso son “Créditos que otorga directamente el FIFOMI a los solicitantes, sin la participación de Instituciones Financieras”.

<sup>14</sup> Los Créditos de Segundo Piso se definen como la “Canalización de recursos crediticios a través de intermediarios financieros”.

oportunidad de mejora para incluir metas de asesorías técnicas otorgadas y con ello contar con elementos suficientes para el monitoreo y evaluación del proceso en conjunto.

- Resultados (Impacto)

Se verificó que, en 2023, el FIFOMI contó con indicadores de eficacia incorporados en la MIR que pretenden medir el efecto de sus productos y servicios en la población objetivo, en términos de fortalecer y consolidar proyectos y operaciones mineras a fin de contribuir a la inclusión productiva de las MIPYMEs del sector minero; sin embargo, se identificó que son susceptibles de mejorar su representatividad para conocer el impacto real del Fideicomiso. Se identificaron áreas de mejora respecto de la información que se genera para el cálculo de los indicadores implementados, así como en el fortalecimiento en las variables utilizadas que permitan contar con información suficiente para medir la contribución del financiamiento, capacitación y asistencia técnica del FIFOMI a sus objetivos inmediatos y mediados.

Con base en las vertientes de eficacia y economía, se corroboró que, en 2023 el FIFOMI obtuvo ingresos de 378,898.0 mdp, registró un resultado neto de 23,076.0 mdp.

El Fideicomiso reportó un saldo conjunto de activos por 5,737,070.0 mdp, en el que su principal componente fue la cartera de crédito neta, la cual pasó de 2,561,327.0 mdp en 2022 a 1,492,872.0 mdp en 2023; lo anterior, es consistente con el cumplimiento parcial de la meta de colocación programada para 2023, de 2,816,700.6 mdp.

En cuanto a la administración integral de riesgos, para 2023, el resultado del indicador de crédito que analiza el Porcentaje de Reservas fue de 10.03%, mayor al límite de 5.0%, establecido.

- Mecanismos de control, evaluación y seguimiento

Con base en las vertientes de eficacia y eficiencia se analizó el Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante la revisión de las MIR de los programas F002 “Financiamiento al sector minero y su cadena de valor” y F005 “Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor”; como resultado, se identificó la necesidad de reforzar su diseño en cuanto a incluir un indicador de cobertura de la población objetivo y evaluar, en su caso, la adecuación del mecanismo para el establecimiento de metas a fin de que éstas estén orientadas a mejorar los resultados e impactos del desempeño institucional y que sean factibles de alcanzar.

Además, se verificó que, en 2023, el FIFOMI vinculó sus actividades con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, al definir la relación de sus metas, submetas y el tipo de contribución. En cuanto al financiamiento, éste se vinculó con dos objetivos, en tanto que, con capacitación y asistencia técnica, se relacionó con cinco. Además, para reportar los avances en este tema, utilizó los indicadores de la MIR de los Pp F002 y F005; del primero, retomó tres indicadores y del segundo, cuatro, y definió como responsables de esta acción a las direcciones de Crédito, Finanzas y Administración y de Operación y Apoyo Técnico para dar seguimiento a dichos indicadores y reportar sus avances.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron: 12 Recomendaciones al Desempeño.

#### ***Dictamen***

En opinión del grupo auditor, en 2023, el FIFOMI, institución del Sistema Financiero en México especializada en financiar el fortalecimiento y consolidación de MIPYMEs del sector minero y su cadena de valor, contó con un diseño normativo, programático-presupuestal y organizacional-institucional consolidado que, en términos generales, le permitió realizar las acciones de financiamiento, capacitación y asistencia técnica para su población objetivo y el desarrollo del sector.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024, y el Programa Institucional del Fideicomiso de Fomento Minero 2020-2024, se señaló que “las MIPYMEs del sector minero no pueden acceder a servicios bancarios comerciales debido a los estrictos requisitos de riesgo y garantías en la banca comercial”; aún cuando la actividad minera contribuyó, en 2023, con el 2.7% del PIB nacional y generó empleos para más de 300 mil personas.

Para atender este problema público, el FIFOMI lleva a cabo su actividad principal: el otorgamiento de crédito, cuyo monto pasó de 3,331,136.6 mdp en 2022 a 1,475,314.9 mdp en 2023. Además, limitó sus acciones de promoción y difusión a redes sociales. Por otra parte, la cobranza de la cartera vigente alcanzó el 77.1% de la meta, mientras que la cartera vencida superó en 3.5 veces el límite permitido. La situación se agudizó por la ausencia de estrategias

y programas de cobranza, lo que obligó al FIFOMI a aumentar sus reservas en proporción 1 a 1 para pérdidas crediticias con el fin de cubrir posibles impagos.

Por consiguiente, la calidad de la cartera crediticia del FIFOMI se deterioró; en este sentido, se identificaron aspectos a fortalecer enfocados a la definición de una estrategia y programas específicos para su recuperación y saneamiento. Asimismo, debido a la baja en la colocación de créditos se observó una reducción en la capacitación y la asistencia técnica, al ser éstos servicios que acompañan al financiamiento.

Dichos resultados muestran que el desempeño del FIFOMI enfrentó retos para alcanzar el objetivo prioritario de aumentar el financiamiento a las MIPYMES del sector minero y su cadena de valor. Por ello, es crucial que el Fideicomiso refuerce, con un enfoque estratégico y visión a mediano plazo, tanto las acciones de promoción y colocación, como las de recuperación y saneamiento de cartera. Estas actividades son esenciales para cumplir con el objeto del FIFOMI y asegurar la continuidad operativa del Fideicomiso que procure su sostenibilidad financiera a fin de impulsar el crédito a las MIPYMES mineras y su cadena de valor, así como los servicios complementarios de capacitación y asistencia técnica.

- **Valor de la Fiscalización**

Como resultado de la revisión, se emitieron 12 recomendaciones al desempeño, orientadas a que el FIFOMI: a) fortalezca la estructura de la MIR de los Pp F002 y Pp F005; b) refuerce los mecanismos de control para garantizar la presentación oportuna de los documentos de planeación y rendición de cuentas de los comités especializados; c) diseñe e implemente estrategias que impulse la promoción y fomento del financiamiento, capacitación y asistencia técnica en beneficio de las MIPYMES y establezca indicadores suficientes para medir y evaluar su gestión en dichas actividades; d) fortalezca la identificación de necesidades de capacitación y asistencia técnica y actualice la oferta temática de cursos; g) establezca métricas objetivas y asequibles que midan su contribución a la inclusión productiva de las MIPYMES del sector minero y su cadena de valor y h) defina, fortalezca y establezca formalmente las políticas que eviten el deterioro de la cartera de créditos, con base en estrategias para incrementar la probabilidad de recuperación y mejorar la colocación y calidad de la cartera crediticia.

**Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V.****Proyectos de Infraestructura de la Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V., en el Estado de Tamaulipas**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-2-13J2Y-22-0001-2024

Modalidad: Presencial

1

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	668,806.7
Muestra Auditada	668,806.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó un importe de 668,806.7 miles de pesos correspondiente al total del monto reportado como pagado por la Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V. en la Cuenta Pública 2023 en los proyectos de infraestructura denominados "Reforzamiento de muros en Paso Superior Vehicular km 30+880" y "Dragado de construcción (Profundización) en el puerto de Altamira 2019-2023", como se detalla en la tabla siguiente:

**CONTRATOS Y PAGOS REVISADOS**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato/Pagos	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
<b>Reforzamiento de muros en Paso Superior Vehicular km 30+880</b>			
ASPN-ALT-CP-05/2023	175,152.2	175,152.2	100.0
ASPN-ALT-CP-07/2023	2,695.1	2,695.1	100.0
Subtotal 1	177,847.3	177,847.3	100.0
<b>Dragado de Construcción (Profundización) en el Puerto de Altamira 2019-2023</b>			
ASIPONA-ALT-CP-17/2022	489,125.6	489,125.6	100.0
ASIPONA-ALT-CP-23/2021	1,833.8	1,833.8	100.0
Subtotal 2	490,959.4	490,959.4	100.0
Totales	668,806.7	668,806.7	100.0

FUENTE: Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V., gerencias de Ingeniería y de Administración y Finanzas, tabla elaborada con base en la información y documentación de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Los proyectos "Reforzamiento de muros en Paso Superior Vehicular km 30+880" y "Dragado de construcción (Profundización) en el puerto de Altamira 2019-2023" contaron con suficiencia presupuestal por un monto de 668,806.7 miles de pesos de recursos federales, el cual fue reportado como pagado en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 13 Marina, Unidad J2Y, Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira S.A. de C.V., información programática, Apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, Programa Presupuestario K-004 Proyectos de construcción de puertos, con claves de cartera núms. 1909J2Y0003

y 1909J2Y0004, y claves presupuestarias núms. 13 J2Y 3 5 02 010 K004 62501 3 4 28 1909J2Y0003 y 13 J2Y 3 5 02 010 K004 62601 3 4 28 1909J2Y0004.

#### **Resultados**

Se determinó la siguiente irregularidad: diferencias presupuestales de 37,122.5 miles de pesos.

#### **Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras**

Se determinó un monto por 41,177.58 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 41,177.58 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 7,733.85 pesos se generaron por cargas financieras.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V., y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos de infraestructura "Reforzamiento de muros en Paso Superior Vehicular km 30+880" y "Dragado de construcción (Profundización) en el puerto de Altamira 2019-2023", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el resultado siguiente:

- Diferencias presupuestarias de 37,122.5 miles de pesos, en los proyectos "Dragado de construcción (Profundización) en el puerto de Altamira 2019-2023" y "Reforzamiento de muros en Paso Superior Vehicular km 30+880", entre los montos de inversión reportados como modificados por 705,929.2 miles de pesos contra los montos de inversión reportados como pagados por 668,806.7 miles de pesos, en la Cuenta Pública de 2023, sin la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

**Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.****Gastos de Operación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2023-2-13J3E-23-0011-2024

Modalidad: Presencial

11

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar las erogaciones por concepto de adquisición de bienes y prestación de servicios, para verificar que la adjudicación, contratación, devengo, recepción, pago; así como el registro se realizaron conforme a la legislación y normativa aplicable.

***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,698,581.5
Muestra Auditada	403,604.5
Representatividad de la Muestra	23.8%

La Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA Veracruz) en el ejercicio fiscal 2023, reportó en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto (https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2023/tomo/VII/Print.13J3E.03.F\_EAEPOGE.pdf), en su Tomo VII Sector Paraestatal del ramo administrativo 13 "Secretaría de Marina"; un importe total pagado por 3,543,173.0 miles de pesos, de los cuales, 1,698,581.5 miles de pesos, correspondieron al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales".

Los 1,698,581.5 miles de pesos, se integraron por 49 partidas específicas y a efecto de analizar la factibilidad de revisar las partidas específicas, se observó que las partidas números 39202 "Otros Impuestos y Derechos" por 989,464.9 miles de pesos y 34501 "Seguros de Bienes Patrimoniales" por 148,580.9 miles de pesos, ambas por un importe total de 1,138,045.8 miles de pesos, representaron el 67.0% del monto total pagado por 1,698,581.5 miles de pesos correspondientes capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales".

Se determinó revisar dos partidas específicas, la número 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos" por 311,765.3 miles de pesos y 33801 "Servicios de vigilancia", por 91,839.2 miles de pesos, ambas por un importe total de 403,604.5 miles de pesos, mismas que representan el 23.8% del monto total pagado, por 1,698,581.5 miles de pesos, lo anterior, en razón de que las partidas números 39202 "Otros Impuestos y Derechos" por 989,464.9 miles de pesos y 34501 "Seguros de Bienes Patrimoniales" por 148,580.9 miles de pesos, ambas por un importe total de 1,138,045.8 miles de pesos, representaron el 67.0% del monto total pagado por 1,698,581.5 miles de pesos correspondientes al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales" y los 156,931.2 miles de pesos restantes, se integraron por 45 partidas específicas, equivalente al 9.2 %, y se integran de diversos contratos y convenios por importes menores.

Por lo anterior, se integró la muestra de la auditoría número 11, como se detalla continuación:

<b>INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA</b>	
	(Miles de Pesos)
Universo Seleccionado	1,698,581.5
Muestra Auditada	403,604.5
Representatividad de la Muestra	23.8%

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor, con base en la documentación e información proporcionada por la ASIPONA Veracruz.

### **Resultados**

Como resultado de la revisión se observaron diversas inconsistencias u omisiones que provocaron probables daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz S.A. de C.V. (ASIPONA Veracruz) por un monto de 106,142.1 miles de pesos, las cuales se integran de las siguientes:

Respecto de los recursos erogados con cargo a la partida específica 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos" por 311,765.3 miles de pesos, no se acreditó la gestión administrativa para realizar adecuaciones presupuestarias; asimismo, se identificó una diferencia por 36,001.0 miles de pesos entre el monto modificado y el devengado, de los cuales, la ASIPONA Veracruz no acredító el motivo en la variaciones.

Tampoco se acreditó la asignación de recursos para el pago de un contrato suscrito con Consorcio de Ingeniería y Construcción Aplicada, S.A. de C.V., con cargo a la partida 35101, toda vez que, dichos recursos fueron registrados originalmente con cargo a la partida específica 62602 "Mantenimiento y rehabilitación de otras obras de ingeniería civil u obras pesadas"; además, se registró una póliza por concepto de "Reclasificación de contrato" posterior a que la ASIPONA Veracruz realizara la totalidad de los pagos al proveedor, se identificó que varias estimaciones presentaron los mismos registros fotográficos de diversos conceptos, y se pagaron áreas que no se acreditaron como concreto nuevo, por 114.1 miles de pesos más IVA.

Los contratos suscritos en ejercicios anteriores no presentaron autorización presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023 y las actas de entrega-recepción y los finiquitos fueron suscritos en el ejercicio fiscal 2024.

Se pagaron 11,171.6 miles de pesos más IVA, por conceptos de obra sin autorización y sin acreditar su suministro e instalación; y 3,017.1 miles de pesos más IVA, con autorización y sin acreditar el suministro e instalación.

Asimismo, para los contratos suscritos con la empresa Inmobiliaria y Constructora Moncayo, S.A. de C.V., no se acreditó que la conservación y mantenimiento de la red ferroviaria concesionada se realizará con la periodicidad y las especificaciones técnicas establecidas.

Respecto de los servicios de vigilancia contratado, no se acreditó que se realizaron todas las obligaciones establecidas como entregables para acreditar el servicio conforme el contrato por 91,839.2 miles de pesos más IVA.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 106,142,059.97 pesos pendientes por aclarar.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

4 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 06 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue Fiscalizar las erogaciones por concepto de adquisición de bienes y prestación de servicios, para verificar que la adjudicación, contratación, devengo, recepción, pago; así como el registro se realizaron conforme a la legislación y normativa aplicable, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA Veracruz), no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, toda vez que, del análisis de la documentación e información proporcionada, se observaron las irregularidades siguientes:

- Diferencia de 39,553.5 miles de pesos entre el monto modificado y devengado; 36,001.0 respecto de la partida específica 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos" y 3,552.5 miles de pesos correspondientes a la partida 33801 "Servicios de Vigilancia".
- No se acreditó la asignación de recursos por 52,307.8 miles de pesos de la partida específica 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos" correspondientes al pago del contrato número ASPN-GI-CO-62602-007-22, toda vez que dichos recursos

fueron registrados originalmente con cargo a la partida específica 62602 “Mantenimiento y rehabilitación de otras obras de ingeniería civil u obras pesadas”.

- Los 19 contratos pagados con recursos de la partida específica 35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos” fueron autorizados con recursos del gasto de inversión y de los programas y proyectos de inversión.
- Los contratos suscritos en ejercicios anteriores a 2023 no presentaron autorización presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023.
- Existen diferencias entre los pagos con los importes establecidos en diversos contratos.
- En dos contratos terminó la vigencia en el ejercicio fiscal 2022; no obstante, fueron pagados con recursos del ejercicio fiscal 2023 y las actas de entrega-recepción y los finiquitos suscritos en el ejercicio fiscal 2024.
- La GI de la ASIPONA Veracruz, que suscribió diversos contratos, no contó con facultades, presupuesto y autorización para ejercer recursos de la partida específica 35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos”.
- Respecto del contrato número ASPN-GI-CO-62602-007-22, por 52,307.8 miles de pesos, se registró la póliza contable número D-248 del 25 de septiembre de 2023, por concepto de “Reclasificación de contrato” del 20 de septiembre de 2023; no obstante, dicha reclasificación fue posterior a que la ASIPONA Veracruz hiciera la totalidad de los pagos al proveedor. Asimismo, se identificaron varias estimaciones que presentaron diversos conceptos con los mismos registros fotográficos, por un importe total de 13,956.4 miles de pesos y se constató que se pagaron áreas que no formaban parte del suministro y colocación del concreto premezclado bombeable en el sitio concreto nuevo, por 114.1 miles de pesos.
- Del contrato número ASPN-GI-CO-35101-001-23 se pagaron 11,171.6 miles de pesos sin IVA, por conceptos de obra estimados con cantidades y volúmenes sin autorización y sin acreditar su suministro e instalación.
- Del contrato número ASPN-GI-CO-35101-002-22, el proveedor no atendió el requerimiento de información y no se acreditaron ni vincularon las acciones realizadas para cumplir con sus obligaciones contractuales; además, tampoco se acreditó el suministro e instalación de los conceptos de obra estimados y pagados por 3,017.1 miles de pesos sin IVA.
- Asimismo, para los tres contratos suscritos con la empresa Inmobiliaria y Constructora Moncayo, S.A. de C.V., no se acreditó que la conservación y mantenimiento de la red ferroviaria concesionada se realizó con la periodicidad y las especificaciones técnicas establecidas.
- Asimismo, no se acreditó que se realizaron todas las obligaciones establecidas en el contrato número GAF-DIR-CS-002/22, por 91,839.2 miles de pesos, toda vez, que no se proporcionaron las constancias del personal, capacitación y adiestramiento, Bitácora del Parte de Novedades Diario, Reporte de Supervisión, Lista de Asistencia en Campo, Evaluación Operativa, Check List de Equipo, Bitácora de Control de Acceso, Bitácora de Operación de Camioneta, Bitácora de Operación de Coche, Bitácora de Operación de Van, Bitácora de Operación de Cuatrimoto, Inspección a Vehículos, entre otros).

**Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.**

**Programa y Proyectos de Infraestructura de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., en el Estado de Veracruz**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-2-13J3E-22-0012-2024

Modalidad: Presencial

12

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa y a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,662,514.2
Muestra Auditada	1,263,416.2
Representatividad de la Muestra	76.0%

Del total reportado como pagado en la Cuenta Pública de 2023 por 1,662,514.2 miles de pesos en el "Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021", y los proyectos "Ampliación natural del puerto de Veracruz en la zona norte" y "Nueva Aduana del Puerto de Veracruz", se revisó una muestra de 1,263,416.2 miles de pesos que representó el 76.0% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATOS Y ADQUISICIÓN DE PREDIOS REVISADOS  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato/ Adquisición de predios	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021			
ASPN-GI-CO-35101-005-22	25,030.5 <sup>1/</sup>	25,030.5	100.0
ASPN-GI-CO-62602-001-22	20,691.5	20,691.5	100.0
ASPN-GI-CO-62602-002-22	21,653.2	21,653.2	100.0
ASPN-GI-CO-62602-003-22	34,351.3	34,351.3	100.0
ASPN-GI-CO-62602-004-22	15,968.3	15,968.3	100.0
ASPN-GI-CO-62602-005-22	16,331.2 <sup>2/</sup>	16,331.2	100.0
ASPN-GI-CO-62602-008-22	31,444.8	31,444.8	100.0
ASPN-GI-CO-62602-010-22	43,160.4 <sup>3/</sup>	43,160.4	100.0
ASPN-GI-CO-62602-001-23	139,119.9	139,119.9	100.0
ASPN-GI-CS-62602-002-22	1,947.9	1,947.9	100.0
Otros contratos	35,763.3	0.0	0.0
Subtotal 1	385,462.3	349,699.0	90.7
Ampliación natural del puerto de Veracruz en la zona norte			
API-GI-CO-62601-006-21	2,030.9 <sup>4/</sup>	2,030.9	100.0
API-GI-CO-62601-011-21	2,446.2	2,446.2	100.0
ASPN-GI-CO-62601-003-22	11,772.2	11,772.2	100.0
ASPN-GI-CO-62601-005-22	56,844.3	56,844.3	100.0
ASPN-GI-CO-62601-008-22	72,426.1	72,426.1	100.0
ASPN-GI-CO-62601-011-22	7,732.1	7,732.1	100.0
ASPN-GI-CO-62601-012-22	28,656.9	28,656.9	100.0
ASPN-GI-CS-62601-006-22	2,642.2	2,642.2	100.0
ASPN-GI-CS-62601-024-22	2,787.4	2,787.4	100.0
ASPN-GI-CS-62903-001-22	887.1	887.1	100.0

**Grupo Funcional Desarrollo Económico**

Número de contrato/ Adquisición de predios	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
ASPN-GI-CS-62903-002-22	929.2	929.2	100.0
ASPN-GI-CO-62601-002-23	76,830.7	76,830.7	100.0
ASPN-GI-CO-62601-018-23	5,704.6	5,704.6	100.0
ASPN-GI-CO-62601-020-23	28,999.1	28,999.1	100.0
ASPN-GI-CO-62601-023-23	9,352.0	9,352.0	100.0
ASPN-GI-CO-62601-024-23	4,799.0	4,799.0	100.0
ASPN-GI-CO-62601-026-23	350,000.0	350,000.0	100.0
ASPN-GI-CS-62903-002-23	1,558.1	1,558.1	100.0
ASPN-GI-CS-62601-027-23	2,687.6	2,687.6	100.0
ASPN-GI-CS-62601-034-23	1,772.3	1,772.3	100.0
ESCRITURA 26669	36,019.4	36,019.4	100.0
ESCRITURA O.C.34439/2023	1,980.6	1,980.6	100.0
Otros contratos	362,769.8	0.0	0.0
Subtotal 2	1,071,627.8	708,858.0	66.1
 Nueva aduana del Puerto de Veracruz			
API-GI-CO-62601-013-21	7,984.2 <sup>5/</sup>	7,984.2	100.0
ASPN-GI-CO-62601-001-23	11,567.0	11,567.0	100.0
ASPN-GI-CO-62601-003-23	10,057.5	10,057.5	100.0
ASPN-GI-CO-62601-004-23	10,446.9	10,446.9	100.0
ASPN-GI-CO-62601-006-23	39,567.7	39,567.7	100.0
ASPN-GI-CO-62601-007-23	18,298.8	18,298.8	100.0
ASPN-GI-CO-62601-008-23	8,656.5	8,656.5	100.0
ASPN-GI-CO-62601-009-23	15,619.7	15,619.7	100.0
ASPN-GI-CO-62601-015-23	23,631.6	23,631.6	100.0
ASPN-GI-CO-62601-016-23	1,819.3	1,819.3	100.0
ASPN-GI-CO-62601-019-23	13,357.0	13,357.0	100.0
ASPN-GI-CO-62601-021-23	33,186.7	33,186.7	100.0
ASPN-GI-CO-62601-022-23	2,035.8	2,035.8	100.0
ASPN-GI-CO-62601-025-23	4,999.6	4,999.6	100.0
ASPN-GI-CS-62601-026-22	540.4	540.4	100.0
ASPN-GI-CS-62601-014-23	512.3	512.3	100.0
ASPN-GI-CS-62601-028-23	859.6	859.6	100.0
ASPN-GI-CS-62903-001-23	1,718.6	1,718.6	100.0
Otros contratos	564.9	0.0	0.0
Subtotal 3	205,424.1	204,859.2	99.7
Totales	1,662,514.2	1,263,416.2	76.0

FUENTE:Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA VERACRUZ), las gerencias de Administración y Finanzas y de Ingeniería, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> Integrado por un monto ejercido de obra de 24,447.2 miles de pesos y 583.3 miles de pesos de ajuste de costos.

<sup>2/</sup> Integrado por un monto ejercido de obra de 16,296.7 miles de pesos y 34.5 miles de pesos de ajuste de costos.

<sup>3/</sup> Integrado por un monto ejercido de obra de 42,541.0 miles de pesos y 619.4 miles de pesos de ajuste de costos.

<sup>4/</sup> Integrado por un monto ejercido de obra de 95.6 miles de pesos y 1,935.3 miles de pesos de ajuste de costos.

<sup>5/</sup> Integrado por un monto ejercido de obra de 6,438.9 miles de pesos y 1,545.3 miles de pesos de ajuste de costos.

El "Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021", y los proyectos "Ampliación natural del Puerto de Veracruz en la zona norte" y "Nueva aduana del Puerto de Veracruz" contaron con suficiencia presupuestal por un monto total de 1,662,514.2 miles de pesos integrados por: 385,462.3 miles de pesos, 1,071,627.8 miles de pesos y 205,424.1 miles de pesos, respectivamente, y fueron reportados en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 13 Marina, Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera números 1809J3E0003, 0809J3E0005 y 1109J3E0008 y presupuestarias números 13-J3E-3-5-02-010-K027-62602-3-4-30-1809J3E0003, 13-J3E-3-5-02-010-K004-58101-3-4-30-0809J3E0005, 13-J3E-3-5-02-010-K004-62601-3-4-30-0809J3E0005, 13-J3E-3-5-02-010-K004-62903-3-4-30-0809J3E0005, 13-J3E-3-5-02-010-K004-62601-3-4-30-1109J3E0008 y 13-J3E-3-5-02-010-K004-62903-3-4-30-1109J3E0008.

### **Resultados**

Durante el desarrollo de la auditoría se detectaron las siguientes irregularidades: Diferencias por 133,810.8 miles de pesos, entre los Oficios de Liberación de Inversión del programa y los proyectos por 1,796,325.0 miles de pesos, contra lo reportado como inversión pagada por 1,662,514.2 miles de pesos, en el formato Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2023, sin que se acreditaran las adecuaciones presupuestarias correspondientes; pagos en exceso por 143.6 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. ASPN-GI-CO-62601-003-22, por el inadecuado cálculo de plazos de ejecución de los trabajos considerados en el cargo indirecto, al considerar 12 meses, en lugar de 4.93; aunado a que se consideraron rubros de construcción y conservación de caminos de acceso, y para la seguridad e higiene COVID 19, debido a que ya se había considerado en el costo directo de cada uno de los precios unitarios; pagos en exceso por 288.2 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. ASPN-GI-CO-62601-003-22, toda vez que en el concepto no previsto en el catálogo original número 8 F.C. "Colocación e hincado de pilas de tubos de acero 24", 1/2" de espesor y 38.55 m de longitud...", se fabricó un escantillón metálico, necesario para realizar el hincado, en el cual se consideró la utilización de 60.00 m de tubo de acero al carbón de 10", sin embargo, solo se utilizaron 37.00 metros de tubo; pagos en exceso por 1,816.3 miles de pesos, del contrato de obra pública núm. ASPN-GI-CO-62601-005-22, toda vez que se consideró una profundidad de hincado de 32.00 metros, para cada uno de los 57 tubos hincados, de los cuales con evidencia fotográfica, las especificaciones del proyecto y los números generadores, se corroboró que únicamente se hincaron 29.00 metros de cada tubo y 1,104.7 miles de pesos, debido a que no se acredita la participación de 3 básicos en la matriz de dicho precio unitario, además de que en el básico correspondiente al Escantillón metálico, se consideró un 83.36% de material demás para su fabricación; pagos en exceso por 1,673.3 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. ASPN-GI-CO-62601-005-22, de los cuales 484.1 miles de pesos, corresponden al descuento de 150 m, de Hincado de tablaestaca, ya que se consideró una profundidad de 23.00 metros de hincado, para cada una de las 50 piezas colocadas, de las cuales con evidencia fotográfica, las especificaciones del proyecto y los números generadores, se corroboró que únicamente se hincaron 20.00 metros por pieza y 1,189.2 miles de pesos, debido a que no se acreditan la participación en la matriz de dicho precio unitario de tres básicos, además de que el básico Escantillón metálico no se requería para este concepto; pagos en exceso por 4,541.3 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. ASPN-GI-CO-62601-020-23, debido que en el concepto referente a la protección en escollera norte con elementos de concreto (CORELOC) de 23 toneladas de peso, no se acreditó la utilización de los básicos; asimismo, se ajustó el rendimiento del básico correspondiente a la grúa de orugas de 250 Ton., de 1 hora de uso por colocación de a sólo 30 minutos; pagos en exceso por 2,130.0 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. ASPN-GI-CO-62601-023-23, de los cuales 1,255.7 miles de pesos, debido a que en 3 conceptos no se acreditó la utilización del básico: lancha, y 874.3 miles de pesos en un concepto donde se detectó con los reportes fotográficos de las estimaciones que no se utilizó el básico: lancha y se actualizó el análisis del precio unitario, debido a los rendimientos bajos de la mano de obra; y pagos en exceso por 131.3 miles de pesos, en los contratos de obra números. ASPN-GI-CO-62601-004-23 y ASPN-GI-CO-62602-005-22, por diferencias de cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, determinadas en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 17 al 20 de septiembre de 2024 en diversos conceptos de obra.

### **Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar**

Se determinó un monto por 10,799,872.25 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 75,842.53 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 8,838.41 pesos se generaron por cargas financieras; 10,724,029.72 pesos están pendientes de aclaración.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al "Programa de mantenimiento a infraestructura portuaria 2019-2021" y los proyectos de "Ampliación natural del Puerto de Veracruz en la zona norte" y "Nueva Aduana del Puerto de Veracruz", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con

la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados siguientes:

- Diferencias por 133,810.8 miles de pesos, entre los Oficios de Liberación de Inversión del programa y los proyectos por 1,796,325.0 miles de pesos, contra lo reportado como inversión pagada por 1,662,514.2 miles de pesos, en el formato Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2023, sin que se acreditaran las adecuaciones presupuestarias correspondientes.
- Pagos en exceso por 143.6 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. ASPN-GI-CO-62601-003-22, por el inadecuado cálculo de plazos de ejecución de los trabajos considerados en el cargo indirecto, al considerar 12 meses, en lugar de 4.93; aunado a que se consideraron rubros de construcción y conservación de caminos de acceso, y para la seguridad e higiene COVID 19, debido a que ya se había considerado en el costo directo de cada uno de los precios unitarios.
- Pagos en exceso por 288.2 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. ASPN-GI-CO-62601-003-22, toda vez que en el concepto no previsto en el catálogo original número 8 F.C. "Colocación e hincado de pilas de tubos de acero 24", 1/2" de espesor y 38.55 m de longitud...", se fabricó un escantillón metálico, necesario para realizar el hincado, en el cual se consideró la utilización de 60.00 m de tubo de acero al carbón de 10", sin embargo, solo se utilizaron 37.00 metros de tubo.
- Pagos en exceso por 1,816.3 miles de pesos, del contrato de obra pública núm. ASPN-GI-CO-62601-005-22, toda vez que se consideró una profundidad de hincado de 32.00 metros, para cada uno de los 57 tubos hincados, de los cuales con evidencia fotográfica, las especificaciones del proyecto y los números generadores, se corroboró que únicamente se hincaron 29.00 metros de cada tubo y 1,104.7 miles de pesos, debido a que no se acredita la participación de 3 básicos en la matriz de dicho precio unitario, además de que en el básico correspondiente al Escantillón metálico, se consideró un 83.36% de material demás para su fabricación.
- Pagos en exceso por 1,673.3 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. ASPN-GI-CO-62601-005-22, de los cuales 484.1 miles de pesos, corresponden al descuento de 150 m, de Hincado de tablaestaca, ya que se consideró una profundidad de 23.00 metros de hincado, para cada una de las 50 piezas colocadas, de las cuales con evidencia fotográfica, las especificaciones del proyecto y los números generadores, se corroboró que únicamente se hincaron 20.00 metros por pieza y 1,189.2 miles de pesos, debido a que no se acreditan la participación en la matriz de dicho precio unitario de tres básicos, además de que el básico Escantillón metálico no se requería para este concepto.
- Pagos en exceso por 4,541.3 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. ASPN-GI-CO-62601-020-23, debido que en el concepto referente a la protección en escollera norte con elementos de concreto (CORELOC) de 23 toneladas de peso, no se acreditó la utilización de los básicos; asimismo, se ajustó el rendimiento del básico correspondiente a la grúa de orugas de 250 Ton., de 1 hora de uso por colocación de a sólo 30 minutos.
- Pagos en exceso por 2,130.0 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. ASPN-GI-CO-62601-023-23, de los cuales 1,255.7 miles de pesos, debido a que en 3 conceptos no se acreditó la utilización del básico: lancha, y 874.3 miles de pesos en un concepto donde se detectó con los reportes fotográficos de las estimaciones que no se utilizó el básico: lancha y se actualizó el análisis del precio unitario, debido a los rendimientos bajos de la mano de obra.
- Pagos en exceso por 131.3 miles de pesos, en los contratos de obra números. ASPN-GI-CO-62601-004-23 y ASPN-GI-CO-62602-005-22, por diferencias de cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, determinadas en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 17 al 20 de septiembre de 2024 en diversos conceptos de obra.

**Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.**

**Corrección, Pendiente y Conexión en la Línea Z del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, en los Estados de Veracruz y Oaxaca**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-2-13J3L-22-0129-2024

Modalidad: Presencial

129

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	3,104,459.7
Muestra Auditada	2,701,380.6
Representatividad de la Muestra	87.0%

De los 3,104,459.7 miles de pesos reportados como pagados por el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., en la Cuenta Pública de 2023 en el proyecto de inversión "Corrección, Pendiente y Conexión en la Línea Z", se revisó una muestra de 2,701,380.6 miles de pesos que representó el 87.0%, como se detalla en la tabla siguiente:

**CONTRATOS REVISADOS**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
FIT-GARMOP-OP-Z-14-2019	91,143.2	91,143.2	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-15-2019	40,979.5	40,979.5	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-16-2019	179,475.1	179,475.1	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-17-2019	627,741.0	627,741.0	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-03-2021	55,205.6	55,205.6	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-04-2021	40,358.1	40,358.1	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-05-2021	55,258.8	55,258.8	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-06-2021	41,123.9	41,123.9	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-03-2022	46,542.2	46,542.2	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-12-2022	101,735.9	101,735.9	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-13-2022	158,514.8	158,514.8	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-14-2022	177,504.2	177,504.2	100.0
FIT-GARMON-OP-Z-15-2022	120,784.9	120,784.9	100.0
FIT-GARMON-OP-Z-16-2022	255,616.4	255,616.4	100.0
FIT-GARMON-OP-Z-17-2022	364,047.6	364,047.6	100.0
FIT-GARMON-OP-Z-18-2022	57,847.6	57,847.6	100.0
FIT-GARMON-OP-Z-19-2022	23,408.0	23,408.0	100.0

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
FIT-GARMON-OP-Z-03-2023	104,879.8	104,879.8	100.0
FIT-GARMON-OP-Z-05-2023	141,633.5	141,633.5	100.0
FIT-GARMOP-S-Z-07-2022	17,580.5	17,580.5	100.0
Otros contratos	403,079.1	0.0	0.0
Totales	3,104,459.7	2,701,380.6	87.0

FUENTE: Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., gerencias de Administración y Finanzas, Adquisiciones, Recursos Materiales y Obras Públicas, tabla elaborada con base en la información de los contratos revisados, proporcionada por la entidad fiscalizada.

El proyecto de inversión "Corrección, Pendiente y Conexión en la Línea Z" contó con suficiencia presupuestal por un total de 3,104,459.7 miles de pesos de recursos federales reportados como pagados en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 13, Entidades No Sectorizadas, Apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-040 Proyectos Ferroviarios para Transporte de Carga y Pasajeros, con la clave de cartera núm. 1909J3L0001 y presupuestaria núm. 13-J3L-3-5-3-12-K040-62502-3-1-20-1909J3L0001.

### **Resultados**

Se determinaron las siguientes irregularidades: pagos indebidos 28,849.7 miles de pesos integrados por 17,627.2 miles de pesos, por inconsistencias en la integración de las matrices de siete precios unitarios en el contrato número FIT-GARMOP-OP-Z-13-2022; 8,564.0 miles de pesos, por inconsistencias en la integración de las matrices de cuatro precios unitarios en el contrato número FIT-GARMOP-OP-Z-17-2022 y 2,658.5 miles de pesos, por ajuste a la matriz de un precio unitario en el contrato número FIT-GARMOP-OP-Z-14-2019.

### **Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar**

Se determinó un monto por 28,978,968.80 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 129,307.20 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 17,735.79 pesos se generaron por cargas financieras; 28,849,661.60 pesos están pendientes de aclaración.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Corrección, Pendiente y Conexión en la Línea Z", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance se concluye que, en términos generales, el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados siguientes:

- Pagos en exceso por 17,627.2 miles de pesos, por inconsistencias en la integración de las matrices de siete precios unitarios en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número FIT-GARMOP-OP-Z-13-2022.
- Pagos en exceso por 8,564.0 miles de pesos, por inconsistencias en la integración de las matrices de los cuatro precios unitarios en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número FIT-GARMOP-OP-Z-17-2022.
- Pagos en exceso por 2,658.5 miles de pesos, debido a que en la matriz del precio se consideró riel de 136 lbs/yd, con un costo directo de 1,426.50 pesos por metro, en lugar de utilizar el costo directo del riel de 115 lb/yd, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado FIT-GARMOP-OP-Z-14-2019.

**Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático**

**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-16RJJ-19-0208-2024

Modalidad: Presencial

208

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**Alcance**

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	212,686.1	220,847.2
Muestra Auditada	211,863.9	183,233.2
Representatividad de la Muestra	99.6%	83.0%

El universo de ingresos, por 212,686.1 miles de pesos, se integró por 183,468.7 miles de pesos, el 86.3%, de las transferencias del Gobierno Federal; 15,002.0 miles de pesos, el 7.0%, de Ingresos por venta de bienes y servicios, y 14,215.4 miles de pesos, el 6.7%, por ingresos financieros. Se revisó una muestra por 211,863.9 miles de pesos, el 99.6% del total, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE INGRESOS, 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
Transferencias del Gobierno Federal	183,468.7	183,468.7	100.0
Ingresos por venta de bienes y servicios	15,002.0	14,179.8	94.5
Ingresos financieros	<u>14,215.4</u>	<u>14,215.4</u>	100.0
Total	212,686.1	211,863.9	99.6

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y auxiliares contables del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) al 31 de diciembre de 2023.

El universo de egresos por 220,847.2 miles de pesos, se integró por 140,182.0 miles de pesos, el 63.5%, correspondiente a los servicios personales; 9,735.9 miles de pesos, el 4.4%, a materiales y suministros; 50,929.3 miles de pesos, el 23.1%, a servicios generales; y 20,000.0 miles de pesos, el 9.0%, a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se revisó una muestra por 183,233.2 miles de pesos, el 83.0%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE EGRESOS, 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
1000	Servicios Personales	140,182.0	140,182.0	100.0
2000	Materiales y Suministros	9,735.9	3,087.7	31.7
3000	Servicios Generales	50,929.3	19,963.5	39.2
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	<u>20,000.0</u>	<u>20,000.0</u>	100.0
	Total	220,847.2	183,233.2	83.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023 del INECC.

## **Resultados**

1. Con la revisión de los componentes del control interno se comprobó que en 2023 el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y un Programa de Trabajo de Control Interno, así como con una Matriz de Riesgos en la que reportó los riesgos identificados. Asimismo, la entidad contó con sistemas de información y comunicación para el manejo de los recursos humanos, materiales y servicios generales.
2. Con la revisión de la Cuenta Pública de 2023 y los registros contables, se constató lo siguiente:
  - En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, el INECC reportó una recaudación por 212,686.1 miles de pesos, que se integraron por 183,468.7 miles de pesos de ingresos fiscales y 29,217.4 miles de pesos de ingresos propios. La entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos por 220,847.2 miles de pesos, y egresos por 220,847.2 miles de pesos, los cuales se registraron y presentaron en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública; no obstante, se observó una diferencia por 8,161.1 miles de pesos, entre el ingreso recaudado y el devengado que se originó debido a que el Instituto presentó ingresos propios devengados que no lo eran, ya que correspondieron a disponibilidades de efectivo que tenía al inicio del ejercicio y que no se reportaron en los reportes de flujo de efectivo de la Cuenta Pública 2023, y devengó un gasto superior al registrado en el momento presupuestal modificado sin que se efectuaran las adecuaciones presupuestarias correspondientes, en incumplimiento de los artículos 17, 19 fracciones I y II y 46, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 92 de su reglamento.
  - En el ejercicio 2023, el INECC obtuvo recursos fiscales por 184,078.2 miles de pesos amparados con 1,291 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), de los cuales se reintegraron 609.5 miles de pesos, de lo que resultó un ingreso de 183,468.7 miles de pesos, que coincidió con el reportado en los estados financieros dictaminados y en la Cuenta Pública; además, se constató que el registro contable de los ingresos se realizó en la cuenta 4.2.2.1 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras”, de conformidad con la normativa.
  - Se verificó que el registro de los ingresos y egresos se realizó de acuerdo con el catálogo de cuentas y la guía contable, y coincidieron con su información contable, las balanzas de comprobación y los auxiliares contables.
3. En el Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2023, el INECC reportó una recaudación total de 212,686.1 miles de pesos, de los cuales 183,468.7 miles de pesos correspondieron a transferencias del Gobierno Federal; 15,002.0 miles de pesos, a ingresos por venta de bienes y servicios, y 14,215.4 miles de pesos, a ingresos financieros. Al respecto, se comprobó que dichos recursos se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron de conformidad con la normativa. No obstante, se observó una diferencia por 8,161.1 miles de pesos, entre el ingreso propio recaudado por 15,002.0 miles de pesos y el devengado por 23,163.1 miles de pesos.
4. Con la revisión de los gastos por servicios personales se comprobó lo siguiente:
  - En la Cuenta Pública se reportó un presupuesto modificado y pagado por 140,182.0 miles de pesos, que coincidió con el pago de la nómina y de las demás prestaciones económicas y de seguridad social que se otorgaron al personal del Instituto.
  - Los pagos por concepto de sueldos, compensación garantizada, ayuda de despensa, de previsión social múltiple, de ayuda por servicios, de compensación por desarrollo y capacitación y por concepto de ayuda de transporte sueldos y compensación garantizada se realizaron de acuerdo con los tabuladores autorizados.
  - Se revisaron 100 expedientes laborales y se observó que en 57 no se contó con la constancia de no inhabilitación; en 19 expedientes no se contó con la declaración de no conflicto de intereses, ni con la manifestación por escrito de que el empleado no desempeñaba otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal. No obstante, con motivo de esta auditoría, el INECC obtuvo las constancias y las manifestaciones faltantes.
  - Para verificar los registros de asistencia del personal en las quincenas pagadas por el INECC, se revisaron los registros del Sistema de Nómina de 4 quincenas seleccionadas como muestra y se comprobó que contaron con la documentación soporte que acreditó y sustentó la asistencia de los 100 trabajadores seleccionados.

5. Se comprobó que los procesos de adjudicación, la contratación, los pagos y la ejecución de una muestra de 12 instrumentos jurídicos por 19,074.8 miles de pesos se realizaron de conformidad con la normativa.
6. En 2023, el INECC erogó 20,000.0 miles de pesos para la operación del “Programa de Comunidades Costeras ante el Cambio Climático y la Contaminación”, de los cuales se distribuyeron 19,285.0 miles de pesos entre 3,857 beneficiarios, recursos que dispersó Nacional Financiera, S.N.C. Asimismo, se comprobó que los beneficiarios cumplieron con los requisitos y las actividades establecidas para recibir los apoyos, en cumplimiento de la normativa.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

- 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

**Centro Nacional de Control de Energía****Administración de la Operación Financiera del Mercado Eléctrico Mayorista por la Venta de Energía**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-18TOM-19-0046-2024

Modalidad: Presencial

46

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la administración de la operación financiera del Mercado Eléctrico Mayorista para comprobar que las operaciones en la venta de energía se realizaron conforme a los lineamientos aplicables; que el registro contable y su presentación en los estados financieros se efectuaron de conformidad con las disposiciones normativas.

***Alcance***

<b>INGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	317,527,484.1
Muestra Auditada	277,594,254.7
Representatividad de la Muestra	87.4%

En el Estado de Resultados del MEM de 2023 se registraron ventas totales por 629,851,249.8 miles de pesos, que se integraron por 317,527,484.1 miles de pesos por la venta de energía eléctrica a 137 participantes en el MEM y 312,323,765.7 miles de pesos por servicios conexos y complementarios inherentes a las ventas de energía (potencia, transmisión, distribución, contribución por protocolo correctivo, garantía de suficiencia de ingresos, entre otros). La muestra de 277,594,254.7 miles de pesos correspondió a las ventas de energía de 18 participantes de mercado integrados por 12 Suministradores de Servicios Calificados (SSC), 3 Generadores (Gen), 1 Comercializador no Suministrador (CNS), 1 Usuario Calificado Participante del Mercado (UC) y 1 Suministrador de Servicios Básicos (SSB), la cual se integró como se detalla a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LAS VENTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EJERCICIO 2023**

(Miles de pesos)					
Núm.	Participante de mercado	Clave	Venta anual	Muestra	Modalidad
1	CFE Suministrador de Servicios Básicos.	B002	263,159,578.6	263,159,578.6	SSB
2	Iberdrola Clientes, S.A. de C.V.	C005	5,903,991.6	5,903,991.6	SSC
3	Ammper Energía, S.A.P.I. de C.V.	C006	2,437,874.0	2,437,874.0	SSC
4	Deacero, S.A.P.I. de C.V.	U003	2,023,031.8	2,023,031.8	UC
5	Servicios y Energía México SYEM, S.A.P.I. de C.V.	C025	934,530.3	934,530.3	SSC
6	FSE Suministradora Fenix, S.A.P.I. de C.V.	C017	877,570.2	877,570.2	SSC
7	Acciona Suministradora México, S. de R.L. de C.V.	C035	686,268.7	686,268.7	SSC
8	Enel Energía, S.A. de C.V.	C008	695,037.5	695,037.5	SSC
9	Ektria Suministro, S. de R.L. de C.V.	C045	567,780.6	567,780.6	SSC
10	Vitol Electricidad de México, S. de R.L. de C.V.	M002	150,152.6	150,152.6	SSC
11	Generación Industrial, S.A. de C.V.	C060	134,809.4		SSC
12	BID Energy, S.A. de C.V.	C011	83,548.2	83,548.2	(A) SSC
13	Enel Generación, S.A. de C.V.	G034	3,611.3	3,611.3	Gen
14	Neg Power, S.A. de C.V.	C059	-	-	SSC
15	Vive Energía Suministro, S.A.P.I. de C.V.	C061	-	-	SSC (A)

**Informes de Auditoría Simplificados del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

Núm.	Participante de mercado	Clave	Venta anual	Muestra	Modalidad
16	Termoeléctrica del Golfo, S.A. de C.V.	G122	-	-	Gen (A)
17	Termoeléctrica Peñones, S.A. de C.V.	G123	-	-	Gen (A)
18	Energy 4 Development Proyectos Energéticos, S.A. de C.V.	M029	-	-	CNS (A)
	Subtotal		277,657,784.8	277,522,975.4	
	Otros participantes de mercado (incluye notas de débito)		39,869,699.3	71,279.3	
	Total		317,527,484.1	277,594,254.7	

FUENTE: El Estado de Actividades del MEM de enero a diciembre de 2023.

(A) Participantes de mercado que realizaron su proceso de registro y acreditación en 2023.

### **Resultados**

- Los sistemas empleados en el proceso de venta de energía del MEM no se ajustan al Manual de Requerimientos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista, ni al Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática en la Administración Pública Federal, ya que se tienen deficiencias en la ciberseguridad.
- Los sistemas MTR-Expost y SIVEL carecieron de rotación de usuarios y contraseñas, bitácoras y pistas de auditoría.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la administración de la operación financiera del Mercado Eléctrico Mayorista para comprobar que las operaciones en la venta de energía se realizaron conforme a los lineamientos aplicables; que el registro contable y su presentación en los estados financieros se efectuaron de conformidad con las disposiciones normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro Nacional de Control de Energía cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

**Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias****Regulación y Supervisión de Actividades Nucleares y Radiológicas**

Auditoría de Desempeño: 2023-5-18A00-07-0094-2024

Modalidad: Presencial

94

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar los resultados de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias en la inspección en materia de seguridad física, salvaguardias y vigilancia radiológica ambiental de las instalaciones radioactivas y nucleares, con el objetivo de contar con parámetros de seguridad para proteger a los trabajadores, a la población en general y al ambiente.

***Alcance***

El alcance temporal de la auditoría al Programa presupuestario (Pp) G003 “Regulación y Supervisión de Actividades Nucleares y Radiológicas” comprendió la evaluación de los resultados de 2023; mientras que el alcance temático incluyó la evaluación del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño; las inspecciones de las instalaciones nucleares; las inspecciones de las instalaciones radiactivas; la seguridad de las instalaciones nucleares y radiactivas, y el ejercicio de los recursos aprobados al Pp G003.

***Resultados***

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, a la CNSNS le correspondió vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad nuclear y radiológica, para que el funcionamiento de las instalaciones nucleares y radiactivas se efectúe con la máxima seguridad para los habitantes del país.

Para 2023, la CNSNS programó 29 inspecciones a realizar en las instalaciones nucleares, de las cuales realizó 28 (96.5%) en las que identificó 27 hallazgos. De las inspecciones efectuadas, 14 (50.0%) se realizaron en la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde Unidad 1; 11 (39.3%), en la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde Unidad 2; 2 (7.1%), en el Reactor Triga Mark III del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares; y 1 (3.6%), en el Conjunto Subcrítico Nuclear Chicago 9000, localizado en la Unidad Zácatenco del Instituto Politécnico Nacional.

De los 27 hallazgos, la comisión dispuso del dictamen de 20 (74.1%) con su respectivo oficio de cierre y, para 7 hallazgos (25.9%) estableció los plazos para su corrección.

Para 2023, la CNSNS registró 3,659 permisionarios activos que utilizaron material radiactivo, 2,369 (64.8%) fueron privados y 1,290 (35.2%) públicos; por su actividad, 2,214 (60.5%) se ubicaron en el sector salud y 1,445 (39.5%), en el ámbito industrial. En ese año, la comisión efectuó 214 (93.4%) inspecciones de las 229 programadas, que representaron el 5.8% de los 3,659 permisionarios activos.

Del total de inspecciones, 113 (52.8%) se realizaron en instalaciones con actividades que involucraron fuentes de radiación para aplicaciones médicas y de investigación, en las cuales se identificaron 543 hallazgos, y 101 (47.2%), en instalaciones con actividades que emplearon fuentes de radiación para aplicaciones industriales con 136 hallazgos, lo que representó un total de 679 hallazgos.

Por lo que se refiere a la seguridad en las instalaciones nucleares, para 2023, la CNSNS estableció el objetivo de que “la población en general, los trabajadores de las instalaciones nucleares y el ambiente estuvieran protegidos de las radiaciones”, para su evaluación estableció una meta de 90 parámetros de seguridad en las instalaciones nucleares.

De acuerdo con la clasificación de los parámetros que aplicó la comisión, en 2023, la totalidad de éstos se presentaron en color verde, lo que significó un desempeño aceptable; por lo anterior, se determinó que la entidad fiscalizada contribuyó a que la población en general, los trabajadores de las instalaciones nucleares y el ambiente estuvieran protegidos de las radiaciones.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

Para 2023, la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias realizó 28 inspecciones nucleares de las 29 programadas, en las que se identificaron 27 hallazgos; de los cuales, la comisión dispuso del dictamen de 20 (74.1%) e igual número de oficios de cierre y, para 7 hallazgos (25.9%) estableció los plazos para su corrección. También efectuó 214 (93.4%) inspecciones de las 229 programadas a permisionarios que utilizaron material radiactivo en las que determinó 679 hallazgos; además, cumplió con los parámetros de seguridad, con lo que contribuyó a la seguridad de la población en general, de los trabajadores de las instalaciones nucleares y del ambiente.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias acreditó la emisión de mecanismos de control para disponer de la información correspondiente a la totalidad de los dictámenes que resultan de las inspecciones realizadas en las instalaciones radiactivas, a efecto de vigilar que se apliquen las medidas necesarias para corregir los hallazgos y que se adopten las gestiones para corregir las anomalías.

**Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía****Desempeño de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía**

Auditoría de Desempeño: 2023-5-18E00-07-0112-2024

Modalidad: Presencial

112

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar el desempeño de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía en cuanto a la promoción y supervisión del uso eficiente de la energía.

***Alcance***

El alcance de la auditoría abarcó revisar: a) la eficiencia, en términos de analizar que la CONUEE, en 2023, elaboró y fortaleció el marco jurídico y regulatorio en materia de eficiencia energética; promovió y difundió el uso óptimo y el aprovechamiento sustentable de la energía entre los sectores productivo, gubernamental y social; otorgó asistencia técnica en materia de eficiencia energética a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), así como a los gobiernos de los estados y municipios que lo solicitaron; implementó el Sistema de Información de Transición Energética (SITE), y que supervisó y vigiló el cumplimiento del marco jurídico y regulatorio, por parte de las personas que realizaron actividades relativas al aprovechamiento sustentable de la energía; b) la eficacia, en cuanto a su contribución en la reducción del consumo de energía necesaria para satisfacer la demanda nacional de bienes y servicios, y c) la economía, en términos de analizar el ejercicio del gasto asociado al cumplimiento de las metas y los objetivos de los programas federales en materia de aprovechamiento sustentable de la energía.

Asimismo, en razón del objetivo y alcance de la auditoría, lo correspondiente al control interno se analizó de manera transversal con los resultados de la revisión. En relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se indagó sobre la contribución de la CONUEE.

Esta auditoría se realizó en términos de lo mandatado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero, en su porción final, y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en los artículos 2, fracción II; 14, fracción II, incisos a, b y c, y 17, fracción V, en materia de auditorías de desempeño. Los aspectos señalados fueron fiscalizados a fin de evaluar el cumplimiento de lo señalado en la CPEUM, en su artículo 134, primer párrafo, que establece: “Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. [...]”. En los casos en los que las líneas de investigación cambiaron durante la ejecución de los procedimientos, respecto de la planeación de la auditoría, estos cambios se encontrarán debidamente justificados y descritos en la “Guía de Auditoría” modificada que formará parte del expediente de auditoría.

La presente auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable para la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos.

El método aplicado por el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se encuentra alineado a las normas internacionales de fiscalización superior emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), en donde la auditoría de desempeño se considera una revisión “independiente, objetiva y confiable sobre si los proyectos, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones gubernamentales, operan de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y si existe espacio de mejora”.<sup>15</sup>

<sup>15</sup> ISSAI 300, Principios de la Auditoría de Desempeño [En línea]. Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés) [Consulta: 02 de noviembre de 2024], disponible en: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-3000-Norma-para-la-Auditoria-de-Desempeno.pdf>

## **Resultados**

Los resultados de la fiscalización mostraron lo siguiente:

### **Elaboración y fortalecimiento de la normativa en materia de eficiencia energética**

- **Emisión de Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de Eficiencia Energética, vigentes a 2023**

En 2023, la CONUEE emitió dos Disposiciones Administrativas de Carácter General (DAGC) con lo que, al cierre del año, contó con cinco disposiciones, lo que muestra que la entidad fiscalizada emitió normativa para regular aspectos de diversos sectores, orientada a promover la eficiencia energética y el aprovechamiento sustentable de la energía.

- **Procedimiento para la identificación de necesidades actuales de normalización**

Como parte del proceso de normalización, la CONUEE sustentó que para identificar necesidades de regulación en materia de eficiencia energética, en 2023 llevó a cabo la revisión del listado de los productos que se encuentran sujetos al cumplimiento del “Catálogo de equipos y aparatos”, con el fin de identificar los consumos de energía de aquellos aparatos o sistemas que, por su demanda de energía y número de unidades comercializadas anualmente, ofrezcan un potencial de ahorro satisfactorio para el país y los sectores de la producción y el consumo. Además, realizó un estudio paramétrico con el fin de determinar los productos que requieren de una regulación en eficiencia energética, con base en el cual identificó 15 necesidades de regulación para diversos productos, de las cuales, 3 fueron incluidas en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad (PNIC) de 2023.

- **Cumplimiento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023**

En el PNIC 2023, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2023, la CONUEE inscribió 17 temas para trabajar en materia de eficiencia energética, de los que 13 correspondieron a la modificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de Eficiencia Energética (NOM-ENER) vigentes, y 4 a nuevas regulaciones; no obstante, en el Suplemento del PNIC 2023, publicado en el DOF el 1 de junio de 2023, la CONUEE canceló 16 de los 17 temas inscritos inicialmente.

Se constató que la CONUEE, si bien dio de baja 16 temas en el PNIC 2023, continuó con los trabajos para avanzar en dichos temas, ya que concluyó la propuesta de 11 anteproyectos; realizó 2 revisiones sistemáticas extraordinarias para analizar el estado de dos normas, y contrató consultoras para desarrollar propuestas de actualización de 2 normas. Como hechos posteriores, en el análisis del PNIC 2024 y del Suplemento del PNIC 2024, publicados por la SE en el DOF el 30 de enero y el 19 de julio de 2024, respectivamente, el grupo auditor identificó que la CONUEE, mediante el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE), inscribió 7 de los 11 temas para los que concluyó la propuesta de anteproyecto, en 2023. Por lo anterior, aun cuando en 2023 la CONUEE dio de baja 16 temas del PNIC 2023, los trabajos de auditoría evidenciaron la implementación de mecanismos para avanzar en el proceso de normalización, en tanto los temas cancelados sean inscritos nuevamente en algún PNIC.

- **Revisión sistemática de las NOM-ENER vigentes en 2023**

En 2023, la CONUEE contó con 33 NOM-ENER vigentes, 15 correspondieron al sector residencial, 11 al sector industrial y comercial, y 7 al agrícola y municipal, las cuales conformaron el marco normativo que contiene las especificaciones técnicas, de aplicación obligatoria, para integrar tecnología de vanguardia que asegure un uso eficiente de la energía en los aparatos, equipos y sistemas que se fabriquen y comercialicen en el país. La CONUEE informó que dicha normativa contribuyó a evitar el consumo energético de 7,897.7 Gigavatios-hora (GWh).<sup>16</sup>

La CONUEE sustentó que llevó a cabo ocho revisiones ordinarias al mismo número de NOM-ENER, correspondientes a normas publicadas o modificadas en un periodo de cinco años, y cuatro revisiones extraordinarias para proyectos de modificación de NOM-ENER, lo que demostró que llevó a cabo un proceso de revisión para identificar las necesidades de regulación en materia de eficiencia energética.

---

<sup>16</sup> El gigavatio (GW) es una unidad de potencia equivalente a mil millones de vatios (W). La energía es el producto de la potencia por el tiempo, por lo que, si una planta de energía opera a una capacidad de 1 GW de potencia durante una hora, generará 1 GWh de energía.

- **Cumplimiento de las actividades programadas en materia de “normalización”, establecidas en el PAT 2023**

En el PAT 2023 de la CONUEE, se estableció el programa transversal de “Normalización” con el objetivo de “Propiciar el uso eficiente de la energía mediante la normalización de la eficiencia energética de productos y sistemas que, por su consumo de energía y número de unidades fabricadas y comercializadas, ofrezcan un potencial significativo de ahorro de energía para el país”,<sup>17</sup> para el cual se definieron 20 actividades.

De las 20 actividades previstas para 2023, la Comisión cumplió con 17; en tanto que tres actividades no se pudieron llevar a cabo, en el caso de una actividad no se realizó debido a que el Comité Electrotécnico Mexicano no sesionó, lo que impidió la participación de la CONUEE en dicho Comité, y dos actividades no se realizaron debido a que se cancelaron las NOM-ENER que estaban programadas para su publicación, así como los proyectos de NOM-ENER previstos para su consulta pública.

#### **Promoción y difusión del uso óptimo y aprovechamiento sustentable de la energía**

- **Promoción del uso óptimo de la energía desde su explotación hasta su consumo**

Se verificó que los nueve programas incluidos en el PAT 2023 de la CONUEE: 1) “Empresas Energéticas”; 2) “Administración Pública Federal”; 3) “Estados y Municipios”; 4) “Sector industrial”; 5) “Micro, Pequeñas y Medianas Empresas”; 6) “Sector Residencial”; 7) “Normalización”; 8) “Transporte”, y 9) “Edificaciones”, se vincularon con la promoción del uso óptimo de la energía, ya que, en sus objetivos se establece su orientación a “promover” y “propiciar” el aprovechamiento sustentable de la energía o el desarrollo de acciones de eficiencia energética, en los diferentes sectores o áreas de interés de la CONUEE, tanto en empresas energéticas como en los sectores industrial, residencial, gubernamental y de transporte.

Se observó que la CONUEE planeó e implementó una estrategia de promoción de programas para el aprovechamiento sustentable de la energía entre los sectores público, privado y social, ya que, mediante las actividades comprometidas en los programas sectoriales y transversales establecidos en el PAT 2023, promovió el uso óptimo de la energía desde su explotación hasta su consumo.

- **Difusión de información en materia de eficiencia energética**

La Comisión reportó que, en 2023, implementó mecanismos de divulgación de información en materia de aprovechamiento sustentable de la energía, dirigidos a los sectores productivo, gubernamental y social, al realizar 72 videos en la plataforma YouTube; emitir 3,635 mensajes mediante las cuentas de la red social “X”; emitir 76 boletines temáticos digitales, y realizar 14 eventos y 12 publicaciones, como parte de las campañas de orientación y divulgación de información a la población y a grupos especializados en los sectores productivo, gubernamental y social.

A efecto de evaluar el impacto de estas acciones de difusión, la CONUEE estableció el indicador “Porcentaje de usuarios que acceden a información y mensajes directos de eficiencia energética” en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2023, del programa presupuestario P008 “Gestión, promoción supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía”. En 2023, el resultado del indicador fue de 82.1%, cifra inferior en 17.9 puntos porcentuales que la meta, ya que el número de personas que se reportó que habían recibido mensajes directos de eficiencia energética (2,052,394) fue inferior en 447,606 personas respecto de lo programado (2,500,000). Respecto del resultado de 2,052,394 usuarios que recibieron mensajes directos de eficiencia energética reportado en el indicador, se identificó como área de mejora para la CONUEE, establecer actividades de control para asegurar que, en ejercicios subsecuentes, se sustente dicho resultado a efecto de dar certeza a la información reportada y fortalecer la transparencia y rendición de cuentas respecto de la cantidad de usuarios de energía que recibieron información de eficiencia energética y aprovechamiento sustentable de la energía por parte de la CONUEE.

- **Cumplimiento del PAT 2023 en materia de difusión**

En el PAT 2023 la Comisión estableció el programa y acciones de soporte “Difusión y Promoción”, con el objetivo de “Apoyar la divulgación de los programas, proyectos y actividades de eficiencia energética de la CONUEE, así

<sup>17</sup> El apartado de “Normalización” se alineó con los objetivos prioritarios del PRONASE siguientes: O.P. 1. Incrementar el bienestar de la población mediante programas y regulaciones de eficiencia energética, y O.P. 5. Promover la implementación de las mejores prácticas y el uso de tecnologías eficientes que incrementen la productividad energética de las diferentes actividades del sector industrial y agroindustrial en el País. En el análisis del PAT 2023, apartado “Normalización”. Plan publicado en el sitio digital de la CONUEE, proporcionado por la CONUEE, mediante el oficio núm. ST.012.2024, del 22 de marzo de 2024.

como de mejores tecnologías, hábitos y prácticas, a través de acciones de difusión dirigidas a diversos universos de usuarios de energía". Al respecto, la CONUEE acreditó el cumplimiento de las 12 actividades programadas para 2023, establecidas en el PAT 2023 para el citado programa.

#### **Asesoría técnica en materia de aprovechamiento sustentable de la energía**

- **Asesorías técnicas a dependencias y entidades de la APF y empresas energéticas**

Para 2023, la Comisión reportó que otorgó 114 asesorías, cifra superior en 15 asesorías (15.2%) respecto de las 99 previstas para el indicador "Porcentaje de asesorías técnicas en materia de aprovechamiento sustentable de la energía en las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal" incluido en la MIR del Pp P008. Asimismo, reportó que otorgó 74 asesorías a las Empresas Productivas del Estado (EPE), cifra superior en 5.7% respecto de la meta de 70 asesorías, y que proporcionó 40 asesorías a las dependencias y entidades de la APF, mayor en 37.9% respecto de las 29 previstas.

- **Asesorías técnicas a estados y municipios**

La Comisión contó con una metodología para proponer y aprobar la meta anual de asesorías técnicas a los gobiernos de los estados y municipios. Para 2023, la Comisión reportó 265 asesorías técnicas a estados y municipios, lo que significó el 100.0% de la meta prevista para el indicador "Porcentaje de asesorías técnicas en materia de aprovechamiento sustentable de la energía en las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal" de la MIR del Pp P008, y de la meta establecida en el PAT 2023.

#### **Implementación del Sistema de Información de Transición Energética**

- **Integración y operación del Sistema de Información para la Transición Energética (SITE)**

La CONUEE acreditó que, en 2023, el SITE se integró y alimentó con la información proporcionada por los sujetos obligados, respecto de las medidas de eficiencia energética implementadas, en tres diferentes módulos: a) "Administración Pública Federal (APF)"; b) "Usuarios de Patrón de Alto Consumo (UPAC)", y c) "Base de Indicadores de Eficiencia Energética (BIEE)".

La CONUEE sustentó que contó con un proceso formal y estructurado para la integración y operación del SITE. Asimismo, en cuanto a la BIEE, que es el mecanismo por el cual se ponen a disposición pública los indicadores de eficiencia energética para los diferentes sectores productivos, sustentó que, en 2023, integró y operó dicha base de datos, en la que se reportaron, entre otros, los indicadores de eficiencia energética de los sectores industrial, residencial, servicios, transporte y agricultura.

En el análisis de los resultados de los indicadores de intensidad energética se observó que durante el período de 2018 a 2023, en términos generales, en todos los sectores se registró una mayor eficiencia energética, lo que significó una disminución de la cantidad de energía necesaria para sus actividades económicas.

- **Resultados de los ahorros económicos y energéticos de las medidas implementadas de Eficiencia Energética en las dependencias y entidades de la APF y de los UPAC**

- APF

En cuanto a la APF, se identificó que, en 2023, el ahorro de energía en inmuebles se incrementó en 69.4% respecto de 2022, al pasar de 10.8 Gigavatios-hora (GWh) a 25 GWh, y el ahorro de combustibles en flotas vehiculares aumentó en 30.3% respecto del año anterior, al pasar de 3.3 millones de litros de combustible a 4.3 millones.

- UPAC

De acuerdo con la información reportada por la CONUEE, para 2023, los UPAC reportaron 247 medidas de eficiencia energética, de las cuales 33 correspondieron al rubro de combustibles y 214 al de electricidad, que representaron un ahorro energético de 132.72 Petajoules (PJ), y un ahorro económico de 486,102.6 miles de pesos.

- **Cumplimiento del PAT 2023 en materia de implementación del SITE**

En el PAT 2023 de la CONUEE se estableció el programa y acciones de soporte "Sistema de Información de Transición Energética", con el objetivo de "Implementar el Sistema de Información de Transición Energética (SITE), conforme a las atribuciones establecidas a la CONUEE en la Ley de Transición Energética (LTE) y su Reglamento (RLTE)".

De las seis actividades establecidas en el programa, para cinco la CONUEE acreditó el cumplimiento del 100.0% de la meta; mientras que para una actividad demostró que fue incluida nuevamente en el PAT 2024, como parte del programa de soporte “Instrumentos de Planeación para la Transición Energética”, específicamente en la actividad 11.

#### **Supervisión del cumplimiento del marco jurídico y regulatorio en materia de eficiencia energética**

- **Supervisión del cumplimiento de las NOM-ENER**

La CONUEE informó que, en 2023, aprobó el “Programa Anual de Visitas de Verificación y Vigilancia, 2023”, en el que estableció realizar 13 visitas de vigilancia y 9 visitas de verificación de productos, las cuales acreditó. Respecto de la aplicación de los criterios establecidos en el “Manual Interno para la realización de actos de verificación o vigilancia” para la selección de sujetos a ser visitados, se identificó como área de mejora que la CONUEE defina y establezca actividades de control para acreditar que los criterios para realizar las visitas de vigilancia y de verificación se implementen conforme a lo establecido en el “Manual Interno para la realización de actos de verificación o vigilancia”, a fin de sustentar la selección de sujetos a ser visitados, y contar con elementos para evaluar la cobertura de visitas de vigilancia y verificación que lleva a cabo la Comisión.

- **Supervisión de los UPAC**

Se identificó que, en 2023, con la información enviada por los Sujetos Obligados (SO) y con la información de los 411 UPAC existentes a ese año, la CONUEE determinó que para 213 se contó con registros para realizar el cotejo de información, de los que 72 registraron diferencias en su consumo de energía mayores al 15.0%, por lo que, en 2023, debieron ser sujetos de seguimiento por parte de la CONUEE. Además, 51 UPAC no reportaron información a la CONUEE, por lo que también resultaron ser sujetos de seguimiento; la Comisión indicó que realizó visitas de verificación en lugar de aplicar el proceso de “Seguimiento” a dichos UPAC.

Asimismo, se identificó como área de mejora que la Comisión cuente con un Plan de actividades referente a la supervisión de los UPAC en 2023. Al respecto, si bien la elaboración de dicho plan y las visitas de verificación se realizan a consideración de la CONUEE, la entidad fiscalizada presentó como área de mejora formular el reporte que documente los casos de los UPAC que no cumplen con su información y que no han sido visitados, mediante el cual justifique la no aplicación de esta actividad. Asimismo, la CONUEE informó que en la Ley de Transición Energética la temporalidad en las visitas de verificación a los UPAC queda abierta y menciona que podrá, de manera aleatoria o cuando lo considere necesario, ordenar visitas de verificación a los UPAC.

Al respecto, si bien las visitas de verificación se realizan a consideración de la CONUEE, el plazo en que se realizó la entrega del Reporte UPAC, la formulación de un reporte que documentara los casos de los UPAC que no cumplieron con su información y que no han sido visitados, y del Plan de Actividades que establezca el número de visitas de verificación a realizar, así como la definición de su temporalidad, evidencian áreas de mejora en la supervisión que la Comisión realiza de la información que proporcionan los UPAC, en cuanto a determinar y establecer actividades de control para asegurar que en ejercicios subsecuentes: a) el “Reporte UPAC” que realiza la Dirección de Gestión de la Eficiencia Energética se entregue a la Dirección de Normatividad en el mes de septiembre; b) se genere el Plan de actividades para formalizar los criterios y el número de visitas de verificación a los UPAC; c) se documente el reporte sobre aquellos UPAC incumplidos, que aún están pendientes de visita, justificando la ausencia de aplicación de esta actividad, y d) se establezca la temporalidad de revisión de las visitas de verificación a los UPAC en el “Manual de Operación del Proceso Institucional de Usuarios de Patrón de Alto Consumo”, a fin de supervisar oportunamente la información proporcionada por los UPAC sobre su consumo energético.

- **Supervisión de los Acuerdos Voluntarios**

En 2023, la CONUEE contó con 14 Acuerdos Voluntarios (AV) vigentes, con 9 empresas, los cuales fueron suscritos en el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2020, y el 16 de agosto de 2021.

- **Cumplimiento del PAT 2023**

En el PAT 2023 de la CONUEE se estableció el Programa Sectorial de “Sector Industrial” con 14 actividades, de las cuales 4 se relacionaron con la actividad de supervisión de la CONUEE. La Comisión cumplió con las 4 actividades de supervisión establecidas en su PAT 2023.

### **Reducción del consumo de energía**

- **Cumplimiento del consumo evitado por el aprovechamiento sustentable de la energía**

En el análisis de la MIR del Pp P008, incluida en el PEF 2023, el grupo auditor identificó que la CONUEE estableció el indicador de nivel componente denominado “Cumplimiento del Consumo evitado por el aprovechamiento sustentable de la energía”, el cual se integra por los ahorros energéticos reportados en los programas de Normalización, APF y Programa Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, incluidos en el PAT 2023. La Comisión estableció como meta evitar un consumo energético, para 2023, de 7,989.3 GWh Gigavatios·hora (GWh), y registró un resultado de 7,961.1 Gigavatios·hora, lo que significó el 99.6% de la meta, lo cual contribuyó al logro del objetivo de la CONUEE de promover la eficiencia energética entendida como las acciones que conlleven a una reducción, económicamente viable, de la cantidad de energía que se requiere para satisfacer las necesidades energéticas de los servicios y bienes que demanda la sociedad.

- **Seguimiento en el avance de la Meta de Eficiencia Energética**

La CONUEE informó que la Meta de Eficiencia Energética quedó establecida en la actualización de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios (Estrategia). Al respecto, el grupo auditor identificó que, en la Estrategia vigente en 2023, se estableció la meta de reducir la intensidad energética de consumo final en un promedio anual de 2.2% en el periodo 2020-2035. Asimismo, para evaluar los avances en el logro de la Meta de Eficiencia Energética y contar con un seguimiento anual de la misma, en 2023, la CONUEE estableció en la MIR del Pp P008, el indicador “Índice de Intensidad de Consumo Final Energético” (IICFE), con la meta de disminuir el consumo energético a 285.3 Kilojulios por peso.

Para 2023, la Comisión reportó un resultado fue de 231.1 Kilojulios por peso, lo que significó un cumplimiento del 119.0%, al ser un indicador descendente, que reveló una mayor eficiencia energética.

- **Contribución en el logro de los ODS y sus metas**

La CONUEE informó que sus actividades se vincularon con la meta 7.3. “Duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética”, del ODS 7. En este sentido, validó la vinculación de su Pp P008 “Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía” con dicha meta e indicó que sus actividades contribuyen al aprovechamiento sustentable de la energía del país.

### **Ejercicio de recursos para promover el aprovechamiento sustentable de la energía**

En 2023, el presupuesto ejercido por la CONUEE mediante el Pp P008 fue de 83,344.0 miles de pesos (mdp), cifra inferior en 4.1% (3,599.0 mdp), respecto del aprobado de 86,943.0 mdp.

En el análisis de los resultados del cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos en la MIR del Pp P008, se identificó que, en 2023, la CONUEE reportó que en 12 indicadores alcanzó y superó la meta prevista. Respecto del indicador “Consumo evitado por el Aprovechamiento sustentable de la Energía”, se obtuvo un cumplimiento del 99.6%, debido a que el Comité Técnico del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía determinó la terminación anticipada del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, en julio de 2023. En el caso del indicador “Porcentaje de usuarios que acceden a información y mensajes directos de eficiencia energética” el resultado fue del 82.1%; al respecto, de acuerdo con la Comisión se debió a que las acciones de difusión respecto de la emisión de mensajes en las 12 cuentas institucionales de red social X (antes Twitter), las suscripciones y visualizaciones al material audiovisual contenido en el canal YouTube, así como la emisión de 8 boletines institucionales mensuales y bimestrales, alcanzaron resultados e impactos limitados estimados en la parametrización de la meta. De lo anterior, se constató que la reducción en el presupuesto ejercido, en comparación con el aprobado, no afectó en el logro de las metas de la MIR del Pp P008, aprobadas en el PEF 2023.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.

### **Dictamen**

En opinión del grupo auditor, en 2023, los resultados de la CONUEE mostraron que cumplió con su objeto legal de “promover la Eficiencia Energética y constituirse como órgano de carácter técnico en materia de Aprovechamiento sustentable de la energía”, y con sus atribuciones establecidas en la Ley de Transición Energética, ya que, en ese

año: a) emitió Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen directrices, criterios o requisitos para la implementación de políticas o programas en materia de eficiencia energética; b) revisó de manera sistemática las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de eficiencia energética y aprovechamiento sustentable de la energía; c) llevó a cabo una estrategia de promoción del uso óptimo de la energía, así como de difusión de la información entre los sectores productivo, gubernamental y social; d) brindó asesoría técnica en materia de aprovechamiento sustentable de la energía a las dependencias y entidades de la APF, así como a los gobiernos de los estados y municipios que lo solicitaron; e) operó y actualizó el Sistema de Información de Transición Energética, y f) supervisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas de Eficiencia Energética (NOM-ENER), mediante la ejecución de actos de verificación de los productos y la vigilancia de los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) y de las Entidades de Acreditación aplicables. La CONUEE reportó que, en 2023, el resultado del consumo evitado de energía fue de 7,961.1 Gigavatios-hora.

En la revisión se identificaron áreas de mejora en la operación de la CONUEE, como órgano técnico articulador de las políticas públicas en materia de aprovechamiento sustentable de la energía del país.

En la supervisión del cumplimiento del marco jurídico y regulatorio en materia de eficiencia energética, se identificó como área de mejora que la Comisión realice el seguimiento de los Usuarios de Patrón de Alto Consumo (UPAC) que presentaron inconsistencias o falta de información referente al consumo energético obtenido en el año anterior. En esta materia, también se identificó como área de mejora que la CONUEE formule un “Reporte” en el que se documenten los casos de los UPAC que no cumplen con su información; así como un “Plan de Actividades” que establezca el número de visitas de verificación a realizar a dichos usuarios.

La auditoría reveló como área de mejora que la CONUEE lleve a cabo el seguimiento y fortalezca la supervisión de los UPAC con el fin de monitorear de cerca a los grandes consumidores de energía, e identificar oportunidades de mejora y promover la adopción de tecnologías y prácticas más eficientes, lo que contribuiría a reducir el consumo energético total del país y mitigar los impactos ambientales asociados a la generación de electricidad.

Además, en la vertiente de promoción y difusión en materia de eficiencia energética, se identificó como área de mejora que la CONUEE establezca mecanismos para dar certeza a la información reportada en la Cuenta Pública, respecto de la cantidad de usuarios de energía que recibieron información por medios digitales, electrónicos e impresos, en materia de eficiencia energética y aprovechamiento sustentable de la energía, como parte de la estrategia de difusión que lleva a cabo la Comisión.

De lo anterior, se observa que la CONUEE desempeñó un papel relevante en el impulso a la eficiencia energética en todos los sectores de la economía, por lo que, al reforzar su gestión en la regulación y supervisión del cumplimiento del marco regulatorio en la materia, contribuiría en mayor medida en el cumplimiento de las metas nacionales en materia de eficiencia energética, fomentar la innovación y la adopción de tecnologías limpias y promover una economía más sustentable.

Como parte del valor de la fiscalización, durante la ejecución de la auditoría, la CONUEE acreditó avances en los mecanismos para atender las áreas de mejora relativas a la supervisión del cumplimiento del marco jurídico y regulatorio en materia de eficiencia energética.

La recomendación que prevalece se orienta a que la CONUEE:

#### **Promoción y difusión del uso óptimo y aprovechamiento sustentable de la energía**

- Establezca actividades de control para asegurar que, en ejercicios subsecuentes, se sustente el resultado del indicador “Porcentaje de usuarios que acceden a información y mensajes directos de eficiencia energética”, establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario Pp P008 “Gestión, promoción supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía”, a efecto de dar certeza a la información reportada y fortalecer la transparencia y rendición de cuentas respecto de la cantidad de usuarios de energía que recibieron información de eficiencia energética y aprovechamiento sustentable de la energía por parte de la CONUEE.

**Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares**

**Desempeño del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares**

Auditoría de Desempeño: 2023-1-18T0Q-07-0212-2024

Modalidad: Presencial

212

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar el desempeño de las acciones y resultados del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares en términos de la eficiencia y economía para la implementación de las actividades de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios en materia nuclear y eléctrica, vinculación institucional, así como la eficacia en la gestión de los proyectos de investigación.

**Alcance**

El alcance de la auditoría comprendió la evaluación de los resultados obtenidos del desempeño del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ), en el ejercicio fiscal 2023, y se tomó como referencia histórica el periodo 2019-2023. A fin de analizar la eficacia, eficiencia y economía se revisó: a) el diseño del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares; b) el Sistema de Evaluación del Desempeño; c) la gobernanza del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares; d) los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; e) la formación de capital humano y capacitación especializada; f) la comercialización de productos y servicios; g) la economía y eficiencia en el ejercicio de los recursos; h) la contribución del ININ al desarrollo económico, social, científico y tecnológico del país; e i) la contribución del ININ al cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030.

Asimismo, de manera transversal, se revisaron los mecanismos de control interno y los indicadores que se establecieron en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E016 “Investigación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios en materia nuclear y eléctrica”, que fue útil para evaluar el desempeño del ININ en las actividades descritas en el alcance.

**Resultados**

Los resultados de la fiscalización fueron los siguientes:

- Diseño del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

En términos de la eficiencia, en el marco jurídico aplicable al Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ), se precisaron las facultades del ININ para realizar investigación y desarrollo, en materia nuclear; promover los usos pacíficos de dicha energía, y difundir sus avances para vincularlos al desarrollo económico, social, científico y tecnológicos del país.

Respecto del diseño programático, en 2023, la operación del ININ se alineó con el Eje III “Economía”, del PND 2019-2024 y con el objetivo prioritario 3,<sup>18</sup> del PECITI 2020-2024. En ese año, el Instituto se abstuvo de acatar los objetivos y estrategias del PROSENER 2019-2024, debido a que “existe una suspensión [...] que impide su aplicación [...]”; el Instituto también indicó que la Gerencia de Asuntos Jurídicos emitió una nota informativa con la que comunicó que “el ININ está obligado a cumplir con la suspensión [...]”.<sup>19</sup>

El Programa Institucional del ININ 2020-2024 puede generar los efectos jurídicos pertinentes, al publicarse en el DOF, puesto que “los objetivos, acciones y estrategias para el empleo de la energía nuclear [...] están ligadas y concatenadas con las acciones y políticas energéticas contenidas en el Programa Sectorial de Energía 2019-2024 [...]” que se encontró en suspensión, el Instituto respetó dicho mandato.

---

<sup>18</sup> Relativo a: “Articular a los sectores científico, público, privado y social en la producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico, para solucionar problemas prioritarios del país con una visión multidisciplinaria, multisectorial, de sistemas complejos y de bioseguridad integral”.

<sup>19</sup> Información proporcionada mediante el oficio núm. GC/063/2024 del 18 de junio de 2024.

En 2023, aun con la suspensión legal del PROSENER 2019-2024 y la salvedad respecto de la publicación en el DOF del Programa Institucional del ININ 2020-2024, la operación del Instituto mantuvo la alineación con los objetivos de dichos instrumentos programáticos, en materia nuclear.

La MIR 2023 del Pp E016 “Investigación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios en materia nuclear y eléctrica” fue el mecanismo de planeación del ININ, cuya responsabilidad compartió con el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias (INEEL).

En cuanto al diseño organizacional-institucional, en el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización General del ININ se establecieron las bases de su organización, las facultades y funciones. Aun cuando, en 2023, no se publicó dicho manual, el grupo auditor identificó que se publicó en el DOF el 17 de septiembre de 2024.

Además, contó con 868 documentos vigentes para regular la operación y administración de sus áreas, y en el Contrato Colectivo de Trabajo, vigente en 2023, se establecieron aspectos normativos como las líneas de desarrollo a las que se orientan los proyectos de investigación, las bases de la capacitación del personal y el apoyo a becarios, entre otros.

- Mecanismos de evaluación y control

Se verificó la eficiencia en la construcción de la MIR 2023 del Pp E016, la cual cumplió con las seis etapas de la Metodología de Marco Lógico; asimismo, se alineó con el Eje 3. “Economía”, del PND 2019-2024, y con el objetivo prioritario 3 del PECITI<sup>20</sup> 2020-2024. En el análisis de la lógica vertical de dicha MIR, el grupo auditor identificó que los objetivos de los niveles Fin y Componente contribuyeron al cumplimiento de los objetivos de orden superior, así como uno (C1) de los dos objetivos de “Componente” y uno (A1) de los tres de “Actividad” contribuyeron.

Respecto de la lógica horizontal, los dos indicadores (C1 y C2) de nivel “Componente” y dos (A1 y A2) de los tres de nivel “Actividad” evaluaron el cumplimiento de sus objetivos; en tanto que los indicadores de “Fin” (F1); “Propósito” (P1 y P2) y “Actividad” (A3), como áreas de mejora, requieren evaluar el cumplimiento de sus objetivos.

El grupo auditor identificó que, en los niveles “Componente” y “Actividad” de la MIR 2023 del Pp E016, el ININ, como área de mejora, debe incluir objetivos (lógica vertical) e indicadores (lógica horizontal) relativos a “proyectos de investigación”, “recursos humanos formados” y “proyectos de servicios”.

- Gobierno corporativo

Mediante la vertiente eficiencia, se verificó que la gobernanza del ININ, en 2023, estuvo a cargo de cuatro órganos: un Consejo Directivo; una Dirección General; un Comité de Vigilancia, un Comité Técnico Operativo que, de acuerdo con sus respectivas funciones, orientaron la administración y operación del Instituto; definieron las directrices, metas y objetivos de ese año y el plan anual; monitorearon la operación y los resultados del Instituto, y participaron en la rendición de cuentas.

En cuanto al Sistema de Control Interno, en 2023, el ININ implementó las 5 Normas Generales de Control Interno y los 17 principios que las integraron, para una seguridad razonable de la consecución de sus metas y objetivos y el control de los recursos públicos.

- Operación del ININ

Respecto de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, con base en las vertientes eficiencia y economía, se verificó que, en 2023, se registraron 66 propuestas, en el Sistema de Evaluación y Captura de Proyectos (SICEP), de las que 1 presentó un área de mejora para cumplir con los 14 requisitos del reglamento. La Dirección General y las direcciones de área sustantivas analizaron y aprobaron, en conjunto, las propuestas, mediante 13 factores y 3 criterios, mismas que tuvieron aspectos a fortalecer para que se establezcan en algún documento normativo.

El Instituto autorizó en total 37 proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, cuyo avance físico fue de 3,663.0%; al respecto, el ININ reportó un avance de 3,598.0% del indicador “Porcentaje de ejecución de proyectos”, de la MIR 2023 del Pp E016, relativo a 36 proyectos, lo que significó un área de mejora para actualizar la información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

---

<sup>20</sup> Relativo a “Articular a los sectores científico, público, privado y social en la producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico, para solucionar problemas prioritarios del país con una visión multidisciplinaria, multisectorial, de sistemas complejos y de bioseguridad integral”.

En 2023, el ININ ejerció 163,335.5 mdp en la ejecución de los 37 proyectos de investigación científica, monto inferior en 4.5% respecto de los 171,088.5 mdp que programó; ejerció 66,025.3 mdp (40.4%) en 13 (35.1%) proyectos con financiamiento externo y 97,310.0 mdp (59.6%) en 24 (64.9%) proyectos sin financiamiento externo. Al respecto, el Instituto presentó un área de mejora en materia de clasificación de proyectos con y sin financiamiento externo.

El ININ, en 2023, contó con 29 patentes vigentes, de las que concedió la licencia de uso de 1 y obtuvo 100.0 miles de dólares de regalías; también contó con el “registro de la marca y logotipo del código AZKIND”. Asimismo, difundió sus hallazgos con la publicación de 80 artículos en revistas indexadas, la presentación de 47 trabajos en congresos y la elaboración de 11 tesis.

En materia de capital humano y formación especializada, con base en las vertientes eficiencia y economía, se verificó que, en 2023, el ININ contó con 87 investigadores, de los que 63 (72.4%) tuvieron reconocimiento del CONAHCyT, por medio del SNII, lo cual revela la excelencia y la competencia de su personal investigador. En ese año, el Instituto apoyó a 81 becarios, cifra que superó 7.1 veces la meta del indicador “Porcentaje de estudiantes atendidos”, de la MIR 2023 del Pp E016, de apoyar 10 becarios.

Asimismo, impartió un total 119 cursos, de los que 105 (90.5%) formaron parte de 113 cursos del Programa Anual de Capacitación (PAC) de 2023, y 14 (9.5%) fueron externos. De los 8 cursos del PAC 2023 que no se impartieron, el ININ requiere acreditar las causas por las que no impartió 2 (25.0%) cursos. El Instituto capacitó a 241 personas adscritas a sus áreas y, adicionalmente, mediante los 37 proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, contribuyó al desarrollo de competencias y habilidades de 344 especialistas.

Con base en las vertientes eficiencia y economía, se verificó que, para la comercialización de productos y servicios, el ININ elaboró el “Plan de Ingresos 2023” con una meta de facturación, de 345,000.0 mdp. En ese año, el Instituto se vinculó con 489 clientes, y facturó 354,318.6 mdp, superior en 9,318.6 (2.7%) mdp a la meta; no obstante, en ese año presentó la oportunidad para fortalecer el vínculo con la CFE, a partir de la prestación de servicios de mayor valor agregado.

En 2023, el ININ contó con el Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA), para administrar las facturas emitidas, el cual presentó, como área de mejora, la necesidad de incluir información de la cantidad y del tipo de productos y servicios comercializados, e identificar el concepto en que se registran los ingresos por la concesión de licencias de uso de patentes.

En 2023, el ININ continuó con el procesamiento y donación de tejidos, con aplicaciones en materia de salud; en ese año, procesó 16,080 cm<sup>2</sup> de piel de cerdo, con fines terapéuticos, de los que distribuyó 3,066 cm<sup>2</sup>, principalmente a hospitales, para la atención de personas con quemaduras y heridas de la piel.

- Economía de los recursos

Mediante las vertientes eficiencia y economía, se verificó que, en 2023, el ININ ejerció 955,471.3 mdp, de los que 853,316.1 mdp (89.3%) fueron para la investigación científica y desarrollo tecnológico, mediante el Pp E016, de los que el 66.3% (566,047.1 mdp) fue de recursos federales, y el 33.7% restante (287,269.0 mdp), recursos autogenerados.

Por capítulo de gasto, el ININ destinó el 100.0% de los recursos federales del Pp E016 para cubrir el 94.0% del capítulo 1000 “servicios personales”, que se utiliza para pagar los salarios del personal que participa en los proyectos de investigación científica; el 6.0% restante fue con recursos autogenerados; asimismo, mediante recursos autogenerados solventó la totalidad de los capítulos 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios generales” y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, con los que se cubrieron los insumos necesarios para el desarrollo de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.

El grupo auditor identificó que los recursos que ejerció el ININ, en 2023, contribuyeron a la consecución de sus actividades sustantivas, relativas al desarrollo de 37 proyectos de investigación científica, la formación de 241 profesionales y la generación de ingresos propios, al facturar 354,318.6 mdp, con base en el resultado de los indicadores de la MIR 2023 del Pp E016. Asimismo, se observó que el Instituto requiere, como un área de mejora, reconocer contablemente sus patentes y marcas.

- Desarrollo económico, social, científico y tecnológico

Mediante la vertiente eficacia, en 2023, se identificó que el ININ reportó la difusión de los avances de 25 proyectos de investigación, mediante 74 actividades de difusión en el mismo número de eventos.

El Instituto dio cuenta de la vinculación de sus avances con el desarrollo económico, mediante 10 proyectos; con el desarrollo social, mediante los avances de 18 proyectos que establecieron condiciones que benefician a la sociedad; con el desarrollo científico, por medio de la documentación de los avances de 247 proyectos en 70 publicaciones, y con el desarrollo tecnológico, mediante 18 proyectos de investigación que generaron aportaciones.

Aun cuando el Instituto estableció tres indicadores estratégicos en la MIR 2023 del Pp E016, se observaron áreas de mejora para establecer indicadores en dicha MIR, a fin de determinar en qué medida contribuyó al cumplimiento del objetivo de orden superior, que se estableció en el PECITI 2020-2024, e implementar indicadores internos para evaluar la vinculación de sus actividades con el desarrollo económico, social, científico y tecnológico del país.

- Agenda 2030

Con base en la vertiente eficiencia, se identificó que, en 2023, mediante los 37 proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, el ININ generó condiciones para contribuir, indirectamente, al cumplimiento de los ODS 2 (meta 2.4); ODS 3 (metas 3.8, 3.9 y 3.b); ODS 6 (meta 6.3); ODS 7 (metas 7.1, 7.2; 7.3; 7.4, 7.5, 7.a y 7.b); y 11 (meta 11.4) de la Agenda 2030. Al respecto, el Instituto indicó que “no tiene directamente a su cargo alguna meta”.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

9 Recomendaciones al Desempeño.

***Dictamen***

En 2023, el ININ contó con un diseño normativo, programático-presupuestal y organizacional-institucional que le permitió cumplir con su objeto, relativo a realizar investigación y desarrollo en el campo de las ciencias y tecnología nucleares, así como promover los usos pacíficos de la energía nuclear y difundir sus avances para vincularlos al desarrollo económico, social, científico y tecnológico del país. En lo referente al diseño programático, la alineación del Instituto con los documentos de planeación de mediano y corto plazo se centró en el PND 2019-2024 y el PECITI 2020-2024, debido a la suspensión legal del PROSENER 2019-2024 y, por ende, la falta de publicación del Programa Institucional del ININ 2020-2024; al respecto, la operación del ININ mantuvo la alineación de sus actividades con los objetivos, estrategias y acciones prioritarias de dichos documentos. Respecto del diseño organizacional-institucional, el Manual de Organización General del ININ se publicó hasta 2024 en el DOF, por lo que, en 2023, no surtió efectos legales.

Se corroboró que, en 2023, el ININ realizó 37 proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, 24 (64.9%) proyectos en temas no energéticos y 13 (35.1%) en temas energéticos, a partir de los que generó conocimiento científico y tecnológico que documentó en 70 publicaciones; difundió sus avances mediante la publicación de 80 artículos científicos, en revistas indexadas nacionales e internacionales; contribuyó a que 344 personas acrecentaran sus competencias y habilidades, mediante su participación en dichos proyectos, 183 (53.2%) participantes de su personal y 161 (46.8%) personas externas; contribuyó a la formación profesional de 81 becarios; impartió 119 cursos de capacitación al 40.3% (241 personas) de su plantilla de personal; realizó 266 actividades de difusión de sus capacidades tecnológicas, mediante 244 (91.7%) publicaciones en sus redes sociales y 22 (8.3%) participaciones en congresos; suscribió 27 contratos, 29 convenios y 4 pedidos de radiofármacos; atendió 128,113 pedidos de servicio de irradiación, mediante los que atendió 489 clientes, y obtuvo 310,508.8 mdp, por la comercialización de sus productos y servicios.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el ININ efectuó acciones de mejora orientadas a realizar modificaciones en el SICEP para asegurarse que los investigadores capturen todos los requisitos que establece el reglamento, al momento de registrar sus propuestas de proyectos de investigación; cumplir con todos los cursos que programó en el PAC; fortalecer su vinculación con la CNLV; y contar con la evidencia documental de los eventos en los que participa para difundir los avances de sus proyectos de investigación científica.

Se identificaron áreas de mejora en el desempeño del ININ, en materia de: 1) Sistema de Evaluación del Desempeño, 2) proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, 3) comercialización, 4) fuentes de financiamiento y 5) la forma de medir su vinculación al desarrollo económico, social, científico y tecnológico del país.

**Valor de la Fiscalización**

Como resultado de la revisión, se emitieron 9 recomendaciones al desempeño, orientadas a que el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares: a) fortalezca la estructura de la MIR del Pp E016; b) formalice los 13 factores y 3 criterios a partir de los que se autorizan las propuestas de proyectos de investigación; c) fortalezca la rendición de cuentas; d) establezca mecanismos de control en el registro de proyectos con y sin financiamiento externo; e) cuente con información confiable de la cantidad de productos y servicios comercializados; f) fortalezca el Plan de Ingresos; g) genere información contable sobre el aprovechamiento de sus patentes, y h) establezca métricas objetivas y asequibles que midan su contribución al desarrollo económico, social, científico y tecnológico del país.

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo****Fomento y Promoción de la Inversión en el Sector Turístico**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-3-21W3N-19-0142-2024

Modalidad: Presencial

142

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos destinados a la comercialización de proyectos, asesoría y acompañamiento a inversionistas, desarrollo de nuevos productos turísticos y su promoción, y verificar que se administraron, controlaron, devengaron, ejercieron, comprobaron, pagaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	648,516.9
Muestra Auditada	203,352.3
Representatividad de la Muestra	31.4%

El universo se integró por 648,516.9 miles de pesos, correspondientes a los recursos fiscales erogados del programa presupuestario (PP) F002 "Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico" presentados en el reporte "Gasto por categoría programática del Ramo 21 Turismo" de la Cuenta Pública 2023, de los que se revisaron 203,352.3 miles de pesos, el 31.4%, como se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2023**

(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios Personales	178,500.8	0.0	0.0
Servicios Generales	445,810.8	179,147.0	40.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>24,205.3</u>	<u>24,205.3</u>	<u>100.0</u>
Suma	648,516.9	203,352.3	31.4

FUENTE: Base de datos de CLC pagadas por FONATUR con cargo al PP F002, 2023.

***Resultados***

1. El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) reportó en su F002 "Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico" (PP F002) un presupuesto pagado con recursos fiscales por 648,516.9 miles de pesos, de los cuales 445,810.8 miles de pesos se reportaron como pagados en el capítulo 3000, monto que difiere entre el presupuesto modificado y devengado reportados en la Cuenta Pública 2023 debido a que no se registraron en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades 66 adecuaciones presupuestarias.
2. En 2024 el FONATUR contó con su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y sus modificaciones, ambos publicados en el sistema CompraNet, en cumplimiento de la normativa.
3. Del contrato número 016/2022 suscrito para la prestación del servicio integral de seguridad y vigilancia en la Delegación Regional Ixtapa del FONATUR, se observó que un elemento en dos ocasiones prestó el servicio después de cumplir con un turno de 24 horas, y cuatro inasistencias de otro elemento, de lo que no se aplicó el cobro de las deductivas. Al respecto, el FONATUR implementó controles para fortalecer la supervisión de la ejecución de los contratos suscritos y acreditó el reintegro de los recursos por 5.0 miles de pesos a la TESOFE, no obstante, no reintegró las cargas financieras correspondientes.

4. Del contrato número 018/2022 para la prestación del servicio integral de seguridad y vigilancia en la Delegación Regional Huatulco del FONATUR, no se aplicaron deductivas derivadas de inasistencias. Al respecto, el FONATUR implementó controles para fortalecer la supervisión de la ejecución de los contratos suscritos y acreditó el reintegro de los recursos por 24.6 miles de pesos a la TESOFE, sin embargo, no reintegró las cargas financieras correspondientes.
5. En los contratos número 014/2023 y 014-2/2023 para la prestación del servicio integral de seguridad y vigilancia en las oficinas del Centro Integralmente Planeado (CIP) Ixtapa no se estipuló que se incluiría el listado de los elementos de vigilancia que prestarían el servicio, con la finalidad de verificar que éstos cumplieran con la certificación requerida en la convocatoria de la licitación pública. Al respecto, el FONATUR implementó controles para fortalecer la supervisión de la ejecución de los contratos suscritos.

Tampoco se aplicaron deductivas por elementos que prestaron el servicio después de cumplir con un turno de 24 horas y dos elementos que reportaron inasistencias, al respecto, el FONATUR reintegró 56.1 miles de pesos a la TESOFE, no obstante no acreditó el reintegro de las cargas financieras correspondientes.

Además, nueve elementos no se reportaron como afiliados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y se pagaron servicios de diciembre de 2023 antes de devengar los servicios.

6. Del convenio modificatorio al contrato número 17/2021 suscrito con Punto Pen, S.A. de C.V. para la prestación del servicio de administración en sistemas de salud, los reportes de tiempos de pago y el ejecutivo no cumplieron con las especificaciones establecidas en el contrato.
7. Del contrato número 008/2023 suscrito con Punto Pen, S.A. de C.V. para dar continuidad a la prestación del servicio de administración en sistemas de salud, no se acreditó la excepción a la licitación pública, con fundamento en caso fortuito o fuerza mayor y se observó que los reportes de tiempos de pago y el ejecutivo, como parte de los entregables, no cumplieron con las especificaciones señaladas en el anexo técnico del contrato.
8. Del contrato número 032/2023 suscrito con Asismed, S.A.P.I. de C.V. se determinó una diferencia de más por 1.7 miles de pesos reportada en los layouts revisados con respecto de los montos pagados por servicios de apoyo y honorarios médicos. Al respecto, el FONATUR implementó controles para fortalecer la supervisión de los reportes generados durante la ejecución de los contratos suscritos.
9. En el contrato número 043/2023 suscrito con Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V. para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mayor a tres elevadores, no se especificó que el anticipo otorgado se amortizaría proporcionalmente en cada uno de los pagos; el reporte del servicio de mantenimiento correctivo se presentó después del plazo establecido, no presentó la fecha de elaboración, los días en los que se prestaron los servicios, ni la firma de la persona servidora pública nombrada por el administrador del contrato; tampoco se acreditó la aplicación de las penas convencionales correspondientes al atraso en la entrega del reporte. Al respecto, el FONATUR implementó controles para fortalecer la supervisión de la elaboración y ejecución de los contratos suscritos.
10. De los contratos números 029/2022, 036/2022 y 040/2022 suscritos con FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de apoyo directivo y operativo para la atención y seguimiento de las actividades administrativas y sustantivas de diversas áreas, se observó que en el anexo técnico del contrato número 040/2022 se detectaron 489.9 miles de pesos pagados de los que no se proporcionó la documentación soporte de las asistencias y viáticos en las estimaciones; además, no se especificaron los datos del número de personas, la cantidad de puestos, los volúmenes, el precio unitario y el importe total, datos necesarios para determinar los montos por pagar. Al respecto, el FONATUR implementó controles para fortalecer la supervisión en la elaboración de los contratos suscritos.

Por intervención de la ASF el FONATUR realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 31.0 miles de pesos y por cargas financieras por 9.4 miles de pesos, derivado de pagos en exceso.

11. Del contrato número 011/2023 suscrito con FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V. para la prestación del servicio de apoyo operativo para la atención y seguimiento de las actividades administrativas extraordinarias; se observó que el anexo técnico del contrato fue el documento utilizado en la investigación de mercado para adjudicar el procedimiento de contratación de dicho servicio, en el que, además, mencionó la presentación de garantía de cumplimiento de obligaciones, lo cual no era procedente. Al respecto, el FONATUR implementó controles para fortalecer la supervisión en la elaboración de contratos, con lo que se atendió lo observado.

12. En el contrato número 016/2023 con FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V. para la prestación del servicio de apoyo operativo para la atención y seguimiento de las actividades administrativas extraordinarias, se observó que en su anexo no se especificaron los puestos, la cantidad de personas, el volumen, el precio unitario por puesto ni el importe total que integró el monto máximo contratado. Al respecto, el FONATUR implementó controles para fortalecer la supervisión en la elaboración de los contratos suscritos.
- El FONATUR realizó el entero a la TESOFE por 100.6 miles de pesos y de cargas financieras por 17.0 miles de pesos, derivado de pagos en exceso determinados durante la auditoría.
13. Del contrato número 028/2023 suscrito con FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V. se observó que el FONATUR presentó los reportes de actividades mensuales del personal contratado, los cuales cumplieron con lo establecido en el contrato.
14. El FONATUR no acreditó la asistencia ni justificó las inasistencias de 3 colaboradores por un total de 32 días, a los que se efectuaron pagos por 123.9 miles de pesos, correspondiente al contrato número 040/2023 suscrito con FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.
15. Las erogaciones por resoluciones por autoridad competente revisadas por 62,293.9 miles de pesos contaron con la evidencia de que correspondieron a pagos de sentencias emitidas por autoridad competente; que los pagos contaron con la documentación soporte del trámite de pago, y que se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.
16. Se constató que el FONATUR aportó al Fondo de Pensiones, Jubilaciones y Primas de Antigüedad 65,620.3 miles de pesos, de los cuales 24,205.3 miles de pesos correspondieron al PP F002, los que se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 830,566.71 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 216,732.05 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 26,389.00 pesos se generaron por cargas financieras; 613,834.66 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 04 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos destinados a la comercialización de proyectos, asesoría y acompañamiento a inversionistas, desarrollo de nuevos productos turísticos y su promoción, y verificar que se administraron, controlaron, devengaron, ejercieron, comprobaron, pagaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No registró en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de las Entidades 66 adecuaciones presupuestarias autorizadas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias al cierre del ejercicio, entre noviembre de 2023 y febrero de 2024, lo que generó una variación entre el presupuesto modificado y pagado reportados en la Cuenta Pública 2023.
- De la contratación del servicio de vigilancia no supervisaron que se aplicaran las deductivas de acuerdo con sus obligaciones, debido a que un elemento de seguridad prestó en dos ocasiones el servicio después de cumplir con un turno de 24 horas, y otro elemento reportó cuatro inasistencias, y se determinaron diferencias en el cálculo de las deductivas aplicadas.
- No realizó los pagos de las cuotas obrero patronales correspondientes a nueve empleados que prestaron los servicios de vigilancia, según lo reportado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Del procedimiento de contratación para el servicio de vigilancia de dos contratos, no acreditó la reducción de los plazos para la presentación y apertura de proposiciones en la licitación pública; no especificó en los contratos que el convenio de participación conjunta de las empresas adjudicadas formaría parte integrante de los mismos; no entregó en forma completa los uniformes a los elementos, y cubrió en forma anticipada el pago de diciembre 2023.
- No supervisó que la planeación del procedimiento de contratación del servicio de administración en sistemas de salud se efectuara de forma oportuna, y que los reportes de tiempos de pago y ejecutivos cumplieran con las especificaciones pactadas en los contratos.
- En el contrato del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mayor de elevadores no se especificó la proporción de la amortización del anticipo otorgado que tendría en cada uno de los pagos.
- En los anexos técnicos de dos contratos para la prestación del servicio de apoyo directivo y operativo no se consignaron el número de personas, la cantidad de puestos, los volúmenes, el precio unitario y el importe total, datos necesarios para determinar los montos por pagar.
- Realizó pagos por 613.8 miles de pesos, del servicio de apoyo directivo y operativo de tres contratos sin acreditar la justificación o autorización de inasistencias del personal que prestó los servicios, así como la documentación que sustentaron los viáticos otorgados.
- Por intervención de la ASF el FONATUR realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación por 216.7 miles de pesos y por cargas financieras por 26.4 miles de pesos, derivado de pagos en exceso y aplicación de deductivas de seis contratos.

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo****Construcción y Operación del Tren Maya**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-3-21W3N-19-0145-2024

Modalidad: Presencial

145

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de recursos, su administración y aplicación al proyecto Tren Maya, y verificar que las operaciones se autorizaron, supervisaron, contrataron, ejecutaron, registraron y presentaron, en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,689,924.3	15,729,924.3
Muestra Auditada	28,254,357.9	9,294,357.9
Representatividad de la Muestra	81.4%	59.1%

El universo de ingresos y egresos por 34,689,924.3 miles de pesos y 15,729,924.3 miles de pesos, respectivamente, correspondieron a los recursos obtenidos y ejercidos para la construcción y operación del proyecto Tren Maya en 2023 por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y el FONATUR Tren Maya S.A. de C.V. (FTM).

El universo de los ingresos incluyó 15,729,924.3 miles de pesos de los recursos federales reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023 y 18,960,000.0 miles de pesos de los desembolsos del apoyo no recuperable del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), de los cuales se revisaron 28,254,357.9 miles de pesos, el 81.4%.

El universo de egresos por 15,729,924.3 miles de pesos correspondió al presupuesto ejercido en 2023 con cargo a los proyectos con claves de cartera números 2021W3N0001 “Proyecto Tren Maya” y 2121W3X0001 “Programa de adquisiciones para las reubicaciones de asentamientos humanos en el derecho de vía del Proyecto Tren Maya”, sin considerar las erogaciones del capítulo 6000, reportado en la Cuenta Pública 2023 del FONATUR y de FTM, del cual se revisaron 9,294,357.9 miles de pesos, el 59.1%, integrados como sigue:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS Y EGRESOS EN 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo	FONATUR		FTM		Total	
	Universo A	Muestra C	Universo B	Muestra D	Universo A+B	Muestra C+D
Ingresos	<u>30,064,026.6</u>	<u>26,136,443.4</u>	<u>4,625,897.7</u>	<u>2,117,914.5</u>	<u>34,689,924.3</u>	<u>28,254,357.9</u>
Subsidios y apoyos fiscales	11,104,026.6	7,176,443.4	4,625,897.7	2,117,914.5	15,729,924.3	9,294,357.9
Otros Ingresos	18,960,000.0	18,960,000.0	0.0	0.0	18,960,000.0	18,960,000.0
Egresos <sup>/1</sup>	<u>11,104,026.6</u>	<u>7,176,443.4</u>	<u>4,625,897.7</u>	<u>2,117,914.5</u>	<u>15,729,924.3</u>	<u>9,294,357.9</u>
1000 Servicios personales	0.0	0.0	283,768.5	0.0	283,768.5	0
2000 Materiales y suministros	0.0	0.0	21,407.9	10,916.7	21,407.9	10,916.7
3000 Servicios generales	4,248,739.3	2,783,281.6	1,030,672.0	727,322.6	5,279,411.3	3,510,604.2
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	154,204.0	0.0	0.0	0.0	154,204.0	0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6,701,083.3	4,393,161.8	3,290,049.3	1,379,675.2	9,991,132.6	5,772,837.0

FUENTE: Bases de datos de los contratos para la adquisición de bienes y servicios vigentes en 2023 y de las Cuentas por Liquidar Certificadas pagadas en el ejercicio 2023 proporcionadas por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y por FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

<sup>1/</sup> Las erogaciones por 11,104,026.6 miles de pesos, no incluyeron los gastos efectuados con cargo al Capítulo 6000 “Inversión Pública” por 82,225,063.6 miles de pesos.

### Resultados

- En la Cuenta Pública 2023 los recursos fiscales obtenidos y ejercidos para la construcción y operación del proyecto Tren Maya que el FONATUR y FTM totalizaron 97,957,217.0 miles de pesos, 93,329,090.2 miles de pesos correspondieron al FONATUR, y 4,628,126.8 miles de pesos al FTM. Los recursos se ejercieron en tres proyectos de inversión y 154,204.0 miles de pesos en otras erogaciones.
- De la información reportada en Cuenta Pública 2023, se determinó una diferencia entre el presupuesto modificado y el devengado del concepto “Subsidios y subvenciones” del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto que correspondió a una la adecuación presupuestaria que no fue considerada.
- Durante 2023, para la construcción del Tren Maya el FONATUR desembolsó 18,960,000.0 miles de pesos del FONADIN, de los cuales 3,260,000.0 miles de pesos correspondieron a un desembolso autorizado en el ejercicio anterior y 15,700,000.0 miles de pesos del autorizado en 2023, los cuales se formalizaron mediante los convenios de apoyo financiero del 26 de septiembre de 2022 y del 3 de marzo de 2023. Asimismo, se reintegraron 16,865.4 miles de pesos los cuales se determinaron considerando los ingresos obtenidos por el FONATUR, los rendimientos generados y los egresos.
- Se revisó una muestra de 9,294,357.9 miles de pesos de los 15,729,924.3 miles de pesos de presupuesto pagado por el FONATUR y FTM para la construcción del Tren Maya, de los cuales 6,831,076.3 miles de pesos correspondieron a pagos realizados por el FONATUR mediante cuatro contratos; 748,239.3 miles de pesos erogados por FTM mediante 8 contratos y 1,715,042.3 miles de pesos por pagos derivados de indemnizaciones por derechos de vía.
- El FONATUR y el FTM contaron con un Comité Integrado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que autorizó su PAAAS, y sus modificaciones, ambos publicados en el sistema CompraNet, en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número C-TM-011/2020 suscrito para suministrar, entregar, descargar y acopiar 60,628.58 toneladas métricas (TM) de riel, el FONATUR pagó 401,430.2 miles de pesos, y se comprobó que el FONATUR contó con la documentación que acreditó la entrega de los bienes de conformidad con el contrato.
- Del contrato número PTM-02/2021 para realizar la evaluación independiente (Certificación ISA) para las etapas del ciclo de vida requeridas para el proyecto del “Tren Maya”, el FONATUR efectuó pagos por 53,728.4 miles de pesos, los que se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

8. Del contrato número PTM-12/2021 para diseñar, fabricar, instalar y poner en marcha el material rodante y los sistemas ferroviarios, y para prestar los servicios integrales relacionados con la puesta en funcionamiento de los talleres, cocheras, puestos de control y demás instalaciones, el FONATUR comunicó que la información de las garantías de cumplimiento y entregables solicitada, se entregó a la empresa FTM, por lo que no dio respuesta a lo solicitado, a pesar de ser la entidad ejecutora del gasto y responsable de la información.
- El FONATUR en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a implementar mecanismos que garanticen el resguardo de la información y la documentación soporte de los contratos, a fin de cumplir con la transparencia y aplicación de recursos, por lo que se atendió el punto observado.
9. Del contrato número 066/2022, el FONATUR pagó 2,980,450.1 miles de pesos por la adquisición de las 62,246.25 TM de riel; de lo que se proporcionaron las minutas de verificación visual que ampararon la recepción física, señaladas en las actas de entrega recepción y la documentación soporte de los entregables en cumplimiento de la normativa.
10. Del contrato número FTM/SEN/PTM/LP/003/2022 para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional mediante el servicio de medios electrónicos, se proporcionó la documentación que sustentó la prestación del servicio; y se efectuaron pagos por 10,916.8 miles de pesos, con IVA, los que se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.
11. Del contrato número FTM/SEN/PTM/AD/005/2023 para la prestación del servicio integral para las giras presidenciales, se constató que el procedimiento de contratación se acreditó con la documentación correspondiente; se proporcionó la documentación que sustentó la prestación del servicio de los 56 eventos realizados; y se efectuaron los pagos por 119,232.1 miles de pesos los que se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.
12. Del contrato número FTM/SEN/PTM/AD/007/2023 para la prestación del servicio especializado de asistencia técnica y administrativa de personal, FTM proporcionó la documentación para acreditar el servicio y pagó a FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., 551,542.4 miles pesos que afectaron la partida específica de gasto 33901, en cumplimiento de la normativa.
13. Del contrato número FTM/SEN/PTM/AD/020/2023 para la prestación del servicio integral de mantenimiento, conserjería y regiduría de piso para las instalaciones de Tren Maya, el procedimiento de contratación se acreditó con la documentación correspondiente; asimismo, se proporcionó la documentación que sustentó la prestación de los servicios, y se efectuaron los pagos por 12,750.1 miles pesos que se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.
14. Del contrato FTM/SEN/PTM/AD/009/2023 para la prestación del servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre, se contó con la documentación que sustentó la entrega de los 65 vehículos arrendados y los pagos efectuados por 12,716.1 miles de pesos; sin embargo, el procedimiento de contratación no se efectuó de forma oportuna, ya que desde el 2022 se conocía que se iba a concluir la vigencia del contrato, por lo que debía asegurar la continuidad del servicio.
- En atención a la notificación de resultados finales y observaciones preliminares, FTM proporcionó información y documentación con la que sustentó que se obtuvieron las mejores condiciones para el Estado, con lo que se atendió el punto observado.
15. Del contrato número FTM/SEN/PTM/AD/013/2023 para el servicio de impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración del proyecto Tren Maya, el procedimiento de contratación se acreditó con la documentación correspondiente; se proporcionó la documentación que sustentó la prestación de los servicios; se efectuaron pagos por 24,330.2 miles de pesos, los que se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.
16. Del contrato número FTM/SEN/PTM/LP/021/2023 para el servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios, FTM pagó al proveedor 6,751.7 miles de pesos, y el procedimiento de contratación se acreditó con la documentación correspondiente; sin embargo, en el contrato no señaló de qué forma se documentaría la solicitud del servicio por vía telefónica, para que, en caso de incumplimiento, se aplique la pena convencional respectiva. El FTM en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que sea omitida la solicitud de vuelos vía telefónica, por lo que se solventa lo observado.

17. Del Convenio de colaboración suscrito entre FONATUR Tren Maya S.A. de C.V. y FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., se constató que se proporcionó la documentación que acreditó las indemnizaciones en materia de vivienda, así como la entrega a los beneficiarios de las 12 viviendas construidas como parte de las acciones de indemnización establecido en el convenio de colaboración; y se efectuaron los pagos por 10,000.0 miles de pesos los que se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.
18. De las erogaciones efectuadas por el FONATUR y FTM derivados de los pagos a los propietarios o poseedores de bienes distintos a la tierra o de predios la contraprestación por su adquisición, para la liberación del derecho de vía para la construcción del Tren Maya, se revisaron pagos por 345,367.1 y 1,369,675.2 miles de pesos, respectivamente, de los que se acreditó que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria que sustentaron los pagos efectuados mediante cheques y transferencia bancaria a los beneficiarios por la adquisición de predios ubicados en Chiapas, Yucatán y Quintana Roo, así como el pago realizado a la CONAFOR por concepto de compensación ambiental, en cumplimiento de la normativa.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

- 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

***Dictamen***

El presente se emite el 30 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de recursos, su administración y aplicación al proyecto Tren Maya, y verificar que las operaciones se autorizaron, supervisaron, contrataron, ejecutaron, registraron y presentaron, en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., cumplieron las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo****Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 1, Palenque-Escárcega, en los Estados de Chiapas, Tabasco y Campeche**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-3-21W3N-22-0138-2024

Modalidad: Presencial

138

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,417,197.1
Muestra Auditada	11,140,711.5
Representatividad de la Muestra	64.0%

De los 17,417,197.1 miles de pesos reportados como pagados por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) en 2023 en los contratos relacionados con la “Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya correspondientes al Tramo 1, Palenque - Escárcega”, se revisó una muestra de 11,140,711.5 miles de pesos, que representó el 64.0% del monto erogado en el año de estudio, como se detalla en la siguiente tabla:

Número de contrato	CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)		Alcance de la revisión (%)
	Importe	Ejercido	Seleccionado
TM-TRAMO 1/20-OI-01	13,471,992.0	8,849,077.4	65.7
PTM-TRAMO1/23-OI-02	2,868,440.4	2,041,905.4	71.2
TM-CHI/20-SI-02	249,728.7	249,728.7	100.0
CONVENIO SEDENA	827,036.0	0	0
<b>Totales</b>	<b>17,417,197.1</b>	<b>11,140,711.5</b>	<b>64.0</b>

FUENTE: Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Dirección de Desarrollo, de Administración y Finanzas y la Subdirección de Obras, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto a cargo del FONATUR denominado “Proyecto Tren Maya” con la clave de cartera núm. 2021W3N0001 contó con suficiencia presupuestal por un monto de 93,150,326.2 miles de pesos reportados como inversión modificada y pagada en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 21, Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, programa presupuestario K-041 Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, de los cuales 17,417,197.1 miles de pesos corresponden a contratos relacionados con la Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 1, Palenque-Escárcega, en los Estados de Chiapas, Tabasco y Campeche, así como los Trabajos Extraordinarios correspondientes, de los cuales se fiscalizó una muestra de 11,140,711.5 miles de pesos, con las claves presupuestarias núms. 21 W3N 3 5 3 0 6 K041 62601 3 1 4; 21 W3N 3 5 3 0 6 K041 62601 3 1 7; 21 W3N 3 5 3 0 6 K041 62601 3 1 27; 21 W3N 3 5 3 0 6 K041 62903 3 1 4; y 21 W3N 3 5 3 0 6 K041 62903 3 1 7.

### **Resultados**

Se incrementó el monto contratado en un 115.5% y se modificó la conclusión de los trabajos mediante el Octavo Convenio Modificadorio, al 28 de abril de 2025. Además que se formalizó el contrato de núm. PTM-TRAMO1/23-OI-02, incrementando el costo de los mismos en un monto de 3,389,005.7 miles de pesos; asimismo, se determinaron pagos en exceso por 585,438.5 miles de pesos en el concepto de obra núm. CERC-C, del contrato núm. PTM-TRAMO1/23-OI-02; toda vez que, en la visita de verificación física realizada entre personal de la ASF y de FONATUR del 9 al 13 de septiembre de 2024, se constató la inexistencia de este concepto de trabajo y por 8,938.8 miles de pesos, en el contrato núm. PTM-TRAMO1/23-OI-02, ya que se constató que la contratista consideró en los costos indirectos, el rubro “gastos por licitación” integrados por 2,979.6 miles de pesos de gastos por administración en oficina central y 5,959.2 miles de pesos en oficina de campo cuando la contratación de estos trabajos se realizó mediante adjudicación directa; y finalmente pagos por aclarar por 503,978.9 miles de pesos en el contrato núm. PTM-TRAMO1/23-OI-02, debido a que en el concepto de obra CERC-F “Suministro y colocación de cerca, de 2.50 m de altura, a base de malla...”, se consideraron en la matriz de dicho precio costos y rendimientos de materiales y mano de obra por encima de los costos de mercado.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 1,098,356,271.31 pesos pendientes por aclarar.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 1, Palenque-Escárcega, en los Estados de Chiapas, Tabasco y Campeche”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se incrementó el monto contratado en un 115.5% y se modificó la conclusión de los trabajos mediante el Octavo Convenio Modificadorio, al 28 de abril de 2025. Además que se formalizó el contrato de núm. PTM-TRAMO1/23-OI-02, incrementando el costo de los mismos en un monto de 3,389,005.7 miles de pesos.
- Pagos en exceso por 585,438.5 miles de pesos en el concepto de obra núm. CERC-C, del contrato núm. PTM-TRAMO1/23-OI-02; toda vez que, en la visita de verificación física realizada entre personal de la ASF y de FONATUR del 9 al 13 de septiembre de 2024, se constató la inexistencia de este concepto de trabajo.
- Pagos por aclarar por 503,978.9 miles de pesos en el contrato núm. PTM-TRAMO1/23-OI-02, debido a que en el concepto de obra CERC-F “Suministro y colocación de cerca, de 2.50 m de altura, a base de malla...”, se consideraron en la matriz de dicho precio costos y rendimientos de materiales y mano de obra por encima de los costos de mercado.
- Pagos en exceso por 8,938.8 miles de pesos, en el contrato núm. PTM-TRAMO1/23-OI-02, ya que se constató que la contratista consideró en los costos indirectos, el rubro “gastos por licitación” integrados por 2,979.6 miles de pesos de gastos por administración en oficina central y 5,959.2 miles de pesos en oficina de campo cuando la contratación de estos trabajos se realizó mediante adjudicación directa.

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo****Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 2, Escárcega-Calkiní, en el Estado de Campeche**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-3-21W3N-22-0139-2024

Modalidad: Presencial

139

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,909,631.2
Muestra Auditada	6,426,311.8
Representatividad de la Muestra	40.4%

De los 15,909,631.2 miles de pesos reportados como pagados por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) en 2023 en los contratos relacionados con la “Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 2, Escárcega-Calkiní, en el Estado de Campeche”, se revisó una muestra de 6,426,311.8 miles de pesos, que representó el 40.4% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla:

**CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Montos		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
TM-TRAMO2/20-OI-02	9,644,977.4	3,371,721.1	35.0
PTM-TRAMO2/23-OI-01	1,618,430.3	512,131.5	31.6
PTM-TRAMO2LIB/21-OI-01	4,142,627.8 <sup>1/</sup>	2,038,863.5 <sup>4/</sup>	49.2
TM-TRAMO2/20-SI-01	369,279.0 <sup>2/</sup>	369,279.0 <sup>5/</sup>	100.0
PTM-CAM/22-SI-01	116,801.8 <sup>3/</sup>	116,801.8 <sup>6/</sup>	100.0
PTMCAM-EP/22-S-01	17,514.9	17,514.9	100.0
Total	15,909,631.2	6,426,311.8	40.4

FUENTE: Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Dirección de Desarrollo y Subdirección de Obras, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> Incluye el monto de obra ejercido por 3,967,651.7 miles de pesos y de ajuste de costos por 174,976.1 miles de pesos.

<sup>2/</sup> Incluye el monto de servicios ejercido por 313,761.9 miles de pesos y de ajuste de costos por 55,517.1 miles de pesos.

<sup>3/</sup> Incluye el monto de servicios ejercido por 112,198.2 miles de pesos y de ajuste de costos por 4,603.6 miles de pesos.

<sup>4/</sup> Incluye el monto de obra revisado por 1,863,887.4 miles de pesos y de ajuste de costos por 174,976.1 miles de pesos.

<sup>5/</sup> Incluye el monto de servicios revisado por 313,761.9 miles de pesos y de ajuste de costos por 55,517.1 miles de pesos.

<sup>6/</sup> Incluye el monto de servicios revisado por 112,198.2 miles de pesos y de ajuste de costos por 4,603.6 miles de pesos.

El proyecto a cargo del FONATUR denominado “Proyecto Tren Maya” con la clave de cartera núm. 2021W3N0001 contó con suficiencia presupuestal por un monto de 93,150,326.2 miles de pesos reportados como inversión modificada y pagada en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 21, Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, programa presupuestario K-041 Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, de los cuales 15,909,631.2 miles de pesos corresponden a contratos relacionados con la Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 2, Escárcega-Calkiní, en el Estado de Campeche, de los cuales se fiscalizó una muestra de 6,426,311.8 miles de pesos, con claves

presupuestarias núms. 21 W3N 3 05 03 06 K041 62601 3 1 4 2021W3N0001, 21 W3N 3 05 03 06 K041 62903 3 1 4 2021W3N0001 y 21 W3N 3 05 03 06 K041 62905 3 1 4 2021W3N0001.

#### **Resultados**

Pagos por aclarar por: 271,514.8 miles de pesos en el contrato de obra núm. PTM-TRAMO2/23-OI-01, debido a que no se proporcionó la documentación de soporte que justifique los costos pagados en 10 conceptos de las partidas núms. AD01 y AD02 referentes a “Terracerías extraordinarias para plataforma de vía bajo condiciones especiales” y “Terracerías extraordinarias para plataformas de casetas CMR bajo condiciones especiales”; y 119,079.5 miles de pesos en el contrato de obra núm. PTM-TRAMO2LIB/21-OI-01, debido a que en la integración del precio unitario del concepto no previsto en el catálogo original núm. EX-VDT.02, “Ejecución de pilotes colados en el lugar...” debido a que se observaron diferencias entre los volúmenes producto de descabece contra los de acarreo; así como, entre las cantidades de acero de refuerzo señaladas en dicho precio unitario con respecto de los registros de liberación de acero de refuerzo elaborados por la contratista. Pagos en exceso por: 5,589.7 miles de pesos en el contrato de obra núm. PTM-TRAMO2LIB/21-OI-01, en tres conceptos no previstos en el catálogo original relacionados al transporte y montaje de columnas, trabes y cabezales prefabricadas, debido a que los costos horarios de las grúas tipo Liebherr de 500 ton, incluidas en dichos precios unitarios, se consideraron operadores, combustibles y lubricantes con montos de las partidas a precio alzado del contrato en lugar de los correspondientes a la parte de precios unitarios; asimismo se consideró el insumo de tractocamión para transporte de trabes a precio alzado; e intereses financieros por un monto de 121.2 miles de pesos en el contrato de obra núm. PTM-TRAMO2LIB/21-OI-01, por pagos en exceso de 2,276.4 miles de pesos, equivalente al 8.0% de más de la partida del precio alzado núm. TR2\_PRY\_EJE, “Proyecto de Estación Campeche...”, debido a que no se respetó la naturaleza de pago a precio alzado establecida en el anexo 1.1, “Descripción general de los trabajos” numeral 17, “Medición de los trabajos” del contrato, ya que se pagó un 78.0% aun cuando se validó un 70.0% por parte de la supervisión del proyecto ejecutivo. Por otra parte se observó en el Tramo 2 del proyecto Tren Maya, que 113,400.00 metros de cercado de malla reticular tipo rural que fue suministrada y pagada al contratista y que por modificaciones al proyecto no será utilizada, y por otra parte, no se justificó la construcción de un paso peatonal (pasarela peatonal) en el km 4100+600 en una zona despoblada; y se determinaron trabajos que no cumplen la calidad requerida en el proyecto en las siguientes partidas PA.01.01, “Terracerías a nivel subbalasto”, PA.01.02, “Obras de drenaje y pasos fauna”, PA.02.01, “Balasto”, PA.02.02, “Montaje de vía” y PA.02.03, “Aparatos de vía”, del contrato de obra núm. PTM-TRAMO2LIB/21-OI-01.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 396,305,236.66 pesos pendientes por aclarar.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al “Proyecto Tren Maya” y específicamente a la “Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 2, Escárcega-Calkiní, en el Estado de Campeche”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Pagos por aclarar por:

- 271,514.8 miles de pesos en el contrato de obra núm. PTM-TRAMO2/23-OI-01, debido a que no se proporcionó la documentación de soporte que justifique los costos pagados en 10 conceptos de las partidas núms. AD01 y AD02 referentes a “Terracerías extraordinarias para plataforma de vía bajo condiciones especiales” y “Terracerías extraordinarias para plataformas de casetas CMR bajo condiciones especiales”.

- 119,079.5 miles de pesos en el contrato de obra núm. PTM-TRAMO2LIB/21-OI-01, debido a que en la integración del precio unitario del concepto no previsto en el catálogo original núm. EX-VDT.02, “Ejecución de pilotes colados en el lugar...” debido a que se observaron diferencias entre los volúmenes producto de descabece contra los de acarreo; así como, entre las cantidades de acero de refuerzo señaladas en dicho precio unitario con respecto de los registros de liberación de acero de refuerzo elaborados por la contratista.

Pagos en exceso por:

- 5,589.7 miles de pesos en el contrato de obra núm. PTM-TRAMO2LIB/21-OI-01, en tres conceptos no previstos en el catálogo original relacionados al transporte y montaje de columnas, tráves y cabezales prefabricadas, debido a que los costos horarios de las grúas tipo Liebherr de 500 ton, incluidas en dichos precios unitarios, se consideraron operadores, combustibles y lubricantes con montos de las partidas a precio alzado del contrato en lugar de los correspondientes a la parte de precios unitarios; asimismo se consideró el insumo de tractocamión para transporte de tráves a precio alzado.
- Intereses financieros por un monto de 121.2 miles de pesos en el contrato de obra núm. PTM-TRAMO2LIB/21-OI-01, por pagos en exceso de 2,276.4 miles de pesos, equivalente al 8.0% de más de la partida del precio alzado núm. TR2\_PRY\_EJE, “Proyecto de Estación Campeche...”, debido a que no se respetó la naturaleza de pago a precio alzado establecida en el anexo 1.1, “Descripción general de los trabajos” numeral 17, “Medición de los trabajos” del contrato, ya que se pagó un 78.0% aun cuando se validó un 70.0% por parte de la supervisión del proyecto ejecutivo.

Por otra parte:

- Se observó en el Tramo 2 del proyecto Tren Maya, que 113,400.00 metros de cercado de malla reticular tipo rural que fue suministrada y pagada al contratista y que por modificaciones al proyecto no será utilizada, y por otra parte, no se justificó la construcción de un paso peatonal (pasarela peatonal) en el km 4100+600 en una zona despoblada.
- Se determinaron trabajos que no cumplen la calidad requerida en el proyecto en las siguientes partidas PA.01.01, “Terracerías a nivel subbalasto”, PA.01.02, “Obras de drenaje y pasos fauna”, PA.02.01, “Balasto”, PA.02.02, “Montaje de vía” y PA.02.03, “Aparatos de vía”, del contrato de obra núm. PTM-TRAMO2LIB/21-OI-01.

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

**Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 3, Calkiní-Izamal, en los Estados de Campeche y Yucatán**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-3-21W3N-22-0140-2024

Modalidad: Presencial

140

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,572,654.9
Muestra Auditada	4,710,437.2
Representatividad de la Muestra	44.6%

De los 10,572,654.9 miles de pesos reportados como pagados por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) en 2023 en los contratos relacionados con la “Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 3 Calkiní-Izamal en los Estados Campeche y Yucatán”, se revisó una muestra de 4,710,437.2 miles de pesos, que representó el 44.6% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla:

**CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS**

(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Montos		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
TM-TRAMO3/20-OI-03	9,488,995.5	3,994,015.9	42.1
PTM-TRAMO3/23-OI-04	779,595.1	412,357.0	52.9
TM-TRAMO3/20-SI-01	304,064.3 <sup>1/</sup>	304,064.3 <sup>1/</sup>	100.0
Total	10,572,654.9	4,710,437.2	44.6

FUENTE: Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Dirección de Desarrollo y Subdirección de Obras, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> Integrado por un monto ejercido de servicios de supervisión por 261,176.8 miles de pesos y 42,887.5 miles de pesos de ajuste de costos

El proyecto a cargo del FONATUR denominado “Proyecto Tren Maya” con la clave de cartera núm. 2021W3N0001 contó con suficiencia presupuestal por un monto de 93,150,326.2 miles de pesos reportados como inversión modificada y pagada en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 21, Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, programa presupuestario K-041 Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, de los cuales 10,572,654.9 miles de pesos corresponden a contratos relacionados con la Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 3, Calkiní-Izamal, en los Estados de Campeche y Yucatán, de los que se fiscalizó una muestra de 4,710,437.2 miles de pesos, con claves presupuestarias núms. 21 W3N 3 05 03 06 K041 62601 3 1 4 2021W3N0001, 21 W3N 3 05 03 06 K041 62601 3 1 31 2021W3N0001, 21 W3N 3 05 03 06 K041 62903 3 1 4 2021W3N0001 y 21 W3N 3 05 03 06 K041 62903 3 1 31 2021W3N0001.

### **Resultados**

Pagos por aclarar en el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, con carácter nacional núm. PTM-TRAMO3/23-OI-04 por 122,142.2 miles de pesos en 14 conceptos referentes a las partidas B, "Pasos a Nivel"; F, "Pasos Generales"; G, "Ampliación a estructura..."; H, "Revestimiento con pavimento..."; Q, "Asfaltado en rampas PGS"; y S, "Cruces Transversales", debido a que no se presentó la documentación de soporte que acredite los costos de los insumos y rendimientos considerados en sus matrices de los precios unitarios. Y pagos en exceso por 10,102.4 miles de pesos en el concepto no previsto en el catálogo original núm. CER.PER.TR3, "Suministro y colocación de cercado perimetral...", debido a que no se colocaron diversos elementos indicados en los alcances de la especificación particular y del precio unitario referido; además no se acreditó el incremento de los costos de la mano de obra y el número del personal para la ejecución de los trabajos con respecto al contrato de obra núm. TM-TRAMO3/20-OI-03; 461.5 miles de pesos en el concepto no previsto en el catálogo original núm. 10502-052, "Estructura metálica (armaduras pesadas)...", debido a las diferencias entre los kilogramos pagados contra los cuantificados en el proyecto ejecutivo en la estación Umán; 140.5 miles de pesos por errores aritméticos en el cálculo del costo por financiamiento. Por otra parte, se ordenó la cancelación de los trabajos del PV 98 ubicado en el km 5072+836, del contrato de obra núm. TM-TRAMO3/20-OI-03, sin que a la fecha se hubiesen acreditado las modificaciones al proyecto y al catálogo de conceptos; se verificó en el contrato de obra núm. TM-TRAMO3/20-OI-03, que se colocaron 110,000.00 m de malla tipo borreguera, no obstante que se constató mediante estimaciones, números generadores y reportes de la supervisión externa que se colocó en la misma longitud una malla tipo 2 galvanizada del contrato núm. PTM-TRAMO3/23-OI-04, aun cuando el FONATUR dio la instrucción a la contratista de llevar a cabo la sustitución de la malla borreguera y no la colocación de doble malla; y se observaron trabajos que no cumplen la calidad requerida en el proyecto durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre el personal del FONATUR y de la ASF. Además, se comprobó que existen 399 minutos de campo realizadas por la supervisión externa, relativas a trabajos que no cumplen con la calidad requerida en el tramo 3 correspondientes a trabajos objeto de los contratos de obra núms. TM-TRAMO3/20-OI-03 y PTM-TRAMO3/23-OI-04.

### **Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar**

Se determinó un monto por 155,593,065.71 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 22,728,500.56 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 132,864,565.15 pesos están pendientes de aclaración.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al "Proyecto Tren Maya", y en particular a la "Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 3, Calkiní-Izamal, en los Estados de Campeche y Yucatán", a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Pagos por aclarar en el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, con carácter nacional núm. PTM-TRAMO3/23-OI-04 por:

- 122,142.2 miles de pesos en 14 conceptos referentes a las partidas B, "Pasos a Nivel"; F, "Pasos Generales"; G, "Ampliación a estructura..."; H, "Revestimiento con pavimento..."; Q, "Asfaltado en rampas PGS"; y S, "Cruces Transversales", debido a que no se presentó la documentación de soporte

que acredite los costos de los insumos y rendimientos considerados en sus matrices de los precios unitarios.

Y pagos en exceso por:

- 10,102.4 miles de pesos en el concepto no previsto en el catálogo original núm. CER.PER.TR3, “Suministro y colocación de cercado perimetral...”, debido a que no se colocaron diversos elementos indicados en los alcances de la especificación particular y del precio unitario referido; además no se acreditó el incremento de los costos de la mano de obra y el número del personal para la ejecución de los trabajos con respecto al contrato de obra núm. TM-TRAMO3/20-OI-03.
- 461.5 miles de pesos en el concepto no previsto en el catálogo original núm. 10502-052, “Estructura metálica (armaduras pesadas)...”, debido a las diferencias entre los kilogramos pagados contra los cuantificados en el proyecto ejecutivo en la estación Umán.
- 140.5 miles de pesos por errores aritméticos en el cálculo del costo por financiamiento.

Por otra parte:

- Se ordenó la cancelación de los trabajos del PV 98 ubicado en el km 5072+836, del contrato de obra núm. TM-TRAMO3/20-OI-03, sin que a la fecha se hubiesen acreditado las modificaciones al proyecto y al catálogo de conceptos.
- Se verificó en el contrato de obra núm. TM-TRAMO3/20-OI-03, que se colocaron 110,000.00 m de malla tipo borreguera, no obstante que se constató mediante estimaciones, números generadores y reportes de la supervisión externa que se colocó en la misma longitud una malla tipo 2 galvanizada del contrato núm. PTM-TRAMO3/23-OI-04, aun cuando el FONATUR dio la instrucción a la contratista de llevar a cabo la sustitución de la malla borreguera y no la colocación de doble malla.
- Se observaron trabajos que no cumplen la calidad requerida en el proyecto durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre el personal del FONATUR y de la ASF. Además, se comprobó que existen 399 minutos de campo realizadas por la supervisión externa, relativas a trabajos que no cumplen con la calidad requerida en el tramo 3 correspondientes a trabajos objeto de los contratos de obra núms. TM-TRAMO3/20-OI-03 y PTM-TRAMO3/23-OI-04.

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo****Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 4, Izamal-Cancún, en los Estados de Yucatán y Quintana Roo**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-3-21W3N-22-0141-2024

Modalidad: Presencial

141

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,601,788.2
Muestra Auditada	19,771,283.6
Representatividad de la Muestra	71.6%

De los 27,601,788.2 miles de pesos reportados como pagados por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) en 2023 en los contratos relacionados con la “Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 4, Izamal-Cancún, en los Estados de Yucatán y Quintana Roo”, se revisó una muestra de 19,771,283.6 miles de pesos, que representó el 71.6% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Número de Contrato/Convenio	Montos	Alcance de la revisión	
	Ejercido	Seleccionado	(%)
TM-TRAMO4/20-OI-04	22,372,870.2	14,542,365.6	65.0
TM-TRAMO4/20-SI-01	702,800.6	702,800.6	100.0
PTM-TRAMO4/23-OI-01	1,917,418.2	1,917,418.2	100.0
PTM-TRAMO4/23-OI-02	1,856,303.6	1,856,303.6	100.0
Convenio de colaboración	<u>752,395.6</u>	<u>752,395.6</u>	<u>100.0</u>
Total	27,601,788.2	19,771,283.6	71.6

FUENTE: Fondo Nacional de Fomento al Turismo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto a cargo del FONATUR denominado “Proyecto Tren Maya” con la clave de cartera núm. 2021W3N0001 contó con suficiencia presupuestal por un monto de 93,150,326.2 miles de pesos reportados como inversión modificada y pagada en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 21, Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, programa presupuestario K-041 Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, de los cuales 27,601,788.2 miles de pesos corresponden a contratos relacionados con la Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 4, Izamal-Cancún, en los Estados de Yucatán y Quintana Roo, y de los que se fiscalizó una muestra de 19,771,283.6 miles de pesos, con claves presupuestarias núms. 21 W3N 2022 3 5 3 0 6 K041 62601 3 1 23, 21 W3N 2022 3 5 3 0 6 K041 62903 3 1 23 y 21 W3N 2022 3 5 3 0 6 K041 62903 3 1 31.

Adicionalmente a lo anterior, el Tramo 4 del Tren Maya, a cargo del FONATUR, contó con suficiencia presupuestal por el monto de 22,900,000.0 miles de pesos, mediante los convenios de colaboración formalizados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de institución fiduciaria del

Fondo Nacional de Infraestructura, y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de institución fiduciaria del FONATUR de fechas 26 de septiembre de 2022 y 3 de marzo de 2023.

### **Resultados**

En el estudio del Análisis Costo-Beneficio del proyecto del Tren Maya de 2022 no estaban considerados los trabajos referentes a la construcción de hoteles; sin embargo, el FONATUR formalizó un convenio específico de colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de un hotel en Chichen Itzá, Yucatán, correspondiente al Tramo 4, del Tren Maya; pagos por aclarar de 84,886.8 miles de pesos, en los costos indirectos de los contratos de obra pública núms. PTM-TRAMO4/23-OI-01 y PTM-TRAMO4/23-OI-02, en los rubros 3.2 "Laboratorios", 3.3 "Estudios e investigación, conservación de suelos y manejo de residuos", y 8 "Seguros y fianzas", ya que los trabajos se ejecutaron en la obra, se contemplan en la partida a precio alzado PA.05.03.01 denominada "Programas ambientales", del contrato original, y no se solicitaron fianzas de anticipo ni de cumplimiento; pagos por aclarar de 79,991.4 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. PTM-TRAMO4/23-OI-02, en cuatro conceptos, los primeros dos relativos a excavación dental no considerada en el proyecto ejecutivo abajo de la línea de proyecto, utilizando el material para formación, una parte para terraplén y otra para desperdicio, y los otros dos conceptos referentes a la conformación de terraplén, uno con suministro de material no compactable y otro con material proveniente de corte aprovechable, debido a que las cantidades pagadas determinadas a partir de las secciones de construcción se empalan con las cantidades de los escalones de liga, las cuales están consideradas dentro del alcance de las partidas a precio alzado núm. PA.05.01.01 "Terraplén de ampliación Autopista" y PA.05.02.01 "Terraplén" de la plataforma de vía del contrato núm. TM-TRAMO4/20-OI-04; pagos por aclarar de 114,660.5 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. TM-TRAMO4/20-OI-04, en el concepto fuera del catálogo de contrato relativo a los servicios de liberación arqueológica debido a que dichos trabajos están considerados en el alcance de la partida a precio alzado denominada "INAH"; pagos por aclarar de 17,788.1 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. TM-TRAMO4/20-OI-04, en 29 actividades de obras de drenaje debido a que se construyeron con dimensiones menores a las estipuladas en el catálogo original del contrato; pagos indebidos por 21,789.8 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. TM-TRAMO4/20-OI-04, por deficiencias de calidad en el pavimento de la autopista, ya que en las pruebas del Índice de Perfil se consideran tramos inaceptables y no se aplicaron las sanciones correspondientes; pagos en exceso por 663.8 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. TM-TRAMO4/20-OI-04, debido a la diferencia de cantidades estimadas y pagadas contra las verificadas físicamente en el concepto de defensa metálica; pagos en exceso por 47,406.5 miles de pesos, por la incorrecta integración de dos precios unitarios del contrato de obra pública núm. PTM-TRAMO4/23-OI-02, relativos a excavación dental no considerada en el proyecto ejecutivo abajo de la línea de proyecto utilizando el material para formación de terraplén, y otro para desperdicio, ya que en los dos conceptos los rendimientos de los equipos de "Excavadora hidráulica sobre orugas" y "Tractor s/orugas caterpillar D8" fueron reconsiderados en función del periodo de ejecución establecido en el contrato; y pagos en exceso por 55,462.7 miles de pesos, en el contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. TM-TRAMO4/20-SI-01, debido a la incorrecta integración de cinco precios unitarios extraordinarios relativos a la supervisión de los trabajos, por la duplicidad del domingo en el plazo de ejecución y en el factor de salario real.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 422,649,670.02 pesos pendientes por aclarar.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

1 Recomendación, 4 Solicitudes de Aclaración y 4 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 4, Izamal-Cancún, en los Estados de Yucatán y Quintana Roo", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo

cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En el estudio del Análisis Costo-Beneficio del proyecto del Tren Maya de 2022, no estaban considerados los trabajos referentes a la construcción de hoteles; sin embargo, el FONATUR formalizó un convenio específico de colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de un hotel en Chichen Itzá, Yucatán, correspondiente al Tramo 4, del Tren Maya.
- Pagos por aclarar de 84,886.8 miles de pesos, en los costos indirectos de los contratos de obra pública núms. PTM-TRAMO4/23-OI-01 y PTM-TRAMO4/23-OI-02, en los rubros 3.2 “Laboratorios”, 3.3 “Estudios e investigación, conservación de suelos y manejo de residuos”, y 8 “Seguros y fianzas”, ya que los trabajos se ejecutaron en la obra, se contemplan en la partida a precio alzado PA.05.03.01 denominada “Programas ambientales”, del contrato original, y no se solicitaron fianzas de anticipo ni de cumplimiento.
- Pagos por aclarar de 79,991.4 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. PTM-TRAMO4/23-OI-02, en cuatro conceptos, los primeros dos relativos a excavación dental no considerada en el proyecto ejecutivo abajo de la línea de proyecto, utilizando el material para formación, una parte para terraplén y otra para desperdicio, y los otros dos conceptos referentes a la conformación de terraplén, uno con suministro de material no compactable y otro con material proveniente de corte aprovechable, debido a que las cantidades pagadas determinadas a partir de las secciones de construcción se empalman con las cantidades de los escalones de liga, las cuales están consideradas dentro del alcance de las partidas a precio alzado núm. PA.05.01.01 “Terraplén de ampliación Autopista” y PA.05.02.01 “Terraplén” de la plataforma de vía del contrato núm. TM-TRAMO4/20-OI-04.
- Pagos por aclarar de 114,660.5 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. TM-TRAMO4/20-OI-04, en el concepto fuera del catálogo de contrato relativo a los servicios de liberación arqueológica debido a que dichos trabajos están considerados en el alcance de la partida a precio alzado denominada “INAH”.
- Pagos por aclarar de 17,788.1 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. TM-TRAMO4/20-OI-04, en 29 actividades de obras de drenaje debido a que se construyeron con dimensiones menores a las estipuladas en el catálogo original del contrato.
- Pagos indebidos por 21,789.8 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. TM-TRAMO4/20-OI-04, por deficiencias de calidad en el pavimento de la autopista, ya que en las pruebas del Índice de Perfil se consideran tramos inaceptables y no se aplicaron las sanciones correspondientes.
- Pagos en exceso por 663.8 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. TM-TRAMO4/20-OI-04, debido a la diferencia de cantidades estimadas y pagadas contra las verificadas físicamente en el concepto de defensa metálica.
- Pagos en exceso por 47,406.5 miles de pesos, por la incorrecta integración de dos precios unitarios del contrato de obra pública núm. PTM-TRAMO4/23-OI-02, relativos a excavación dental no considerada en el proyecto ejecutivo abajo de la línea de proyecto utilizando el material para formación de terraplén, y otro para desperdicio, ya que en los dos conceptos los rendimientos de los equipos de “Excavadora hidráulica sobre orugas” y “Tractor s/orugas caterpillar D8” fueron reconsiderados en función del periodo de ejecución establecido en el contrato.
- Pagos en exceso por 55,462.7 miles de pesos, en el contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. TM-TRAMO4/20-SI-01, debido a la incorrecta integración de cinco precios unitarios extraordinarios relativos a la supervisión de los trabajos, por la duplicidad del domingo en el plazo de ejecución y en el factor de salario real.

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

**Seguimiento al Proyecto Tren Maya**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-3-21W3N-22-0143-2024

Modalidad: Presencial

143

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	797,852.5
Muestra Auditada	689,475.4
Representatividad de la Muestra	86.4%

De los 797,852.5 miles de pesos reportados como pagados por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) en 2023 en los contratos relacionados con el “Seguimiento al Proyecto Tren Maya”, se revisó una muestra de 689,475.4 miles de pesos, que representó el 86.4% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Ejercido	Montos	Alcance de la revisión (%)
TMFON-OI/20-S-01	665,847.7*	557,470.6	83.7
C-TM-08/2020	<u>132,004.8</u>	<u>132,004.8</u>	100.0
Totales	797,852.5	689,475.4	86.4

FUENTE: Fondo Nacional de Fomento al Turismo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

\* Incluye ajuste de costos por un importe de 59,887.6 miles de pesos.

El proyecto a cargo del FONATUR denominado “Proyecto Tren Maya” con la clave de cartera núm. 2021W3N0001 contó con suficiencia presupuestal por un monto de 93,150,326.2 miles de pesos reportados como inversión modificada y pagada en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 21, Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, programa presupuestario K-041 Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, de los cuales 797,852.5 miles de pesos corresponden a contratos relacionados con el Seguimiento al Proyecto Tren Maya, y de ellos se fiscalizó una muestra de 689,475.4 miles de pesos, con claves presupuestarias núms. 21 W3N 3 5 03 00 006 K041 33104 3 1 04, 21 W3N 3 5 03 00 006 K041 33104 3 1 07, 21 W3N 3 5 03 00 006 K041 33104 3 1 27, 21 W3N 3 5 03 00 006 K041 33104 3 1 31, 21 W3N 3 5 03 00 006 K041 62905 3 1 04, 21 W3N 3 5 03 00 006 K041 62905 3 1 07, 21 W3N 3 5 03 00 006 K041 62905 3 1 23, 21 W3N 3 5 03 00 006 K041 62905 3 1 27 y 21 W3N 3 5 03 00 006 K041 62905 3 1 31.

## **Resultados**

En el contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. TMFON-OI/20-S-01, se determinaron: pagos en exceso por 19,624.9 miles de pesos, debido a la incorrecta integración de las matrices de seis precios unitarios extraordinarios relacionados con la partida núm. E07.- “Informes Especializados, Coordinación y Apoyo para identificar las condiciones adecuadas del Proyecto Integral del Tren Maya de los Tramos I al VII”, toda vez que en los básicos núms. BM00105.- “Staff de profesional ‘B’ ...”, BM00106.- “Staff de Auxiliar de Analista ...” y BM00107.- “Staff personal de apoyo ...”, el día domingo se duplica entre el plazo total de ejecución de los servicios y lo determinado en el factor de salario real, ya que en ambos casos se consideran los domingos; pagos en exceso por 145,426.4 miles de pesos, debido a que la entidad fiscalizada no acreditó la participación del total del personal considerado en las matrices de seis precios unitarios extraordinarios relacionados con la partida núm. E07.- “Informes Especializados, Coordinación y Apoyo para identificar las condiciones adecuadas del Proyecto Integral del Tren Maya de los Tramos I al VII”, ya que en dichos informes se requirió una mayor cantidad de personal la cual se consideró en los básicos núms. BM00105.- “Staff de profesional ‘B’ ...”, BM00106.- “Staff de Auxiliar de Analista ...” y BM00107.- “Staff personal de apoyo ...”; y la entidad fiscalizada no acredító con la documentación comprobatoria de soporte el incremento del costo indirecto, ya que, inicialmente el monto del costo indirecto de la propuesta de concurso era de 35,960.8 miles de pesos equivalentes al 17.7062% del costo directo del contrato; sin embargo, el monto del costo indirecto se incrementó a 210,867.0 miles de pesos por el 17.7523%, derivado de la formalización de siete convenios modificatorios que rebasaron el 25.0% del monto y plazo originalmente pactados, cabe señalar que, si bien se comprobó que el indirecto no ha sido modificado durante la vigencia del contrato, y que se solicitó nuevamente a la SABG la revisión de los factores de indirectos y financiamiento, no se acreditó la revisión de dichos factores conforme a la normativa, ya que se debió comprobar con la documentación de respaldo los montos de cada uno de los rubros que se modificaron significativamente en el costo indirecto.

## **Montos por Aclarar**

Se determinaron 165,051,325.12 pesos pendientes por aclarar.

## **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

## **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al “Seguimiento al Proyecto Tren Maya”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

En el contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. TMFON-OI/20-S-01.

- Pagos en exceso por 19,624.9 miles de pesos, debido a la incorrecta integración de las matrices de seis precios unitarios extraordinarios relacionados con la partida núm. E07.- “Informes Especializados, Coordinación y Apoyo para identificar las condiciones adecuadas del Proyecto Integral del Tren Maya de los Tramos I al VII”, toda vez que en los básicos núms. BM00105.- “Staff de profesional ‘B’ ...”, BM00106.- “Staff de Auxiliar de Analista ...” y BM00107.- “Staff personal de apoyo ...”, el día domingo se duplica entre el plazo total de ejecución de los servicios y lo determinado en el factor de salario real, ya que se consideran en ambos casos.
- Pagos en exceso por 145,426.4 miles de pesos, debido a que la entidad fiscalizada no acreditó la participación del total del personal considerado en las matrices de seis precios unitarios extraordinarios relacionados con la partida núm. E07.- “Informes Especializados, Coordinación y Apoyo para identificar las condiciones adecuadas del Proyecto Integral del Tren Maya de los Tramos I al VII”, ya que en dichos informes se requirió una mayor cantidad de personal la cual se consideró en los básicos núms. BM00105.- “Staff de profesional ‘B’ ...”, BM00106.- “Staff de Auxiliar de Analista ...” y BM00107.- “Staff personal de apoyo ...”.

- La entidad fiscalizada no acreditó con la documentación comprobatoria de soporte el incremento del costo indirecto, ya que, inicialmente el monto del costo indirecto de la propuesta de concurso era de 35,960.8 miles de pesos equivalentes al 17.7062% del costo directo del contrato; sin embargo, el monto del costo indirecto se incrementó a 210,867.0 miles de pesos por el 17.7523%, derivado de la formalización de siete convenios modificatorios que rebasaron el 25.0% del monto y plazo originalmente pactados; cabe señalar que, si bien se comprobó que el indirecto no ha sido modificado durante la vigencia del contrato y que se solicitó nuevamente a la SABG la revisión de los factores de indirectos y del financiamiento, no se acreditó la revisión de dichos factores conforme a la normativa, ya que se debió comprobar con la documentación de respaldo los montos de cada uno de los rubros que se modificaron significativamente en el costo indirecto.

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo****Construcción de la Obra Civil y Electromecánica para Subestaciones y Líneas de Transmisión de las Subestaciones Eléctricas Tractadas del Proyecto Tren Maya, SET 1 a 7, en los Estados de Yucatán y Quintana Roo**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-3-21W3N-22-0144-2024

Modalidad: Presencial

144

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

		<b>EGRESOS</b>
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		4,566,613.8
Muestra Auditada		4,566,613.8
Representatividad de la Muestra		100.0%

Se revisaron los 4,566,613.8 miles de pesos ejercidos en 2023 por la Comisión Federal de Electricidad en las obras de electrificación del Tren Maya, con la clave de cartera núm. 2021W3N0001 “Proyecto Tren Maya”; monto que se incluye dentro del total de recursos erogados por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2023.

Para la ejecución de las obras, el FONATUR formalizó con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) un convenio específico para la prestación de servicios en la modalidad de precio alzado y tiempo determinado, como se detalla en la siguiente tabla.

**CONVENIO ESPECÍFICO REVISADO**

(Miles de pesos)

Clave de cartera	Convenio específico núm.	Objeto	Importes
			Contratados
2021W3N0001	CFE-FONATUR-002-2021	Gerenciamiento del proyecto de desarrollo de la infraestructura necesaria para la electrificación y conexión a la RNT de los tramos 3b, 4, 5 y 6 del proyecto Tren Maya. Dos convenios modificatorios de monto y plazo	6,994,891.0 421,904.1
			Total
			7,416,795.1

FUENTES: Comisión Federal de Electricidad, Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura y Residencia Regional de Construcción Peninsular de la CFE; tabla elaborada con base en la información proporcionada por la dirección y residencia referidas.

Con base en dicho convenio, la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura (DCIPI) de la CFE formalizó siete contratos de obra a precio alzado para la construcción de la obra civil y electromecánica para subestaciones y líneas de transmisión de los SET 01 al 07 del proyecto Tren Maya en los estados de Yucatán y de

Quintana Roo, los cuales se revisaron en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, como se indica a continuación.

**CONTRATOS REVISADOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO NÚM. CFE-FONATUR-002-2021**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Contratos de obra núms.	Monto		(%)
	Ejercido 2023	Revisado	
221020 (SET-01)	730,208.6	730,208.6	100.0
221019 (SET-02)	479,763.1	479,763.1	100.0
221018 (SET-03)	500,747.0	500,747.0	100.0
221043 (SET-04)	586,632.3	586,632.3	100.0
221041 (SET-05)	708,381.0	708,381.0	100.0
221038 (SET-06)	1,041,846.8	1,041,846.8	100.0
221039 (SET-07)	519,035.0	519,035.0	100.0
Total	4,566,613.8	4,566,613.8	100.0

FUENTES: Comisión Federal de Electricidad, Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura y Residencia Regional de Construcción Peninsular de la CFE; tabla elaborada con base en la información proporcionada por la dirección y residencia referidas.

El “Proyecto Tren Maya”, con la clave de cartera núm. 2021W3N0001 y la clave presupuestal núm. 21 W3N 3 5 3 6 K41 62905 3 1 23 2021W3N0001, contó con suficiencia presupuestal de recursos federales por 93,150,326.2 miles de pesos, que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública de 2023 en el tomo VII, Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión.

#### **Resultados**

Previo a la emisión de este informe fueron solventados los resultados siguientes: Diferencia por 64,914.0 miles de pesos por recursos no ejercidos conforme a la documentación de soporte correspondiente a la ejecución de los trabajos pagados hasta agosto de 2023, sin que se acreditara en las actas de entrega-recepción la cancelación de los saldos correspondientes y se indicara el destino final de dichos recursos; asimismo en el contrato de obra a precio alzado núm. 221019 (SET-02) se formalizó el acta de entrega-recepción física 193 días naturales después de la notificación de terminación por parte de la contratista; en el contrato de obra a precio alzado núm. 221018, no se acreditó la formalización del finiquito el cual debió de llevarse a cabo dentro de los 60 días naturales a partir del acta entrega-recepción e inadecuado registro en las bitácoras de obra debido a que no se registraron los avances físicos y financieros de los trabajos correspondientes, ni la formalización de los convenios modificatorios de los contratos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Comisión Federal de Electricidad y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objeto fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Proyecto Tren Maya, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto al universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Comisión Federal de Electricidad cumplieron las disposiciones legales y normativas que son aplicables en materia.

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo****Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 5 Norte, Cancún-Playa del Carmen, en el Estado de Quintana Roo**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-3-21W3N-22-0146-2024

Modalidad: Presencial

146

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,599,812.3
Muestra Auditada	3,753,960.3
Representatividad de la Muestra	81.6%

De los 4,599,812.3 miles de pesos reportados como pagados por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y por la Secretaría de la Defensa Nacional en 2023 en los contratos relacionados con la “Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 5 Norte, Cancún-Playa del Carmen, en el Estado de Quintana Roo”, se revisó una muestra de 3,753,960.3 miles de pesos, que representó el 81.6% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla:

**CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Monto		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
La Dirección de Desarrollo y la Subdirección de Obras del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).			
PTM-FON-EP/23-S-01	115,818.2	115,818.2	100.0
PTM-FON/23-SI-02	<u>45,022.9</u>	<u>45,022.9</u>	100.0
Subtotal	<u>160,841.1</u>	<u>160,841.1</u>	100.0
El Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la Secretaría de la Defensa Nacional.			
D.G.INGS./AIFA-T5N-F1/MRA0546/CONV-A/2022-AD-045-001	441.9	441.9	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5-F1/MRA0528/CONV/A/2022-ITP-014-001	8,155.1	8,155.1	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F-2/MRA0248/CONV-PL-A/2022-C-ITP-003-001	1,279,429.2	1,279,429.2	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F1/MRA0537/CONV-A/2023-C-ITP-015-001	221,789.2	221,789.2	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F1/MRA0537/CONV-A/2023-C-ITP-015-002	272,183.5	272,183.5	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F1/MRA0985/CONV-A/2023-AD-001	16,339.9	16,339.9	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F1/MRA0983/CONV-A/2023-AD-017-001	207.6	207.6	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F1/MRA1049/CONV/A/2023-AD-018-001	14,172.2	14,172.2	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5-F1/MRA1210/CONV-A/2023-AD-046-001	671.1	671.1	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F1/MRA1154/CONV-A/2023-ITP-003-001	34,740.2	34,740.2	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5-F1/MRA0854/CONV/A/2023-ITP-006-001	575.4	575.4	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F1/MRA0747/CONV/A/2023-ITP-008-001	1,369.3	1,369.3	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F2/MRA0384/CONV/A/2022-ITP-005-002	341.7	341.7	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F2/MRA0537/CONV-A/2022-C-ITP-006-001	183,750.0	183,750.0	100.0

**Informes de Auditoría Simplificados del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

Número de contrato	Monto		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
D.G.INGS./AIFA-T5N-F2/MRA0537/CONV-A/2022-C-ITP-006-002	181,125.0	181,125.0	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F2/MRA0537/CONV-A/2022-C-ITP-006-003	152,250.0	152,250.0	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F2/MRA0874/CONV/A/2023-ITP-004-001	4,342.0	4,342.0	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F2/MRA0908/CONV/A/2023-AD-008-001	16,568.4	16,568.4	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F2/MRA0941/CONV-A/2023-AD-011-01	16,568.4	16,568.4	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F2/MRA0972/CONV/A/2023-ITP-020-001	26,230.6	26,230.6	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F2/MRA1075/CONV-A/2023-ITP-011-001	10,090.3	10,090.3	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F2/MRA1168/CONV/A/2023-AD-014-001	1,400.6	1,400.6	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F2/MRA1313/CONV/A/2023-ITP-015-001	6,349.3	6,349.3	100.0
D.G.INGS./AIFA-TM-RSF-T5N-F2/MRA2016/CONV-F/A/2023-ITP-028-001	7,796.9	7,796.9	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F2/MRA2389/CONV-A/2023-AD-018-001	1,720.4	1,720.4	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F3/MRA0375/CONV/PL/2022/C/ITP-006-001	42,879.5	42,879.5	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F3/MRA0537/CONV-A/2022-C-ITP-012-01	315,633.0	315,633.0	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-F3/MRA0537/CONV-A/2022-C-ITP-012-02	238,027.9	238,027.9	100.0
D.G.INGS./AIFA/T5N-F3/MRA0989/CONV/2023/AD-007-001	12,221.6	12,221.6	100.0
D.G.INGS./AIFA/T5N-F3/MRA0920/CONV/A/2023/AD-010-001	3,062.6	3,062.6	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5-F3/MRA1074/CONV/A/2023-C-ITP-009-002	2,302.3	2,302.3	100.0
D.G.INGS./AIFA-T6-F8/MRA0519/CONV-A/2022-C-ITP-001-001	81,606.5	81,606.5	100.0
D.G.INGS./AIFA/T7-F3/MRA0773/CONV/A/2023/AD/015	1,429.9	1,429.9	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5N-E.O.E./MRA1016/CONV-A/2023-AD-008-001	5,475.0	5,475.0	100.0
D.G.INGS./AIFA-T5-E.O.E./MRA1074/CONV/A/2023-C-ITP-009-002	154.6	154.6	100.0
D.G.INGS./AIFA-T6-F8/MRA1153/CONV/A/2023-C-ITP-002-001	4,640.7	4,640.7	100.0
D.G.INGS./AIFA-T6-F8/MRA1153/CONV/A/2023-C-ITP-002-002	2,215.0	2,215.0	100.0
D.G.INGS./AIFA-T6-F8/MRA1153/CONV/A/2023-C-ITP-002-003	5,881.8	5,881.8	100.0
D.G.INGS./AIFA-T6-F8/MRA1167/CONV/A/2023-C-ITP-003-001	22,420.7	22,420.7	100.0
D.G.INGS./AIFA-T6-F8/MRA1167/CONV/A/2023-C-ITP-003-002	32,321.5	32,321.5	100.0
D.G.INGS./AIFA-T6-F8/MRA1167/CONV/A/2023-C-ITP-003-003	12,947.4	12,947.4	100.0
D.G.INGS./AIFA-TNS-E.O.E./MRA2217/CONV/2023-AD-012-001	839.3	839.3	100.0
Listas de raya	350,451.7	350,451.7	100.0
Otros contratos y pagos	845,852.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>4,438,971.2</b>	<b>3,593,119.2</b>	<b>80.9</b>
<b>Total</b>	<b>4,599,812.3</b>	<b>3,753,960.3</b>	<b>81.6</b>

FUENTE: Fondo Nacional de Fomento al Turismo, la Dirección de Desarrollo y Subdirección de Obras; y la Secretaría de la Defensa Nacional, Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles”, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

El proyecto a cargo del FONATUR denominado “Proyecto Tren Maya” con la clave de cartera núm. 2021W3N0001 contó con suficiencia presupuestal por un monto de 93,150,326.2 miles de pesos reportados como inversión modificada y pagada en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 21, Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, programa presupuestario K-041 Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, de los cuales 4,599,812.3 miles de pesos corresponden a contratos relacionados con la Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 5 Norte, Cancún-Playa del Carmen, en el Estado de Quintana Roo, de los que se fiscalizó una muestra de 3,753,960.3 miles de pesos, con claves presupuestarias núms. 21 W3N 3 05 03 06 K041 62601 3 1 23 2021W3N0001, 21 W3N 3 05 03 06 K041 62903 3 1 4 2021W3N0001, 21 W3N 3 05 03 06 K041 62905 3 1 23 2021W3N0001 y 21 W3N 3 05 03 06 K041 62905 3 1 27 2021W3N0001.

Cabe hacer mención que el FONATUR transfirió a la Secretaría de la Defensa Nacional al amparo del Convenio Específico de Colaboración para la Construcción del Tramo 5 Norte del “Tren Maya y la Transferencia de Recursos”

1,284,074.9 miles de pesos, mediante dos ministraciones: la primera el 22 de junio y la segunda el 3 de octubre de 2023, por montos de 1,171,956.7 y 112,118.2 miles de pesos y que sumados a los 3,990,860.1 miles de pesos pendientes de ejercer por Secretaría de la Defensa Nacional dan un total de 5,274,935.0 miles de los cuales en el ejercicio 2023 se ejercieron 4,438,971.2 miles de pesos en el Tramo 5 Norte.

### **Resultados**

#### Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Pagos en exceso por un monto de 15,005.9 miles de pesos en el contrato de servicios núm. PTM-FON-EP/23-S-01 en los conceptos núms. 1, 2 y 3, referentes a “Informe Mensual de Supervisión de Proyecto Ejecutivo Tramo 5 Norte”, “Informe Mensual de Supervisión de Proyecto Ejecutivo Tramo 6” e “Informe Mensual de Supervisión de Proyecto Ejecutivo Tramo 7”, debido a que en los análisis de los precios unitarios se consideró un factor de 30.417 jornales por mes, no obstante que en el análisis del factor de salario real (FSR) presentado ya se encuentran considerados los días domingos y días de descanso obligatorios, en lugar de considerar 25.846 jornales por mes conforme a la normatividad.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 15,005,935.73 pesos pendientes por aclarar.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al “Proyecto Tren Maya”, y en particular a la “Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 5 Norte, Cancún-Playa del Carmen, en el Estado de Quintana Roo”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Secretaría de la Defensa Nacional cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto los aspectos siguientes.

#### Fondo Nacional de Fomento al Turismo

- Pagos en exceso por un monto de 15,005.9 miles de pesos en el contrato de servicios núm. PTM-FON-EP/23-S-01 en los conceptos núms. 1, 2 y 3, referentes a “Informe Mensual de Supervisión de Proyecto Ejecutivo Tramo 5 Norte”, “Informe Mensual de Supervisión de Proyecto Ejecutivo Tramo 6” e “Informe Mensual de Supervisión de Proyecto Ejecutivo Tramo 7”, debido a que en los análisis de los precios unitarios se consideró un factor de 30.417 jornales por mes, no obstante que en el análisis del factor de salario real (FSR) presentado ya se encuentran considerados los días domingos y días de descanso obligatorios, en lugar de considerar 25.846 jornales por mes conforme a la normatividad.

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

## **Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 6, Tulum-Chetumal, en el Estado de Quintana Roo**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-3-21W3N-22-0147-2024

Modalidad: Presencial

147

## **Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

## *Objetivo*

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

## *Alcance*

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,877,429.9
Muestra Auditada	5,645,620.5
Representatividad de la Muestra	31.6%

De los 17,877,429.9 miles de pesos reportados como pagados por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) en 2023 en los contratos relacionados con la "Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 6, Tulum-Chetumal, en el Estado de Quintana Roo", se revisó una muestra de 5,645,620.5 miles de pesos, que representó el 31.6% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

## CONVENIO/CONTRATOS/OTROS GASTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)

Convenio/Contrato núm./Otros Contratos	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
En el marco del Convenio Específico de Colaboración para la Construcción del Tramo 6 del “Tren Maya y la Transferencia de Recursos”, se revisaron los siguientes doce contratos de adquisición y prestación de servicios.			
D.G.INGS./AIFA-T6-F1/MRA0368/CONV/A/2022-C-ITP-001-001	441,425.7	441,425.7	100.0
D.G. INGS./AIFA-T6-F2/MRA0218/CONV/2022-ITP-009-001	145,580.0	145,580.0	100.0
D.G.INGS./AIFA-T6-F2/MRA0368/CONV/A/2022-C-ITP-001-001	450,122.1	450,122.1	100.0
D.G.INGS./AIFA-T6-F2/MRA1961/CONV/2023-C-AD-064-001	192,401.4	192,401.4	100.0
D.G.INGS./AIFA-T6-F3/MRA0368/CONV/A/2022-C-ITP-001-001	309,841.9	309,841.9	100.0
D.G.INGS./AIFA-T6-F3/MRA1961/CONV/2023-C-AD-064-001	191,793.7	191,793.7	100.0
D.G.INGS./AIFA-T6-F4/MRA0368/CONV/A/2022-ITP-012	443,490.6	443,490.6	100.0
D.G.INGS./AIFA-T7-F5/MRA0120/CONV/PL-A/2022-C-ITP-001	650.4	650.4	100.0
D.G.INGS./AIFA-T6-F6/MRA2362/2023-AD-055-001	167,067.4	167,067.4	100.0
D.G.INGS./AIFA-T6-F6/MRA0368/CONV/A/2022-C-ITP-025	435,337.0	435,337.0	100.0
D.G. INGS./AIFA-T6-F7/MRA1298/CONV/2023-AD-008-001	7,372.1	7,372.1	100.0
D.G.INGS./AIFA-T6-F7/MRA0368/CONV/A/2022-C-ITP-001-001	375,109.6	375,109.6	100.0
 Contratos Revisados			
Pagos de nómina (listas de raya)	3,160,191.9	3,160,191.9	100.0
Impuesto Sobre la Renta	2,101,797.5	2,101,797.5	100.0
Otros contratos	383,631.1	383,631.1	100.0
Convenio General de Colaboración para la Reforestación de 1,554 kms del derecho de vía del Tren Maya.	12,231,804.4	0.0	0.0
Total	17,877,424.9	5,645,620.5	31.6

FUENTE: Fondo Nacional de Fomento al Turismo y Secretaría de la Defensa Nacional, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

El proyecto a cargo del FONATUR denominado “Proyecto Tren Maya” con la clave de cartera núm. 2021W3N0001 contó con suficiencia presupuestal por un monto de 93,150,326.2 miles de pesos reportados como inversión modificada y pagada en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 21, Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, programa presupuestario K-041 Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, de los cuales 17,877,424.9 miles de pesos corresponden a contratos relacionados con la Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 6, Tulum-Chetumal, en el Estado de Quintana Roo, de los cuales se fiscalizó una muestra de 5,645,620.5 miles de pesos, con clave presupuestaria núm. 21 W3N 3 05 03 06 K041 62601 3 1 4 2021W3N0001.

Al respecto, al amparo del Convenio Específico de Colaboración para la Construcción del Tramo 6 del “Tren Maya y la Transferencia de Recursos”, el FONATUR transfirió a la SEDENA un monto de 5,127,934.8 miles de pesos mediante una ministración de fecha 3 de julio de 2023, que sumados a los 17,499,411.3 miles de pesos que quedaron pendientes de ejercer en el año 2022 dan un total de 22,627,346.1 miles de pesos para este proyecto, de los cuales en el año 2023 se ejercieron 17,877,424.9 miles de pesos que corresponde al universo señalado en el alcance de la revisión, quedando un saldo pendiente de ejercer de 4,749,921.2 miles de pesos.

#### **Resultados**

No se acreditaron las actividades referentes a la extracción, traslado y reforestación, así como el seguimiento y mantenimiento de las plantas, establecidas en el Convenio General de Colaboración para la Reforestación de 1,554.0 km del derecho de vía y las zonas de influencia ambiental y social del Proyecto Tren Maya, formalizado entre el FONATUR, la Secretaría del Bienestar, la CONAFOR y la SEDENA, y conforme a los Expedientes Técnicos núms. ET01-22 y ET01-23, correspondientes a los Tramos 5, 6 y 7, la trazabilidad de todas las actividades requeridas mediante la elaboración de los documentos relativos a los programas de siembra acordes a su calendario de conformidad con sus anexos 1.2 y 1.3 del Convenio Modificatorio al Expediente Técnico ET01-23 de fecha 31 de enero de 2024, tampoco el monto ejercido con cargo al convenio.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Secretaría de la Defensa Nacional y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al “Proyecto Tren Maya” correspondientes al Tramo 6, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Secretaría de la Defensa Nacional cumplieron las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados:

- No se acreditaron las actividades referentes a la extracción, traslado y reforestación, así como el seguimiento y mantenimiento de las plantas, establecidas en el Convenio General de Colaboración para la Reforestación de 1,554.0 km del derecho de vía y las zonas de influencia ambiental y social del Proyecto Tren Maya, formalizado entre el FONATUR, la Secretaría del Bienestar, la CONAFOR y la SEDENA, y conforme a los Expedientes Técnicos núms. ET01-22 y ET01-23, correspondientes a los Tramos 5, 6 y 7, la trazabilidad de todas las actividades requeridas mediante la elaboración de los documentos relativos a los programas de siembra acordes a su calendario de conformidad con sus anexos 1.2 y 1.3 del Convenio Modificatorio al Expediente Técnico ET01-23 de fecha 31 de enero de 2024, ni tampoco el monto ejercido con cargo al convenio.

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

**Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 7, Chetumal-Escárcega, y Construcción del Taller y Cochera en Chetumal, en los Estados de Quintana Roo y Campeche**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-3-21W3N-22-0148-2024

Modalidad: Presencial

148

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,264,176.0
Muestra Auditada	5,547,435.6
Representatividad de la Muestra	34.1%

De los 16,264,176.0 miles de pesos reportados como pagados por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) en 2023 en los contratos relacionados con la "Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 7, Chetumal-Escárcega, y Construcción del Taller y Cochera en Chetumal, en los Estados de Quintana Roo y Campeche" y la Construcción de las Edificaciones Accesorias en Calakmul, en el Estado de Campeche, se revisó una muestra de 5,547,435.6 miles de pesos, que representó el 34.1% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla:

## CONVENIOS/CONTRATOS/ OTROS GASTOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Convenio/Contrato núm./otros gastos	Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
<b>Convenio Específico de Colaboración para la Construcción del Tramo 7 del "Tren Maya y la Transferencia de Recursos"</b>			
D.G.INGS./AIFA-T7-F1/MRA1036/CONV/A/2023-ITP-024-002	372,035.6	372,035.6	100.0
D.G.INGS./AIFA-T7-F1/MRA1036/CONV/A/2023-ITP-024-003	371,328.9	371,328.9	100.0
D.G.INGS./AIFA-T7-F1/MRA0368/CONV/A/2022-C-ITP-001	237,024.5	237,024.5	100.0
D.G.INGS./AIFA-T7-F1/MRA0130/CONV-PL-A/2022-C-ITP-007-001	212,447.7	212,447.7	100.0
D.G. INGS/AIFA-T7-F2/MRA0960/CONV/A/2023-ITP-004-001	318,109.1	318,109.1	100.0
D.G. INGS/AIFA-T7-F2/MRA1352/CONV/A/2023-C-ITP-007-001	199,854.2	199,854.2	100.0
D.G. INGS./AIFA-T7-F2/MRA1009/CONV/A/2023-C-AD-008	96,683.4	96,683.4	100.0
D.G. INGS./AIFA-T7-F2/MRA0789/CONV/A/2023-C-AD-002-001	96,185.3	96,185.3	100.0
D.G. INGS./AIFA-T7-F3/MRA1871/CONV/A/2023/AD-039-001	154,786.5	154,786.5	100.0
D.G. INGS/AIFA-T7-F4/MRA0611/CONV/A/2023-ITP-004-001	142,434.2	142,434.2	100.0
D.G. INGS/AIFA-T7-F4/MRA0578/CONV/A/2023-ITP-005-001	139,571.1	139,571.1	100.0
D.G. INGS/AIFA-T7-F5/MRA0491/CONV/A/2022/ITP-002-001	242,554.5	242,554.5	100.0
D.G. INGS/AIFA-T7-F5/MRA0491/CONV/A/2022/ITP-002-002	159,822.5	159,822.5	100.0
D.G. INGS./AIFA-T7-F6/MRA1741/CONV/A/2023-ITP-015-001	17,897.5	17,897.5	100.0
Pagos de Lista de Raya	1,854,425.1	1,854,425.1	100.0
Impuesto Sobre Renta	329,365.0	329,365.0	100.0
Otros Contratos	10,715,374.2	0.0	0.0
<b>Subtotal A</b>	<b>15,659,899.3</b>	<b>4,944,525.1</b>	<b>31.6</b>
<b>Convenio Específico que tiene por objeto la "Elaboración de los Proyectos Ejecutivos y la Realización de los Trabajos Necessarios para las Edificaciones Accesorias del Proyecto "Tren Maya"</b>			
SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/I.T.P./01	6,106.5	6,106.5	100.0
SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/I.T.P./03	21,732.6	21,732.6	100.0
SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/I.T.P./04	15,590.4	15,590.4	100.0
SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/I.T.P./05	11,365.7	11,365.7	100.0
SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/I.T.P./07	19,953.2	19,953.2	100.0
SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/I.T.P./09	10,689.8	10,689.8	100.0
SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/I.T.P./11	9,125.3	9,125.3	100.0
SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/I.T.P./14	4,827.7	4,827.7	100.0
SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/I.T.P./18	9,570.2	9,570.2	100.0
SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/I.T.P./20	27,662.5	27,662.5	100.0
SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/I.T.P./36	11,094.8	11,094.8	100.0
SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/I.T.P./039	5,819.3	5,819.3	100.0
SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/I.T.P./41	2,734.8	2,734.8	100.0
SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/I.T.P./001-PREM	4,949.4	4,949.4	100.0
SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/I.T.P./002-PRELIM	578.3	578.3	100.0
SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/A.D./01	1,761.3	1,761.3	100.0
SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/A.D./02	555.0	555.0	100.0
SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/A.D./03	649.9	649.9	100.0
SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/A.D./05	10,754.5	10,754.5	100.0
SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/A.D./07	2,694.7	2,694.7	100.0
SEDENA-CFE DISTRIBUCIÓN-DDP-001/2023	105,098.7	105,098.7	100.0
Pagos de Lista de Raya	95,521.3	95,521.3	100.0
Cuotas patronales, impuestos y trámites	31,619.6	31,619.6	100.0
Otros Pagos	193,821.2	192,455.0	99.3
<b>Subtotal B</b>	<b>604,276.7</b>	<b>602,910.5</b>	<b>99.8</b>
<b>PTM-QRO/22-O-01<sup>1</sup></b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Total = Subtotal A + Subtotal B</b>	<b>16,264,176.0</b>	<b>5,547,435.6</b>	<b>34.1</b>

FUENTE: Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Secretaría de la Defensa Nacional, tabla elaborada con base en los expedientes de los convenios y contrato revisados y en la información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

<sup>1</sup> El contrato núm. PTM-QRO/22-O-01, se revisó a nivel de ejecución de los trabajos que no tuvieron un monto ejercido en el 2023.

El proyecto a cargo del FONATUR denominado "Proyecto Tren Maya" con la clave de cartera núm. 2021W3N0001 contó con suficiencia presupuestal por un monto de 93,150,326.2 miles de pesos reportados como inversión modificada y pagada en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 21, Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, programa presupuestario K-041 Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, de los cuales 16,264,176.0 miles de pesos corresponden a contratos relacionados con la Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 7, Chetumal-Escárcega, la Construcción del Taller y Cochera, y las Edificaciones Accesorias en Calakmul, en los Estados de Quintana Roo y Campeche, de los cuales se fiscalizó una muestra de 5,547,435.6 miles de pesos, con clave presupuestaria núm. 21 W3N 3 05 03 06 K041 62601 3 1 4 2021W3N0001.

Al respecto, al amparo del "Convenio Específico de Colaboración para la Construcción del Tramo 7 del Tren Maya y la Transferencia de Recursos", el FONATUR transfirió a la SEDENA un monto de 3,527,140.1 miles de pesos mediante una ministración de fecha 3 de julio de 2023, que sumados a 15,231,597.7 miles de pesos que quedaron pendientes de ejercer en el año 2022 dan un total de 18,758,719.8 miles de pesos para este proyecto, de los cuales en el año 2023 se ejercieron 15,659,899.3 miles de pesos quedando un saldo pendiente de ejercer de 3,098,820.5 miles de pesos; por otra parte el FONATUR también transfirió recursos a la SEDENA mediante dos ministraciones de fechas 11 de mayo y 13 de julio de 2023 por 148,337.3 miles de pesos y 240,524.9 miles de pesos, respectivamente, para un total de recursos ministrados por 388,862.2 miles de pesos para la elaboración del Proyecto Ejecutivo y la realización de los trabajos necesarios para las Edificaciones Accesorias del Proyecto "Tren Maya", en el Tramo 7 del "Tren Maya", en el Ejido de Plan de San Luis, Calakmul, Campeche, que sumados a 277,017.2 miles de pesos, transferidos en 2022, dan un total de 665,879.4 miles de pesos, de los cuales en 2023 se ejercieron 604,276.8 miles de pesos, quedando un saldo pendiente de ejercer de 61,602.6 miles de pesos; finalmente, para los trabajos relativos a la Construcción del Taller y Cochera en Chetumal, Quintana Roo, formalizados con el contrato núm. PTM-QRO/22-O-01, con financiamiento de los recursos a cargo del FONATUR, no se ejercieron recursos en dicho contrato, por lo que en total el monto ejercido en dicho año en los tres proyectos ascendió a 16,264,176.0 miles de pesos que corresponde al universo señalado en el alcance de la revisión.

### **Resultados**

Pagos en exceso por 634.1 miles de pesos, ya que en las facturas se consideraron valores unitarios y meses de arrendamientos distintos a los contratados; no se acreditó contar con el proyecto ejecutivo con planos de urbanización, cimentaciones, estructurales, acabados, Instalaciones especiales, contra incendios y de planta de tratamiento y demás planos de detalles constructivos, (Hotel Calakmul); no se acreditó el seguro de responsabilidad civil para las Edificaciones Accesorias del Proyecto "Tren Maya" del Tramo 7 (Hotel Calakmul); tampoco la garantía de cumplimiento de 12 contratos, así como, la garantía de calidad de un contrato y la póliza de seguro de responsabilidad civil un contrato con núm. SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/I.T.P./04, relativo al arrendamiento de camión de volteo.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 634,158.78 pesos pendientes por aclarar.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Secretaría de la Defensa Nacional y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al "Proyecto Tren Maya", correspondiente al Tramo 7 y a la Construcción de Talleres y Cochertas en Chetumal, Quintana Roo, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Secretaría de la Defensa Nacional cumplieron las

disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados:

- Pagos en exceso por 634.1 miles de pesos, integrados de la siguiente manera: 342.0 miles de pesos en el contrato núm. SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/A.D./03 y de 292.1 miles de pesos en el contrato núm. SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/A.D./02, ya que en las facturas se consideraron valores unitarios y meses de arrendamientos distintos a los contratados.
- No se acreditó contar con el proyecto ejecutivo con planos de urbanización, cimentaciones, estructurales, acabados, Instalaciones especiales, contraincendios y de planta de tratamiento y demás planos de detalles constructivos, (Hotel Calakmul).
- No se acreditó el seguro de responsabilidad civil en el Convenio Específico de Colaboración para las Edificaciones Accesorias del Proyecto "Tren Maya" del Tramo 7 (Hotel Calakmul); tampoco la garantía de cumplimiento de 12 contratos, así como, la garantía de calidad de un contrato y la póliza de seguro de responsabilidad civil del contrato con núm. SDN/C.H.E.I.Z.A.C.C./108657/2023/I.T.P./04, relativo al arrendamiento de camión de volteo.

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

**Proyecto y Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 5 Sur, Playa del Carmen-Tulum, en el Estado de Quintana Roo**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-3-21W3N-22-0149-2024

Modalidad: Presencial

149

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,661,994.8
Muestra Auditada	6,672,791.6
Representatividad de la Muestra	23.3%

De los 28,661,994.8 miles de pesos reportados como pagados por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en 2023 en los contratos relacionados con el “Proyecto y Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 5 Sur, Playa del Carmen-Tulum, en el Estado de Quintana Roo”, se revisó una muestra de 6,672,791.6 miles de pesos, que representó el 23.3% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Montos		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
<b>La Dirección de Desarrollo y la Subdirección de Obras del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).</b>			
PTM-TRAMO5/21-SI-01	213,873.9	62,712.0	29.3
PTMFON-EP/22-S-05	519,569.0	0.0	0.0
Subtotal	<u>733,442.9</u>	<u>62,712.0</u>	8.6
<b>La Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).</b>			
Subtramo 1	675,795.9	294,501.4	43.6
D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-01/2023-01	12,502,620.0	3,283,241.6	26.3
Subtramo 2	1,063,542.8	107,579.6	10.1
D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-02/2023-01	6,223,445.5	1,168,308.9	18.8
Subtramo 3	1,081,425.6	195,465.3	18.1
D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-03/2023-01	6,381,722.1	1,560,982.8	24.5
Subtotal	<u>27,928,551.9</u>	<u>6,610,079.6</u>	23.7
Total	<u>28,661,994.8</u>	<u>6,672,791.6</u>	23.3

FUENTE: Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Dirección de Desarrollo y la Subdirección de Obras; y Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

El proyecto a cargo del FONATUR denominado “Proyecto Tren Maya” con la clave de cartera núm. 2021W3N0001 contó con suficiencia presupuestal por un monto de 93,150,326.2 miles de pesos reportados como inversión modificada y pagada en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 21, Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, programa presupuestario K-041 Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, de los cuales 28,661,994.8 miles de pesos corresponden a contratos relacionados con el Proyecto y Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 5 Sur, Playa del Carmen-Tulum, en el Estado de Quintana Roo, de los que se fiscalizó una muestra de 6,672,791.6 miles de pesos, con claves presupuestarias núms. 21 W3N 3 05 03 06 K041 62903 3 1 23 2021W3N0001 y 21 W3N 3 05 03 06 K041 62601 3 1 23 2021W3N0001.

Cabe hacer mención que el FONATUR transfirió a la SEDENA, al amparo del Convenio Específico de Transferencia de los Recursos para la Construcción del Tramo 5 Sur del “Tren Maya” 20,120,000.0 miles de pesos, mediante dos administraciones el 20 de junio y 23 de agosto de 2023 y que sumados a los 16,287,324.7 miles de pesos pendientes de ejercer por SEDENA dan un total de 36,407,324.7 miles de pesos de los cuales en el ejercicio 2023 se ejercieron 27,928,551.9 miles de pesos en el Tramo 5 Sur.

### **Resultados**

#### Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Pagos en exceso por un monto de 5,433.5 miles de pesos en el contrato de servicios núm. PTM-TRAMO5/21-SI-01, en tres conceptos no previstos en el catálogo original D.19, D.20 y D.21, debido a que en los informes mensuales proporcionados como entregables no se acreditó la participación y utilización de las categorías e insumos indicados en las matrices de los precios unitarios.

#### Secretaría de la Defensa Nacional

Pagos en exceso por 192,151.2 miles de pesos en el contrato de obra núm. D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-01/2023-01, en el concepto núm. T5S2C-009, “Pilas de 1.50 mts de diámetro...”, en su análisis del precio unitario no se descontó el volumen del acero y de las tuberías en el concreto; diferencias entre los kg de acero de refuerzo señalados y los indicados en el proyecto ejecutivo; se consideró un rendimiento no justificado de la mano de obra; y se tomaron en cuenta pruebas de calidad por m, no obstante, la especificación indica que se deben de realizar por pilote; pagos en exceso por 122,027.6 miles de pesos en los contratos núms. Plurianual Subtramo 2 y en el D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-02/2023-01, en tres conceptos de construcción de pilas de apoyo interno de 1.20 mts de diámetro, debido a que en sus análisis de precios unitarios se consideró una grúa camión sin acreditar su utilización, se obtuvieron diferencias en el cálculo del acero de refuerzo y no se justificaron los rendimientos en y en la mano de obra; pagos en exceso por 17,717.1 miles de pesos en los contratos núms. Plurianual Subtramo 3 y en el D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-03/2023-01, en dos conceptos referentes a pilas de 1.20 mts de diámetro, debido a que en sus análisis de precios unitarios se consideró un servicio de bombeo y la utilización de 22 insumos sin acreditar su utilización; pagos en exceso por 24,792.7 miles de pesos en el contrato de obra núm. Plurianual Subtramo 1, en el concepto núm. T5S2C-009, “Pilas de 1.50 mts de diámetro...”, debido a que en su análisis del precio unitario no se descontó el volumen del acero y de las tuberías en el concreto; además se observaron diferencias entre los kg de acero de refuerzo señalados en los básicos y los indicados en el proyecto ejecutivo, y no se acreditó la utilización de una grúa sobre orugas; por otra parte, se observó mediante Pruebas de Integridad de Pilotes (PIT) en el contrato núm. “Plurianual Subtramo 1”, las pilas de los apoyos núms. 174, 180, 181, 183, 185, 186, 188, 193, 194, 195, 198, 220, 221, 222, 223, 227, 229, 234 y 366, así como las pilas del apoyo núm. 196 del contrato de obra pública mixto núm. D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-01/2023-01, que no se construyeron con las dimensiones de la sección transversal conforme a lo establecido en el proyecto ejecutivo.

### **Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar**

Se determinó un monto por 376,266,077.79 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 14,143,922.14 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 362,122,155.65 pesos están pendientes de aclaración.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al “Proyecto Tren Maya”, en particular a los trabajos del “Proyecto y Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 5 Sur, Playa del Carmen-Tulum, en el Estado de Quintana Roo”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Secretaría de la Defensa Nacional cumplieron las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados.

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

- Pagos en exceso por un monto de 5,433.5 miles de pesos en el contrato de servicios núm. PTM-TRAMO5/21-SI-01, en tres conceptos no previstos en el catálogo original D.19, D.20 y D.21, debido a que en los informes mensuales proporcionados como entregables no se acreditó la participación y utilización de las categorías e insumos indicados en las matrices de los precios unitarios.

Secretaría de la Defensa Nacional

Pagos en exceso por:

- 192,151.2 miles de pesos en el contrato de obra núm. D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-01/2023-01, en el concepto núm. T5S2C-009, “Pilas de 1.50 mts de diámetro...”, en su análisis del precio unitario no se descontó el volumen del acero y de las tuberías en el concreto; diferencias entre los kg de acero de refuerzo señalados y los indicados en el proyecto ejecutivo; se consideró un rendimiento no justificado de la mano de obra; y se tomaron en cuenta pruebas de calidad por m, no obstante, la especificación indica que se deben de realizar por pilote.
- 122,027.6 miles de pesos en los contratos núms. Plurianual Subtramo 2 y en el D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-02/2023-01, en tres conceptos de construcción de pilas de apoyo interno de 1.20 mts de diámetro, debido a que en sus análisis de precios unitarios se consideró una grúa camión sin acreditar su utilización, se obtuvieron diferencias en el cálculo del acero de refuerzo y no se justificaron los rendimientos en y en la mano de obra.
- 17,717.1 miles de pesos en los contratos núms. Plurianual Subtramo 3 y en el D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-03/2023-01, en dos conceptos referentes a pilas de 1.20 mts de diámetro, debido a que en sus análisis de precios unitarios se consideró un servicio de bombeo y la utilización de 22 insumos sin acreditar su utilización.
- 24,792.7 miles de pesos en el contrato de obra núm. Plurianual Subtramo 1, en el concepto núm. T5S2C-009, “Pilas de 1.50 mts de diámetro...”, debido a que en su análisis del precio unitario no se descontó el volumen del acero y de las tuberías en el concreto; además se observaron diferencias entre los kg de acero de refuerzo señalados en los básicos y los indicados en el proyecto ejecutivo, y no se acreditó la utilización de una grúa sobre orugas.

Por otra parte, se observó que:

- Mediante Pruebas de Integridad de Pilotes (PIT) que en el contrato núm. “Plurianual Subtramo 1”, las pilas de los apoyos núms. 174, 180, 181, 183, 185, 186, 188, 193, 194, 195, 198, 220, 221, 222, 223, 227, 229, 234 y 366, así como las pilas del apoyo núm. 196 del contrato de obra pública mixto núm. D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-01/2023-01, no se construyeron con las dimensiones de la sección transversal conforme a lo establecido en el proyecto ejecutivo.

**Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial****Desempeño del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial**

Auditoría de Desempeño: 2023-1-389ZU-07-0042-2024

Modalidad: Presencial

42

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar el desempeño del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial para verificar el cumplimiento de su objetivo de promover, apoyar y realizar actividades de investigación científica básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la formación especializada de capital humano en los campos de la metalmecánica y las disciplinas afines, para desarrollar tecnología propia y generar conocimiento en materia de manufactura del nuevo sistema de tecnologías digitales, para el beneficio de México en el entorno mundial.

***Alcance***

La auditoría comprendió la evaluación de la gobernanza del CIDESI, en cuanto a la planeación estratégica del centro, la conducción central, la gestión de riesgos y la coordinación del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT) al CIDESI; la gestión tecnológica, respecto de la ejecución de proyectos de desarrollo tecnológico, de investigación y servicios especializados, así como la formación de capital humano; el desempeño financiero, en términos de la autosuficiencia y ejercicio de los recursos; los mecanismos de control, evaluación y seguimiento, por medio de los indicadores y control interno implementado por el centro, y la contribución del CIDESI y del CONAHCyT al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta auditoría se realizó en términos de lo mandatado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero,<sup>21</sup> y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 2, fracción II, 14, fracción II, incisos a, b y c, y 17, fracción V,<sup>22</sup> en materia de auditorías de desempeño. Los aspectos señalados fueron fiscalizados, a fin de evaluar el cumplimiento de lo indicado en la CPEUM, artículo 134, primer párrafo, que establece: “Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. [...]”. El método aplicado por el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se encuentra alineado a las normas internacionales de fiscalización superior emitidas por la

<sup>21</sup> La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero, señala: “Artículo 79. La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo: I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley. [...].”

<sup>22</sup> La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en su artículo 2, párrafo primero, fracción II, establece: “Artículo 2.- La fiscalización comprende: [...] II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.”; en su artículo 14, párrafo primero, fracción II, señala: “Artículo 14.- La fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto: [...] II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, y c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; [...]”; y en su artículo 17, párrafo primero, fracción V, establece: “Artículo 17.- Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes: [...] V. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos federales; [...]”.

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), en donde la auditoría de desempeño se considera una revisión “independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno, operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora”.<sup>23</sup>

### **Resultados**

Los hallazgos de la fiscalización son los siguientes:

- Gobernanza

Como resultado de la publicación de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (LGHCTI), el 8 de mayo de 2023, se mandató que, en un plazo no mayor a ciento ochenta días, las instancias competentes deberían adecuar el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación; el 23 de mayo de 2024, se autorizó la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del “Decreto por el que se aprueba la adecuación del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 para quedar como Programa Especial en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación 2021-2024”.

En la primera sesión extraordinaria 2023 de la Junta de Gobierno del CIDESI, del 12 de mayo de 2023, se aprobó el Programa Institucional 2023-2024, y se publicó en el DOF el 23 de agosto del mismo año, en el cual se identificó que los objetivos prioritarios presentaron diferencias a lo largo del documento; el centro contó con una línea de investigación (Tecnología de Terahertz) sin que acreditara que se reportó en el programa institucional; como área de mejora es necesario que disponga de indicadores para medir los resultados económicos y financieros esperados, proyecciones financieras y de inversión, para evaluar la contribución e impacto en la solución de problemas nacionales y el beneficio de la población; asimismo, que su objetivo general, objetivos prioritarios, cadenas de valor y visión se encuentren alineados entre sí.

En 2023, el CIDESI dispuso de una estructura orgánica que se integra de una Junta de Gobierno, que se encargó de tomar las decisiones sobre la dirección y funcionamiento; el Director General del centro y encargado de la gestión diaria y la implementación de las políticas y estrategias con el apoyo de las direcciones de área; órganos colegiados, que incluyen tres comités (Externo de Evaluación; de Becas, y de Cancelación de Adeudos); dos comisiones (Dictaminadora Externa e Interna), y un Consejo Técnico Consultivo Interno, los cuales proporcionan asesoría en diversas áreas relevantes para las actividades del centro; dos órganos (de Vigilancia, e Interno de Control), responsables de supervisar las funciones directivas y administrativas del centro.

Destaca que, la Dirección General del centro, en 2023, remitió al CONAHCyT los proyectos de las adecuaciones que realizó al Decreto por el que se reforma el CIDESI; al Manual de Organización; a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), así como a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, del CIDESI. Respecto del Estatuto Orgánico del centro, en 2023, se encontró en proceso de actualización, por lo que es necesario que dichos documentos sean autorizados por la Junta de Gobierno.

Respecto de los órganos colegiados, en la sesión del 5 de junio de 2023, el Comité Externo de Evaluación (CEE) evaluó al centro. En cuanto a la comisión dictaminadora Externa, se enviaron los perfiles de los candidatos al CONAHCyT, el 30 de abril de 2023. Está pendiente la respuesta del consejo para presentarlo a la Junta de Gobierno del centro y que sean designados. En tanto que, para la comisión Interna, si bien estuvo en funciones, pospusieron las convocatorias para la promoción del personal científico y tecnológico, debido a que se careció de la designación de miembros para integrar la Comisión Dictaminadora Externa.

En 2023, el CIDESI contó con la Matriz de Riesgos, Mapa de Riesgos y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), en los que describió los riesgos institucionales, su clasificación, los factores que propician su materialización, el posible efecto, el cuadrante al que pertenecen, las estrategias de respuesta, las acciones de control y los medios de verificación programados para cada riesgo.

En 2023, el CONAHCyT, como coordinador del Sistema Nacional de Centros Públicos (SNCP), en el cual se encuentra el CIDESI, por medio de la Unidad de Articulación Sectorial y Regional (UASR), coordinó el sector de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, con diversas acciones en los rubros de: planeación y evaluación al desempeño;

---

<sup>23</sup> Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, [en línea], **ISSAI 300, Principios de la Auditoría de Desempeño**, 2019 [consulta: 23 de septiembre de 2024], disponible en: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-3000-Norma-para-la-Auditoria-de-Desempeno.pdf>

gobierno y toma de decisiones; normativa interna; presupuesto y gestión administrativa; desempeño institucional, y la dirección del SNCP.

En 2023, se instaló el Consejo General de Articulación (CGA), para promover la cooperación interinstitucional y la articulación de capacidades para atender problemáticas nacionales y contribuir a la independencia científica y tecnológica del país, así como para armonizar la normativa y mejorar la coordinación entre los centros públicos, con el objetivo de fomentar una investigación que incida en el bienestar y desarrollo nacional. El CIDESI, como parte del grupo de “Desarrollo Tecnológico e Innovación”, estableció una misión y visión centradas en la investigación y la solución de problemas estratégicos en áreas como salud, energía y seguridad, mediante la definición de objetivos y metas a corto y mediano plazo.

Respecto de la normativa comprometida en la LGHCTI, destaca la emisión, en 2023, del Estatuto Orgánico del CONAHCyT, los reglamentos de becas y del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, así como los lineamientos para la operación de los Programas Nacionales Estratégicos y del Sistema Nacional de Centros Públicos.

- Gestión tecnológica

En 2023, el CIDESI registró 165 proyectos vigentes, por un monto erogado de 1,300,027.6 miles de pesos (mdp), de los que 94 (57.0%) fueron clasificados como “comercializados”, y se ejercieron 184,008.7 mdp; 65 (39.4%) fueron con “recursos por convenios”, por 1,107,614.3 mdp, y 6 (3.6%) fueron “Institucionales”, por 8,404.6 mdp. Del total de proyectos, 38 se formalizaron en 2023, de los cuales 8 (21.1%) se vincularon con 4 de las 6 líneas estratégicas en el Programa Institucional 2023-2024 (4 con tecnologías de manufactura, 2 del frío, 1 digitales y 1 de dispositivos médicos), sin que el CIDESI acreditara la alineación de proyectos con las líneas estratégicas de tecnologías de energías alternativas ni ferroviaria. De 114 proyectos reportados como terminados o cerrados, para 65 el centro careció de la formalización de un instrumento que demostrara su culminación. En cuanto a la eficacia de los proyectos a cargo de CIDESI, es necesario que disponga de mecanismos para evaluar su contribución al bienestar social.

Destaca el desarrollo tecnológico del Ventilador Mecánico Invasivo modelo Ehécatl 4T, que se diseñó para atender al sector salud, principalmente durante la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por un monto de 210,679.7 mdp (16.2% del total ejercido en los 165 proyectos); además, el centro proporcionó el reporte “estimación de impacto”, en el que señaló 177,231.0 horas totales de uso, con los que atendieron 2,029 pacientes, con un promedio de 6 casos por ventilador.

En el periodo 2019-2023, los proyectos del centro disminuyeron 53.8%, al pasar de 357 a 165, debido, principalmente a que los “comercializados” se redujeron en 65.3%, al pasar de 271 a 94, por lo que, es relevante la promoción del CIDESI en coordinación con la SECIHTI ante dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que contraten sus servicios como proveedor de productos y servicios de investigación y desarrollo tecnológico e innovación, a fin de incrementar su valor agregado y la independencia científica y tecnológica del país mediante el desarrollo de proyectos estratégicos de manufactura en beneficio de la población.

En materia de posgrados, impartidos por el CIDESI, en 2023, el porcentaje de graduados fue del 14.5%, al egresar 19 de los 131 alumnos matriculados. En el periodo 2019-2023, el número de estudiantes disminuyó 35.8%, al pasar de 204 a 131 alumnos matriculados; se desconoce la eficiencia terminal de los posgrados impartidos por el centro, al carecer de la información por cohorte, conforme a la definición y método de cálculo señalados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Los resultados a 2023, mostraron avances limitados en el logro del Objetivo prioritario 1, del Programa Institucional 2023-2024, relativo a “Consolidar el Posgrado de CIDESI para posicionarse como referente de formación de personal altamente especializado, gestionando talento que genere conocimiento aplicado en el sistema de la 4RI, para contribuir en la solución de problemas nacionales [...]”, ya que se redujo el número de estudiantes matriculados.

- Economía y autosuficiencia financiera

En 2023, el CIDESI ejerció 441,575.5 mdp, de los cuales 389,472.7 mdp (88.2%) fueron en el Programa Presupuestario (Pp) E003 “Investigación científica, desarrollo e innovación”, que significó el 56.9% del presupuesto autorizado. En cuanto a las transferencias realizadas por el CONAHCyT, éstas ascendieron a 335,408.7 mdp, cifra inferior en 3.3%, a los 346,965.7 mdp programados, y representó el 76.0% del presupuesto total ejercido por el CIDESI.

En el periodo 2019 a 2023, los ingresos totales disminuyeron de 509,479.1 mdp a 422,204.3 mdp, mientras que las transferencias presupuestarias se incrementaron de 259,807.0 mdp, en 2019, a 335,408.7 mdp, en 2023, contrario a los ingresos por venta de bienes y servicios, que se redujeron de 239,105.1 mdp a 80,158.9 mdp.

El presupuesto autorizado al centro, en 2023, le permitió realizar sus actividades de investigación, desarrollo y formación especializada de capital humano mediante la impartición de 5 Posgrados (3 Maestrías, 1 Doctorado, 1 Especialidad) a 131 alumnos, y 27 cursos con 487 participantes, así como para la ejecución, desarrollo y seguimiento de los 165 proyectos vigentes en ese año.

La reducción en su presupuesto afectó el cumplimiento de los objetivos de sus dos actividades estratégicas. En el periodo 2019-2023, los proyectos del centro disminuyeron 53.8%, al pasar de 357 a 165.

En 2023, el CIDESI contó con 95 registros de patentes (77 ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual [IMPI] y 18 en el Instituto Nacional del Derecho de Autor [INDAUTOR]), de los cuales 33 coincidieron con el IMPI y 6 con el INDAUTOR, y 56 fueron distintos, respecto de la información de los institutos. El centro careció de un proceso normado para valuar las patentes, modelo de utilidad, y derechos de autor, a fin de determinar rendimientos económicos futuros o potencial de servicio.

Asimismo, en 2023, los ingresos cubrieron el 89.7% de los gastos totales, cuando no se consideran los ingresos presupuestarios, el indicador es del 18.4%, por lo que, en ambos cálculos, los ingresos fueron insuficientes para cubrir sus gastos.

- Mecanismos de control, evaluación y seguimiento

En 2023, las dos metas y cuatro parámetros establecidos en el Programa Institucional 2023-2024 del CIDESI, se enfocaron en consolidar el posgrado y posicionarse en el mercado tecnológico global en el contexto de la Cuarta Revolución Industrial (4RI); careció de indicadores para medir los resultados económicos y financieros esperados, así como proyecciones financieras y de inversión, y para evaluar la contribución a la solución de problemas nacionales y el beneficio de la población.

Por lo que respecta al control interno, en 2023, cumplió parcialmente con las normas generales primera “Ambiente de control”, segunda “Administración de riesgos”, tercera “Actividades de control”, cuarta “Información y comunicación”, y quinta “Supervisión y mejora continua”.

- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El CONAHCyT señaló que, como coordinador del Ramo 38 “Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación”, en 2023, las políticas públicas que estuvieron bajo su responsabilidad y principalmente en el Programa Presupuestario (Pp) E003 “Investigación Científica, Desarrollo e Innovación”, se relacionaron con los ODS 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”; 12 “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”; 13 “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”, y 14 “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para un desarrollo sostenible”. Además, fue responsable del cálculo de los indicadores 9.5.1. “Gasto federal en investigación científica y desarrollo experimental como proporción del PIB”; 9.5.2. “Personas investigadoras por millón de habitantes”; 9n.2.1. “Multiplicador del subsidio a la investigación científica y desarrollo experimental financiada por las empresas”, y 14.a.1. “Proporción del presupuesto federal para la investigación científica y desarrollo experimental asignado a la Secretaría de Marina”. Los indicadores 9.5.1. y 9.5.2. tienen relación con los de “Proporción de recursos para la investigación” y “Proporción de la Población Económicamente Activa (PEA) de México dedicada a actividades de investigación y desarrollo”, de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E003, sin que éstos permitieran medir la contribución de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico de los centros públicos, en específico del CIDESI, en el cumplimiento de los ODS, en el marco de la Agenda 2030.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

En opinión del grupo auditor, el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, coordinado por el CONAHCyT, conforme a sus Estatutos vigentes en 2023, realizó actividades de investigación científica básica y aplicada; realizó el desarrollo tecnológico y la formación especializada de capital humano en los campos de la metalmecánica y las disciplinas afines, y presentó áreas de mejora relacionadas con operar una versión definitiva del Programa Institucional 2023-2024, para que sus objetivos prioritarios sean coincidentes a lo largo del documento; disponer de indicadores para medir el efecto de sus proyectos en la solución de los problemas nacionales y en el beneficio de la población, para verificar su contribución e impacto en el bienestar social mediante la soberanía científica y

tecnológica, y que el objetivo general, los objetivos prioritarios, la cadenas de valor y la visión del centro, se encuentren alineados entre sí.

Por lo anterior, en el marco de la nueva planeación nacional y programación sectorial, se considera relevante el rediseño y actualización de su Programa Institucional, a fin de medir el efecto de sus proyectos en la solución de los problemas nacionales y en el beneficio de la población; su contribución en el bienestar social mediante la soberanía científica y tecnológica, así como la promoción del CIDESI, en coordinación con el CONAHCyT, ante dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que contraten sus servicios como proveedor de productos y servicios de investigación y desarrollo tecnológico e innovación, a fin de incrementar su valor agregado y la independencia científica y tecnológica del país mediante el desarrollo de proyectos estratégicos de manufactura en beneficio de la población.

Las áreas de mejora para el CIDESI se relacionan con la necesidad de rediseñar y actualizar su Programa Institucional, a fin de evaluar la contribución a la solución de problemas nacionales y el beneficio de la población; promover al centro, en coordinación con el CONAHCyT, ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que contraten sus servicios como proveedor de productos y servicios de investigación y desarrollo tecnológico e innovación, para que incremente su valor agregado e ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, y continuar con las gestiones para la adecuación al Decreto por el que se reforma el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, la aprobación del Estatuto de Creación y el Manual de Organización del centro, a fin de desarrollar tecnología propia y generar conocimiento en materia de manufactura del nuevo sistema de tecnologías digitales, para el beneficio de México en el entorno mundial.

**Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**

**Desempeño del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**

Auditoría de Desempeño: 2023-2-3890M-07-0043-2024

Modalidad: Presencial

43

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar el desempeño del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

**Alcance**

La auditoría comprendió la revisión de la eficacia, la eficiencia y la economía respecto de: a) la gobernanza y toma de decisiones del Centro Público; b) la alineación del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE) a la nueva política nacional del sector de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (HCTI); c) la participación del CIDE en las actividades de articulación de la Coordinación de Humanidades y Ciencias Sociales (CHyCS) del Sistema Nacional de Centros Públicos (SNCP); d) el cumplimiento de los indicadores institucionales; e) la producción y difusión de investigación científica del Centro Público; f) la vinculación del CIDE con el sector público, social, privado y académico para la generación de conocimiento; g) la formación de capital humano especializado en el área de las ciencias sociales y disciplinas afines; h) el desempeño del personal docente; i) la contribución del Centro en la atención de las problemáticas y necesidades de la Agenda Nacional; j) el ejercicio de los recursos para el cumplimiento de metas y objetivos; k) el financiamiento y la sostenibilidad financiera, y l) el control interno institucional.

Esta auditoría se realizó en términos de lo mandatado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero,<sup>24</sup> y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en los artículos 2, fracción II; 14, fracción II, incisos a, b y c, y 17, fracción V,<sup>25</sup> en materia de auditorías de desempeño. Los aspectos señalados fueron fiscalizados a fin de evaluar el cumplimiento de lo señalado en la CPEUM, en su artículo 134, primer párrafo, que establece: “Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. [...]”. El método aplicado por el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se encuentra alineado a las normas internacionales de fiscalización superior emitidas

<sup>24</sup> La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero, señala: “Artículo 79. La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo: I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley. [...].”

<sup>25</sup> La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en su artículo 2, párrafo primero, fracción II, establece: “Artículo 2.- La fiscalización comprende: [...] II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.”; en su artículo 14, párrafo primero, fracción II, señala: “Artículo 14.- La fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto: [...] II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, y c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; [...]”; y en su artículo 17, párrafo primero, fracción V, establece: “Artículo 17.- Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes: [...] V. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos federales; [...]”.

por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), en donde la auditoría de desempeño se considera una revisión “independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno, operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora”.<sup>26</sup>

### **Resultados**

Para la revisión de la Cuenta Pública 2023, se practicó la auditoría núm. 43 “Desempeño del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.”, cuyos resultados se presentan a continuación:

#### *a) Gobernanza*

En 2023, el CIDE contó con seis órganos de dirección para la toma de decisiones, de los cuales cinco cumplieron con las sesiones ordinarias previstas, y el Consejo Académico (CA) sólo sesionó en un semestre.

Además, al cierre del ejercicio fiscal 2023, el CIDE tuvo como área de mejora protocolizar ante Notario Público los acuerdos establecidos en las tres Actas de Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Asociados, celebradas en 2021 y 2022, a fin de dar fe pública de los acuerdos tomados en ellas, debido a la falta de las listas de asistencia firmadas en cada acta, las cuales acreditan el quórum legal establecido en el ejercicio para la toma de decisiones. Por lo que es necesario que el CIDE defina una estrategia para protocolizar e inscribir ante el Registro Público de la Propiedad su Estatuto General con el propósito de dar certeza jurídica a sus acuerdos, como lo establece la normativa.

#### *b) Alineación del CIDE a la nueva política del sector HCTI*

Al cierre del 2023, el diseño programático de la política en materia de HCTI, a cargo del CONAHCyT, continuaba en un proceso de transición, pues, si bien en la LGHCTI publicada en el DOF, el 8 de mayo de 2023, se establecieron los plazos para adecuar el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI) 2021-2024, y para expedir los instrumentos de planeación de los CP, la actualización del PECITI estaba pendiente de publicarse en el DOF en 2023, y el CIDE dispuso del Programa Anual de Trabajo 2023, sin estar alineado a la LGHCTI respecto de la articulación de los CP dentro del Sistema Nacional de Centros Públicos (SNCP).

En cuanto a la dirección de los órganos de gobierno de los CP, en 2023, el CONAHCyT elaboró el calendario de las sesiones ordinarias del Órgano de Gobierno del CIDE, así como los Términos de Referencia donde estableció los temas a desarrollar en cada sesión. Por su parte, el CIDE formalizó los acuerdos derivados de éstas, por medio de la presentación, aprobación y formalización de las actas de sesión.

En 2023, el CONAHCyT avanzó en la elaboración del Acuerdo de terminación anticipada del Convenio de Administración por Resultados (CAR), sin que se formalizara dicho documento dentro del plazo previsto (4 de noviembre de 2023). Como hechos posteriores, el 26 de septiembre de 2024, el CONAHCyT comunicó a los 26 CP la terminación de todos y cada uno de los CAR.

Respecto de la armonización normativa del marco legal general aplicable a los CP, entre ellos el CIDE, para regular sus atribuciones en materia de HCTI, al cierre del 2023, el CONAHCyT avanzó en la publicación en el DOF de 11 documentos normativos, el 55.0% de las 20 disposiciones que debía expedir dentro del plazo (previsto al 9 de mayo de 2024). Por su parte, el CIDE, en 2023, solicitó al CONAHCyT la revisión de cuatro proyectos normativos, de los cuales el Consejo emitió una opinión favorable, que fue aprobada por el Consejo Directivo del CIDE, el 10 de julio de 2023; para los tres proyectos restantes, el CONAHCyT emitió un dictamen no favorable, lo que retrasó su publicación. Además, en 2023, el Centro postergó la solicitud al CONAHCyT de la revisión, modificación y, en su caso, aprobación del Estatuto de Personal Académico y el Estatuto General del CIDE, a fin de actualizar su marco legal y avanzar en su armonización normativa en materia de HCTI, cuyo plazo previsto fue a mayo de 2024.

En 2023, el CONAHCyT solicitó los recursos fiscales para el CIDE mediante los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y elaboró el calendario para la instalación de las cuatro sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) del CIDE, mismas que fueron realizadas en la fecha establecida y debidamente formalizadas, en las que se constató la participación del Consejo como Vocal representante Sectorial, a fin de monitorear el desempeño institucional del Centro.

---

<sup>26</sup> **Definición de la Auditoría de Desempeño**, [en línea]. ISSAI 300 Principios de la Auditoría de Desempeño 2019, pág. 8 [consulta: 23 de septiembre de 2024], disponible en: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-300-Principios-de-la-Auditoria-de-Desempeno.pdf>

*c) Articulación del CIDE en la Coordinación de Humanidades y Ciencias Sociales (CHyCS) del SNCP*

En 2023, la CHyCS avanzó 66.7% en la realización de actividades de articulación, ya que realizó 8 de las 12 actividades previstas en el Reglamento del SNCP, publicado en el DOF, el 11 de julio de 2023. Al respecto, quedaron pendientes actividades de promoción de alianzas estratégicas; intercambio de académicos, investigadores y estudiantes, así como de información humanística y bases de datos, y la creación de redes de laboratorios o de capacidades de HCTI, a fin de garantizar que los beneficios sociales del progreso científico redunden en el bienestar de México. Respecto de la participación del CIDE en las actividades de la CHyCS, el Centro acreditó 4 (33.3%) de las 12 actividades previstas en el Reglamento del SNCP.

La CHyCS, en 2023, llevó a cabo seis reuniones de trabajo en las que se adoptaron 16 acuerdos, para contribuir al cumplimiento de los objetivos del Reglamento del SNCP del CONAHCyT; en 6 (37.4%)<sup>27</sup> los avances fueron limitados, lo que reflejó la necesidad de fortalecer la articulación y cooperación interinstitucional para contribuir al logro de los objetivos del Sistema Nacional de Centros Públicos. El CIDE documentó el 31.3% de atención de los 16 acuerdos, ya que señaló que su intervención fue “únicamente de manera oral” y el cumplimiento de los acuerdos estuvo sujeto a sus capacidades financieras, lo cual podría obstaculizar la articulación eficiente del CP para el cumplimiento de los objetivos del Sistema y aportar insumos para la resolución de problemas comunes.

*d) Indicadores del CIDE*

En 2023, el CIDE presentó un área de mejora relacionada con la acreditación de los resultados de los indicadores del Programa Anual de Trabajo 2023, vinculado al Convenio de Administración por Resultados (CAR), ya que éste fue vigente al cierre de 2023.

En 2023, el CONAHCyT, como coordinador del sector y del Pp E003 “Investigación científica, desarrollo e innovación”, contribuyó a 4 (9, 12, 13 y 14) de los 17 ODS establecidos en la Agenda 2030, para lo cual estableció, en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de dicho Programa, 13 indicadores, de los cuales 8 (61.5%) registraron cumplimientos superiores a la meta establecida, y 5 (38.5%) tuvieron cumplimientos del 91.3% y superiores.

*e) Producción y difusión de la investigación científica*

En el periodo 2018-2023, el número de proyectos de investigación científica, a cargo del CIDE, disminuyó, al pasar de 82, en 2018, a 6, en 2023; la producción científica del CIDE registró una disminución, al pasar de 447 a 224 productos de investigación (artículos, capítulos de libros, y documentos de trabajo), mientras que los programas de educación continua se redujeron, al pasar de 52 en 2018, a 10, en 2023. Al respecto, el CIDE indicó que esta tendencia fue resultado de la extinción del Fideicomiso de Ciencia y Tecnología del CIDE, en diciembre de 2021.

Al cierre de 2023, 23 proyectos de investigación del CIDE se encontraban con estatus abierto, de los cuales 15 (65.2%) tenían fecha de conclusión anterior al 2023, mientras que los 8 (34.8%) restantes estuvieron en curso durante ese año.

Al cierre de 2023, 19 programas de educación continua se encontraban con estatus abierto, de los cuales 11 (57.9%) tenían fecha de conclusión anterior al 2023, mientras que los 8 (42.1%) restantes estuvieron vigentes durante ese año.

En 2023, los investigadores del CIDE realizaron 224 trabajos de investigación, de los cuales 193 (86.2%) estuvieron a cargo de Profesores Investigadores Titulares (PIT) y 31 (13.8%) fueron realizados por Profesores Asociados (PA).

*f) Vinculación del CIDE con los sectores público, privado y académico*

En el periodo 2018-2023, el CIDE elaboró 218 proyectos de investigación, de los cuales el 43.1% fue para el sector público; el 42.7% para el social y el 14.2% para el privado, e impartió 217 programas de educación continua, el 67.3% para el sector privado; el 18.4% para el público, y el 14.3% para el social.

En 2023, el CIDE elaboró 4 proyectos de investigación, impartió 10 programas de educación continua y mantuvo vigentes 2 proyectos del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP). De los 4 proyectos de investigación, ninguno se vinculó con alguna de las 46 líneas de investigación establecidas en las divisiones a su cargo, y 4 (40.0%) de los 10 programas realizados por el CIDE se alinearon a 3 (9.7%) de las 31 líneas de investigación de las divisiones responsables, lo que limitó determinar su correspondencia con el objeto del Centro, y atender lo establecido en los Lineamientos que regulan el uso y destino de los recursos autogenerados con motivo de la prestación de servicios del CIDE.

---

<sup>27</sup> El redondeo se ajustó para que los porcentajes integren una suma del 100.0%.

---

*g) Formación de capital humano especializado*

En 2023, el CIDE recibió 1,031 aspirantes para ingresar a sus programas de docencia, 499 (48.4%) correspondieron al nivel licenciatura; 502 (48.7%) al de maestría, y 30 (2.9%) al de doctorado. Del total de aspirantes, 171 se inscribieron, lo que significó una cobertura de inscripción del 16.6%, respecto del total de aspirantes interesados en los programas de docencia del CIDE.

En 2023, el CIDE asignó 85 becas para gastos de manutención a estudiantes de licenciatura, el 96.6% de las 88 solicitudes recibidas; 44 becas CONAHCyT a los estudiantes de maestrías, y 6 becas a los estudiantes del Doctorado en Políticas Públicas, dichos posgrados formaron parte del Sistema Nacional de Posgrados. Asimismo, el Centro otorgó 30 becas de complemento a la manutención a alumnos de maestría y doctorado, las cuales representaron el 100.0% de las solicitudes recibidas por dicho concepto.

*h) Desempeño del personal académico del CIDE*

En 2023, el total de plazas ocupadas de profesores, registradas por la Dirección de Recursos Humanos del CIDE, fue de 176, que correspondieron a 139 Profesores Investigadores Titulares y 37 Profesores Asociados, de los cuales 75 desempeñaron actividades administrativas, lo que representó el 42.6% de las plazas que debieron realizar actividades académicas y atender el objetivo del Centro respecto de llevar a cabo actividades de investigación, docencia, innovación o extensión en las divisiones del CIDE.

En 2023, ingresaron al CIDE como Profesores Investigadores Titulares 18 personas, de los cuales, el CIDE acreditó los currículums y ofertas emitidas por el Secretario Académico de los 18 (100.0%) profesores; el seminario de ingreso de 5 (27.8%) profesores; los trabajos de investigación de 3 (16.7%), y la autorización de contratación de 1 (5.6%) PIT. Al respecto, presentó áreas de mejora relacionadas con la necesidad de documentar los trabajos de investigación de 15 profesores; los seminarios de ingreso de 13 y las autorizaciones de contratación de 17 PIT, y las cartas de recomendación, el informe de evaluación de capacidad docente y el plan de trabajo de los 18 PIT.

De los 11 Profesores Asociados que, en 2023, realizaron actividades académicas, tres fueron designados ese mismo año y el CIDE careció de los acuerdos del Consejo Académico Administrativo (CAAD) mediante los cuales se acordó su ingreso.

En cuanto a las evaluaciones de los 103 PIT, 70 fueron evaluados, de los cuales el 100.0% tuvo un resultado aprobatorio: 38 (36.9%) correspondieron a evaluaciones trienales; 25 (24.3%) sexenales, y 7 (6.8%) presentaron solicitudes de definitividad; por su parte, a 31 (30.0%) PIT no les aplicó por su fecha de ingreso al Centro; 1 (1.0%) que debía evaluarse en 2023, se encontraba en proceso de evaluación en 2024, y 1 (1.0%) tenía programada su evaluación para 2023 sin que se llevara a cabo. Las evaluaciones de los 11 PA que realizaron actividades académicas se llevaron a cabo entre 2021 y 2023, de las cuales 4 (36.4%) fueron anuales; 6 (54.5%) trienales, y 1 (9.1%) no aplicó por la fecha de ingreso del profesor.

En 2023, el CIDE otorgó 424 estímulos a 132 profesores y asistentes de investigación, de las cuales 177 (41.8%) correspondieron al estímulo por Investigación; 106 (25.0%) al de Desempeño Institucional; 96 (22.6%) al de Impacto Académico, y 45 (10.6%) al de participación en proyectos con financiamiento de terceros.

*i) Contribución del CIDE a la solución de problemas nacionales*

En el periodo 2019-2023, el CIDE realizó 136 proyectos de investigación,<sup>28</sup> de los cuales 77 se vincularon con un total de 138 líneas de investigación en el área de las ciencias sociales y disciplinas afines, con el objetivo de contribuir con la generación de conocimiento que incida en la atención de aspectos medulares de la realidad social contemporánea, respecto de 59 proyectos, el CIDE careció de la identificación de la línea de investigación. Asimismo, de los 136 proyectos de investigación realizados en el periodo 2019-2023, el CIDE indicó que 9 se vincularon con la atención de alguna problemática nacional, definida por el CONAHCyT.

---

<sup>28</sup> Los proyectos de investigación son generalmente multianuales.

j) *Economía en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y fuentes de financiamiento, desempeño y sostenibilidad financiera*

En 2023, el CIDE reportó un ejercicio de 424,887.2 miles de pesos (mdp), de los cuales, el 82.6% (350,965.6 mdp)<sup>29</sup> se ejerció por medio del Pp E003 y, de éstos, el 91.0% (319,398.0 mdp) correspondió a recursos fiscales, y el 9.0% (31,567.6 mdp) a recursos propios.

En 2023, el CIDE contó con cuatro fuentes de financiamiento para llevar a cabo su operación y captó un ingreso de 470,041.3 mdp, de los cuales, el 86.5% (406,783.5) provino de recursos fiscales del PEF del Ramo 38; el 9.0% (42,313.1 mdp) de ingresos financieros; el 3.7% (17,564.2 mdp) de ingresos por la venta de bienes y servicios, y el 0.8% (3,380.5 mdp) de otros ingresos.<sup>30</sup>

k) *Control Interno del CIDE*

El Control Interno del CIDE, en 2023, cumplió con 1 de las 5 normas generales de Control Interno relacionada con “Supervisión y mejora continua”, respecto de las cuatro normas restantes se identificaron áreas de mejora relacionadas con acreditar los resultados de los indicadores establecidos en su Programa Anual de Trabajo de 2023; establecer riesgos de corrupción en el Mapa de Riesgos Institucional, en la Matriz de Riesgos, y en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, y documentar los programas de trabajo para la reorganización y renovación de su sitio web y la construcción del Sistema de Revistas Científicas del CIDE.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

6 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

**Dictamen**

En opinión del grupo auditor, en 2023, el CIDE, como Centro Público, llevó a cabo sus actividades de investigación y docencia manteniendo los estándares de calidad, mediante 14 programas de docencia, 3 en el nivel doctorado, 7 en maestría y 4 de licenciatura; al tiempo que atravesó por una fase de transición producto de la emisión de la nueva Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y el Reglamento del Sistema Nacional de Centros Públicos, publicados en el DOF el 8 de mayo y 11 de julio de 2023, respectivamente.

La nueva normativa exigió ajustes en leyes, normas secundarias y procesos operativos que acentuaron las áreas de mejora en materia de gobernanza y administración de recursos, ya que, si bien el 83.3% de los órganos de dirección del CIDE sesionó conforme al calendario, y participó en cinco de las seis reuniones de la Coordinación de Humanidades y Ciencias Sociales; el porcentaje de inscripción a los programas docentes del CIDE respecto del número de aspirantes, en el periodo 2018-2023, aumentó 3.9 puntos porcentuales, ya que pasó de 12.7%, en 2018, a 16.6%, en 2023; las becas otorgadas por manutención en licenciatura aumentaron en 5.8%, en promedio anual, al pasar de 64, en 2018, a 85 en 2023; el 70.5% de las plazas de Profesores Investigadores Titulares (PIT) registradas en la plantilla de la DRH obtuvieron estímulos por distintos componentes, y de 2019 a 2023 desarrolló 136 proyectos de investigación, de los cuales 77 se vincularon con un total de 138 líneas de investigación en el área de las ciencias sociales y disciplinas afines, con el objetivo de contribuir con la generación de conocimiento que incida en la atención de aspectos medulares de la realidad social contemporánea. Al cierre del 2023, presentó áreas de mejora relacionadas con la protocolización ante Notario Público de los acuerdos de tres Actas de Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Asociados del CIDE, que se llevaron a cabo en 2021 y 2022, a fin de dar fe pública de los acuerdos tomados en ellas; el impulso de los proyectos de investigación y programas de educación continua; el fortalecimiento de la orientación de los proyectos a la atención de problemáticas de la Agenda Nacional; el incremento del presupuesto del Centro, a partir del fortalecimiento de sus ingresos propios, por medio de la venta de bienes y servicios, y la atención de los acuerdos de la Coordinación de Humanidades y Ciencias Sociales (CHyCS). Por su parte, el CONAHCyT avanzó en la publicación, en el DOF, de 11 documentos normativos, el 55.0% de las 20 disposiciones que debía expedir dentro del plazo previsto al 9 de mayo de 2024, así como en la

<sup>29</sup> En 2023, el 17.4% (73,921.6 mdp) de los recursos ejercidos por el CIDE se realizó por medio de los Pp M001 “Actividades de apoyo administrativo”; Pp O001 “Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno”, y Pp W001 “Operaciones Ajenas”.

<sup>30</sup> El redondeo se ajustó para que los porcentajes integren una suma del 100.0%.

adecuación del PECiTI, y debe definir una estrategia de financiamiento que permita incrementar la participación del CIDE en la atención de problemáticas de la Agenda Nacional.

En este contexto, se emitieron seis recomendaciones al desempeño que permitirán al CIDE, lo siguiente: garantizar que se cumpla con las metas de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E003 “Investigación científica, desarrollo e innovación”; definir las metas y reportar los resultados del indicador “Proporción de la PEA de México dedicada a actividades de investigación y desarrollo”; enviar las metas alcanzadas al coordinador del Pp E003; garantizar que los proyectos de investigación y los programas de educación continua guarden relación con las líneas de investigación individuales y divisionales, de los programas interdisciplinarios o de los programas institucionales y que respondan a alguna de las actividades objeto del Centro; establecer una estrategia de promoción que le permita incrementar el número de estudiantes en los programas docentes de posgrado que ofrece; establecer mecanismos de prevención y control para alcanzar las metas programadas de los indicadores “Eficiencia terminal a nivel licenciatura” y “Generación de Recursos Especializados”; diseñar indicadores para evaluar la eficiencia terminal de los programas docentes en los niveles de maestría y doctorado, así como disponer de la información relacionada con: a) el ingreso de los Profesores Investigadores Titulares respecto de los trabajos de investigación, seminarios de ingreso, autorizaciones de contratación, cartas de recomendación, informes de evaluación de capacidad docente y planes de trabajo; b) los acuerdos del Consejo Académico Administrativo para el ingreso de Profesores Asociados; c) los proyectos de trabajo, informes de actividades y control de plazos para realizar las evaluaciones de los Profesores Investigadores Titulares y los Profesores Asociados, y d) el pago de los estímulos por investigación y desempeño institucional al personal docente.

**Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías**

**Becas Nacionales de Posgrado y Apoyos a la Calidad Otorgadas por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-3890X-19-0122-2024

Modalidad: Presencial

122

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar la administración y operación de los recursos asignados al programa S190 "Becas de posgrado y apoyos a la calidad", en su modalidad de "Becas Nacionales", a efecto de constatar que se otorgaron para contribuir al fomento, formación y consolidación del capital humano de alto nivel; que los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos en las convocatorias, y que su registro presupuestario y contable se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,134,519.5
Muestra Auditada	12,134,519.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En 2023, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT) reportó en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, en el Programa presupuestario (Pp) S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", un importe ejercido por 12,831,272.6 miles de pesos, de los cuales 12,827,807.2 miles de pesos se cargaron en la partida presupuestaria 43901 "Subsidios para capacitación y becas", integrados por 12,131,054.1 miles de pesos de la modalidad de becas nacionales y 696,753.1 miles de pesos por becas al extranjero, así como 3,465.4 miles de pesos, que se cargaron en la partida 33104 "Otras asesorías para la operación de programas".

Al respecto, se seleccionó como universo y muestra un importe de 12,134,519.5 miles de pesos, de los que se revisó la asignación de los recursos al programa, su transferencia a los becarios, la validación del padrón de becarios con el Registro Nacional de Población (RENAPO), la contratación, recepción y pago de los servicios especializados, así como su registro presupuestario y contable, y se integra como sigue:

UNIVERSO Y MUESTRA DE BECAS NACIONALES  
(Miles de pesos)

Tipo de beca / Convenio / Contrato	Becarios	Becas	Importe pagado al 31/12/2023
Posgrados Nacionales	77,868	78,632	10,614,744.8
Consolidación	4,667	4,669	1,301,453.4
Inclusión	4,474	5,109	175,904.8
Vinculación	255	255	29,740.1
Centros Públicos de Investigación	166	166	5,176.0
Subtotal	87,430	88,831	12,127,019.1
Convenio Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) 2021	26	84	4,035.0
Total de becas nacionales	87,456	88,915	12,131,054.1
Contrato de servicios especializados para apoyo, operación, seguimiento y evaluación Pp S190			3,465.4
Total universo y muestra			12,134,519.5

FUENTE: Base de datos denominada "S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad 2023", proporcionada por el CONAHCyT.

De lo anterior, se aplicaron pruebas globales mediante el análisis e integración de las nóminas, la conciliación de la dispersión de éstas, la aclaración de rechazos, la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y de los formatos denominados "Cuentas por Pagar", así como de la validación del padrón de becarios.

Además, se realizaron pruebas sustantivas en 3,561 expedientes para verificar el proceso de asignación y seguimiento de las becas; se confirmó el estatus académico de 68,032 beneficiarios con beca nacional, 77.8% del total (87,430), adscritos a 49 Instituciones de Educación Superior (IES) y se efectuó el recálculo del pago de becas y apoyos complementarios de 17,891 becarios, correspondiente al 20.5% del total.

### **Resultados**

- Se carece de un procedimiento para la validación del padrón de becarios que permita asegurar que el pago se realice a becarios activos, así como de políticas para proceder en el caso de pagos en demasia por defunción y para que las IES informen los casos de baja por defunción.
- No se comprobó la adquisición del equipo de cómputo de 21 becarios por 160.0 miles de pesos.
- Se observaron pagos en demasia por 80.4 miles de pesos a cinco becarios, ya que les pagaron uno o dos meses de más al momento de pagar retroactivos. Asimismo, se observó que los becarios recibieron pagos posteriores a la fecha de su baja o suspensión, por un total de 34,064.7 miles de pesos.
- De 11 becarios, se observó que recibieron pagos después de su fecha de fallecimiento por 620.2 miles de pesos.
- El padrón de becarios no se encuentra actualizado, ya que se identificaron becarios que estuvieron registrados en Instituciones de Educación Superior distintas de las que los confirmaron.
- Se observó que el área contratante elaboró la investigación de mercado sin considerar los requisitos establecidos en la normativa, lo que no permitió conocer las condiciones que imperaron en el mercado para ese tipo de contratación.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 34,925,355.59 pesos pendientes por aclarar.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

5 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

El presente se emite el 30 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la administración y operación de los recursos asignados al programa S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", en su modalidad de "Becas Nacionales", a efecto de constatar que se otorgaron para contribuir al fomento, formación y consolidación del capital humano de alto nivel; que los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos en las convocatorias, y que su registro presupuestario y contable se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, ahora Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se carece de un procedimiento para la validación del padrón de becarios que permita asegurar que el pago se realice a becarios activos, así como de políticas para proceder en el caso de pagos en demasia por defunción y para que las IES informen los casos de baja por defunción.
- De 21 becarios no se comprobó la adquisición del equipo de cómputo por 160.0 miles de pesos.
- Se observaron pagos en demasia por 80.4 miles de pesos a cinco becarios, ya que les pagaron uno o dos meses de más al momento de pagar retroactivos. Asimismo, se observó que los becarios recibieron pagos posteriores a la fecha de su baja o suspensión, por un total de 34,064.7 miles de pesos.

- De 11 becarios, se observó que recibieron pagos después de su fecha de fallecimiento por 620.2 miles de pesos.
- El padrón de becarios no se encuentra actualizado, ya que se identificaron becarios que estuvieron registrados en Instituciones de Educación Superior distintas de las que los confirmaron.
- Se observó que el área contratante elaboró la investigación de mercado sin considerar los requisitos establecidos en la normativa, lo que no permitió conocer las condiciones que imperaron en el mercado para ese tipo de contratación.

**Comisión Federal de Competencia Económica****Competitividad en las Comisiones Bancarias**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-41100-07-0077-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

77

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar los resultados de la Comisión Federal de Competencia Económica en materia de prevención, investigación y combate a los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, relacionadas con las comisiones bancarias, así como la imposición de las sanciones derivadas de dichas conductas, a fin de garantizar la libre concurrencia y competencia económica en materia de comisiones bancarias.

***Alcance***

El alcance temporal corresponde al ejercicio fiscal 2023, y se tomó 2018-2022 como periodo de referencia. El alcance temático corresponde a la revisión de los resultados de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), en la operación del Programa presupuestario (Pp) G006 “Prevención y eliminación de prácticas y concentraciones monopólicas y demás restricciones a la competencia y libre concurrencia” en materia de comisiones bancarias, mediante el análisis de la prevención de estructuras de mercado que obstaculizan, dañan o impiden la competencia y libre concurrencia; el combate de prácticas anticompetitivas que afectan los mercados; la investigación para la prevención y el combate; las sanciones, y su contribución a la competencia económica y libre concurrencia en materia de comisiones bancarias, así como la economía de los recursos presupuestarios.

***Resultados***

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, la COFECE realizó la prevención de estructuras de mercado que obstaculizan, dañan o impiden la competencia y libre concurrencia, mediante la conclusión de 3 actividades previstas en su Programa Anual de Trabajo 2023 y 192 actividades que efectuó en atención de la demanda. Asimismo, combatió prácticas anticompetitivas, mediante la conclusión de 9 actividades incluidas en su Programa Anual de Trabajo 2023 y 143 asuntos atendidos conforme a la demanda.

La COFECE concluyó 10 investigaciones, en 2023, de las que 4 (40.0%) fueron para prevenir estructuras de mercado que obstaculizan, dañan o impiden la competencia y libre concurrencia, y 6 (60.0%), para combatir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados, y de éstas 1 se asoció al sector financiero. Asimismo, de 2018 a 2023 realizó 50 investigaciones. En 2023, la COFECE también gestionó el Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones, e impuso 3 multas como medida de apremio a agentes económicos relacionadas con el tema de comisiones.

Para contribuir a la libre concurrencia y competencia económica, la COFECE concluyó actividades asociadas con el sector financiero, de las cuales 17 fueron de prevención y 1, de combate; además de 1 investigación que se encontraba vigente en el tema de comisiones bancarias por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de servicios relacionados con las transacciones efectuadas con tarjetas de crédito en la modalidad de pagos diferidos a meses sin intereses. Asimismo, el desempeño de la COFECE se situó en una escala de “Bueno” al obtener un resultado del 85.7%, conforme a la escala del “Índice de Desempeño de la COFECE”.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

En 2023, la COFECE realizó 17 actividades de prevención de estructuras de mercado que obstaculizan, dañan o impiden la competencia y libre concurrencia y 1 actividad de combate de prácticas anticompetitivas que afectaron

a los mercados, relacionadas con el sector financiero, así como 1 investigación vinculada al tema de comisiones bancarias; además, impuso 3 sanciones como medidas de apremio a agentes económicos, con lo que contribuyó al funcionamiento del sistema financiero.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la COFECE, en relación con las actividades de prevención y combate en materia de comisiones bancarias, elaboró un análisis de factibilidad para evaluar la pertinencia de realizar investigaciones y acreditó que, en materia de prevención, resolvió un expediente de investigación para la determinación de la existencia de barreras en el mercado de los servicios de procesamiento de transacciones domésticas proporcionados por las cámaras de compensación para pagos con tarjeta, el cual dio inicio en 2018; y, en materia de combate, acreditó que, en 2023, mantuvo vigente una investigación vinculada con el mercado de servicios relacionados con tarjetas de crédito.

**Comisión Federal de Competencia Económica****Control Interno y Gobernanza de la Comisión Federal de Competencia Económica**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2023-0-41100-21-0076-2024

Modalidad: Presencial

76

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia del Sistema de Control Interno Institucional de la Comisión Federal de Competencia Económica; y de los elementos de Gobernanza ejercidos por sus órganos de gobierno relativos a la eficiencia, la eficacia y la economía de sus procesos para garantizar la libre concurrencia y competencia económica, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados; a fin de verificar su contribución al desarrollo económico del país y el cumplimiento de sus objetivos; la salvaguarda de los activos; la vigencia del marco jurídico y normativo; la transparencia; la rendición de cuentas, y la confiabilidad de la información para, en su caso, sugerir estrategias de mejora en el fortalecimiento y contribución de la gestión institucional.

***Alcance***

La auditoría comprendió, la revisión y análisis de los elementos de Gobernanza que incluyó la planeación estratégica e institucional de corto y mediano plazos; el establecimiento de las metas y los objetivos estratégicos, así como los indicadores de evaluación del desempeño institucional, utilizando las vertientes de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, y la gestión del máximo órgano de gobierno, comités y grupos de trabajo. Asimismo, se revisó el diseño e implementación del Sistema de Control Interno asentado en una administración integral de riesgos; el diseño y vigencia del marco jurídico de la estructura organizacional y los instrumentos jurídicos que derivaron de dicho marco; y el diseño, implementación y vigencia de los lineamientos y manuales que regularon los procedimientos realizados por la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) para el cumplimiento de su mandato constitucional.

***Resultados***

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, la Gobernanza ejercida por el Pleno de la Comisión – órgano supremo de decisión– mostró un compromiso en el ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 12 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), en particular con el inicio de investigaciones para inhibir prácticas monopólicas y autorizar concentraciones. Al respecto, se identificaron áreas de mejora relacionadas con la aprobación por parte del Pleno de los documentos con efectos en los niveles estratégico y táctico, como fueron el “*Plan Estratégico 2022-2025*”, el “*Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional 2022-2025*” y los “*Lineamientos del Modelo de Planeación Estratégica Institucional y del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional*”, aunado al conocimiento oportuno de la información relevante para la toma de decisiones, como la emisión y actualización de los manuales de los procedimientos, de los mecanismos de supervisión y comunicación con los Comités y Grupos de Trabajo; de las acciones correctivas y preventivas relacionadas con el SCI, la Administración de Riesgos Institucionales y la evaluación de la factibilidad de la existencia o inexistencia de Delegaciones en el país.

Se verificó que la Comisión contó con el “*Plan Estratégico 2022-2025*” en el que estableció 4 objetivos institucionales, 32 líneas estratégicas y 8 sectores prioritarios para su atención, sobre los cuales se determinaron áreas de mejora respecto al establecimiento de una metodología que definiera un procedimiento regulado, replicable y verificable; la intervención de las unidades administrativas; el proceso para seleccionar los sectores prioritarios; las variables que afectan la dinámica de los mercados, y el funcionamiento de éstos al momento de la selección y el establecimiento de las metas cuatrianuales asociadas a los objetivos institucionales.

Respecto al Programa Anual de Trabajo (PAT) 2023, se identificó que la Comisión Federal de Competencia Económica vinculó el documento a los 4 objetivos institucionales establecidos en el Plan Estratégico 2022-2025 y

a 10 de las 32 líneas estratégicas, definió 14 acciones estratégicas, 24 metas anuales y 14 indicadores, de los cuales se determinaron áreas de mejora relacionadas con el diseño para definir de qué manera las 14 acciones programadas se relacionaron con los sectores prioritarios y en qué medida el PAT coadyuvó en el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan Estratégico.

Asimismo, en 2023, la Comisión Federal de Competencia Económica contó con el “*Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional 2022-2025*” y el “*Sistema Integral de Evaluación Institucional 2023*” como instrumentos de carácter estratégicos para monitorear y evaluar el desempeño de la Comisión. En ambos se identificaron áreas de mejora relacionadas con el diseño de los indicadores a fin de que reflejaran la evolución o cambio en relación con una línea de partida o base; la vinculación de los dos instrumentos; así como el seguimiento y evaluación de la atención de los sectores definidos como prioritarios en el Plan Estratégico.

En materia de transparencia y rendición de cuentas, durante 2023, la Comisión emitió informes trimestrales de actividades de conformidad con lo establecido en los artículos 28, párrafo vigésimo, fracción VIII, de la CPEUM, vigente en 2023; y 12, fracción XXV, de la LFCE. Al respecto, se determinaron áreas de mejora en la información revelada relacionadas con el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia, como lo establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En 2023, la Comisión Federal de Competencia Económica realizó 14 procedimientos para garantizar la competencia en los mercados, combatir monopolios y prácticas monopólicas, mediante la Secretaría Técnica, la Autoridad Investigadora y la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales. Se verificó que la Secretaría Técnica participó en la atención de 12 de los 14 procedimientos, además de ser una unidad administrativa con funciones ejecutivas propias, al tiempo que fungió como la oficina de soporte y gestión del Pleno. Asimismo, se determinó como área de mejora la actualización de los manuales de procedimientos de la Autoridad Investigadora, la Secretaría Técnica y la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, para establecer procedimientos específicos, trazables y verificables; el personal que interviene; los tramos de control, y el uso de sistemas informáticos y de formatos estandarizados y autorizados a nivel institucional.

Respecto al SCI diseñado e implementado por la Comisión Federal de Competencia Económica, se determinaron áreas de mejora encaminadas a la supervisión por el Pleno y la armonización de los “*Lineamientos del Sistema de Control Interno*” en relación con lo establecido en las mejores prácticas nacionales e internacionales.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

8 Recomendaciones.

#### ***Dictamen***

El presente se emite el 29 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría. Esta se practicó sobre la información y documentación correspondiente al ejercicio fiscal 2023, proporcionada por la Comisión Federal de Competencia Económica, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia del Sistema de Control Interno Institucional de la Comisión Federal de Competencia Económica; y de los elementos de Gobernanza ejercidos por sus órganos de gobierno relativos a la eficiencia, la eficacia y la economía de sus procesos para garantizar la libre concurrencia y competencia económica, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados; a fin de verificar su contribución al desarrollo económico del país y el cumplimiento de sus objetivos; la salvaguarda de los activos; la vigencia del marco jurídico y normativo; la transparencia; la rendición de cuentas, y la confiabilidad de la información para, en su caso, sugerir estrategias de mejora en el fortalecimiento y contribución de la gestión institucional. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El 11 de junio de 2013, se reformó el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con esta reforma en el párrafo décimo cuarto del referido artículo, la Comisión Federal de Competencia Económica se definió como “[...] un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. La Comisión contará con las facultades necesarias para cumplir eficazmente con su objeto, entre ellas las de ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia; regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de activos, derechos,

*partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos [...]”.*

Con base en lo antes expuesto, el equipo auditor consideró pertinente fiscalizar la Gobernanza y el Sistema de Control Interno (SCI) de la Comisión Federal de Competencia Económica correspondiente a la Cuenta Pública 2023, bajo dos enfoques, el primero de forma integral que permitió revisar la estructura, atribuciones y funciones del Pleno, en su carácter de órgano supremo de decisión, de los Comités y Grupos de Trabajo que auxiliaron al Pleno y de la Administración; y el segundo enfoque aplicado de forma transversal para determinar la intervención de éstos en los procedimientos de gestión y los mecanismos de control del diseño, implementación y mejora continua del SCI, asentado en una administración de riesgos integral, que otorgara certidumbre en la toma de decisiones y la conducción de la institución con una seguridad razonable en la consecución de los objetivos y las metas institucionales, bajo un ambiente ético, íntegro, de calidad, de mejora continua, eficiente y eficaz en el cumplimiento del mandato constitucional.

En opinión del equipo auditor, en 2023, la Comisión Federal de Competencia Económica mostró un compromiso en el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 28, párrafo décimo cuarto, de la CPEUM; ejerció sus facultades como Órgano Autónomo; contó con un marco jurídico, así como con la estructura organizacional para el desempeño de las funciones mandatadas. Al respecto, con la fiscalización se determinaron áreas de mejora en los elementos de Gobernanza ejercidos por el Pleno, los Comités y Grupos de Trabajo en relación con los mecanismos de comunicación para la toma de decisiones oportuna; el diseño de la planeación estratégica, su seguimiento y evaluación, así como la emisión y actualización de los manuales de procedimientos utilizados por las principales unidades administrativas que tuvieron una participación directa en el cumplimiento del mandato constitucional. Por lo que respecta al SCI diseñado e implementado por la Comisión presentó áreas de mejora en su armonización con lo propuesto por las mejores prácticas nacionales e internacionales.

El 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica*” que, en el caso específico de la Comisión Federal de Competencia Económica, tal como se explica en la Exposición de Motivos del mismo Decreto, se busca la reincorporación de sus funciones al Ejecutivo Federal —Secretaría de Economía—, mediante una nueva autoridad en materia de libre competencia y concurrencia, quien además ejercerá de forma exclusiva las facultades de competencia económica para regular los mercados de telecomunicaciones y radiodifusión. Por tal motivo las recomendaciones formuladas tienen como propósito que la Comisión Federal de Competencia Económica y el Ejecutivo Federal, por conducto de la nueva autoridad, consideren las áreas de mejora determinadas en la fiscalización relacionadas con los elementos de Gobernanza y el SCI en el diseño institucional que será definido en las leyes secundarias en materia de competencia y libre concurrencia. Lo anterior permitirá el cumplimiento del mandato constitucional bajo las vertientes de eficiencia, eficacia y economía.

**Comisión Reguladora de Energía**

**Control Interno y Gobernanza de la Comisión Reguladora de Energía**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2023-0-45100-21-0118-2024

Modalidad: Presencial

118

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia del Sistema de Control Interno Institucional de la Comisión Reguladora de Energía; y de los elementos de Gobernanza ejercidos por sus órganos de gobierno relativos a la eficiencia, la eficacia y la economía de sus procesos para fomentar el desarrollo eficiente de la industria energética, promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar la adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios en la materia; a fin de verificar su contribución al desarrollo económico del país y el cumplimiento de sus objetivos; así como la salvaguarda de los activos; la vigencia del marco jurídico y normativo; la transparencia; la rendición de cuentas, y la confiabilidad de la información para, en su caso, sugerir estrategias de mejora en el fortalecimiento y contribución de la gestión institucional.

**Alcance**

El alcance temporal de la auditoría correspondió a la revisión del ejercicio fiscal 2023. En cuanto al alcance temático, éste comprendió la revisión y análisis de los elementos de Gobernanza y del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), respecto de las facultades de la CRE para regular y promover el desarrollo eficiente de la gestión de sistemas integrados de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos; de la compresión, descompresión, licuefacción y regasificación del gas natural, así como las actividades relacionadas con los bioenergéticos y los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, y la comercialización de la electricidad. Se incluyeron los planes o programas de trabajo institucionales a corto, mediano y largo plazo; el establecimiento de objetivos estratégicos e indicadores de evaluación al desempeño institucional, la gestión y el desempeño de las unidades administrativas y se utilizaron como criterios de evaluación la eficiencia, la eficacia, la economía, la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, comprendió la revisión de la estructura organizacional de la Comisión Reguladora de Energía y las disposiciones jurídicas y normativas que los regulan, además de la verificación de la implementación de un Sistema de Control Interno Institucional con un enfoque transversal, y la articulación de la administración en el diseño, implementación y mejora continua del SCII, asentado en una administración integral de riesgos.

**Resultados**

Los resultados de la fiscalización mostraron que, durante 2023, el marco jurídico que sustentó la naturaleza jurídica de la CRE correspondió a un régimen especial mandatado en la LORCME, que la reconoció como dependencia de la Administración Pública Federal centralizada con capacidad para tomar decisiones relacionadas al ámbito de su competencia y garantizar el desarrollo independiente de sus funciones directivas y administrativas, además de atender el despacho de asuntos relativos a la regulación técnica y económica en materia de electricidad y de hidrocarburos.

Al respecto, se identificaron áreas de mejora en el Reglamento Interno de la CRE con la finalidad de que incorpore facultades que le permitan al Órgano de Gobierno vigilar, de manera general, el diseño, implementación y operación del control interno, particularmente en el fortalecimiento de la planeación; así como el análisis y discusión de la información relativa al logro de las metas y objetivos institucionales.

En lo referente a su planeación estratégica, se comprobó que, en 2023, la CRE implementó el Plan Estratégico 2023-2029 y a corto plazo el Programa de Trabajo 2023, documentos que alinearon y coordinaron a sus áreas en el logro de los objetivos; no obstante, el proceso para la formulación, gestión y seguimiento de los instrumentos de su planeación estratégica presentó áreas de mejora en su formalización.

Por lo que respecta al Sistema de Evaluación del Desempeño operativo, se verificó que la CRE dispuso de un instrumento integrado por 46 indicadores orientados a valorar el avance en la consecución de sus objetivos estratégicos; sin embargo, presentó áreas de oportunidad relacionadas con el establecimiento de metas que permitieran medir los resultados alcanzados e implementar acciones de mejora en sus procesos sustantivos y administrativos.

Adicionalmente, con relación a la Gobernanza ejercida por el Órgano de Gobierno de la CRE se constató que realizó 37 sesiones en 2023, en las que atendió, principalmente, asuntos relacionados con el otorgamiento, negación o terminación anticipada de permisos, así como sus modificaciones. En el desarrollo de las pruebas de auditoría también se identificó que su operación se fortalecería con la emisión de un instrumento regulatorio que permita la determinación clara de los niveles de decisión y de responsabilidad de los Comisionados, la Secretaría Ejecutiva y todas las personas servidoras públicas de la Comisión, para el otorgamiento de permisos o autorizaciones y la suscripción de contratos, su administración y supervisión.

En cuanto al proceso sustantivo de supervisión, se comprobó que, en 2023, las unidades de Electricidad y de Hidrocarburos ejercieron sus facultades de vigilancia para determinar el grado de cumplimiento del marco regulatorio al que están sujetos los permissionarios, mediante la realización de 68 y 129 visitas ordinarias, respectivamente, así como 90 extraordinarias en materia de hidrocarburos; no obstante, se determinó que su ejecución tiene áreas de mejora debido a que no hubo un proceso integral que delimitara los tramos de control, que estableciera responsables directos e indirectos y que definiera plazos para las unidades administrativas que intervinieron. Además, con el análisis de los reportes que contienen los hallazgos de las visitas de verificación elaborados por las unidades de Electricidad y de Hidrocarburos, se identificaron áreas de mejora en relación con la comunicación oportuna con el Órgano de Gobierno acerca de los resultados de las supervisiones y las situaciones emergentes.

Finalmente, de los resultados asociados al Sistema de Control Interno Institucional (SCII), se identificó que, en 2023, la CRE aplicó el Acuerdo de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública, y con la revisión de la documentación relativa al establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su sistema se comprobó que promovió la evaluación de riesgos y la preservación de la integridad; no obstante, se identificaron áreas de mejora para generar herramientas que permitan enfrentar los riesgos mediante controles en su Reglamento Interno y los manuales de organización y procedimientos que se alineen a éste.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

6 Recomendaciones.

#### ***Dictamen***

El presente se emite el 29 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y de los elementos de Gobernanza ejercidos por su órgano de gobierno relativos a la eficiencia, la eficacia y la economía de sus procesos para fomentar el desarrollo eficiente de la industria energética, promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar la adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios en la materia; a fin de verificar su contribución al desarrollo económico del país y el cumplimiento de sus objetivos; así como la salvaguarda de los activos; la vigencia del marco jurídico y normativo; la transparencia; la rendición de cuentas, y la confiabilidad de la información para, en su caso, sugerir estrategias de mejora en el fortalecimiento y contribución de la gestión institucional; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

Su creación respondió a la necesidad de autonomía técnica de la autoridad reguladora en materia de energía, y le corresponde el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le encomiendan la LORCME, la Ley de Hidrocarburos, la Ley de la Industria Eléctrica, así como de la normativa que expide, a fin de fomentar el desarrollo eficiente de la industria, promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios. Además, de que contribuye al objetivo 7 “Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos”, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el cual compromete a los Estados firmantes a garantizar el acceso universal a servicios energéticos, aumentar el porcentaje de energías renovables y mejorar la tecnología de prestación de servicios en la materia.

Con base en lo antes expuesto, el equipo auditor consideró pertinente fiscalizar la Gobernanza y el Sistema de Control Interno de la CRE correspondiente a la Cuenta Pública 2023, tomando como base su marco regulatorio, para revisar la estructura, atribuciones y funcionamiento del Órgano de Gobierno y la Administración y la participación de éstos en el diseño e implementación de un SCII eficaz que otorgara una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos y las metas institucionales.

En opinión del equipo auditor, en 2023, la Gobernanza ejercida por la CRE presentó áreas de mejora en los mecanismos de comunicación y seguimiento para la toma de decisiones oportuna, en el desarrollo de su proceso de gestión para la definición de su planeación estratégica que garantizara el cumplimiento de los objetivos de la CRE, en el corto, mediano y largo plazos; en el esquema de gestión de riesgos estratégicos, directivos y operativos -especialmente en el proceso de supervisión-, y en el fortalecimiento del SCII para otorgar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos y las metas, así como la salvaguarda de los recursos. Además, la recurrencia en las oportunidades de mejora identificadas por la Fiscalización Superior en ejercicios fiscales anteriores muestra la necesidad de implementar medidas preventivas para evitar la materialización de riesgos, y aprovechar los cambios propuestos para la mejora de su desempeño institucional.

Los resultados de la auditoría fortalecerán la Gobernanza de la CRE, coadyuvando a la implementación, desarrollo y mejora continua del Sistema de Control Interno por conducto de las actividades del Órgano de Gobierno, las unidades de Electricidad y de Hidrocarburos, y las áreas encargadas de su planeación estratégica, asegurando que contribuyan a reducir los riesgos de corrupción, a promover la eficacia y eficiencia de la gestión pública, al impulso del logro de los objetivos y las metas institucionales de las dependencias y entidades de la APF.

El 20 de diciembre de 2024, el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”. El referido Decreto, en el caso específico de la CRE, busca la reincorporación de sus funciones al Ejecutivo Federal —Secretaría de Energía—, por tal motivo, las recomendaciones formuladas tienen como propósito que la CRE y el Ejecutivo Federal, por medio de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país señalada en el artículo 28, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desarrolle e instrumente con oportunidad un SCII y de administración de riesgos integral, que considere controles de carácter preventivo, detectivo y correctivo para cada una de las unidades administrativas que la conformen, que favorezca la comunicación descendente y ascendente del Titular de la institución y la Administración; en el ejercicio de sus atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionatoria en materia energética y de hidrocarburos.

**Comisión Nacional de Hidrocarburos****Ingresos a Favor del Estado por Contratos de Exploración y Extracción, y por Comercialización de Hidrocarburos**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-46100-19-0089-2024

Modalidad: Presencial

89

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar los ingresos que recibe el Estado por los Contratos de Exploración y Extracción, y por la comercialización de hidrocarburos, para comprobar que el cálculo de las contraprestaciones, la recepción de los ingresos, el cumplimiento de los pagos de los operadores petroleros y del comercializador, así como el registro contable de los ingresos y adeudos, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

***Alcance***

<b>INGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	49,980,879.8
Muestra Auditada	48,673,113.1
Representatividad de la Muestra	97.4%

El universo se integra por los ingresos que se obtuvieron de las ventas netas de hidrocarburos que derivan de los Contratos de Producción Compartida (comercialización), por el pago de las contraprestaciones de los Contratos de Exploración y Extracción (CEE) bajo las modalidades de Licencia y Producción Compartida, y por las penas convencionales cubiertas por los operadores, lo que dio un total de 49,980,879.8 miles de pesos, que se depositaron en las cuentas bancarias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED); para su revisión, se seleccionó una muestra por 48,673,113.1 miles de pesos (97.4%), que se integra como sigue:

<b>MUESTRA</b>		
(Miles de pesos)		
Ingresos	Contratos	Monto
Comercialización (Contratos de Producción Compartida)	8	43,980,852.0
Ingresos de los CEE (Contraprestaciones)	33	2,713,844.9
Penal convencional	14	<u>1,978,416.2</u>
Total		48,673,113.1

FUENTE: El Estado de Actividades Dictaminado del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del FMPED.

En el apartado "Ingresos Presupuestarios" del Tomo I "Resultados Generales" de la Cuenta Pública 2023, el FMPED reportó los ingresos antes citados, que además se integraron y revelaron en el Estado de Actividades de los Estados Financieros del FMPED.

***Resultados***

- El Manual de Organización General de la CNH vigente en el 2023, no se encuentra actualizado.
- No se implementó el Sistema de Cálculo de Penalizaciones, para la verificación del pago de las contraprestaciones, los ajustes y las penas convencionales.

- Un contratista presentó un adeudo a favor del Estado por 102,787.5 miles de pesos por diferencias en el pago de sus contraprestaciones, y penalizaciones correspondientes a 2023 por 19,553.7 miles de pesos, que no se han pagado al FMPED, sin que la CNH y PEP, en su calidad de representante del Estado, y socio no operador y obligado solidario, respectivamente acreden su recuperación.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 19,553,686.33 pesos pendientes por aclarar.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

4 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

***Dictamen***

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los ingresos que recibe el Estado por los Contratos de Exploración y Extracción, y por la comercialización de hidrocarburos, para comprobar que el cálculo de las contraprestaciones, la recepción de los ingresos, el cumplimiento de los pagos de los operadores petroleros y del comercializador, así como el registro contable de los ingresos y adeudos, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Banco de México, Petróleos Mexicanos, Pemex Exploración y Producción y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

**Pemex Corporativo****Auditoría de TIC**

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2023-6-90T9N-20-0239-2024

Modalidad: Presencial

239

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables.

***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,611,720.2
Muestra Auditada	581,464.6
Representatividad de la Muestra	36.1%

El universo seleccionado por 1,611,720.2 miles de pesos corresponde al total de pagos de los contratos relacionados con los servicios de cómputo en la nube y centro de datos en el ejercicio fiscal de 2023; la muestra auditada está integrada por cinco contratos y diecisésis convenios modificatorios relativos a los servicios de mantenimiento integral de inmuebles del centro de datos, la actualización de licencias, los servicios de soluciones en la nube, el licenciamiento y soporte premier y la adquisición de infraestructura de procesamiento para el centro de datos con pagos por 581,464.6 miles de pesos que representan el 36.1% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprendió la revisión de los controles del cómputo en la nube en Petróleos Mexicanos (PEMEX).

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2023, Tomo VIII, "Pemex Corporativo", Apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", correspondiente a T9N "Pemex Corporativo".

***Resultados***

Se deben mejorar los controles para clasificar las erogaciones de conformidad con el objeto del gasto que les corresponda, así como verificar que la integración de los pagos corresponda a los registrados en las pólizas contables.

Se recomienda mejorar el gobierno del cómputo en la nube para mitigar los riesgos en la gobernanza, las deficiencias en el cumplimiento, así como los daños operativos, financieros y reputacionales para la empresa.

Se recomienda mejorar la operación del cómputo en la nube para responder adecuadamente a los incidentes de seguridad, mitigar los riesgos operativos y robustecer la resiliencia cibernética ante las amenazas que puedan afectar la continuidad de las operaciones de la empresa.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Recomendaciones.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las

contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Corporativo cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En el Análisis Presupuestal se detectaron clasificaciones del gasto que no se corresponden con el objeto clasificador de conformidad con las normativas.
- En cuanto a la Auditoría de los Controles del Cómputo en la Nube, se identificó un dominio que requiere fortalecer el control (9.1%) y diez dominios con nivel aceptable (90.9%).

**Pemex Corporativo****Mecanismos Financieros para el Pago a Proveedores y Contratistas**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9N-19-0241-2024

Modalidad: Presencial

241

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar los procesos de implementación de mecanismos financieros para el pago a proveedores y contratistas de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, a fin de verificar que se planearon y autorizaron, y que los pagos por amortizaciones y costo financiero, así como su registro presupuestario y contable, se realizaron conforme a la normativa; asimismo, comprobar que los resultados de su implementación y el costo financiero incurrido fueron financieramente viables para Petróleos Mexicanos.

**Alcance**

EGRESOS		
	Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	42,911,272.7	
Muestra Auditada	42,911,272.7	
Representatividad de la Muestra	100.0%	

La auditoría contempló la revisión de la implementación de los mecanismos financieros para el pago a proveedores y contratistas de Petróleos Mexicanos (PEMEX), PEMEX Exploración y Producción (PEP), PEMEX Transformación Industrial (PTRI) y PEMEX Logística (PLOG).

El universo y la muestra de la auditoría por 42,911,272.7 miles de pesos se corresponden con los pagos a las instituciones financieras por la implementación de los mecanismos financieros (Factoraje bilateral, Cadenas Productivas PEMEX Plus y emisión de bonos), así como al pago del costo financiero generado por dichos esquemas. A continuación, se muestra el resumen de las operaciones revisadas:

**INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE AUDITORÍA  
(Miles de pesos)**

Concepto	Universo y Muestra	%
Monto pagado de los mecanismos financieros	37,367,256.4	
Monto pagado por costo financiero	5,544,016.3	
Total	42,911,272.7	100.0%

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

En 2023, PEMEX reportó sus operaciones en el Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado" de la Cuenta Pública.

**Resultados**

- En el acta de la sesión extraordinaria 962 del 28 de octubre de 2020, el CAPEMEX autorizó e instruyó a la Administración de PEMEX para que, por conducto de la Dirección Corporativa de Finanzas (DCF), realizara el diseño e instrumentación de Mecanismos Financieros no constitutivos de Deuda Pública para el pago de adeudos vencidos de proveedores y contratistas de PEMEX y sus EPS.

Asimismo, en la sesión 994 del CAPEMEX del 27 de mayo de 2022, se autorizó a la DFC realizar las acciones necesarias para la renovación de los esquemas de Cadena Plus 2021 y Factoraje Bilateral 2021, y se le instruyó a que los mecanismos implementados se realizaran procurando obtener las mejores condiciones de mercado.

- Para la implementación de los mecanismos de Factoraje Bilateral, en noviembre de 2021, se enviaron las invitaciones para participar a 28 instituciones financieras, de las cuales, 5 presentaron propuestas, y se determinó que, en ese ejercicio, las propuestas viables fueron las presentadas por BBVA y HSBC; en 2023 estuvo vigente la operación con HSBC. Asimismo, respecto del esquema Cadenas Productivas PEMEX Plus, la entidad fiscalizada acreditó el análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas presentadas por las instituciones financieras, con lo que determinó que las condiciones financieras fueron aceptables para PEMEX.
- En relación con la determinación y pago del costo financiero por la operación de los Mecanismos Financieros para el pago a proveedores y contratistas, la entidad fiscalizada acreditó el cumplimiento de los términos establecidos en los instrumentos jurídicos formalizados para la operación de los mecanismos financieros en cuanto a importes operados, las fechas de operación y de vencimiento, las tasas de referencia aplicadas y la determinación del costo financiero. No obstante, se identificó que el pago del costo financiero de cinco mecanismos financieros se realizó con desfases de entre 5 y 80 días, lo que generó un riesgo, no materializado, de pago de intereses moratorios por 95.1 miles de dólares y 4,659.6 miles de pesos.
- En 2023, estuvieron vigentes los esquemas financieros de Factoraje Bilateral y Cadenas Productivas PEMEX Plus, con los cuales, con la intermediación de instituciones financieras, PEMEX y sus EPS pagaron 27,244 facturas vencidas a proveedores y contratistas y 18 operaciones sin referencia de folio fiscal, por un total de 54,387,295.6 miles de pesos; de dicho monto, y conforme al vencimiento de los mecanismos financieros, PEMEX y sus EPS pagaron a las instituciones financieras 37,367,256.4 miles de pesos, de cuyo análisis, se identificó lo siguiente:
  - a) Respecto del mecanismo Cadenas Productivas PEMEX Plus junio 2023, se determinó un pago en exceso por 253.7 miles de pesos, por un error en la aplicación del tipo de cambio; al respecto, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó la recuperación del monto antes referido.
  - b) Se determinaron diferencias entre las bases de datos proporcionadas por PEMEX relacionadas con las facturas pagadas en 2023 por la implementación de Mecanismos Financieros y la información reportada a PEMEX por las instituciones financieras, por 2,164,096.4 miles de pesos y 8,638.6 miles de dólares.
  - c) En tres casos de COPADE por 16,584.0 miles de pesos, se identificó que el monto reportado como pagado de las facturas fue parcial, por 329.6 miles de pesos, situación que no estaba prevista en las condiciones establecidas para la implementación de los mecanismos.
  - d) Se identificaron 18 operaciones por un total de 536,396.4 miles de pesos, que no se asociaron a una factura, de los cuales a dos empresas se les realizaron pagos por 515,510.4 miles de pesos; al respecto, se verificó que corresponden a erogaciones relacionadas con contratos de extracción de hidrocarburos celebrados entre PEMEX Exploración y Producción, empresas privadas y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en los cuales PEP funge como obligado solidario en un 50.0%. Por lo anterior, los pagos correspondieron a aportaciones por su participación en dichos contratos y no al pago de un adeudo con un proveedor o contratista, por lo que no eran susceptibles de incluirse en los mecanismos financieros.
- La entidad fiscalizada careció de los mecanismos de control para verificar que los adeudos pagados mediante mecanismos financieros correspondieron a obligaciones reales de pago a cargo de PEMEX y sus EPS.
- Para el registro contable de las operaciones relacionadas con el pago de adeudos a proveedores y contratistas de PEMEX y sus EPS, se utilizó el sistema institucional SAP. Además, contó con el "Instructivo para el Manejo de Cuentas de Balance y Resultados" y con las guías para el registro de las operaciones de Cadenas Productivas Pemex Plus y de Factoraje Bilateral, de las cuales se determinó que no son adecuadas para reconocer las operaciones de factoraje; además, se identificó que los registros contables de las operaciones no fueron homólogos en PEMEX y sus EPS y que se realizaron registros contables en cuentas que no estaban reconocidas en las guías.
- PEMEX carece de un análisis respecto del costo beneficio de la implementación de los mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, en el cual se evalúe si el costo financiero generado y pagado por PEMEX y sus EPS resulta conveniente en términos financieros para las

empresas; además, no se identificaron reportes al CAPEMEX en los que se hiciera del conocimiento de los consejeros el monto pagado por costo financiero que, en 2023, fue de 5,544,016.3 miles de pesos.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 253,740.79 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron: 5 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los procesos de implementación de mecanismos financieros para el pago a proveedores y contratistas de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, a fin de verificar que se planearon y autorizaron, y que los pagos por amortizaciones y costo financiero, así como su registro presupuestario y contable, se realizaron conforme a la normativa; asimismo, comprobar que los resultados de su implementación y el costo financiero incurrido fueron financieramente viables para Petróleos Mexicanos y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se identificó que el pago del costo financiero de cinco mecanismos financieros se realizó con desfases de entre 5 y 80 días, lo que generó un riesgo no materializado de pago de intereses moratorios por 95.1 miles de dólares y 4,659.6 miles de pesos.
- Con el comparativo entre las bases de datos que proporcionó PEMEX, relacionadas con las facturas pagadas en 2023 por la implementación de Mecanismos Financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, se determinaron diferencias por 2,164,096.4 miles de pesos y 8,638.6 miles de dólares.
- En tres casos de COPADE emitidos en 2021, por 16,584.0 miles de pesos, se identificó que el monto reportado como pagado de las facturas por 329.6 miles de pesos fue parcial, esta situación no estaba prevista en las condiciones establecidas en la implementación de los mecanismos.
- En relación con dos empresas los pagos por 515,510.4 miles de pesos correspondieron a erogaciones de PEP relacionadas con contratos de extracción de hidrocarburos celebrados con la Comisión Nacional de Hidrocarburos y las empresas, en los cuales PEP funge como obligado solidario en un 50.0%. Por lo anterior, las erogaciones no están asociadas a una factura, ya que corresponden a obligaciones contractuales vinculadas a una sociedad entre PEMEX con los terceros y no al pago de un adeudo con un proveedor o contratista, por lo que no eran susceptibles de incluirse en los mecanismos financieros.
- En un mecanismo financiero para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, la entidad fiscalizada realizó un pago en exceso de 253.7 miles de pesos, por un error en la aplicación del tipo de cambio; al respecto, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó la recuperación del monto antes referido.
- Se identificó que los registros contables de las operaciones no fueron homólogos en PEMEX y sus EPS, ya que se realizaron registros en cuentas que no estaban reconocidas en las guías contables, de las que también se determinó que no son adecuadas para reconocer las operaciones de factoraje.
- La entidad fiscalizada no contó con los mecanismos de control para verificar que los adeudos pagados mediante mecanismos financieros correspondieron a obligaciones reales de pago a cargo de PEMEX y sus EPS.
- Petróleos Mexicanos carece de un análisis respecto del costo-beneficio de la implementación de los mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas en el cual se evalúe si el costo financiero generado y pagado por PEMEX y sus EPS resulta conveniente en términos financieros para las empresas; además, no se identificaron reportes al CAPEMEX en los que se hiciera del conocimiento de los consejeros el monto pagado por costo financiero, que en 2023, fue de 5,544,016.3 miles de pesos.

**Pemex Corporativo**

**Implementación del Proyecto Última Milla**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9N-19-0242-2024

Modalidad: Presencial

242

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar las operaciones de Pemex Logística, Pemex Transformación Industrial y Pemex Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V., relacionados con el arrendamiento de autotanques para el proyecto "Última Milla", para verificar que los ingresos y egresos, así como su registro contable y presupuestario, cumplieron con la normativa y se realizaron en las mejores condiciones económicas.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,315,898.0
Muestra Auditada	2,335,168.8
Representatividad de la Muestra	54.1%

El universo de auditoría corresponde al monto devengado en 2023 por los servicios recibidos por PEMEX Transformación Industrial (PTRI) de la empresa filial de Petróleos Mexicanos (PEMEX) denominada PEMEX Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V. (PEMEX DIP), de los que se revisaron los pagos efectivamente realizados en el ejercicio por el arrendamiento de autotanques del Proyecto "Última Milla" por 2,335,168.8 miles de pesos.

Adicionalmente, se revisaron los ingresos y egresos de PEMEX DIP relacionados con la prestación del servicio de arrendamiento de autotanques señalado en el párrafo anterior, de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

- Ingresos. Se reportaron ingresos por arrendamiento de tractocamiones por 4,278,263.8 miles de pesos, de los cuales, en 2023, PEMEX DIP cobró 2,335,168.8 miles de pesos, que se revisaron al 100.0%. Se precisa que, de acuerdo con la Nota 4 "Políticas contables significativas aplicadas", inciso c) "Reconocimiento de Ingresos y Costos por contratos con clientes", PEMEX DIP reconoce los ingresos por arrendamiento de forma mensual conforme se establece en el contrato de arrendamiento, una vez que se cumple con la obligación de otorgar el uso y control de los activos arrendados en el periodo.
- Egresos. Se revisaron los pagos de 10 contratos celebrados por PEMEX DIP con terceros por 4,630,996.9 miles de pesos, así como su cumplimiento contractual, relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios para cumplir con las obligaciones del arrendamiento de autotanques del proyecto "Última Milla", tales como la adquisición de autotanques y su financiamiento, la prestación de servicios de mantenimiento, la geolocalización en tiempo real, el lavado y sanitización de autotanques, entre otros.

**Resultados**

*PEMEX Transformación Industrial*

- En los Estados Financieros de PTRI, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se reportaron gastos devengados por servicios recibidos de PEMEX DIP por 4,315,898.0 miles de pesos, de los cuales, en 2023, se pagaron 2,335,168.8 miles de pesos (54.1%) por el servicio de arrendamiento de autotanques del Proyecto "Última Milla" del contrato 5300002252.
- La justificación para la contratación del proyecto "Última Milla" de PEMEX Transformación Industrial y PEMEX Logística no incluyó los riesgos que pudieran afectar su operación, como la subutilización de los

autotanques por el incumplimiento de la recuperación de mercado o la posibilidad de menor crecimiento del esperado por la entrada de producto de importación comercializado por terceros; en consecuencia, no se incluyeron medidas de prevención o mitigación.

*PEMEX Logística.*

- En 96 casos, PLOG no incluyó la verificación del cumplimiento de la totalidad de los numerales del *check list* de Verificación Técnica y, en 33 casos, el cumplimiento de algunos numerales se refirió a la "Documentación en dossier", sin que se proporcionara la información referida.
- Como parte de los servicios *full service*, por el servicio de arrendamiento de autotanques, PLOG solicitó, sin costo adicional al servicio contratado, la entrega de 45 patines de descarga móviles, así como un centro de monitoreo de autotanques; al respecto, a la fecha de la auditoría, PEMEX DIP había entregado 29 patines de descarga, de los cuales sólo 6 se encuentran en operación; asimismo, se entregó el centro de monitoreo, del cual se observó que PLOG no tiene personal para su operación.

*PEMEX Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V.*

- Para regular las actividades de las empresas filiales en el ejercicio 2022, PEMEX contó con la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento y, de manera específica, con políticas y lineamientos que normaron las bases para su creación y modificación; su alineación corporativa; la actuación de los empleados o mandatarios; la información que los Representantes y Consejeros deben presentar a PEMEX; la evaluación del desempeño, de anticorrupción (PEMEX Cumple), y la adopción del sistema de control interno.
- En 2023, PEMEX DIP contó con su Estructura Organizacional; es importante señalar que la empresa filial únicamente tiene un Director General (con cargo honorífico) y un Gerente General; se precisa que la entidad fiscalizada careció de un Manual de Organización vigente en 2023.
- Se reportaron ingresos devengados por el "Arrendamiento de tracto-camiones" por 4,278,263.8 miles de pesos, de los cuales, en flujo de efectivo, en 2023 se cobraron 2,335,168.8 miles de pesos más IVA (54.6%).
- En la revisión del cumplimiento de nueve contratos, se identificó que en un contrato PEMEX DIP no contó con la garantía de anticipo de un contrato; se realizaron pagos por 301.3 miles de pesos, por el alta de 243 autotanques en la plataforma para gestión operativa y logística de autotanques, aun cuando no se habían recibido los autotanques y no se proporcionaron los informes de "Viajes/Resumen de viajes" de cuatro autotanques del mes de julio.
- Se determinaron desfases en los pagos por la recepción de servicios de hasta 244 días entre la fecha de facturación y la fecha de pago.
- Se constató que, para la adquisición de 1,800 tractocamiones, el 29 de marzo de 2022, PEMEX DIP celebró un contrato de apertura de crédito simple por 5,000,000.0 miles de pesos y, el 26 de octubre de 2022, mediante un Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Primer Convenio Modificadorio, se amplió el monto del crédito a 8,500,000.0 miles de pesos. En 2023 realizó amortizaciones por 496,195.2 miles de pesos y el pago de intereses fue por 1,298,088.5 miles de pesos.
- PEMEX DIP reportó una pérdida en el ejercicio 2023 por 1,311,725.1 miles de pesos, debido a costos y gastos superiores por la línea de negocio de arrendamiento de autotanques del proyecto "Última Milla", por lo que no cumplió con su objeto de generar valor económico y rentabilidad al Estado Mexicano.
- En 2023, PEMEX DIP no realizó el cobro a PTRI por servicios devengados por 2,156,789.7 miles de pesos, por el periodo de julio a diciembre de 2023, sin que se acreditaran las gestiones de cobro oportunas en 2023, lo que originó, de acuerdo con PEMEX DIP, incumplimiento en el pago a los proveedores de servicios asociados y el paro operativo de las unidades.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron: 6 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

***Dictamen***

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las operaciones de PEMEX Logística, PEMEX Transformación Industrial y Pemex Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V., relacionados con el arrendamiento de autotanques para el proyecto "Última Milla", para verificar que los ingresos y egresos, así como su registro contable y presupuestario, cumplieron con la normativa y se realizaron en las mejores condiciones económicas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos, PEMEX Transformación Industrial y PEMEX Logística cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

*Observaciones relacionadas con PEMEX Transformación Industrial*

- La justificación para la contratación del proyecto "Última Milla" de PTRI y PLOG no incluyó los riesgos que pudieran afectar su operación, tales como la subutilización de los autotanques por el incumplimiento en la recuperación de mercado o la posibilidad de menor crecimiento del esperado por la entrada de producto de importación comercializado por terceros; en consecuencia, no se incluyeron medidas de prevención o mitigación.

*Observaciones relacionadas con PEMEX Logística.*

- Respecto de las actas de entrega-recepción de los autotanques, se identificaron errores y omisiones en los datos incluidos, relacionados con los números de serie y de las placas de los autotanques y de los tanques o toneles, las cuales se corrigieron por intervención de la Auditoría Superior de la Federación.
- En 96 casos, PLOG no incluyó la verificación del cumplimiento de la totalidad de los numerales del check list de Verificación Técnica y, en 33 casos, el cumplimiento de algunos numerales se refirió a la "Documentación en dossier", pero ésta no se proporcionó.
- Como parte de los servicios "full service" por el servicio de arrendamiento de autotanques, PLOG solicitó, sin costo adicional al servicio contratado, la entrega de 45 patines de descarga móviles, así como un centro de monitoreo de autotanques; al respecto, a la fecha de la auditoría, PEMEX DIP había entregado 29 patines de descarga, de los cuales sólo 6 se encuentran en operación; asimismo, se entregó el centro de monitoreo, del cual se observó que PLOG no tiene personal para su operación.

*Observaciones relacionadas con PEMEX Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V.*

- PEMEX DIP reportó una pérdida en el ejercicio 2023 por 1,311,725.1 miles de pesos, debido a costos y gastos superiores por la línea de negocio de arrendamiento de autotanques del proyecto "Última Milla", por lo que no cumplió con su objeto de generar valor económico y rentabilidad al Estado mexicano.
- En 2023, PEMEX DIP no realizó el cobro por servicios devengados a PTRI por 2,156,789.7 miles de pesos, por el periodo de julio a diciembre de 2023, ni se acreditaron las gestiones de cobro oportuno.
- En la revisión del cumplimiento de nueve contratos, se identificaron deficiencias relacionadas con la falta de entrega de la garantía de anticipo de un contrato y pagos por el alta de 243 autotanques en la plataforma para la gestión y operación logística, aun cuando no se habían recibido los autotanques, lo que originó pagos por 301.3 miles de pesos.
- Se determinaron desfases en los pagos por la adquisición de bienes y contratación de servicios hasta por 244 días entre la fecha de la facturación y la fecha de pago.

**Pemex Corporativo****Aportaciones Patrimoniales para la Cadena de Fertilizantes**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9N-19-0243-2024

Modalidad: Presencial

243

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar las operaciones relacionadas con las capitalizaciones para la recuperación de la capacidad productiva de la cadena de fertilizantes, a fin de verificar que contaron con los estudios operativos, económicos y financieros, y que se autorizaron conforme a la normativa. Además, verificar el seguimiento de Petróleos Mexicanos de las capitalizaciones, que el ejercicio de los recursos cumplió con la normativa en materia de planeación, ejecución y evaluación y que su resultado presupuestario y contable se reconoció de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

**Alcance**

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,900,000.0	2,999,721.6
Muestra Auditada	2,900,000.0	2,694,941.8
Representatividad de la Muestra	100.0%	89.8%

*Ingresos.*

Se revisaron las aportaciones patrimoniales que Petróleos Mexicanos (PEMEX) recibió por parte del Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Energía (SENER), así como el cumplimiento del resarcimiento del daño por la compraventa de la planta de Agronitrogenados, relacionados con el desarrollo del Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

## INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE AUDITORÍA (INGRESOS)

(Miles de pesos)

Empresa	Importe	Muestra	%
Aportaciones Patrimoniales recibidas por PEMEX	2,900,000.0	2,900,000.0	100.0
Resarcimiento del Acuerdo Reparatorio por la compraventa de Agronitrogenados	0.0	0.0	0.0
Total	2,900,000.0	2,900,000.0	100.0

FUENTE: Cuadro elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

*Egresos*

En 2023, la inversión financiera de PEMEX, mediante capitalizaciones a las empresas filiales de la cadena de fertilizantes, fue por un total de 7,175,831.6 miles de pesos, destinados a la rehabilitación de las plantas (2,342,566.8 miles de pesos), el pago de créditos (2,352,293.8 miles de pesos), la compensación de cuentas por cobrar (2,479,439.8 miles de pesos) y el pago de servicios (1,531.2 miles de pesos).

Respecto de las capitalizaciones para la rehabilitación de las plantas, objeto de la revisión, se identificó que, en 2023, PEMEX realizó capitalizaciones de recursos a la empresa filial PMX Fertilizantes Holding, S.A. de C.V. (PMX Fertilizantes Holding), por 128,681.9 miles de dólares, equivalentes a 2,342,566.8 miles de pesos al tipo de cambio de la fecha de cada operación. Dichos recursos se destinaron a la rehabilitación y mantenimiento de las plantas productivas de Grupo Fertinal, S.A. de C.V. (Grupo Fertinal) y Pro-Agroindustria, S.A. de C.V. (Pro-Agroindustria).

Asimismo, respecto del Complejo Petroquímico (CPQ) Cosoleacaque de PEMEX Transformación Industrial (PTRI), se reportó un presupuesto modificado y pagado de 790,383.5 miles de pesos, de los cuales, de acuerdo con la entidad fiscalizada, un importe de 657,154.8 miles de pesos correspondió a erogaciones asociadas presupuestalmente al Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes.

En este contexto, como universo de auditoría, relacionado con los egresos, se consideró un importe de 2,999,721.6 miles de pesos y, como muestra, se revisaron las erogaciones, por 2,694,941.8 miles de pesos (89.8%), de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE AUDITORÍA (EGRESOS)**

(Miles de dólares / miles de pesos)

Empresa	Importe en dólares	Importe en pesos	Muestra (moneda nacional)	%
PTRI - Complejo Petroquímico de Cosoleacaque		657,154.8	352,375.0	11.7
Capitalizaciones a Grupo Fertinal, S.A. de C.V.	120,859.9	2,204,703.5	2,204,703.5	73.5
Capitalizaciones a Pro-Agroindustria, S.A. de C.V.	7,822.0	137,863.3	137,863.3	4.6
Total	128,681.9	2,999,721.6	2,694,941.8	89.8

FUENTE: Cuadro elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Se precisa que, de acuerdo con lo que se señala en el siguiente apartado, en 2022, PEMEX realizó capitalizaciones a Pro-Agroindustria, por 23,794.0 miles de dólares, equivalentes a 462,572.0 miles de pesos, al tipo de cambio de 19.4407 pesos por dólar del 27 de diciembre de 2022, cuyo ejercicio se realizó en 2023.

*Revisión de capitalizaciones mediante pruebas sustantivas y de cumplimiento de auditoría.*

Para validar el ejercicio de los recursos públicos entregados por PEMEX a las filiales, se revisaron las erogaciones de las empresas filiales Grupo Fertinal y Pro-Agroindustria, de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

- a) *Grupo Fertinal.* Las capitalizaciones relacionadas con las aportaciones patrimoniales para la rehabilitación de la cadena de fertilizantes fueron por 120,859.9 miles de dólares, equivalentes a 2,204,703.5 miles de pesos. Al respecto, se seleccionaron para revisión 25 instrumentos jurídicos (contratos o pedidos), por 602,098.7 miles de pesos (27.3%), integrados como se muestra a continuación:
  - Roca Fosfórica Mexicana II, S.A. de C.V. (ROFOMEX II). Un monto de 460,944.1 miles de pesos por 18 instrumentos jurídicos.
  - Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V. (ABSA). Un importe de 141,154.6 miles de pesos por 7 instrumentos jurídicos.
- b) *Pro-Agroindustria.* En 2022, Pro-Agroindustria recibió capitalizaciones para la modernización de sus plantas por 23,794.0 miles de dólares, cuyo ejercicio se realizó en 2023. Asimismo, en 2023, recibió 7,822.0 miles de dólares, equivalentes a 137,863.3 miles de pesos al tipo de cada operación. Al respecto, se revisaron siete operaciones por 567,395.7 miles de pesos.

**Resultados**

**RESULTADOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL**

- Se identificó una variación de 99,721.6 miles de pesos, determinada entre el monto capitalizado por la SENER, por 2,900,000.0 miles de pesos y el monto que se reportó como ejercido en el caso de negocio, por 2,999,721.6 miles de pesos, de la cual se indicó que correspondió a un monto previsto y asignado a PTRI derivado de subejercicios que presentaron en los años anteriores, sin que se proporcionara evidencia documental.
- El “Programa de Ejecución de la Estrategia de PEMEX Transformación Industrial 2023-2027”, no contiene el detalle de las operaciones por realizar relacionadas con el Caso de Negocio para la Capitalización a las Empresas Filiales de la Cadena de Fertilizantes en el CPQ Cosoleacaque, lo que originó que se destinaran recursos a actividades innecesarias, tales como la rehabilitación de vías férreas en el CPQ Cosoleacaque, por

los cuales se pagaron 37,727.9 miles de pesos a septiembre de 2024, cuyas obras no son funcionales, ya que actualmente los productos se distribuyen mediante ductos.

- Respecto del proceso de contratación de materiales y equipos para mantenimiento de las plantas de proceso y servicios principales del CPQ Cosoleacaque y la formalización del contrato 5100443168, se determinaron deficiencias en el proceso de evaluación y contratación, tal es el caso del análisis de mercado en el que se identificaron incongruencias en los precios ofertados por las empresas concursantes con variaciones de hasta 536,534.0% entre las ofertas presentadas.

Asimismo, el precio más bajo determinado en el Análisis de Mercado fue de 169,026.1 miles de pesos, en tanto que el contrato adjudicado fue de 249,983.9 miles de pesos (más IVA), lo que representó un incremento de 80,957.8 miles de pesos (47.9%). Se precisa que, respecto de los bienes recibidos y pagados en 2023, en 570 partidas, se determinó que el precio pagado fue superior en 30,189.0 miles de pesos.

Además, se identificaron variaciones en los precios adjudicados, respecto de los cotizados por el proveedor, tanto al alza (hasta el 17,615.3%) como a la baja (hasta el 51.5%).

Aunado a lo anterior, se determinó que PTRI no aplicó penalizaciones por entregas extemporáneas, por 1,020.0 miles de pesos.

Por último, en la visita de inspección del equipo auditor al CPQ Cosoleacaque, se identificaron materiales en los almacenes bajo resguardo, correspondientes a 52 remisiones con valor de 82,921.2 miles de pesos, de los cuales se refirió que, por la falta de recursos de PEMEX para hacer frente a las obligaciones de pago con sus proveedores y contratistas, el área usuaria no emitió los reportes de conformidad, la facturación del proveedor ni los pagos respectivos y, por ende, no se registró su ingreso al inventario, por lo que no están disponibles para su uso.

#### *RESULTADOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE GRUPO FERTINAL, S.A. DE C.V.*

- La normativa no prevé la elaboración de las investigaciones de mercado para informar respecto de la disponibilidad de los bienes y servicios en el mercado, de los posibles proveedores y prestadores de servicios, nacionales y extranjeros, así como de los precios estimados.
- En las requisiciones elaboradas por las áreas, no se manifestó la necesidad o conveniencia del otorgamiento de un anticipo; sin embargo, en las cotizaciones económicas presentadas por proveedores y prestadores de servicios se requirió dicho pago por los montos equivalentes desde el 30.0% hasta el 100.0% del importe total contratado, sin que la normativa regule los criterios para el otorgamiento de esos anticipos.
- ABSA y ROFOMEX II no acreditaron la aplicación oportuna de la Debida Diligencia para celebrar acuerdos comerciales; asimismo, en un pedido de ROFOMEX II, se otorgó un anticipo de 817.0 miles de dólares, sin que el proveedor otorgara la fianza correspondiente, y en relación con el servicio de fabricación de un sistema catalítico, el proveedor no aceptó las condiciones establecidas en la orden de compra, tales como la calidad y garantía de los bienes o servicios, las condiciones de entrega, la recepción de los servicios, las fianzas y garantías, entre otras. Es importante señalar que, ABSA pagó por anticipado el 100.0% del monto final de la orden de compra (1,416.8 miles de dólares), sin contar con una garantía por dicho pago, ni requerir la garantía de cumplimiento ni la de vicios ocultos.
- En los contratos de ABSA y ROFOMEX II, se identificaron deficiencias en la recepción de los bienes, justificados por la empresa en errores en las fechas establecidas en los contratos, afectaciones por condiciones climáticas, adecuaciones técnicas y, en ciertos casos, sin justificación; sin embargo, no se formalizaron los convenios modificatorios, ni se acreditó la aplicación de las penalizaciones correspondientes por 28,380.0 miles de pesos.

Aunado a lo anterior, se autorizaron pagos con correos electrónicos, los cuales no constituyan los documentos legales (avisos de embarque) para su liberación, lo que generó riesgos de pagos por bienes no embarcados, tal es el caso del contrato 312/2022, en el que el 10 de marzo de 2023 el proveedor envió un correo electrónico a ROFOMEX II, en el que se indicó que se esperaba que el traslado del producto durara 60 días; no obstante, los bienes se recibieron 118 días después. Es importante destacar que, también se identificaron inconsistencias en los pagos, ya que se realizaron en cuentas diferentes de las pactadas en los contratos.

#### *RESULTADOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE PRO-AGRO/INDUSTRIA, S.A. DE C.V.*

- Durante 2023, Pro-Agroindustria no contó con un Manual de Organización autorizado y vigente.

- Con la revisión del contrato para el “Servicio de Modernización de la Infraestructura de Pro-Agroindustria, ejecución de la fase II del proyecto para poner en operación la Planta de Urea II”, no se proporcionó la investigación de mercado que acreditara que en el mercado local, nacional o internacional no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.
- Con la revisión de un contrato, se identificó que 97 partidas (92.4%) adquiridas se encuentran en el almacén. Asimismo, en los Estados Financieros Dictaminados de Pro-Agroindustria al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se reportaron inventarios de refacciones en 2022 y 2023, por 222.2 y 2,834.9 miles de dólares, respectivamente; es decir, en dicho periodo el inventario de refacciones se incrementó en 1,174.8% (2,612.7 miles de dólares), lo que denota deficiencias en la planeación de las adquisiciones de materiales y equipos.
- Se pagaron 26,900.0 miles de dólares, procedentes de capitalizaciones con recursos públicos de PEMEX, que se recibieron en la SENER, para finiquitar el contrato PRO-AGRO-10/16, pero dicha erogación no se consideró como parte del “Objetivo de las Inversiones” del Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizante de septiembre 2022.
- En relación con el registro contable de 327,902.8 miles de pesos (equivalentes a 17,413.7 miles de dólares), por la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios de mantenimiento integral y operación de ductos de transporte de bióxido de carbono, se registró como un incremento en el valor del activo; sin embargo, la erogación correspondió a un gasto por una indemnización, por lo que no era procedente la capitalización. Esta situación también fue observada por el Auditor Independiente en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, por lo que se generó una “Opinión con salvedad”.

#### **RESULTADOS RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO DE PETRÓLEOS MEXICANOS**

- Respecto del CPQ Cosoleacaque, durante la revisión se identificaron aspectos relevantes en cuanto a la producción, las ventas y la importación de materias primas, de lo que destaca la disminución de la producción, la utilización de la capacidad de la planta de amoniaco VI del 43.0%, cifra inferior en 14.9% en comparación con 2022; la disminución de las ventas de amoniaco y CO<sub>2</sub> y, el incremento en las importaciones de amoniaco.
- En cuanto a las operaciones de las filiales Pro-Agroindustria y Grupo Fertinal, durante la auditoría se observó que los resultados operativos y financieros reportados no son acordes con los objetivos planteados en el Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, ya que no contribuyen a la generación y maximización del valor económico de PEMEX y, por el contrario, continúa con la generación de pérdidas.

En el caso de Pro-Agroindustria, en 2023, reportó pérdidas por 127,289.6 miles de dólares lo que contrasta con las aportaciones de capital recibidas en el mismo ejercicio, por 181,251.5 miles de dólares. Por su parte, Grupo Fertinal tuvo pérdidas por 172,929.0 miles de dólares. Además, las plantas reportaron una capacidad de producción de 43.1% en el Complejo Industrial Lázaro Cárdenas, 23.0 % en la Unidad Minera San Juan de la Costa y 29.1% en una de las dos plantas de beneficio.

En relación con las empresas PMX Fertilizantes Holding y PMX Fertilizantes Pacífico, tenedoras de Grupo Fertinal y de Pro-Agroindustria, en los Estados Financieros dictaminados de cada empresa, en 2023 se reportaron pérdidas en la participación en los resultados de sus subsidiarias, por 4,258,402.8 y 5,676,808.7 miles de pesos, lo que representó incrementos de 2,825,943.9 y 3,659,729.1 miles de pesos, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2022.

- Se identificó que los reportes presentados a los órganos colegiados (CAPEMEX, CEI y CAPTRI), tales como las Notas Horizontales, no contienen información que refleje la situación actual del proyecto.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 58,569,065.52 pesos pendientes por aclarar.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 18 restantes generaron:

20 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

***Dictamen***

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las operaciones relacionadas con las capitalizaciones para la recuperación de la capacidad productiva de la cadena de fertilizantes, a fin de verificar que contaron con los estudios operativos, económicos y financieros, y que se autorizaron conforme a la normativa. Además, verificar el seguimiento de Petróleos Mexicanos de las capitalizaciones, que el ejercicio de los recursos cumplió con la normativa en materia de planeación, ejecución y evaluación y que su resultado presupuestario y contable se reconoció de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos y PEMEX Transformación Industrial cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

***RESULTADOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL***

- Se identificó una variación de 99,721.6 miles de pesos, determinada entre el monto capitalizado por la SENER, por 2,900,000.0 miles de pesos y el monto que se reportó como ejercido en el Caso de Negocio, por 2,999,721.6 miles de pesos.
- El “Programa de Ejecución de la Estrategia de PEMEX Transformación Industrial 2023-2027” no contiene el detalle de las operaciones por realizar relacionadas con el Caso de Negocio para la Capitalización a las Empresas Filiales de la Cadena de Fertilizantes en el CPQ Cosoleacaque, lo que originó que se destinaran recursos a actividades innecesarias, tales como la rehabilitación de vías férreas en el CPQ Cosoleacaque, por las cuales se pagaron 37,727.9 miles de pesos.
- Respecto de proceso de contratación de materiales y equipos para mantenimiento de las plantas de proceso y servicios principales del CP Cosoleacaque y formalización del contrato 5100443168, se determinaron deficiencias en el proceso de evaluación y contratación, tal es el caso del análisis de mercado en el que se identificaron incongruencias en los precios ofertados por las empresas concursantes con variaciones de hasta 536,534.0% entre las ofertas presentadas.

Asimismo, el precio más bajo determinado en el Análisis de Mercado fue de 169,026.1 miles de pesos, en tanto que el contrato adjudicado fue de 249,983.9 miles de pesos (más IVA), lo que representó un incremento de 80,957.8 miles de pesos. Se precisa que, en relación con los bienes recibidos y pagados en 2023, en 570 partidas, se determinó que el precio pagado fue superior en 30,189.0 miles de pesos.

Además, se identificaron variaciones en los precios adjudicados, respecto de los cotizados por el proveedor, tanto al alza (hasta el 17,615.3%) como a la baja (hasta el 51.5%).

Aunado a lo anterior, se determinaron entregas extemporáneas que generaron penalizaciones, por 1,020.0 miles de pesos, las cuales se encuentran en proceso de aplicación, ya que los bienes recibidos todavía se encuentran en trámite de pago.

Por último, en la visita de inspección del equipo auditor al CPQ Cosoleacaque, se identificaron materiales en los almacenes bajo resguardo, de los cuales se refirió que el área usuaria no emitió los reportes de conformidad, ni se registró su ingreso al inventario, por lo que no están disponibles para su uso.

***RESULTADOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE GRUPO FERTINAL, S.A. DE C.V.***

- La normativa no prevé la elaboración de las investigaciones de mercado, ni regula el otorgamiento de anticipos.
- ABSA y ROFOMEX II no acreditaron la aplicación de la Debida Diligencia para celebrar acuerdos comerciales. En un contrato, ABSA pagó por anticipado el 100.0% del monto final de la orden de compra (1,416.8 miles de dólares), sin contar con una garantía del anticipo, ni con la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos.
- Se identificaron diversas irregularidades en los contratos de ABSA y ROFOMEX II, tales como la falta de acreditación del inicio de las obras, y deficiencias en la recepción de los bienes, sin que se formalizaran los convenios modificatorios correspondientes, ni se aplicaron las penalizaciones correspondientes, por 28,380.0 miles de pesos.

Aunado a lo anterior, se autorizaron pagos con correos electrónicos, los cuales no constituyan los documentos legales (avisos de embarque) para su liberación, lo cual generó riesgos de pagos por bienes no embarcados. Es importante destacar que también se detectaron inconsistencias en los pagos, ya que se realizaron a cuentas diferentes de las pactadas en los contratos.

**RESULTADOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE PRO-AGROINDUSTRIA, S.A. DE C.V.**

- En el contrato para el “Servicio de Modernización de la Infraestructura de Pro-Agroindustria, ejecución de la fase II del proyecto para poner en operación la Planta de Urea II”, se identificaron deficiencias en la identificación de los potenciales proveedores para la elaboración de la investigación de mercado.
- Con la revisión de un contrato de adquisición de refacciones, se identificó que 97 partidas (92.4%) adquiridas, éstas se encuentran en su totalidad en el almacén. Asimismo, de 2022 a 2023, el inventario de refacciones se incrementó en 1,174.8% (2,612.7 miles de dólares), lo que denota que las adquisiciones de materiales y equipos no están debidamente planeadas.
- Se pagaron 26,900.0 miles de dólares, procedentes de capitalizaciones con recursos públicos de PEMEX, que se recibieron de la SENER, para finiquitar el contrato PRO-AGRO-10/16, pero dicha erogación no se consideró parte del “Objetivo de las Inversiones” del Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizante de septiembre 2022.
- El registro contable de 327,902.8 miles de pesos (equivalentes a 17,413.7 miles de dólares), por la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios de mantenimiento integral y operación de ductos de transporte de bióxido de carbono, se registró como un incremento en el valor del activo; sin embargo, la erogación correspondió a un gasto por una indemnización, por lo que no fue procedente la capitalización. Esta situación también fue observada por el Auditor Independiente en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, por lo que se generó una “Opinión con salvedad”. Es importante señalar que, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, Pro-Agroindustria realizó el asiento de reclasificación correspondiente.

**RESULTADOS RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO DE PETRÓLEOS MEXICANOS**

- Respecto del CPQ Cosoleacaque, en la revisión se identificaron aspectos relevantes en cuanto a la producción, la venta e importación de materias primas, de lo que destaca la disminución de la producción, la utilización de la capacidad de la planta de amoniaco VI del 43.0%, cifra inferior en 14.9% en comparación con 2022; la disminución de las ventas de amoniaco y CO<sub>2</sub>, el incremento en las importaciones de amoniaco.
- En cuanto a las operaciones de las filiales Pro-Agroindustria y Grupo Fertinal, durante la auditoría se observó que los resultados operativos y financieros reportados no son acordes con los objetivos planteados en el Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, ya que se continúa con la generación de pérdidas.

En el caso de Pro-Agroindustria, en 2023 reportó pérdidas por 127,289.6 miles de dólares. Por su parte, Grupo Fertinal tuvo pérdidas por 172,929.0 miles de dólares.

En relación con las empresas PMX Fertilizantes Holding y PMX Fertilizantes Pacífico, tenedoras de Grupo Fertinal y de Pro-Agroindustria, en los Estados Financieros dictaminados de cada empresa, en 2023, se reportaron pérdidas en la participación en los resultados de sus subsidiarias, por 4,258,402.8 y 5,676,808.7 miles de pesos, lo que representó incrementos de 2,825,943.9 y 3,659,729.1 miles de pesos, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2022.

- Se identificó que los reportes presentados a los órganos colegiados (CAPEMEX, CEI y CAPTRI), tales como las Notas Horizontales, no contienen información que refleje la situación actual del proyecto.

En este contexto, como resultado de la revisión practicada se identificaron desviaciones del cumplimiento operativo y financiero del Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes y retrasos en su ejecución, ya que no se han logrado los objetivos de incrementar la capacidad de producción, mejorar la eficiencia operativa de las instalaciones, dar sostenibilidad al negocio de fertilizantes de PEMEX mediante mayores ingresos, sustituir importaciones de materia primas, incrementar la producción de amoniaco y roca fosfórica y generar mayores flujos de efectivo encaminados a alcanzar la autosuficiencia financiera. Lo anterior originó que, en 2023, incluso se autorizara la aportación de capital de trabajo para las empresas filiales hasta por 385.0 millones de dólares. Por lo anterior, es necesario realizar una evaluación integral del proyecto de rehabilitación y de la línea de negocio de fertilizantes en su conjunto.

**Pemex Corporativo****Egresos Destinados al Proyecto de la Refinería Olmeca en Dos Bocas**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9N-19-0244-2024

Modalidad: Presencial

244

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar los egresos destinados al desarrollo de la Refinería Olmeca, para verificar que los recursos se recibieron y aplicaron en cumplimiento de su objeto, así como que se autorizaron, contrataron, pagaron, comprobaron y registraron conforme a las disposiciones legales y normativas.

***Alcance*****CUENTAS DE BALANCE**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	34,032,789.9
Muestra Auditada	34,032,789.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra por 34,032,789.9 miles de pesos, se integraron por las aportaciones realizadas por Petróleos Mexicanos (PEMEX) y PEMEX Transformación Industrial (PTRI) al capital social de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. (PTI-ID), mediante 38 transferencias de recursos por 34,032,789.9 miles de pesos, de las que se revisaron las solicitudes, la autorización, la recepción del recurso en las cuentas bancarias de PEMEX y PTI-ID, así como su registro contable; el avance de la recuperación de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por 12,953,829.1 miles de pesos en 2023 y 1,779,995.2 miles de pesos al mes de junio de 2024; asimismo, se realizaron pruebas globales para verificar las cifras de los Estados Financieros Dictaminados de PTI-ID al 31 de diciembre de 2023, en las cuentas de "Propiedad, planta y equipo" (Obras en Proceso), Anticipo a proveedores, "Proveedores y otras cuentas por pagar", Impuestos por recuperar y el incremento en el "Capital Social" por 34,032,789.9 miles de pesos.

Además, se revisó el soporte de las erogaciones efectuadas por PTI-ID por 48,864,644.0 miles de pesos, para el pago a proveedores de 201 contratos vigentes en 2023, relacionados con el desarrollo de la Refinería Olmeca en Dos Bocas (RODB), que representó el 99.2% del total de las erogaciones por 49,274,741.8 miles de pesos, en los que se incluyó el pago efectuado por los servicios administrativos realizados.

Cabe señalar que el análisis de los aspectos técnicos y el detalle de las estimaciones que sustentan los pagos realizados en el ejercicio 2023, de las muestras seleccionadas de la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales (DGAIFF) se consideran en las cuatro auditorías a cargo de dicha Dirección General, de acuerdo con sus facultades y alcance.

También se aplicaron pruebas específicas de cumplimiento para la verificación de la formalización en 2023 de 73 contratos por 12,027,497.8 miles de pesos, así como la revisión y entrega en tiempo de 553 garantías (de cumplimiento, carta comercial y de vicios ocultos); el procedimiento de contratación de bienes de 8 contratos y 28 órdenes de suministro que se desprenden de 7 de contratos marco, por un importe contratado de 870,587.2 miles de pesos; la recepción documental de 7 contratos por 562,957.8 miles de pesos y la inspección física de 4 de estos contratos.

Con el análisis de la documentación, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de un cuestionario de control interno, se verificaron los mecanismos de control implementados en los procesos de autorización de recursos, contratación de bienes, erogaciones por los bienes y servicios recibidos así como su registro contable, con el fin de evaluar si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la auditoría. Los resultados obtenidos se describen en el presente informe.

### **Resultados**

- Las Políticas Generales de Contratación para PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., no incluyeron aspectos referentes al porcentaje de incremento en los montos y plazos máximos de ampliación de la vigencia, el área u órgano de Gobierno que lo autorice y el procedimiento para realizarlas, lo cual ya se observó en la auditoría 199 de la Cuenta Pública 2021, por lo que se reitera que, respecto de dichas políticas, se siguen incumpliendo los principios de responsabilidad y uso efectivo de los recursos, y se debe vigilar en todo momento que los recursos económicos se administren con economía y transparencia para garantizar las mejores condiciones.
- En relación con 8 contratos y 28 órdenes de suministro que corresponden a 7 contratos marco por 870,587.2 miles de pesos, no se exhibió la totalidad de la documentación de los procesos de contratación referentes a requisiciones, estudios de mercado, propuestas técnicas o económicas, cotizaciones y modelos de contratación y en los casos en que se contó con el estudio de mercado, éste no acreditó que se evaluaran las capacidades técnicas y financieras de los proveedores y en algunos en los que se contó con la documentación, éstos carecieron de fecha, nombre y firma de quien elaboró o autorizó, así como la falta de evidencia de recepción por parte de PTI-ID, por lo que no se evidencia que se evaluó la capacidad técnica y productiva de los proveedores para escoger las mejores condiciones del mercado, conforme a la normativa.
- No se exhibieron dos garantías (una de cumplimiento y una de vicios ocultos) en el plazo establecido en cada instrumento jurídico. Cabe señalar que ésta ha sido una situación recurrente que ya fue observada en las auditorías 421-DE "Gestión Financiera de PTI Infraestructura de Desarrollo" y 199 "Seguimiento a la Gestión Financiera de PTI-ID en la Construcción de la Nueva Refinería de Dos Bocas" de las Cuentas Públicas 2019 y 2021, respectivamente.
- En la revisión documental de 7 contratos se observaron, entre otras, inconsistencias en la documentación de la recepción de bienes de 3 contratos y 12 órdenes de suministro, con un importe pagado por 444,064.2 miles de pesos, como la falta de formatos de cumplimiento de obligaciones contractuales, la designación del personal a cargo de la inspección y la verificación de los bienes, ni el formato con el acuse de recepción por parte del supervisor del contrato de PTI-ID.
- En 163 contratos se presentaron retrasos en los pagos de 21 a 121 días contados a partir de la fecha de autorización de la factura, de conformidad con las cláusulas contractuales respectivas, lo cual se observó en la auditoría 452-DE "Seguimiento a la Gestión Financiera de PTI Infraestructura de Desarrollo", de la Cuenta Pública 2020.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

5 Recomendaciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los egresos destinados al desarrollo de la Refinería Olmeca, para verificar que los recursos se recibieron y aplicaron en cumplimiento de su objeto, así como que se autorizaron, contrataron, pagaron, comprobaron y registraron conforme a las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos y Pemex Transformación Industrial cumplieron con las disposiciones legales y normativas que les son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Las Políticas Generales de Contratación para PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., no incluyeron aspectos referentes al porcentaje de incremento en los montos y plazos máximos de ampliación de la vigencia, el área u órgano de Gobierno que lo autorice y el procedimiento para realizarlas, lo cual ya se observó en la auditoría 199 de la Cuenta Pública 2021, por lo que se reitera que, respecto de dichas políticas, se siguen incumpliendo los principios de responsabilidad y uso efectivo de los recursos, y se debe vigilar en todo momento que los recursos económicos se administren con economía y transparencia para garantizar las mejores condiciones.

- En relación con 8 contratos y 28 órdenes de suministro que corresponden a 7 contratos marco por 870,587.2 miles de pesos, no se exhibió la totalidad de la documentación de los procesos de contratación referentes a requisiciones, estudios de mercado, propuestas técnicas o económicas, cotizaciones y modelos de contratación y en los casos en que se contó con el estudio de mercado, éste no acreditó que se evaluaran las capacidades técnicas y financieras de los proveedores y en algunos en los que se contó con la documentación, éstos carecieron de fecha, nombre y firma de quien elaboró o autorizó, así como la falta de evidencia de recepción por parte de PTI-ID, por lo que no se evidencia que se evaluó la capacidad técnica y productiva de los proveedores para escoger las mejores condiciones del mercado, conforme a la normativa.
- No se exhibieron dos garantías (una de cumplimiento y una de vicios ocultos) en el plazo establecido en cada instrumento jurídico. Cabe señalar que ésta ha sido una situación recurrente que ya fue observada en las auditorías 421-DE "Gestión Financiera de PTI Infraestructura de Desarrollo" y 199 "Seguimiento a la Gestión Financiera de PTI-ID en la Construcción de la Nueva Refinería de Dos Bocas" de las Cuentas Públicas 2019 y 2021, respectivamente.
- En la revisión documental de 7 contratos se observaron, entre otras, inconsistencias en la documentación de la recepción de bienes de 3 contratos y 12 órdenes de suministro, con un importe pagado por 444,064.2 miles de pesos, como la falta de formatos de cumplimiento de obligaciones contractuales, la designación del personal a cargo de la inspección y la verificación de los bienes, ni el formato con el acuse de recepción por parte del supervisor del contrato de PTI-ID.
- En 163 contratos se presentaron retrasos en los pagos de 21 a 121 días contados a partir de la fecha de autorización de la factura, de conformidad con las cláusulas contractuales respectivas, lo cual se observó en la auditoría 452-DE "Seguimiento a la Gestión Financiera de PTI Infraestructura de Desarrollo", de la Cuenta Pública 2020.

**Pemex Corporativo**

**Erogaciones por Donativos y Donaciones**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9N-19-0245-2024

Modalidad: Presencial

245

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar las erogaciones por donativos y donaciones, para verificar que la autorización, formalización, entrega a los beneficiarios, aplicación, seguimiento y registro contable y presupuestal, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

**Alcance**

EGRESOS		
Miles de Pesos		
Universo Seleccionado	1,268,968.9	
Muestra Auditada	740,899.1	
Representatividad de la Muestra	58.4%	

Al 31 de diciembre de 2023, en los Estados separados de resultados integrales de Petróleos Mexicanos (PEMEX), en el rubro de "Otros Gastos", en el concepto "Gastos varios donativos y donaciones", en la cuenta contable 6403272003 "Gastos varios donativos y donaciones", se reportaron erogaciones por 1,268,968.9 miles de pesos, de las que se determinó revisar 740,899.1 miles de pesos (58.4 %), que corresponden a 33 contratos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA  
(Miles de pesos)

Entidad federativa	Universo			Muestra			
	Contratos	Importe erogado 2023 (A)	Contratos	Importe contractual	Combustibles <sup>1</sup> (B)	Asfalto (C)	Importe (D=B+C)
Campeche	2	288,298.7	2	356,469.2	268,267.0	20,031.7	288,298.7
Veracruz	3	245,485.1	3	412,506.4	60,528.2	184,956.9	245,485.1
Chiapas	2	82,187.1	2	188,500.7	82,187.1	0.0	82,187.1
Oaxaca	15	63,694.9	15	109,972.3	40,964.2	22,730.7	63,694.9
Hidalgo	11	61,233.3	11	128,339.2	40,830.7	20,402.6	61,233.3
18 Entidades federativas	57	528,069.8					
Total de la cuenta 6403272003	90	1,268,968.9	33	1,195,787.8	492,777.2	248,121.9	740,899.1
					% = (Total D/Total A*100.0)		58.4 %

FUENTE: Los Estados de resultados de PEMEX dictaminados, al 31 de diciembre de 2023; las bases de datos "IV\_42 Otros ingresos y gastos ene-dic 2023-2022", "I\_02 Balanza Dic 23", "ASF DGAFF C C1 019 2024 DONATIVOS Y DONACIONES", "ANEXO 1. REPORTE DONACIONES AUTORIZADAS 2023", "Donativos 2023" y "Copia de Donativos 2023 con numero de contrato GRS".

NOTA: <sup>1</sup> Se integra por diésel automotriz y marino, así como de gasolina magna.

En 2023 estuvieron vigentes 49 contratos con un monto contractual por 1,619,686.8 miles de pesos que corresponden a 33 contratos por 1,195,787.8 miles de pesos y 16 contratos por 423,899.0 miles de pesos.

Respecto de los 16 contratos (1 de Campeche, 11 de Oaxaca y 4 de Hidalgo), con un importe contractual de 423,899.0 miles de pesos, no reportaron erogaciones en 2023, ya que los beneficiarios no realizaron retiros de las donaciones, por lo que sólo se revisó el proceso de solicitud, autorización y formalización.

Las erogaciones por Donativos y Donaciones se reportaron en la Cuenta Pública 2023, Tomo VIII "Empresas Productivas Subsidiarias", "Pemex Corporativo", apartado "Información Contable", en los "Estados de Actividades" del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el rubro de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", los saldos de la cuenta contable 6403272003 "Gastos Varios Donaciones a Pemex Refinación" (Donativos).

Adicionalmente, se revisó la autorización de la enajenación a título gratuito, entrega, formalización y reconocimiento para PEMEX de 35 bienes muebles y 5 bienes inmuebles en el ejercicio 2023.

#### **Resultados**

- PEMEX y PTRI no conciliaron los registros contables por los volúmenes registrados en facturas, entregados, retirados y pagados por combustibles; tampoco se acreditaron los registros contables de 35 bienes muebles y 3 bienes inmuebles.
- PTRI no acreditó parte de la documentación de las etapas de entrega y retiro de productos correspondientes a los 33 contratos de los 5 estados.
- No se evidenció la colocación de la placa de reconocimiento para PEMEX por la donación de tres bienes inmuebles: el predio en la calle Angostura sin número, en Veracruz; el Parque Ecológico y el Estacionamiento "18 de Marzo", en la Ciudad de México.
- En el análisis de la información, se identificó diversa normativa interna desactualizada.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron: 3 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Dictamen**

El presente se emite el XX de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones por donativos y donaciones, para verificar que la autorización, formalización, entrega a los beneficiarios, aplicación, seguimiento y registro contable y presupuestal, se realizaron conforme a la normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos y Pemex Transformación Industrial cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

**Pemex Corporativo**

**Desarrollo de los Paquetes 3, 4, 5 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-6-90T9N-22-0246-2024

Modalidad: Presencial

246

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,777,172.2
Muestra Auditada	14,777,172.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023, en la ejecución de la obra y servicios relacionados con los paquetes 3, 4 y 5 del Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el estado de Tabasco, se revisó el 100.0% del monto total ejercido de 14,777,172.2 miles de pesos en el año de estudio, como se detalla en la siguiente tabla.

**CONTRATOS E IMPORTES REVISADOS**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato núm.	Importes ejercidos y revisados	Alcance de la revisión (%)
<b>Paquete núm. 3</b>		
PTI-ID-MOD-003-2019	2,758,866.0	100.0
PTI-ID-PROC-20-2020	31,988.7	100.0
PTI-ID-PROC-33-2020	16,560.7	100.0
PTI-ID-PROC-42-2020	19,724.7	100.0
PTI-ID-PROC-62-2020	774.0	100.0
PTI-ID-O-004-2-2020	3,293,802.9	100.0
Subtotal 1	6,121,717.0	
<b>Paquete núm. 4</b>		
PTI-ID/UOP/NRDB/001/2019	341.3	100.0
PTI-ID-PROC-14-2020	8,361.8	100.0
PTI-ID-PROC-23-2020	7,587.4	100.0
PTI-ID-PROC-41-2020	3,860.6	100.0
PTI-ID-PROC-48-2020	5,418.9	100.0
PTI-ID-PROC-56-2020	1,007.4	100.0
PTI-ID-PROC-61-2020	41,979.3	100.0
PTI-ID-PROC-72-2021	148,460.0	100.0
PTI-ID-O-P4B-002-2021	3,256,816.2	100.0
PTI-ID-O-P4B-003-2021	1,424,768.8	100.0
PTI-ID-O-P4A-1-2021	2,338,134.2	100.0
PTI-ID-O-P4A-2-2021	644,105.8	100.0
Subtotal 2	7,880,896.3	

Contrato núm.	Importes ejercidos y revisados	Alcance de la revisión (%)
Paquete núm. 5		
PTI-ID-O-EAM-2-2020*	0.0	0.0
PTI-ID-O-EAM-3-2020	22,378.3	100.0
PTI-ID-O-EAM-5-2021	261,003.3	100.0
PTI-ID-O-TAM-1-2020	58,638.5	100.0
PTI-ID-O-TAM-2-2020	41,272.3	100.0
PTI-ID-O-TAM-4-2020	34,193.6	100.0
PTI-ID-O-TAM-7-2020	60,621.9	100.0
PTI-ID-O-TAM-8-2021	87,290.4	100.0
PTI-ID-O-TAM-9-2021	60,598.6	100.0
PTI-ID-O-TAM-10-2021	148,616.6	100.0
Subtotal 3	774,613.5	
Total	14,777,172.2	100.0

FUENTE: Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., las gerencias de Finanzas, de Auditoría a Filiales, Legalidad y Tecnologías de la Información, y de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales, de Pemex Corporativo; la Subdirección de Proyectos Industriales y la Gerencia de Administración de Impactos y Normatividad, de Pemex Transformación Industrial, y la Dirección General de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

\*Se revisó el finiquito del contrato, del cual se obtuvo el resultado núm. 1.

Mientras que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2023 se incluyó para la Secretaría de Energía (SENER) un gasto aprobado de inversión de 17,234,500.0 miles de pesos en el Tomo III, Ramo 18 Energía, del apartado Análisis Funcional Programático Económico, Programa Presupuestario Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos; en la Cuenta Pública de 2023 la SENER reportó un gasto de inversión de 166,615,123.0 miles de pesos que se transfirió como aportación patrimonial a Petróleos Mexicanos (PEMEX) y se reportó como ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática, denominación Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos, con la clave presupuestaria núm. 18 500 3 3 02 004 P003; por su parte, PEMEX transfirió un monto de 25,534,500.0 miles de pesos a Pemex Transformación Industrial (PTRI) y ésta, a su vez, lo trasladó al capital social de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., para cumplir con los compromisos financieros derivados de los trabajos de la Nueva Refinería en Dos Bocas (NRDB), en Paraíso, Tabasco; recursos en los que se incluye el monto ejercido de 14,777,172.2 miles de pesos de los contratos revisados, específicamente de los paquetes 3, 4 y 5.

### Resultados

Los resultados se refieren a la omisión en la solicitud y obtención del endoso de las fianzas de anticipo y cumplimiento que amparen las modificaciones contractuales, en el contrato núm. PTI-ID-O-EAM-2-2020, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en las mismas; falta de aplicación de penas convencionales debido a los atrasos en la entrega de equipos por 2,677.6 miles de pesos integrados de la manera siguiente: 224.7 miles de pesos en el contrato núm. PTI-ID-PROC-62-2020 y 2,452.9 miles de pesos en el contrato núm. PTI-ID-PROC-72-2021; a la falta de actualización del certificado de calidad del proveedor en el contrato de adquisiciones núm. PTI-ID-PROC-20-2020 y a la elaboración extemporánea de los finiquitos de los 9 contratos siguientes PTI-ID-PROC-14-2020, PTI-ID-PROC-20-2020, PTI-ID-PROC-23-2020, PTI-ID-PROC-33-2020, PTI-ID-PROC-42-2020, PTI-ID-PROC-48-2020, PTI-ID-PROC-56-2020, PTI-ID-PROC-62-2020 y PTI-ID-PROC-72-2021.

### Montos por Aclarar

Se determinaron 2,677,637.93 pesos pendientes por aclarar.

### Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

*Dictamen*

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados de la auditoría practicada con el título “Desarrollo de los Paquetes 3, 4, 5 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco”, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y, específicamente, respecto del universo auditado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Omisión en la solicitud y obtención del endoso de las fianzas de anticipo y cumplimiento que amparen las modificaciones contractuales, en el contrato núm. PTI-ID-O-EAM-2-2020, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en las mismas.
- Falta de aplicación de penas convencionales debido a los atrasos en la entrega de equipos por 2,677.6 miles de pesos integrados de la manera siguiente: 224.7 miles de pesos en el contrato núm. PTI-ID-PROC-62-2020 y 2,452.9 miles de pesos en el contrato núm. PTI-ID-PROC-72-2021.
- Falta de actualización del certificado de calidad del proveedor del contrato de adquisiciones núm. PTI-ID-PROC-20-2020.
- Elaboración extemporánea de los finiquitos de los 9 contratos siguientes PTI-ID-PROC-14-2020, PTI-ID-PROC-20-2020, PTI-ID-PROC-23-2020, PTI-ID-PROC-33-2020, PTI-ID-PROC-42-2020, PTI-ID-PROC-48-2020, PTI-ID-PROC-56-2020, PTI-ID-PROC-62-2020 y PTI-ID-PROC-72-2021.

**Pemex Corporativo****Desarrollo del Paquete 1 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-6-90T9N-22-0247-2024

Modalidad: Presencial

247

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

		<b>EGRESOS</b>
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		10,531,653.5
Muestra Auditada		5,229,856.6
Representatividad de la Muestra		49.7%

De los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023, en la ejecución de la obra, adquisiciones y servicios relacionados con el paquete 1 del “Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el estado de Tabasco”, por un monto de 10,531,653.5 miles de pesos, se seleccionaron 5,229,856.6 miles de pesos para revisión, lo que representó el 49.7% del monto reportado como erogado en el año en estudio, como se detalla en la siguiente tabla.

**CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS**

(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato	Monto		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
PTI-ID-O-002-2-2020	6,064,849.5	2,173,010.1	35.8
PTI-ID-O-002-3-2020	3,904,152.7	2,494,195.1	63.9
PTI-ID/BHTS/NRDB/001/2019	1,956.9	1,956.9	100.0
PTI-ID-PROC-1-2019 <sup>1/</sup>	54,814.0	54,814.0	100.0
PTI-ID-PROC-3-2019 <sup>1/</sup>	26,668.1 <sup>2/</sup>	26,668.1	100.0
PTI-ID-PROC-24-2020 <sup>1/</sup>	4,304.5 <sup>2/</sup>	4,304.6	100.0
PTI-ID-PROC-32-2020	20,428.5 <sup>2/</sup>	20,428.5	100.0
PTI-ID-PROC-34-2020 <sup>1/</sup>	83,832.0 <sup>2/</sup>	83,832.0	100.0
PTI-ID-PROC-37-2020	26,288.6 <sup>2/</sup>	26,288.6	100.0
PTI-ID-S-LGP-3-2021	344,358.7	344,358.7	100.0
Total	10,531,653.5	5,229,856.6	49.7

FUENTE: Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., las gerencias de Finanzas, de Auditoría a Filiales, Legalidad y Tecnologías de la Información, y de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales, de Pemex Corporativo; la Subdirección de Proyectos Industriales y la Gerencia de Administración de Impactos y Normatividad, de Pemex Transformación Industrial, y la Dirección General de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> En estos contratos existen diferencias derivado de los tipos de cambio utilizados en los diferentes años de revisión por lo que en la tabla de contratos el monto ejercido, resulta mayor al contratado.

<sup>2/</sup> No incluye el IVA, debido a que la maquila y la subalquila se realizaron en el extranjero.

Mientras que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2023 se incluyó para la Secretaría de Energía (SENER) un gasto de inversión de 17,234,500.0 miles de pesos en el Tomo III, Ramo 18 Energía, del apartado Análisis Funcional Programático Económico, Programa Presupuestario Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos; en la Cuenta Pública de 2023 reportó un gasto de inversión de 166,615,123.0 miles de pesos que transfirió como aportación patrimonial a Petróleos Mexicanos (PEMEX) y se reportó como ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática, denominación Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos, con la clave presupuestaria núm. 18 500 3 3 02 004 P003. Por su parte, PEMEX transfirió un monto de 25,534,500.0 miles de pesos a Pemex Transformación Industrial (PTI) y ésta, a su vez, lo trasladó al capital social de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., para que cumpliera los compromisos financieros derivados de los trabajos de la Nueva Refinería en Dos Bocas (NRDB), en Paraíso, Tabasco; recursos en los que se incluye el monto ejercido de 10,531,653.5 miles de pesos de los contratos revisados, específicamente del paquete 1.

### **Resultados**

Pagos en exceso por 151.1 miles de pesos en la fase 1 “Transportación marítima” debido a que no se acreditó la utilización de la canasta elevadora de personas por el concepto Manlift I, relativa a uno de los gastos incurridos en puerto de destino, y por 14,385.4 miles de pesos por concepto de gastos no recuperables, debido a que no se acreditó con la documentación de soporte dichos gastos.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 14,536,548.08 pesos pendientes por aclarar.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al Desarrollo del Paquete 1 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, en Paraíso, en el estado de Tabasco, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., cumplieron las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se realizaron los siguientes pagos en exceso:

- De 151.1 miles de pesos en la fase 1 “Transportación marítima” debido a que no se acreditaron la utilización de la canasta elevadora de personas por el concepto Manlift I, relativa a uno de los gastos incurridos en puerto de destino.
- De 14,385.4 miles de pesos por concepto de gastos no recuperables, debido a que no se acreditaron con la documentación de soporte dichos gastos.

**Pemex Corporativo****Desarrollo del Paquete 2 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-6-90T9N-22-0248-2024

Modalidad: Presencial

248

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,449,084.4
Muestra Auditada	8,449,084.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023, en la ejecución de la obra, adquisiciones y servicios relacionados con el paquete 2 del Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el estado de Tabasco, por un monto de 8,449,084.4 miles de pesos, se revisó el 100.0% del monto total ejercido en el año de estudio, como se detalla en la siguiente tabla.

**CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de Contrato	Montos ejercidos y revisados	Alcance de la revisión (%)
PTI-ID-O-003-3-2020	7,781,687.0	100.0
PTI-ID-PROC-22-2020	4,552.0 <sup>3</sup>	100.0
PTI-ID-PROC-29-2020	7,605.6 <sup>3</sup>	100.0
PTI-ID-PROC-36-2020	22,097.4 <sup>3</sup>	100.0
PTI-ID-PROC-38-2020	17,792.5 <sup>3</sup>	100.0
PTI-ID-PROC-40-2020 <sup>1</sup>	0.0	0.0
PTI-ID-PROC-43-2020	11,311.1 <sup>3</sup>	100.0
PTI-ID-PROC-47-2020	2,759.1 <sup>3</sup>	100.0
PTI-ID-PROC-49-2020	77,365.7 <sup>3</sup>	100.0
PTI-ID-PROC-54-2020	4,103.3	100.0
PTI-ID-PROC-55-2020	41,996.5	100.0
PTI-ID-PROC-57-2020	58,770.1 <sup>3</sup>	100.0
PTI-ID-PROC-58-2020	11,977.5	100.0
PTI-ID-PROC-60-2020 <sup>2</sup>	0.0	0.0
PTI-ID-PROC-63-2021	4,417.4 <sup>3</sup>	100.0
PTI-ID-PROC-68-2021 <sup>1</sup>	0.0	0.0

Número de Contrato	Montos ejercidos y revisados	Alcance de la revisión (%)
PTI-ID-PROC-71-2021 <sup>1</sup>	0.0	0.0
PTI-ID-PROC-74-2022	69,378.8 <sup>3</sup>	100.0
PTI-ID-PROC-82-2022	333,270.4 <sup>3</sup>	100.0
Total	8,449,084.4	100.0

FUENTE: Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., las gerencias de Finanzas, de Auditoría a Filiales, Legalidad y Tecnologías de la Información, y de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales, de Pemex Corporativo; la Subdirección de Proyectos Industriales y la Gerencia de Administración de Impactos y Normatividad, de Pemex Transformación Industrial, y la Dirección General de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

<sup>1</sup> En este contrato no se realizaron pagos en el ejercicio de 2023, no obstante, se identificó no haber realizado el finiquito a tiempo, observación que se incluye en el resultado núm. 4.

<sup>2</sup> En este contrato no se realizaron pagos en el ejercicio de 2023, no obstante, se identificó haber incluido alcances de un proyecto distinto al de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el estado de Tabasco, observación que se incluye en el resultado núm. 3.

<sup>3</sup> No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debido a que la maquila y submaquila se realizaron en el extranjero.

Mientras que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2023 se incluyó para la Secretaría de Energía un gasto de inversión de 17,234,500.0 miles de pesos en el Tomo III, Ramo 18 Energía, del apartado Análisis Funcional Programático Económico, Programa Presupuestario Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos, en la Cuenta Pública de 2023 la Secretaría de Energía (SENER) reportó un gasto de inversión de 166,615,123.0 miles de pesos que se transfirió como aportación patrimonial a Petróleos Mexicanos (PEMEX) y se reportó como ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática, denominación Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos, con la clave presupuestaria núm. 18 500 3 3 02 004 P003. Por su parte, PEMEX transfirió un monto de 25,534,500.0 miles de pesos a Pemex Transformación Industrial (PTRI) y ésta, a su vez, lo trasladó al capital social de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., para que cumpliera los compromisos financieros derivados de los trabajos de la Nueva Refinería en Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco; recursos en los que se incluye el monto ejercido de 8,449,084.4 miles de pesos de los contratos revisados, específicamente en el paquete 2.

### Resultados

Autorización de conceptos de procura fuera del alcance del contrato de adquisiciones núm. PTI-ID-PROC-60-2020, ya que se incluyeron suministros para otra refinería diferente a la de Dos Bocas y elaboración extemporánea de finiquitos en 3 contratos de adquisiciones, y falta de elaboración de finiquitos en 10 contratos de adquisiciones, ya que contaban con un plazo de 15, 30 y 60 días para su elaboración después de haber recibido los bienes.

### Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados de la auditoría practicada con el título "Desarrollo del Paquete 2 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas Paraíso, en el Estado de Tabasco", cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del universo auditado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V.,

cumplieron las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Autorización de conceptos de procura fuera del alcance del contrato de adquisiciones núm. PTI-ID-PROC-60-2020, ya que se incluyeron suministros para otra refinería diferente a la de Dos Bocas.
- Elaboración extemporánea de finiquitos en 3 contratos de adquisiciones, y falta de elaboración de finiquitos en 10 contratos de adquisiciones, ya que contaban con un plazo de 15, 30 y 60 días para su elaboración después de haber recibido los bienes.

**Pemex Corporativo**

**Desarrollo del Paquete 6 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-6-90T9N-22-0249-2024

Modalidad: Presencial

249

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,594,523.3
Muestra Auditada	15,594,523.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2023, en la ejecución de la obra, adquisiciones y servicios relacionados con el paquete 6 del Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco, en el año 2023 por un monto de 15,594,523.3 miles de pesos, se revisó el 100.0% del total ejercido en el año de estudio, como se detalla en la siguiente tabla.

**CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importes	Alcance de la revisión (%)
	Ejercidos y revisados	
PTI-ID-O-COG-002-2021	2,716,853.5	100.0
PTI-ID-O-EDA-03-2022	150,192.0	100.0
PTI-ID-PROC-50-2020	242,794.6	100.0
PTI-ID-O-P6-2-2020	1,127,261.3	100.0
PTI-ID-O-P6-3-2021	930,818.4	100.0
PTI-ID-O-P6-5-2021	122,441.3	100.0
PTI-ID-O-P6-6-2021	409,973.4	100.0
PTI-ID-O-P6-7-2022	2,089,018.1	100.0
PTI-ID-O-P6-12-2022	1,098,395.9	100.0
PTI-ID-O-P6-17-2022	111,714.8	100.0
PTI-ID-O-P6-19-2022	451,647.4	100.0
PTI-ID-O-P6-21-2022	227,129.0	100.0
PTI-ID-O-P6-22-2022	295,438.8	100.0
PTI-ID-O-P6-23-2022	452,951.1	100.0
PTI-ID-O-P6-24-2022	1,123,163.0	100.0

Número de contrato	Importes	Alcance de la revisión (%)
	Ejercidos y revisados	
PTI-ID-O-P6-25-2022	2,472,128.4	100.0
PTI-ID-O-P6-26-2022	355,265.8	100.0
PTI-ID-O-P6-28-2022	440,002.1	100.0
PTI-ID-O-P6-34-2023	355,468.6	100.0
PTI-ID-O-P6-35-2023	421,865.8	100.0
Total	15,594,523.3	100.0

FUENTES: Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., las gerencias de Finanzas, de Auditoría a Filiales, Legalidad y Tecnologías de la Información, y de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales, de Pemex Corporativo; la Subdirección de Proyectos Industriales y la Gerencia de Administración de Impactos y Normatividad, de Pemex Transformación Industrial, y la Dirección General de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Mientras que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2023 se incluyó para la Secretaría de Energía un gasto aprobado de inversión de 17,234,500.0 miles de pesos en el Tomo III, Ramo 18 Energía, del apartado Análisis Funcional Programático Económico, Programa Presupuestario Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos, en la Cuenta Pública 2023 SENER reportó un gasto de inversión de 166,615,123.0 miles de pesos que se transfirió como aportación patrimonial a Petróleos Mexicanos (PEMEX) y se reportó como ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática, denominación Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos, con la clave presupuestaria núm. 18 500 3 3 02 004 P003. Por su parte, PEMEX transfirió un monto de 25,534,500.0 miles de pesos a Pemex Transformación Industrial y ésta, a su vez, lo trasladó al capital social de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., para que cumpliera los compromisos financieros derivados de los trabajos de la Nueva Refinería en Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco; recursos en los que se incluye el monto ejercido de 15,594,523.3 miles de pesos de los contratos revisados, específicamente en el paquete 6.

### **Resultados**

Pago en exceso por: 468.1 miles de pesos, integrado por los pagos en exceso de 212.8 miles de pesos y de 255.3 miles de pesos, correspondientes a los ejercicios 2023 y 2022, respectivamente, en el concepto núm. PUE-T3-109, “Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros de block aparente, cadenas, castillos y plataformas, hasta 4.00 m de altura...”, con cargo al contrato de obra mixto a precio por unidad y precio integrado núm. PTI-ID-O-P6-7-2022. Al respecto, se determinó atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación acreditó el reintegro por 468.1 miles de pesos, más 74.9 miles de pesos correspondientes al IVA y 110.0 miles de pesos de los intereses correspondientes, que sumados representan un monto total reintegrado de 653.0, mediante el certificado de ejecución de los trabajos, la estimación núm. 20, el generador de obra, las cédulas de cálculo de los intereses por deductiva de pago en exceso, la nota de crédito de la estimación núm. 20 PUE y el reporte de transferencia SPEI del Banco Mercantil del Norte, S.A. del 4 de diciembre de 2024.

### **Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras**

Se determinó un monto por 468,142.25 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 468,142.25 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 184,893.98 pesos se generaron por cargas financieras.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados de la auditoría practicada al Desarrollo del Paquete 6 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería

en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco, cuyo objetivo consistió en fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo S.A. de C.V., cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

**Pemex Exploración y Producción****Deudores Diversos**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9G-19-0254-2024

Modalidad: Presencial

254

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la cuenta contable "Deudores Diversos", para verificar que los saldos correspondan a derechos reales de cobro, que su recuperación se sustenta con la documentación respectiva, que su registro contable se realizó conforme a las disposiciones legales, y que, en los casos de cartera vencida, se efectuaron las gestiones de cobro.

***Alcance*****CUENTAS DE BALANCE**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	6,381,368.8
Muestra Auditada	6,320,631.8
Representatividad de la Muestra	99.0%

Al 31 de diciembre de 2023, Pemex Exploración y Producción reportó un saldo en la cuenta contable "Deudores Diversos" por 6,381,368.8 miles de pesos, de los que se revisaron 6,320,631.8 miles de pesos correspondientes a 11 subcuentas contables que representan el 99.0% de las operaciones realizadas en 2023, como se muestra a continuación:

SALDO DE LA CUENTA "DEUDORES DIVERSOS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023  
(Miles de pesos)

Núm.	Subcuenta	Descripción	Universo	Muestra	%
1	12240000	CUENTAS POR COBRAR	4,776,537.0	4,762,131.2	
2	12040100	DEUDORES DIVERSOS	4,578,295.0	4,578,295.0	
3	12040000	DEUDORES DIV.	1,814,905.5	1,769,041.8	
4	12049100	DEUD DIVERSOS PROV	725,161.0	725,161.0	
5	12410014	SUBCONTRAT LAB CXP	3,631.2	3,616.8	
6	12049206	DEUD.D. ALTAMIRA PDC	1,931.1	1,910.2	
7	12040005	DEUD.DIV.IMPOTS X REC	683.2	683.2	
8	12049000	DEUDORES DIVER.CONSO	-20,709.3	-20,709.3	
9	12040001	REV.DEUDORES DIV	-190,519.9	-190,519.8	
10	12240001	REV.CUENTAS X COBRAR	-855,593.6	-855,593.7	
11	12249000	CTAS POR COBRAR CONS	-4,453,384.6	-4,453,384.6	
12	12040010	DEUD. DIV.SIN PEP	0.0	0.0	
13	12049214	DEUD.D. CARDENAS PDC	69.6	0.0	
14	12240010	DEUD DIV. DEUDA DOC	0.0	0.0	
15	12240300	SUBSIDIO AL EMPLEO	362.6	0.0	
Total			6,381,368.8	6,320,631.8	99.0%

FUENTE: La balanza de comprobación a diciembre de 2023, proporcionada por PEMEX y PEP.

Los registros del saldo objeto de la revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2023, en el Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado", apartado "Anexos", "Dictamen de Auditor Externo", correspondiente a Pemex Exploración y Producción.

***Resultados***

- Dos saldos por 725,161.0 y 1,910.2 miles de pesos, con antigüedades de 4 y 16 años, respectivamente, que se originaron por migraciones en la fusión de PPS con PEP, y por el cambio del sistema contable; sin

embargo, no se acreditaron con documentación justificativa y comprobatoria los derechos reales de cobro, ni los avances en las gestiones para su recuperación o depuración.

- Un saldo por 244,111.1 miles de pesos de 35 deudores, con antigüedad de 1 a 25 años, por la prestación de servicios y anticipos, entre otros rubros; sin embargo, no se acreditaron con documentación justificativa y comprobatoria los derechos reales de cobro, ni los avances en las gestiones para su recuperación o depuración.
- En seis subcuentas contables, las áreas generadoras no realizaron el seguimiento, la supervisión o depuración de los adeudos determinados como incobrables por el área jurídica de PEMEX y se detectaron registros contables duplicados o recuperaciones, que no se registraron en la contabilidad.
- Por intervención de la ASF, PEP y PEMEX implementaron un programa de trabajo para la recuperación o depuración de las partidas abiertas con saldos al cierre del ejercicio de 2023, cuyas gestiones se iniciaron en enero de 2025.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 971,182,298.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 7 generaron:

7 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

#### ***Dictamen***

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la cuenta contable "Deudores Diversos", para verificar que los saldos correspondan a derechos reales de cobro, que su recuperación se sustenta en la documentación respectiva, que su registro contable se realizó conforme a las disposiciones legales, y que, en los casos de cartera vencida, se efectuaron las gestiones de cobro y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos y Pemex Exploración y Producción no cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Dos saldos por 725,161.0 y 1,910.2 miles de pesos, con antigüedades de 4 y 16 años, respectivamente, que se originaron por migraciones en la fusión de PPS con PEP, y por el cambio del sistema contable; sin embargo, no se acreditaron con documentación justificativa y comprobatoria los derechos reales de cobro, ni los avances en las gestiones para su recuperación o depuración.
- Un saldo por 244,111.1 miles de pesos de 35 deudores, con antigüedad de 1 a 25 años, por la prestación de servicios y anticipos, entre otros rubros; sin embargo, no se acreditaron con documentación justificativa y comprobatoria los derechos reales de cobro, ni los avances en las gestiones para su recuperación o depuración.
- En seis subcuentas contables, las áreas generadoras no realizaron el seguimiento, la supervisión o depuración de los adeudos determinados como incobrables por el área jurídica de PEMEX y se detectaron registros contables duplicados o recuperaciones, que no se registraron en la contabilidad.
- Por intervención de la ASF, PEP y PEMEX implementaron un programa de trabajo para la recuperación o depuración de las partidas abiertas con saldos al cierre del ejercicio de 2023, cuyas gestiones se iniciaron en enero de 2025.

**Pemex Logística****Erogaciones por Servicios de Monitoreo y Calibración de Equipos**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9K-19-0259-2024

Modalidad: Presencial

259

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar las erogaciones por servicios de monitoreo y calibración de equipos, para verificar que los procesos de adjudicación, contratación, prestación de servicios, pago y registro presupuestal y contable, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	756,267.2
Muestra Auditada	756,267.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Al 31 de diciembre de 2023, en el Estado del Ejercicio Presupuestal del Gasto, en el concepto de gasto 3300 "Servicios Profesionales, Científicos, Tecnológicos y Otros Servicios", Pemex Logística (PLOG) reportó erogaciones de 756,267.2 miles de pesos por servicios de monitoreo y calibración de equipos, las cuales se revisaron al 100.0%, y corresponden a tres contratos por servicios de monitoreo y nueve por servicios de calibración de equipos, como se muestra a continuación:

**CONTRATOS POR SERVICIOS DE MONITOREO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS**  
(Miles de pesos)

Cons.	Contrato	Universo/ muestra	%
Servicios de Monitoreo			
1	5400033453	335,401.8	
2	5400033052	163,990.0	
3	5400033048	<u>93,098.2</u>	
	Subtotal (A)	592,490.0	
Servicios de Calibración			
4	5400032083	29,340.5	
5	5400032084	25,264.7	
6	5400032079	24,473.6	
7	5400032080	21,007.6	
8	5400032081	19,807.8	
9	5400032077	16,160.8	
10	5400032085	15,637.9	
11	5400032082	6,603.9	
12	5400032089	<u>5,480.4</u>	
	Subtotal (B)	<u>163,777.2</u>	
	Total (A+B)	756,267.2	100.0%

Fuente: Las bases de datos denominadas "N37 partida 33303 ASF 259 PLOG RFC\_18\_04\_24" y "N17 partida 33104 ASF 259 PLOG RFC\_19\_04\_2024".

Las erogaciones por servicios de monitoreo y calibración de equipos se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2023, en el Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado", PLOG, T9K "Pemex Logística", apartado Información Presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en

Clasificación Económica y por Objeto del Gasto T9N Pemex Logística", en el Capítulo 3000 "Servicios Generales", en el concepto de gasto 3300 "Servicios Profesionales, Científicos, Tecnológicos y Otros Servicios".

### **Resultados**

#### Servicios de monitoreo

- No se acreditó la aplicación de penas convencionales por 9,081.9 miles de pesos, por el atraso en la entrega de los formatos de Contenido Nacional en los tres contratos de servicio.
- No se tiene evidencia de la solicitud, justificación, autorización y formalización de los convenios modificatorios para incluir, en los tres contratos, la tarifa de disponibilidad por uso de la infraestructura y por la ampliación del monto del contrato 5400033453, ya que excedió el máximo en 23,293.3 miles de pesos, del que tampoco se acreditó la suficiencia presupuestal.
- No se justificó la falta de solicitud a tres proveedores para el monitoreo de cinco sistemas de transporte por ducto en 2023 y dos en enero y febrero, de los cuales 3 reportaron tomas clandestinas.
- No se comprobó el registro del pasivo por el saldo a favor del proveedor de 23,293.3 miles de pesos del contrato 5400033453.
- Por las aportaciones del Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente (PACMA), PLOG no acreditó de la cédula 8378-2 la entrega del mobiliario escolar a la comunidad beneficiada o a sus representantes, ni la recuperación de 3,348.7 miles de pesos del contrato 5400033453; tampoco la conclusión de las acciones asignadas con la cédula núm. 8651 por 545.9 miles de pesos para el contrato 5400033052.

#### Servicios por calibración, verificación y certificación de equipos

- No se acreditó la prestación del servicio relacionado con 18 certificados de calibración por 433.8 miles de pesos en tres contratos.
- No se evidenciaron 611 documentos administrativos por la prestación del servicio en los nueve contratos.
- No se demostró la ejecución de los trabajos asignados con la cédula 8669 del contrato 5400032084 por las aportaciones del PACMA.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 9,515,692.54 pesos pendientes por aclarar.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

### **Dictamen**

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones por los servicios de monitoreo y calibración de equipos, para verificar que los procesos de adjudicación, contratación, prestación de servicio, pago, registro contable y presupuestal se realizaron conforme a la normativa y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Logística y Petróleos Mexicanos cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

#### Servicios de monitoreo

- No se acreditó la aplicación de penas convencionales por 9,081.9 miles de pesos, por el atraso en la entrega de los formatos de Contenido Nacional en los tres contratos de servicio.

- No se tiene evidencia de la solicitud, justificación, autorización y formalización de los convenios modificatorios para incluir, en los tres contratos, la tarifa de disponibilidad por uso de la infraestructura y por la ampliación del monto del contrato 5400033453, ya que excedió el máximo en 23,293.3 miles de pesos, del que tampoco se acreditó la suficiencia presupuestal.
- No se justificó la falta de solicitud a tres proveedores para el monitoreo de cinco sistemas de transporte por ducto en 2023 y dos en enero y febrero, de los cuales 3 reportaron tomas clandestinas.
- No se comprobó el registro del pasivo por el saldo a favor del proveedor de 23,293.3 miles de pesos del contrato 5400033453.
- Por las aportaciones del Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente (PACMA), PLOG no acreditó de la cédula 8378-2 la entrega del mobiliario escolar a la comunidad beneficiada o a sus representantes, ni la recuperación de 3,348.7 miles de pesos del contrato 5400033453; tampoco la conclusión de las acciones asignadas con la cédula núm. 8651 por 545.9 miles de pesos para el contrato 5400033052.

Servicios por calibración, verificación y certificación de equipos

- No se acreditó la prestación del servicio relacionado con 18 certificados de calibración por 433.8 miles de pesos en tres contratos.
- No se evidenciaron 611 documentos administrativos por la prestación del servicio en los nueve contratos.
- No se demostró la ejecución de los trabajos asignados con la cédula 8669 del contrato 5400032084 por las aportaciones del PACMA.

**Pemex Transformación Industrial****Ingresos por Servicio de Combustible a Dependencias y Entidades**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9M-19-0262-2024

Modalidad: Presencial

262

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar los ingresos por la prestación del servicio de suministro de combustibles para vehículos automotores terrestres en territorio nacional a dependencias y entidades, para verificar que correspondan a los servicios prestados, facturados, cobrados y registrados presupuestal y contablemente, conforme a los términos contractuales y la normativa aplicable.

**Alcance**

		<b>INGRESOS</b>
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		1,829,660.7
Muestra Auditada		1,283,140.1
Representatividad de la Muestra		70.1%

El universo por 1,829,660.7 miles de pesos corresponde al monto de transacciones efectuadas en el ejercicio 2023, por 351 contratos con 258 dependencias y entidades por el servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional.

La muestra por 1,283,140.1miles de pesos (70.1%) corresponde a 1,054,308 transacciones efectuadas en 2023 por 5 dependencias y entidades (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-) al amparo de 97 contratos, como se muestra:

**IMPORTE DE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2023**  
(Miles de pesos)

Cons.	Dependencias y entidades	Núm. de contratos	Universo		Muestra	% Importe (Sin IVA)	Transacciones
			Importe (Sin IVA)	Contratos			
1	Guardia Nacional (GN)	1	713,239.4	GN/CAF/DGRM /C002/2023	713,239.4	39.0	571,501
2	DICONSA, S.A. de C.V. (DICONSA)	1	238,700.3	OC/PSG/024/2022	238,700.3	13.0	134,052
3	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	93	235,235.8	93 contratos	235,235.8	12.9	233,276
4	Instituto Nacional de Migración (INAMI) Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT)	1	50,180.0	CS/INM/004/2023	50,180.0	2.7	58,842
5	253 Dependencias y entidades más	1	45,784.6	CE-712-E51-01/2022-42	45,784.6	2.5	56,637
Total	258	351	1,829,660.7	97	1,283,140.1	70.1	1,054,308

FUENTE: La base de datos denominada "Copia de ASF\_262\_2023 C 2 ActSVDGI 28082024 GOCCT".

Los ingresos por la prestación del servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional para el ejercicio fiscal 2023 (suministro de combustible) se reportaron en los "Estados separados

de resultado integral por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022" de Pemex Transformación Industrial (PTRI), dictaminados por el auditor independiente.

#### **Resultados**

- No se reconoció contablemente la provisión para el cobro de 11,233 transacciones realizadas en 2023, correspondientes a 843 CFDI (facturas) por 15,549.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023.
- El "MODELO DE CONTRATO" para el servicio de suministro de combustible a dependencias y entidades carece de plazos o períodos para llevar a cabo el proceso de facturación de las transacciones.
- No se tiene evidencia de:
  - El desarrollo de una herramienta que facilite la restitución de transacciones con más de un año de antigüedad.
  - La aplicación del Precio Flotilla en 47,566 transacciones del ejercicio 2023.
  - La aplicación o factura asociada de 3,738 complementos de pago (3,383 notas de crédito por 2,528.2 miles de pesos y 355 notas de débito por 837.6 miles de pesos).
  - Los motivos por los que se aplicaron 5,037 complementos de pago (notas de crédito y débito) por un importe de menos de 2,297.5 miles de pesos, de 4 a 290 días naturales posteriores a la facturación.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

#### **Dictamen**

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los ingresos por la prestación del servicio de suministro de combustibles para vehículos automotores terrestres en territorio nacional a dependencias y entidades, para verificar que correspondan a los servicios prestados, facturados, cobrados y registrados presupuestal y contablemente, conforme a los términos contractuales y la normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Transformación Industrial y Petróleos Mexicanos cumplieron con las disposiciones legales y normativas que les son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se reconoció contablemente la provisión para el cobro de 11,233 transacciones realizadas en 2023, correspondientes a 843 CFDI (facturas) al 31 de diciembre de 2023.
- El "MODELO DE CONTRATO" para el servicio de suministro de combustible a dependencias y entidades carece de plazos o períodos para llevar a cabo el proceso de facturación de las transacciones.
- No se tiene evidencia de:
  - El desarrollo de una herramienta que facilite la restitución de transacciones con más de un año de antigüedad.
  - La aplicación del Precio Flotilla en 47,566 transacciones del ejercicio 2023.
  - La aplicación o factura asociada de 3,738 complementos de pago (3,383 notas de crédito y 355 notas de débito).
  - Los motivos por los desfases en la emisión y aplicación de 5,037 complementos de pago (notas de crédito y débito), que van de 4 a 290 días naturales posteriores a la facturación.

**Pemex Transformación Industrial**

**Inventario de Materiales Almacenados**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9M-19-0263-2024

Modalidad: Presencial

263

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar los Inventarios de Materiales Almacenados, para verificar que la reclasificación de materiales almacenados al activo fijo; los procesos de recepción, control de entradas y salidas; así como el registro contable, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

**Alcance**

**CUENTAS DE BALANCE**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	7,478,424.7
Muestra Auditada	2,397,177.8
Representatividad de la Muestra	32.1%

El universo de 7,478,424.7 miles de pesos corresponde al saldo reportado al 31 de diciembre de 2023, en las cuentas contables 1307000000 Inventario de Materiales Almacenados, 1307060311 Inventario de Materiales Obsoletos, y 1307060312 Inventario de Materiales Excedentes, y la muestra de 2,397,177.8 miles de pesos (32.1%), al saldo que tres Centros de Trabajo (CT) y un Almacén Virtual reportaron en las cuentas contables 1307000000 y 1307060311, como se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA  
(CUENTAS DE BALANCE)  
(Miles de pesos)**

Cuenta	Descripción	Universo (A)	Centros de trabajo				Muestra (F=B+C+D+E)	% (G=F/A)
			Refinería Salamanca (B)	Refinería Salina Cruz (C)	Complejo Petroquímico Morelos (D)	Almacén virtual (E)		
1307000000	Inventario de Materiales Almacenados	7,276,577.7	820,867.4	749,854.2	694,249.6	38,693.9	2,303,665.1	
1307060311	Inventario de Materiales Obsoletos	181,532.8	84,397.1	9,115.6	0.0	0.0	93,512.7	
1307060312	Inventario de Materiales Excedentes	20,314.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
	Total	7,478,424.7	905,264.5	758,969.8	694,249.6	38,693.9	2,397,177.8	32.1%

FUENTE: Las bases de datos denominadas "PUNTO 33 CTAS CONTABLES AÑO 2023", "Req 33 ASF 018 2024 1205 REF SALINA CRUZ", "Req 33 ASF 018 2024 CONSOLIDADO\_1261\_CP MORELOS", "NUM. 34 SALDO CONTABLE MENOS EXISTENCIAS POR CENTRO 2023" y "Req 33 ASF 018 2024 1273 TAASC".

Adicionalmente, se revisaron -1,841,489.6 miles de pesos que corresponde a la reclasificación por -1,391,273.0 miles de pesos de materiales almacenados al activo fijo para efectos de presentación en los Estados Financieros de la cuenta contable 1307999999 Consolidación de Materiales Almacenados E-PEP y -450,216.6 miles de pesos de reclasificaciones, compensaciones y anulaciones, así como traspasos de saldos entre Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) y PTRI de la cuenta contable 1307999999 Consolidación de Inventarios de Materiales Almacenados, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA REVISIÓN ADICIONAL  
(CUENTAS DE BALANCE)  
(Miles de pesos)

Cuenta	Descripción	Importe (A)	Centros de trabajo			Cuenta contable 1307999999 (E)	Muestra (F=B+C+D+E)	% (G=F/A)
			Refinería Salamanca (B)	Refinería Salina Cruz (C)	Complejo Petroquímico Morelos (D)			
1307999995	Consolidación de Materiales Almacenados E-PEP	-4,409,404.7	-540,818.2	-551,483.9	-298,970.9		-1,391,273.0	
1307999999	Consolidación de Inventarios de Materiales Almacenados	-450,216.6				-450,216.6	-450,216.6	<sup>1</sup>
	Total	-4,859,621.3	-540,818.2	-551,483.9	-298,970.9	-450,216.6	-1,841,489.6	37.9%

FUENTE: Las bases de datos denominadas "PUNTO 33 CTAS CONTABLES AÑO 2023", "Req 33 ASF 018 2024 1205 REF SALINA CRUZ", "Req 33 ASF 018 2024 CONSOLIDADO\_1261\_CP MORELOS", "NUM. 34 SALDO CONTABLE MENOS EXISTENCIAS POR CENTRO 2023" y "Req 33 ASF 018 2024 1273 TAASC".

NOTA: <sup>1</sup>El importe de la cuenta contable no tiene un desglose por CT, por lo que la muestra es el importe total de la cuenta contable.

Pemex Transformación Industrial (PTRI) reportó el rubro de inventarios en los "Estados separados de situación financiera" (nota 11) al 31 de diciembre de 2023 (dictaminados) en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo VIII "Empresas Productivas Subsidiarias", "Pemex Transformación Industrial", apartado "Información Contable" el cual integra el saldo de las cuentas contables 1307000000 Inventario de Materiales Almacenados, 1307060311 Inventario de Materiales Obsoletos, 1307060312 Inventario de Materiales Excedentes, 1307999995 Consolidación de Materiales Almacenados E-PEP y 1307999999 Consolidación de Inventarios de Materiales Almacenados.

### **Resultados**

#### Faltantes

- Respecto de 32 codificaciones por 21,109.2 miles de pesos, no se acreditó ni documentó la existencia física de 29 codificaciones por 17,149.5 miles de pesos, tampoco la recepción ni existencia física de 3 codificaciones por 3,959.7 miles de pesos en los Centros de Trabajo.
- Se detectaron faltantes en dos codificaciones por 318.4 miles de pesos.
- En el Centro de Trabajo 1200 "DGPEMEXTRI" no se acreditó la entrega en sitio de 3 codificaciones por 2,515.4 miles de pesos, ni la existencia física de 11 codificaciones por 1,488.4 miles de pesos, relacionadas con 14 codificaciones por 4,003.8 miles de pesos.

#### Reclasificación al activo fijo

- En la reclasificación de los materiales asociados a proyectos de inversión al activo fijo de diciembre de 2023, se consideraron movimientos de enero de 2024 por 2,612.1 miles de pesos, así como -11,940.9 miles de pesos de materiales asociados a proyectos de inversión con vigencias concluidas.

#### Materiales por capitalizar

- En la salida de materiales por 2,824.8 miles de pesos asociados a proyectos de inversión con vigencia vencida, no se acreditaron su utilización en los proyectos para los que fueron adquiridos.

#### Registros sin acreditar documentación

- En 74 registros por traspasos entre sociedades por -450,577.0 miles de pesos, no se justificaron ni acreditaron los registros.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 25,431,312.82 pesos pendientes por aclarar.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Dictamen**

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los Inventarios de Materiales Almacenados, para verificar que la reclasificación de materiales almacenados al activo fijo; los procesos de recepción, control de entradas y salidas; así como el registro contable, se realizaron conforme a la normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Transformación Industrial y Petróleos Mexicanos cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Faltantes

- Respecto de 32 codificaciones por 21,109.2 miles de pesos, no se acreditó ni documentó la existencia física de 29 codificaciones por 17,149.5 miles de pesos, tampoco la recepción ni existencia física de 3 codificaciones por 3,959.7 miles de pesos en los Centros de Trabajo.
- Se detectaron faltantes en dos codificaciones por 318.4 miles de pesos.
- En el Centro de Trabajo 1200 "DGPEMEXTRI" no se acreditó la entrega en sitio de 3 codificaciones por 2,515.4 miles de pesos, ni la existencia física de 11 codificaciones por 1,488.4 miles de pesos, relacionadas con 14 codificaciones por 4,003.8 miles de pesos.

Reclasificación al activo fijo

- En la reclasificación de los materiales asociados a proyectos de inversión al activo fijo de diciembre de 2023, se consideraron movimientos de enero de 2024 por 2,612.1 miles de pesos, así como -11,940.9 miles de pesos de materiales asociados a proyectos de inversión con vigencias concluidas.

Materiales por capitalizar

- En la salida de materiales por 2,824.8 miles de pesos asociados a proyectos de inversión con vigencia vencida, no se acreditó su utilización en los proyectos para los que fueron adquiridos.

Registros sin acreditar documentación

- En 74 registros por traspasos entre sociedades por -450,577.0 miles de pesos, no se justificaron ni acreditaron los registros.

**Pemex Transformación Industrial****Ingresos por Venta y Erogaciones por Carga, Transporte, Almacenamiento y Despacho de Coque**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9M-19-0265-2024

Modalidad: Presencial

265

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar los ingresos y egresos relacionados con el coque de petróleo, para verificar que su venta, carga, transporte, almacenamiento, despacho, facturación, cobro, pago y registro presupuestal y contable, así como los procedimientos de adjudicación y contratación, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,495,140.0	520,066.9
Muestra Auditada	2,495,140.0	520,066.9
Representatividad de la Muestra	100.0%	100.0%

El universo y la muestra por 3,015,206.9 miles de pesos se integran por los egresos e ingresos relacionados con el coque de petróleo producido en las refinerías Minatitlán, Cadereyta y Madero, integrados como sigue:

- Los 2,495,140.0 miles de pesos relativos a los ingresos obtenidos en 2023 por la venta de coque de petróleo, correspondientes a 10 contratos vigentes en 2023, que Pemex Transformación Industrial (PTRI) celebró con cinco clientes, se registraron en la cuenta 5101030480 "VTAS PAIS COQUE" de la Balanza de comprobación, y se reportaron en los estados de resultados integrales de PTRI al 31 de diciembre de 2023 y 2022, en el rubro "Ventas Netas" – "En el País", así como en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022.
- Los 520,066.9 miles de pesos correspondieron a las erogaciones realizadas en 2023, por los servicios de carga, transporte, almacenamiento y despacho de coque de petróleo, de seis contratos vigentes en 2023, que PTRI celebró con un proveedor, y que se reportaron en el "ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO", así como en el documento denominado "EGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO" de PTRI.

Los ingresos y las erogaciones fueron reportados en el "TOMO VIII EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO" de la Cuenta Pública 2023.

***Resultados***

- Sin acrestar, la retención del 4.0% del IVA en los servicios de transporte por autotolva de coque recibidos por PTRI y PLOG en 2023, por 1,316.3 miles de pesos, en 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- Sin acrestar la facturación y cobro de 447.93 toneladas de coque equivalentes a 696.1 miles de pesos, por una diferencia, entre las toneladas de coque despachadas y vendidas a los clientes en la refinería Cadereyta.
- Sin facturar ni cobrar 2,093.8 miles de pesos, ya que los precios aplicados en 291 CFDI (emitidos entre el 16 de febrero y el 17 de marzo de 2023), fueron menores a los vigentes en el periodo.
- Sin acrestar el ingreso por la venta de coque de 6,107.0 miles de pesos.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 10,213,230.78 pesos pendientes por aclarar.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 7 restantes generaron:

5 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

***Dictamen***

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los ingresos y egresos relacionados con el coque de petróleo, para verificar que su venta, carga, transporte, almacenamiento, despacho, facturación, cobro, pago y registro presupuestal y contable, así como los procedimientos de adjudicación y contratación, se realizaron conforme a la normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, PEMEX Transformación Industrial, PEMEX Logística y Petróleos Mexicanos cumplieron con las disposiciones legales y normativas que les son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Sin acreATAR, la retención del 4.0% del IVA en los servicios de transporte por autotolva de coque recibidos por PTRI y PLOG en 2023, por 1,316.3 miles de pesos, en 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- Sin acreATAR la facturación y cobro de 447.93 toneladas de coque equivalentes a 696.1 miles de pesos, por una diferencia, entre las toneladas de coque despachadas y vendidas a los clientes en la refinería Cadereyta.
- Sin facturar ni cobrar 2,093.8 miles de pesos, ya que los precios aplicados en 291 CFDI (emitidos entre el 16 de febrero y el 17 de marzo de 2023), fueron menores a los vigentes en el periodo.
- Sin acreATAR el ingreso por la venta de coque de 6,107.0 miles de pesos.

**Pemex Transformación Industrial****Mantenimiento de la Capacidad de Producción de la Refinería de Minatitlán 2013-2017, en el Estado de Veracruz**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-6-90T9M-22-0261-2024

Modalidad: Presencial

261

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

<b>EGRESOS</b>		
	Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	1,101,347.3	
Muestra Auditada	201,452.7	
Representatividad de la Muestra	18.3%	

De los recursos reportados como pagados en la Cuenta Pública 2023 por 1,101,347.3 miles de pesos por Pemex Transformación Industrial en el proyecto “Mantenimiento de la Capacidad de Producción de la Refinería de Minatitlán (2013-2017)”, se revisaron 201,452.7 miles de pesos que representaron el 18.3% y que correspondieron al total ejercido en el contrato de obra núm. 5200008245, como se detalla en la siguiente tabla.

Número de Contrato	CONTRATOS E IMPORTES REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)		
	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
5200008245	201,452.7	201,452.7	100.0
Otros gastos	899,894.6 <sup>1</sup>	0.0	0.0
Total	1,101,347.3	201,452.7	18.3

FUENTE: Pemex Transformación Industrial, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la Gerencia de la Refinería de Minatitlán, la Coordinación de Procura y Abastecimiento y la Subgerencia de Contratación de Obra de la Refinería de Minatitlán, todas de Pemex Transformación Industrial.

<sup>1</sup>Monto que se determinó como diferencia y se indica en el resultado núm. 1.

El proyecto “Mantenimiento de la Capacidad de Producción de la Refinería de Minatitlán (2013-2017)” contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2023 por 1,101,347.3 miles de pesos, en los que se encuentra el monto fiscalizado de 201,452.7 miles de pesos erogados en el año en revisión y que correspondieron al contrato indicado en la tabla anterior, que se reportó como pagado en la Cuenta Pública de 2023 en el Tomo VIII, Empresas Productivas del Estado, Petróleos Mexicanos, Pemex Transformación Industrial, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con claves de cartera 1218T4M0013 y presupuestaria 52 T9M 3 3 02 226 K027 62202 3 1 30 1218T4M0013.

### **Resultados**

No se proporcionó oportunamente la información y documentación del ejercicio de 899,894.7 miles de pesos, al amparo de un pedido y 5 registros contables relacionados a trabajos realizados en 2017 y 2018 de 3 contratos de obra, mismos que no se pudieron verificar por la entrega extemporánea de dicha información y autorización extemporánea de pagos por un importe de 173,666.1 miles de pesos de 54 partidas fuera del periodo original del contrato, ya que se ejecutaron entre noviembre de 2017 y marzo de 2018, y se pagaron durante el periodo comprendido del 30 de enero al 9 de febrero de 2023. Adicionalmente, se determinaron pagos en exceso por: 6,736.0 miles de pesos, por duplicidad de pagos en la partida núm. 129 que ya estaban considerados en los alcances de la partida núm. 71 “Servicio de actualización, instalación, comisionamiento y puesta en operación de un sistema de control antisurge...”; 4,258.3 miles de pesos de pesos en la partida núm. 131 “Pruebas de lazo” por diferencias entre la cantidad de pruebas pagadas contra las comprobadas con documentación soporte y 2,018.5 miles de pesos en la partida 79 “Mantenimiento y reparación de bombas centrifugas P-24005 y P-24005R ...” ya que en sus alcances se incluía el servicio de mantenimiento de dos bombas y sólo se acreditó un servicio.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 13,012,805.65 pesos pendientes por aclarar.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por Pemex Transformación Industrial y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada con el título “Mantenimiento de la Capacidad de Producción de la Refinería de Minatitlán 2013-2017, en el Estado de Veracruz”, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra auditada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Transformación Industrial cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se proporcionó oportunamente la información y documentación del ejercicio de 899,894.7 miles de pesos, al amparo de un pedido y 5 registros contables relacionados a trabajos realizados en 2017 y 2018 de 3 contratos de obra, mismos que no se pudieron verificar por la entrega extemporánea de dicha información.
- Autorización extemporánea de pagos por un importe de 173,666.1 miles de pesos de 54 partidas fuera del periodo original del contrato, ya que se ejecutaron entre noviembre de 2017 y marzo de 2018, y se pagaron durante el periodo comprendido del 30 de enero al 9 de febrero de 2023.

Adicionalmente, se determinaron pagos en exceso por:

- 6,736.0 miles de pesos, por duplicidad de pagos en la partida núm. 129 que ya estaban considerados en los alcances de la partida núm. 71 “Servicio de actualización, instalación, comisionamiento y puesta en operación de un sistema de control antisurge...”.
- 4,258.3 miles de pesos de pesos en la partida núm. 131 “Pruebas de lazo” por diferencias entre la cantidad de pruebas pagadas contra las comprobadas con documentación soporte.
- 2,018.5 miles de pesos en la partida 79 “Mantenimiento y reparación de bombas centrifugas P-24005 y P-24005R...” ya que en sus alcances se incluía el servicio de mantenimiento de dos bombas y sólo se acreditó un servicio.

**CFE Distribución****Erogaciones por la Adquisición de Monederos o Tarjetas Electrónicas para Adquirir Ropa y Calzado para el Personal de las Empresas Productivas Subsidiarias y de la Comisión Federal de Electricidad**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90UHI-19-0065-2024

Modalidad: Presencial

65

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar los recursos ejercidos para la adquisición y contratación de monederos o tarjetas electrónicas para adquirir ropa y calzado para el personal de las EPS y CFE, para verificar que se realizaron conforme a la normativa; que los bienes se recibieron conforme a lo estipulado en los contratos, que los pagos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria; que los monederos o tarjetas se entregaron al personal y por la cantidad que establece la prestación autorizada y que el registro contable y presupuestal se realizó de acuerdo con las disposiciones aplicables.

***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	510,094.3
Muestra Auditada	461,667.7
Representatividad de la Muestra	90.5%

El universo por 510,094.3 miles de pesos corresponde a 47 procedimientos de adquisición de bienes o servicios realizados por la CFE Corporativo, CFE Distribución, CFE Suministrador de Servicios Básicos (SSB), CFE Transmisión, CFE Generación II, CFE Generación III, CFE Generación VI y CFE Corporativo Nuclear, a efecto de adquirir 37,346 monederos electrónicos para entregar en las GDD, GRT, SC de CFE SSB y oficinas administrativas; la muestra de 461,667.7 miles de pesos se integra por 28 procedimientos efectuados por la CFE Distribución, la CFE SSB, y la CFE Transmisión, por la adquisición de 33,834 monederos electrónicos, que representaron el 90.5%.

Los recursos ejercidos por 461,667.7 miles pesos se reflejaron en el Tomo VIII de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio de 2023, en los estados analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto UHI CFE Distribución dentro del Gasto de Operación, Capítulo 3000 Servicios Generales, concepto 3800 Servicios oficiales, y UIR CFE Suministrador de Servicios Básicos y UIW CFE Transmisión dentro del Gasto de Operación, Capítulo 2000 Materiales y Suministros, concepto 2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

***Resultados***

- La CFE no tiene una metodología, ni controles que normen y homologuen la recepción y entrega a los trabajadores de la prestación de los monederos y/o tarjetas electrónicas.
- No se evidenció de que el comunicado donde se hace referencia a la prestación a los trabajadores de confianza se haya difundido a todas las EPS, además no se delimita hasta qué nivel de confianza se debe otorgar la prestación.
- No existen políticas para controlar los monederos o tarjetas electrónicas que no se entregaron, tampoco cuándo y cómo se le notificaría o regresarían al proveedor, ni cómo se obtendría el reembolso del importe pagado por las EPS.
- La CFE cuenta con trabajadores que realizan tanto actividades de oficina como de campo y temporales, sin que se especificara cómo sería la prestación y si esta es total o parcial a los días trabajos.
- No se consolidaron las compras por EPS, lo que originó que las condiciones contratadas no permitirán otorgar el mismo beneficio a todos sus empleados.

- La CFE Distribución, la CFE SSB y la CFE Transmisión pagaron IVA de más por 33,348.4, 23,444.3 y 4,251.8 miles de pesos, respectivamente.
- Falta de aplicación de penas convencionales por 5,104.8 miles de pesos, por parte de la GDD Jalisco, por el retraso en la entrega de los monederos.
- Falta de aplicación de penas convencionales por 126.1 miles de pesos, por parte de la GDD Bajío, por el retraso en la entrega de los monederos.
- Falta de aplicación de penas convencionales por 2,937.5 miles de pesos, por parte de la GDD Centro Occidente, por el retraso en la entrega de los monederos.

***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 71,166,375.59 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,953,486.51 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 69,212,889.08 pesos están pendientes de aclaración.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 12 restantes generaron:

14 Recomendaciones, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 6 Pliegos de Observaciones.

***Dictamen***

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos ejercidos para la adquisición y contratación de monederos o tarjetas electrónicas para adquirir ropa y calzado para el personal de las EPS y CFE, para verificar que se realizaron conforme a la normativa; que los bienes se recibieron conforme a lo estipulado en los contratos; que los pagos se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria; que los monederos o tarjetas se entregaron al personal y por la cantidad que establece la prestación autorizada, y que el registro contable y presupuestal se realizó de acuerdo con las disposiciones aplicables, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la CFE Distribución, la CFE Suministrador de Servicios Básicos, la CFE Transmisión y la CFE Corporativo cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- La CFE no tiene una metodología, ni controles que normen y homologuen la recepción y entrega a los trabajadores de la prestación de los monederos o tarjetas electrónicas.
- No se evidenció que el comunicado donde se hace referencia a la prestación a los trabajadores de confianza se haya difundido a todas las EPS; además, no se delimita hasta qué nivel de confianza se debe otorgar la prestación.
- No existen políticas para controlar los monederos o tarjetas electrónicas que no se entregaron, tampoco la manera en que se le notificaría o regresarían al proveedor, ni cómo se obtendría el reembolso del importe pagado por las EPS.
- La CFE cuenta con trabajadores que realizan tanto actividades de oficina como de campo y temporales; sin embargo, no se especificó cómo sería la prestación y si sería total o parcial a los días trabajos.
- No se consolidaron las compras por EPS, lo que originó que las condiciones contratadas no permitieran otorgar el mismo beneficio a todos sus empleados.
- La CFE Distribución, la CFE SSB y la CFE Transmisión pagaron IVA de más por 33,348.4, 23,444.3 y 4,251.8 miles de pesos, respectivamente.
- Se constató la falta de aplicación de penas convencionales por 5,104.8 miles de pesos por parte de la GDD Jalisco, por el retraso en la entrega de los monederos.
- La GDD Bajío no aplicó penas convencionales por 126.1 miles de pesos por el retraso en la entrega de los monederos.
- La GDD Centro Occidente no aplicó penas convencionales por 2,937.5 miles de pesos por el retraso en la entrega de los monederos.

**CFE Suministrador de Servicios Básicos****Venta de Energía Eléctrica al Sector Industrial**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90UIR-19-0068-2024

Modalidad: Presencial

68

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la venta de energía eléctrica al sector industrial, para comprobar que se efectuaron conforme a los lineamientos aplicables; que la facturación y el cobro se realizaron correctamente, y que el registro contable se efectuó conforme a la normativa.

***Alcance***

		<b>INGRESOS</b>
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		271,577,562.7
Muestra Auditada		70,825,375.4
Representatividad de la Muestra		26.1%

El universo por 271,577,562.7 miles de pesos corresponde a las ventas de energía eléctrica al sector industrial reportadas en el Estado de Resultado Integral al 31 de diciembre de 2023, y la muestra por 70,825,375.4 miles de pesos (26.1%) corresponde a la facturación reportada en 12 zonas comerciales ubicadas en las subgerencias comerciales divisionales de la CFE SSB, que se muestran a continuación:

**INGRESOS POR VENTA DE ENERGÍA AL SECTOR INDUSTRIAL  
(Miles de pesos)**

División	Universo		Muestra		% de Rep. del universo
	Núm. de zonas comerciales	Importe del universo	Zona comercial seleccionada	Importe de la muestra	
Golfo Norte	12	43,412,247.6	Metropolitana	30,371,299.6	11.2%
			Norte		
			Metropolitana		
			Oriente		
			Metropolitana		
			Poniente		
Bajío	10	32,674,293.9	Saltillo		8.4%
			Querétaro	22,720,416.7	
			Irapuato		
			León		
Jalisco	13	21,632,856.2	Aguascalientes		3.2%
			Metropolitana	8,803,060.8	
			Juárez		
			Chapala		
Norte	9	20,217,542.2			
Baja California	7	19,091,959.4			
Noroeste	10	16,080,824.8			
Peninsular	9	15,370,961.1	Mérida	4,434,597.1	1.6%
Valle de México Norte	7	15,362,552.2			
Centro Oriente	10	14,598,618.3			
Valle de México Sur	7	13,013,021.5	Toluca	4,496,001.2	1.7%
Golfo Centro	8	12,449,022.9			

**Informes de Auditoría Simplificados del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

División	Universo		Muestra		% de Rep. del universo
	Núm. de zonas comerciales	Importe del universo	Zona comercial seleccionada	Importe de la muestra	
Oriente	9	11,615,376.2			
Centro Sur	10	10,759,565.5			
Valle de México Centro	7	9,514,773.5			
Centro Occidente	12	8,384,063.6			
Sureste	10	7,399,883.8			
	150	271,577,562.7		70,825,375.4	26.1%

FUENTE: La base de datos de las ventas de energía al sector industrial al 31 de diciembre de 2023, del Sistema Comercial (SICOM).

### **Resultados**

- El Manual de Procedimientos de Contabilidad careció de los instructivos de cuenta relacionados con la venta de energía al sector industrial.
- Se identificaron seis cuentas contables denominadas “errores de facturación gran demanda media tensión horaria” por 60,520.3 miles de pesos que no se relacionan con la facturación normal y que debieron registrarse en el rubro de otros ingresos “Por error de facturación”.
- No se formalizó 1 contrato para el suministro de energía eléctrica; en 6 se careció de la firma y 49 de la División Comercial Golfo Norte no fueron localizados debido a su extravío por remodelación y a la estricta separación de la CFE; tampoco se acreditó documentalmente lo señalado, ni las gestiones para subsanar la falta de documentación.
- En el seguimiento de las acciones de recuperación de los adeudos de la cartera vencida de la muestra seleccionada, se identificó que no se obtuvo la recuperación de 1,018 adeudos por 28,918.9 miles de pesos, en tanto que 228 adeudos por 406.8 miles de pesos se reclasificaron como incobrables; sin embargo, de éstos, no se proporcionó la documentación que acredite que se agotaron las gestiones de cobro para su recuperación.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

5 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

El presente se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la venta de energía eléctrica al sector industrial, para comprobar que se efectuaron conforme a los lineamientos aplicables; que la facturación y el cobro se realizaron correctamente, y que el registro contable se efectuó conforme a la normativa y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, CFE Suministrador de Servicios Básicos cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El Manual de Procedimientos de Contabilidad careció de los instructivos de cuenta relacionados con la venta de energía al sector industrial.
- Se identificaron seis cuentas contables denominadas “errores de facturación gran demanda media tensión horaria” por 60,520.3 miles de pesos que no se relacionan con la facturación normal y que debieron registrarse en el rubro de otros ingresos “Por error de facturación”.
- No se formalizó 1 contrato para el suministro de energía eléctrica; en 6 se careció de la firma y 49 de la División Comercial Golfo Norte no fueron localizados debido a su extravío por remodelación y a la estricta separación de la CFE; tampoco se acreditó documentalmente lo señalado, ni las gestiones para subsanar la falta de documentación.

- En el seguimiento de las acciones de recuperación de los adeudos de la cartera vencida de la muestra seleccionada, se identificó que no se obtuvo la recuperación de 1,018 adeudos por 28,918.9 miles de pesos, en tanto que 228 adeudos por 406.8 miles de pesos se reclasificaron como incobrables; sin embargo, de éstos, no se proporcionó la documentación que acredite que se agotaron las gestiones de cobro para su recuperación.

**CFE Suministrador de Servicios Básicos**

**Fideicomiso 728 para la Constitución de un Fondo Revolvente de Financiamiento para el Programa de Aislamiento Térmico de la Vivienda en el Valle de Mexicali, B.C. (FIPATERM MEXICALI)**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90UIR-19-0069-2024

Modalidad: Presencial

69

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar los recursos ejercidos por el Fideicomiso para la Constitución de un Fondo Revolvente de Financiamiento para el programa de Aislamiento Térmico de la Vivienda en el Valle de Mexicali, B.C. (FIPATERM MEXICALI) para los programas de eficiencia energética en la ejecución de dichos programas; así como que los recursos se administraron, ejercieron y registraron en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.

**Alcance**

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	703,159.3	812,709.9
Muestra Auditada	461,188.6	465,344.6
Representatividad de la Muestra	65.6%	57.3%

El universo seleccionado correspondió a ingresos por 703,159.3 miles de pesos y egresos por 812,709.9 miles de pesos, reportados por el Fideicomiso 728 FIPATERM MEXICALI en el Anexo XIV Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2023, y en la integración del presupuesto ejercido al cierre de 2023; asimismo, se determinó una muestra por revisar de 926,533.2 miles de pesos, que se integró de ingresos por cobranza, ingresos por transferencias de la fiduciaria y retenciones a distribuidores por 461,188.6 miles de pesos (65.6%), y egresos por pagos a distribuidores por 465,344.6 miles de pesos (57.3%), como se muestra a continuación:

**FIDEICOMISO 728 FIPATERM MEXICALI  
INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA  
(Cifras en miles de pesos)**

CONCEPTO	Universo	Muestra	%
Saldo inicial enero 2023	996,483.1		
Presupuesto autorizado	829,757.6		
Presupuesto para operación	256,520.0		
Presupuesto para ejecución de programas	573,237.6		
<b>INGRESOS</b>			
Ingresos por Cobranza	391,093.2	259,066.7	66.2%
Ingresos por transferencias de la fiduciaria	190,000.0	190,000.0	100.0%
Retención “8.25%” a Distribuidores	11,713.1	7,347.1	62.7%
Retención 1.0% a Distribuidores	5,735.1	4,774.8	83.3%
Rendimientos Financieros	104,617.9		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>703,159.3</b>	<b>461,188.6</b>	<b>65.6%</b>
<b>EGRESOS</b>			
Servicios Personales	157,220.9		
Materiales y Suministros	18,176.9		
Servicios Generales	47,025.8		
Inversiones	19,044.6		
Pago a Distribuidores	571,241.7	465,344.6	81.5%
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>812,709.9</b>	<b>465,344.6</b>	<b>57.3%</b>
Obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2023	21,057.6		
<b>Saldo final disponible a diciembre 2023</b>	<b>865,874.9</b>		

FUENTE: El Anexo XIV Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2023 y el Reporte del Registro de Información Trimestral, Cuarto Trimestre de 2023 e integración del presupuesto autorizado y ejercido en 2023.

### **Resultados**

- Hubo una falta de supervisión en la integración de los expedientes de los beneficiarios, toda vez que carecieron de 110 pólizas de garantía, así como de un formato de carta de conformidad y uno de justificación técnica debidamente requisitados y firmados, en incumplimiento de su normativa.
- No se evidenció la supervisión física al 100.0% de los financiamientos otorgados al amparo del Programa de Aislamiento Térmico, ya que en 14 expedientes no se incluyó la evidencia fotográfica de las visitas efectuadas a los beneficiarios, y al respecto de 19 reportes de supervisión su llenado fue incorrecto.
- No se estableció una periodicidad en la entrega de los estudios, las investigaciones y los proyectos elaborados por el fideicomitente para la evaluación e instrumentación de programas de ahorro de energía eléctrica.
- Se careció de mecanismos para la planeación y diseño de los programas autorizados por el Fideicomiso, a fin de verificar que los programas aprobados sean acordes con los requisitos establecidos para su población objetivo.
- No se incluyeron las modificaciones aplicables al Manual Operativo Administrativo del Fideicomiso 728 FIPATERM y falta de actualización de su Guía Contabilizadora y de la normativa interna en lo referente a incluir las fechas de inicio de la vigencia y las firmas del personal responsable de su elaboración y autorización.
- No se tiene una normativa interna que regule los procesos de asignación y distribución del presupuesto, ni para el traspaso y reasignación de recursos entre programas, ni de los procesos de captación, registro y control de sus ingresos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 9 restantes generaron: 7 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

*Dictamen*

El presente se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos ejercidos por el Fideicomiso para la Constitución de un Fondo Revolvente de Financiamiento para el programa de Aislamiento Térmico de la Vivienda en el Valle de Mexicali, B.C. (FIPATERM MEXICALI), para los programas de eficiencia energética en la ejecución de dichos programas, así como que los recursos se administraron, ejercieron y registraron en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la CFE Suministrador de Servicios Básicos EPS cumplió con las disposiciones legales y normativas que les son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Hubo una falta de supervisión en la integración de los expedientes de los beneficiarios, toda vez que carecieron de 110 pólizas de garantía, así como de un formato de carta de conformidad y uno de justificación técnica debidamente requisitados y firmados, en incumplimiento de su normativa.
- No se evidenció la supervisión física al 100.0% de los financiamientos otorgados al amparo del Programa de Aislamiento Térmico, ya que en 14 expedientes no se incluyó la evidencia fotográfica de las visitas efectuadas a los beneficiarios, y al respecto de 19 reportes de supervisión su llenado fue incorrecto.
- No se estableció una periodicidad en la entrega de los estudios, las investigaciones y los proyectos elaborados por el fideicomitente para la evaluación e instrumentación de programas de ahorro de energía eléctrica.
- Se careció de mecanismos para la planeación y diseño de los programas autorizados por el Fideicomiso, a fin de verificar que los programas aprobados sean acordes con los requisitos establecidos para su población objetivo.
- No se incluyeron las modificaciones aplicables al Manual Operativo Administrativo del Fideicomiso 728 FIPATERM y falta de actualización de su Guía Contabilizadora y de la normativa interna en lo referente a incluir las fechas de inicio de la vigencia y las firmas del personal responsable de su elaboración y autorización.
- No se tiene una normativa interna que regule los procesos de asignación y distribución del presupuesto, ni para el traspaso y reasignación de recursos entre programas, ni de los procesos de captación, registro y control de sus ingresos.

**CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos****Gestión Financiera y de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones**

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2023-6-90UIT-20-0072-2024

Modalidad: Presencial

72

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de CFE TE IT relacionada con las Telecomunicaciones y las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, y los recursos aportados al fideicomiso de contragarantía 8013-9, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,714,361.9
Muestra Auditada	5,869,643.5
Representatividad de la Muestra	42.8%

El universo seleccionado por 13,714,361.9 miles de pesos corresponde al monto de los gastos realizados por la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos (CFE TEIT), en materia de contratación de Tecnologías de Información (TI) y Telecomunicaciones; la muestra auditada se integra por siete contratos, cuatro convenios modificatorios y un convenio de colaboración relacionados con la adquisición e instalación de equipos y cassetas de telecomunicaciones, el aprovisionamiento de servicios de conectividad satelital, así como a la aportación de recursos para el fideicomiso de contragarantía 8013-9, con pagos ejercidos por 5,869,643.5 miles de pesos, que representan el 42.8% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprende el análisis presupuestal de la Cuenta Pública de 2023 de la CFE TEIT en relación con los gastos en materia de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones. Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2023, Tomo VIII, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, correspondiente al Ramo UIT “CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos”.

***Resultados***

- En relación con el contrato número CFETEIT-CA-0039-2022 celebrado con OSC Telecoms Solutions de México, S.A. de C.V., para la “Adquisición de Equipo para Estaciones Base de Comunicaciones (BTS) LTE para la Banda de 700 MHz”, la CFE TEIT no acreditó la existencia de 7 equipos rectificadores por los que se realizaron pagos por 167.0 miles de pesos.
- En la revisión del contrato número CFETEIT-CA-0077-2022 celebrado con el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, para la prestación del “Servicio de instalación, configuración y puesta a punto de equipo de Radio 4G LTE para la Red Pública de Telecomunicaciones”, se identificaron 258 sitios que fueron instalados y configurados, pero que no se integraron a la Red Compartida como lo establecía el anexo técnico del contrato, por estos sitios se realizaron pagos por 81,745.8 miles de pesos por concepto de “Instalación, configuración e integración incluyendo puesta en operación”; adicionalmente la CFE TEIT no había realizado el cobro de penas convencionales por un monto de 14,122.0 miles de pesos por 53 sitios que fueron aceptados y pagados en el ejercicio de 2023 pero cuya integración se llevó a cabo de manera tardía durante 2024.

- Como resultado de la revisión de los contratos números CFETEIT-CA-0039-2022, CFETEIT-CA-0040-2022, CFETEIT-CA-0048-2022, CFETEIT-CA-0077-2022 y CFETEIT-CA-0001-2023 relacionados con los proyectos de despliegue de la Red Pública de Telecomunicaciones (RPT) y de iluminación de fibra óptica obscura, se identificó que la planeación del despliegue de la red no consideró elementos como el suministro de energía eléctrica requerido para el funcionamiento de las instalaciones toda vez que el grupo auditor identificó 3,367 equipos reportados como instalados en los inventarios proporcionados por la CFE TEIT que a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024) no habían sido dados de alta e integrados a la Red Compartida; tampoco se consideraron elementos de riesgo como conflictos sociales o sindicales que pudieran afectar al plan, siendo que estos se han materializado y se han tenido que reubicar sitios y aumentar el número de casetas a construir; adicionalmente, 16 casetas visitadas durante los trabajos de la auditoría carecen de energía eléctrica por lo que funcionan con plantas de emergencia; finalmente, de la revisión a los inventarios proporcionados por la CFE TEIT se identificaron 2,552 equipos resguardados en almacén y para los que no existe un plan de distribución formalizado y aprobado por el proveedor para realizar su despliegue.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 96,034,845.45 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

6 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de CFE TE IT relacionada con las Telecomunicaciones y las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, y los recursos aportados al fideicomiso de contragarantía 8013-9, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Para el contrato número CFETEIT-CA-0039-2022 celebrado con OSC Telecoms Solutions de México, S.A. de C.V., para la "Adquisición de Equipo para Estaciones Base de Comunicaciones (BTS) LTE para la Banda de 700 MHz", de un universo de 60 equipos resguardados en el almacén, la CFE TEIT no acreditó la existencia de 7 equipos rectificadores (11.7%) y por los que se realizaron pagos por 167.0 miles de pesos.
- Para el contrato número CFETEIT-CA-0077-2022 celebrado con el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, para la prestación del "Servicio de instalación, configuración y puesta a punto de equipo de Radio 4G LTE para la Red Pública de Telecomunicaciones", de un total de 1,543 sitios instalados y pagados con recursos del ejercicio de 2023, se identificaron 258 sitios (16.7%) que fueron instalados y configurados, pero que no se integraron a la Red Pública de Telecomunicaciones (RPT) como lo establecía el anexo técnico del contrato, por estos sitios se realizaron pagos durante el ejercicio de 2023 por 81,745.8 miles de pesos por concepto de "Instalación, configuración e integración incluyendo puesta en operación"; adicionalmente, a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024), la CFE TEIT no había aplicado las penas convencionales por un monto de 14,122.0 miles de pesos por 53 sitios (3.4%) que fueron aceptados y pagados en el ejercicio de 2023 pero cuya integración se llevó a cabo de manera tardía durante 2024.
- Como resultado de la revisión de los contratos números CFETEIT-CA-0039-2022, CFETEIT-CA-0040-2022, CFETEIT-CA-0048-2022, CFETEIT-CA-0077-2022 y CFETEIT-CA-0001-2023 relacionados con los proyectos de despliegue de la Red Pública de Telecomunicaciones (RPT) y de iluminación de fibra óptica obscura, se identificó que la planeación del despliegue de la red no consideró elementos como el suministro de energía eléctrica requerido para el funcionamiento de las instalaciones toda vez que durante las visitas realizadas por el grupo auditor se identificaron 109 equipos que no contaban con energía eléctrica para

su funcionamiento; asimismo, por medio de las controladoras con la que se gestionan y controlan los equipos, se observaron 3,367 equipos reportados como instalados en los inventarios proporcionados por la CFE TEIT que a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024) no habían sido dados de alta e integrados a la RPT; tampoco se consideraron elementos de riesgo como conflictos sociales o sindicales que pudieran afectar al plan, siendo que éstos se han materializado y se han tenido que reubicar sitios y aumentar el número de casetas a construir, como es el caso del contrato número CFETEIT-CA-0077-2022 en donde se presentó un incremento de 35 sitios (38.9%) respecto a los 90 sitios considerados en el análisis de factibilidad, así como un aumento en el presupuesto aprobado para el proyecto por un monto de 342,225.0 miles de pesos (28.7% adicional del monto inicial aprobado por 1,191,346.4 miles de pesos); adicionalmente, 16 casetas visitadas durante los trabajos de la auditoría carecen de energía eléctrica por lo que funcionan con plantas de emergencia; finalmente, en la revisión a los inventarios proporcionados por la CFE TEIT, se identificaron 2,552 equipos (63.7% del total adquirido al amparo del contrato número CFETEIT-CA-0001-2023) resguardados en almacén y para los que no existe un plan de distribución que cuente con la aceptación del proveedor y que esté soportado por los instrumentos contractuales necesarios para realizar la instalación de los equipos; todo lo anterior limita el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan de Negocios de la CFE TEIT para garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

**CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos**

**Desempeño de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos**

Auditoría de Desempeño: 2023-6-90UIT-07-0071-2024

Modalidad: Presencial

71

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar el cumplimiento del objetivo de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos de prestar y proveer servicios de telecomunicaciones, a fin de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet.

**Alcance**

La auditoría comprendió la revisión de la eficiencia en la gobernanza de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos (CFE TEIT) y la planeación de los proyectos de la Red Nacional de Transporte de Datos, Agregación y Acceso; la eficacia en términos del despliegue de la Red Nacional de Transporte de Datos, Agregación y Acceso; la participación de la CFE TEIT en la Red Compartida; la prestación y provisión de los servicios de movilidad, así como la economía en el ejercicio de los recursos, y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En razón del objetivo y alcance de la auditoría, lo correspondiente al control interno se analizó de manera transversal en los resultados del informe.

Esta auditoría se realizó en términos de lo mandatado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero,<sup>31</sup> y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en los artículos 2, fracción II; 14, fracción II, incisos a, b y c, y 17, fracción V,<sup>32</sup> en materia de auditorías de desempeño. Los aspectos señalados fueron fiscalizados a fin de evaluar el cumplimiento de lo señalado en la CPEUM, en su artículo 134, primer párrafo, que establece: “Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. [...]”. El método aplicado por el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se encuentra alineado a las normas internacionales de fiscalización superior emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), en donde la auditoría de desempeño se considera una revisión “independiente, objetiva y confiable sobre si las

<sup>31</sup> La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero, señala: “Artículo 79. La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo: I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley. [...]”.

<sup>32</sup> La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en su artículo 2, párrafo primero, fracción II, establece: “Artículo 2.- La fiscalización comprende: [...] II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.”; en su artículo 14, párrafo primero, fracción II, señala: “Artículo 14.- La fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto: [...] II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, y c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; [...]”; y en su artículo 17, párrafo primero, fracción V, establece: “Artículo 17.- Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes:[...] V. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos federales; [...]”.

acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno, operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora”.<sup>33</sup>

### **Resultados**

Con el propósito de fiscalizar el desempeño y los resultados de la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, la ASF revisó la eficacia, eficiencia y economía de la Empresa Productiva Subsidiaria para prestar y proveer servicios de telecomunicaciones, incluido el servicio de internet y de banda ancha. Los resultados de la auditoría fueron los siguientes:

- Gobernanza

En 2023, el Director General de la CFE TEIT, responsable de la gestión, operación, funcionamiento y ejecución de los objetivos de la empresa realizó lo siguiente: a) sometió a autorización del Consejo de Administración (CA) el Anteproyecto de presupuesto 2023 de la CFE TEIT; b) propuso al CA para aprobación las adecuaciones al Estatuto Orgánico de la CFE TEIT, las cuales se publicaron en el DOF el 12 de diciembre de 2023; c) formuló el Programa Financiero Anual 2023 y el Programa Operativo Anual 2023, y d) implementó los mecanismos para atender las disposiciones relacionadas con el Sistema de Control Interno (SCI), ya que proporcionó el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2023-2024, el Reporte anual sobre el estado que guarda el SCI de 2023, el Mapa de Riesgos, la Matriz de Administración de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2023; como hechos posteriores, el 23 de diciembre de 2024, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la CFE TEIT se sometió a aprobación el Programa de Trabajo de Control Interno 2023-2024, la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2023.

En 2023, el Consejo de Administración de la CFE TEIT presentó áreas de mejora en el cumplimiento del calendario de sesiones programadas para ese año. Como hechos posteriores, la CFE TEIT acreditó que se realizó la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la CFE TEIT, el 20 de agosto de 2024, en la cual se atendieron los asuntos pendientes de aprobación: el Informe Anual 2023 de la CFE TEIT; los Estados Financieros dictaminados 2023; el acta formalizada mediante la cual se autorizó el Programa Financiero Anual 2023, el Programa Operativo Anual 2023, y los cuatro informes trimestrales sobre los lineamientos aplicables a la CFE TEIT.

El Comité de Auditoría realizó cuatro sesiones ordinarias de conformidad con su calendario aprobado, emitió opinión favorable sobre el Informe Anual 2023 de la CFE TEIT, elaboró el Informe de labores y autoevaluación del Comité de Auditoría 2023 y tomó conocimiento del Reporte anual sobre el estado que guarda el Sistema de Control Interno 2023. Como hechos posteriores, el 4 de diciembre de 2024, emitió al Comité de Auditoría de CFE Corporativo el documento con el cual informó lo relacionado sobre la gestión de la EPS, su desempeño administrativo, financiero y operativo y del estado que guardó el Sistema de Control Interno de 2023.

- Medición del Desempeño Empresarial (MDE)

La CFE TEIT incluyó en su Plan de Negocios 2022-2026 cinco indicadores: 1) “Conexiones de Internet Gratuito”, 2) “Localidades con cobertura de telefonía móvil e internet a través de operadores comerciales y/o gubernamentales, incluyendo a CFE TEIT”, 3) “Número de usuarios con servicio de movilidad activos en las localidades autorizadas: telefonía móvil, banda ancha inalámbrica y servicio de internet de las cosas (IoT) que ofrece la EPS CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos”, 4) “Desarrollo de la Red Nacional de Transporte de Datos por la EPS CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos” y 5) “Desarrollo de la Red Nacional de Acceso y Agregación por la EPS CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos”; elaboró las fichas técnicas de éstos y los reportó en el Tablero de Medición del Desempeño Empresarial (MDE), el cual es la fuente oficial para el informe de los resultados que impactan en las metas establecidas en el Plan de Negocios.

Las fichas técnicas de los indicadores “Desarrollo de la Red Nacional de Transporte de Datos por la EPS CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos” y “Desarrollo de la Red Nacional de Acceso y Agregación por la EPS CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos” presentaron diferencias en la descripción y tipo de meta que se estableció en el Tablero MDE y en el Plan de Negocios 2022-2026; además, el indicador “Conexiones de Internet Gratuito” presentó diferentes unidades de medida en el Plan de Negocios 2022-2026 de la CFE TEIT y en su ficha técnica. Con motivo de la intervención de la auditoría y como hechos posteriores, la CFE TEIT realizó las gestiones para verificar la congruencia en la descripción y la unidad de medida de los indicadores del Plan de Negocios de

---

<sup>33</sup> Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, [en línea], **ISSAI 300, Principios de la Auditoría de Desempeño**, 2019 [consulta: 23 de septiembre de 2024], disponible en: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-3000-Norma-para-la-Auditoria-de-Desempeno.pdf>

CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos y las Fichas Técnicas reportadas en el Tablero de Medición del Desempeño.

- Planeación de proyectos de la Red Nacional de Transporte de Datos, Agregación y Acceso

La CFE TEIT definió los proyectos “Red Pública de Telecomunicaciones”, “Iluminación para Fibra Óptica Oscura mediante tecnología DWDM-LH” y “Red Nacional de Acceso y Agregación de Internet para Todos”, en los cuales se identificó lo siguiente:

El proyecto “Red Pública de Telecomunicaciones” modificó su planeación inicial, y al cierre de 2023, definió 7,418 puntos de atención prioritaria y una población objetivo de 9,575,369 habitantes. Careció de la clasificación de sitios en cabeceras municipales, sin atención de operadores comerciales, de cobertura social y de cobertura rural; asimismo, reportó 36,514 localidades distintas a la población objetivo modificada al cierre de 2023, por lo que el proyecto “Red Pública de Telecomunicaciones” presentó aspectos a fortalecer para acreditar que la población objetivo se defina de acuerdo con las necesidades sociales, los índices de marginación altos y muy altos, y el análisis de la oferta actual de tales servicios en lugares públicos.

Respecto del proyecto “Iluminación para Fibra Óptica Oscura mediante tecnología DWDM-LH”, la CFE TEIT determinó cinco fases de implementación con base en el índice de marginación, que darían como resultado la instalación de 206 Hoteles de Internet para Todos (HIT); asimismo, el indicador “Desarrollo de la Red Nacional de Transporte de Datos por la EPS CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos” propuesto para medir el número de HIT instalados, reportó resultados con metas diferentes a las indicadas inicialmente; y se careció de información para verificar que el proyecto inicial y sus modificaciones se realizaron con base en los índices de marginación, y que eligió localidades que no son consideradas con conectividad.

En cuanto al proyecto “Red Nacional de Acceso y Agregación de Internet para Todos”, el indicador “Desarrollo de la Red Nacional de Acceso y Agregación por la EPS CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos” presentó metas distintas en el proyecto de inversión, en la ficha técnica del indicador y en la base de datos proporcionada. Asimismo, se careció de información para verificar que en las diferentes metas propuestas se consideró lo establecido en el Título de Concesión Única para Uso Público que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a favor de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, referente a que se elijan localidades que no son consideradas con conectividad, así como lo señalado en el Estatuto Orgánico de la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, relacionado con los índices de marginación.

Con motivo de la intervención de la auditoría y como hechos posteriores, la CFE TEIT instruyó las acciones de control para garantizar que la actualización de los indicadores del Plan de Negocios de CFE TEIT 2025-2029, estén alineados con la planeación y ajustes realizados en sus operaciones, con la finalidad de que sean congruentes en todos los documentos de planeación de la Red Nacional de Transporte de Datos, Acceso y Agregación, considerando el Título de concesión vigente, el Estatuto Orgánico de la CFE TEIT y el Plan de Negocios 2025-2029.

- Red Pública de Telecomunicaciones

En 2023, la CFE TEIT puso en operación 1,439 torres de telecomunicaciones, lo que contribuyó a un avance acumulado de 1,615 torres de telecomunicaciones en operación, que representó el 63.5% de la meta de 2025. En ese año equipó 2,377 torres de telecomunicaciones con equipos de radiofrecuencia y de transmisión, de las cuales puso en operación el 60.5% (1,439 torres de telecomunicaciones).

De las 1,439 torres de telecomunicaciones en operación en los puntos de atención prioritaria, el 85.5% fue en sitios de cobertura social; el 6.4% estuvieron en sitios sin atención de operadores comerciales; el 5.8% fue en sitios de cobertura rural, y el 2.3% fue en sitios en cabeceras municipales. Con el total de las torres de telecomunicaciones en operación, la CFE TEIT benefició a 43,084,974 habitantes, el 86.1% (37,076,159) fueron personas con un grado muy bajo de marginación y que no se clasificaron en algún grado de marginación.

- Desarrollo de la Red Nacional de Transporte de Datos (Proyecto de inversión Iluminación de Fibra Óptica Oscura)

En 2023, la CFE TEIT habilitó 51 rutas de fibra óptica caracterizada en la fase 4, por lo que registró el 89.5% de la meta de 2025 para la fase 4 (57 rutas). Asimismo, de 2021 a 2023, reportó un avance acumulado de 207 rutas habilitadas (77 en la fase 0 y 1; 79 en la fase 2 y 3, y 51 en la fase 4), que representó el 92.4% de la meta a 2025 (224 rutas).

Para el indicador “Desarrollo de la Red Nacional de Transporte de Datos por la EPS CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos” la CFE TEIT reportó un resultado de 30 Hoteles de Internet para Todos (HIT) instalados, por

lo que registró 2 veces más que la meta de ese año (9 HIT); ello se explica porque en 2023 instaló equipos programados en fases anteriores: 1 fue instalado para las fases 0 y 1; 15 para las fases 2 y 3, y 14 para la fase 4. En el periodo 2021-2023, reportó un avance acumulado de 172 HIT instalados, lo que representó el 74.1% de la meta de 2025 (232 HIT). Del total de los HIT, el 44.2% (76) fue instalado en la fase 0 y 1, el 38.4% (66) para la fase 2 y 3, y el 17.4% (30) fue instalado en las cinco fases 0, 1, 2, 3 y 4.

- Red Nacional de Acceso y Agregación de Internet para Todos (red de fibra óptica oscura)

En 2023, la CFE TEIT utilizó la infraestructura activa y pasiva de Fibra Óptica de la Comisión Federal de Electricidad, así como la infraestructura de la Red Nacional de Fibra Óptica para el proyecto de la Red Nacional de Acceso y Agregación de Internet para Todos.

Además, la CFE TEIT instaló en 331 municipios Fibra Óptica Oscura (FOO), por lo que registró 47.1% más a la meta de ese año (225 municipios); dicho resultado, representó un avance de 18.4% de la meta a 2025 (1,800 municipios).

La CFE TEIT tuvo vigentes ocho contratos con mismo número de proveedores para realizar trabajos de instalación y puesta a punto de FOO en ocho regiones (Noroeste, Norte, Noreste, Pacífico, Centro, Golfo, Sur y Península) que se agruparon en las 32 entidades federativas. Los ocho proveedores contratados instalaron 5,252.3 kilómetros de cable óptico, que equivalen a 4,667.0 kilómetros geográficos de FOO, los cuales se distribuyeron en 331 municipios de 26 entidades federativas de las ocho regiones del país, que beneficiaron a 379 localidades con una población de 26,791,056 personas.

- Participación de la Red Compartida

En el Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones suscrito entre la CFE TEIT y Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., formalizado el 25 de mayo de 2020, se establece que Altán prestará servicios de telecomunicaciones en favor de la CFE TEIT y durante la vigencia del contrato se podrían incorporar servicios; por lo que, en 2023, la CFE TEIT, mediante la Red Compartida, comercializó servicios de telecomunicaciones (telefonía móvil y banda ancha inalámbrica) a usuarios finales.

En cuanto al indicador “Localidades con cobertura de telefonía móvil e internet a través de operadores comerciales y/o gubernamentales, incluyendo a CFE TEIT”, en 2023, los resultados indicaron que de las 7,943 localidades que fueron cubiertas, la CFE TEIT cubrió 3,913 localidades (49.3%), la CFE TEIT en convenio con otros concesionarios (Altán, Telcel y Telefónica) proporcionó cobertura a 3,275 localidades (41.2%) y Altán a 755 localidades (9.5%).

- Conexiones de internet gratuito

En 2023, la CFE TEIT habilitó 34,827 conexiones de internet gratuito, por lo que registró un resultado superior 16.1% a la meta de 2023 (30,000 conexiones). De 2020 a 2023, reportó un avance acumulado de 97,838 conexiones de internet gratuito habilitadas, que representó el 69.9% de la meta a 2025 (140,000 conexiones).

Asimismo, habilitó el 3.1% (2,225 sitios públicos) del total de 70,776 sitios públicos determinados en el Repositorio Único de Sitios Públicos conectados y por conectar 2023.

La empresa suscribió 15 convenios de colaboración, de los cuales uno (6.7%) fue con Financiera para el Bienestar (FINABIEN) para la instalación, distribución y/o envío de equipos de telecomunicaciones de la CFE TEIT para la provisión del servicio de internet gratuito en sitios públicos, y 14 (93.3%) fueron suscritos para que la CFE TEIT habilitara el servicio de conexión de internet gratuito en los espacios públicos de 14 municipios. Asimismo, firmó tres contratos para la prestación del servicio de acceso a internet de banda ancha, y para llevar internet a diversos puntos de interés dentro de la República Mexicana mediante la conectividad terrestre.

- Provisión de Servicios de Movilidad

En 2023, 143,664 usuarios contaron con los servicios de movilidad (telefonía móvil, banda ancha inalámbrica y de IoT), lo que significó el 95.8% de la meta de proveer servicios a 150,000 usuarios en el año.

Del total de servicios (tarjetas SIM) reportados como activados, el 51.3% de los servicios de movilidad se activaron en el Estado de México, Oaxaca, Veracruz y Chiapas.

Respecto de la distribución de la entrega de tarjetas SIM, en 2023, la CFE TEIT entregó 143,664 tarjetas SIM de servicios de movilidad por medio de 9 canales de distribución, de los cuales el 40.1% fue mediante programas sociales; el 23.5% en puntos de venta físicos, el 11.4% por instituciones públicas; el 9.2% en giras de promoción; el 8.8% por medio de ventas en línea, en tanto que, el 7.1% se repartieron con la ayuda de la distribución estatal, municipal, y promotores municipales. De las 143,664 tarjetas SIM entregadas a los usuarios finales, estos realizaron 214,468 recargas de las 26 tarifas que implementó la CFE TEIT para los servicios de movilidad, durante el año y con las que obtuvo 26,920.2 miles de pesos.

En cuanto a los puntos de venta y de recarga, al cierre de 2023, la empresa contó con 240 puntos de venta para adquirir el SIM de CFE Internet en 25 entidades federativas. Asimismo, contó con 18,552 puntos de recarga en el país, de los cuales, 16,997 se instalaron en 2023.

En el último trimestre de 2023, la CFE TEIT instaló 147 cabinas telefónicas, las cuales fueron solicitadas por autoridades municipales, el 14.7% de la meta de instalar 1,000 cabinas al cierre de 2024, mismas que beneficiaron a 184,045 habitantes de 16 entidades federativas del país. El 33.3% de las cabinas instaladas se habilitaron en 49 localidades de alto grado de marginación, con lo que se benefició a 44,964 habitantes, lo que significó el 24.4% del total de la población beneficiada; mientras que, el 20.4% de las cabinas se instalaron en 30 localidades de bajo grado de marginación y beneficiaron a 23,763 habitantes, el 12.9% de la población beneficiada. Al respecto, la CFE TEIT explicó que, en 2023, de los 139 municipios donde se instalaron las 147 cabinas telefónicas, el 44.6% (62 municipios) fueron de muy alto y alto índice de marginación; además de que de las cabinas que se instalaron en 16 entidades federativas, el 50.0% (8 estados) son de muy alto y alto grado de marginación.

- Eficacia y eficiencia en el ejercicio de los recursos

En 2023, la CFE TEIT ejerció un presupuesto de 13,843,917.5 miles de pesos por medio de seis Programas Presupuestarios. En relación con el gasto presupuestario, 8,107,919.9 miles de pesos correspondieron a gasto corriente; 5,735,280.5 miles de pesos correspondieron a gasto de capital, y 717.1 miles de pesos al concepto de pensiones y jubilaciones.

La CFE TEIT presentó un área de mejora en la definición de indicadores para medir el Objetivo Estratégico 1: "Contribuir con el incremento y diversificación del desarrollo de nuevos negocios en la CFE, dando un nuevo rostro a las inversiones públicas en función del bienestar a los más desfavorecidos para generar valor económico simbólico, valor social y rentabilidad al Estado Mexicano". Con motivo de la intervención de la auditoría y como hechos posteriores, la CFE TEIT realizó las gestiones para diseñar e implementar un indicador, con el objeto de medir el valor económico, en términos de beneficio social y, con ello, estar en condiciones de establecer una evaluación de resultados de la prestación y provisión de los servicios de la CFE TEIT.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones al Desempeño.

#### ***Dictamen***

En opinión del grupo auditor, la CFE TEIT avanzó en su objeto de prestar y proveer servicios de telecomunicaciones para garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, ya que habilitó 34,827 conexiones de internet gratuito; proveyó de servicios de movilidad (telefonía móvil, banda ancha inalámbrica y de IoT) a 143,664 usuarios; instaló 147 cabinas telefónicas que beneficiaron a 184,045 habitantes de 16 entidades federativas; además, en 331 municipios instaló fibra óptica y puso en operación 1,439 torres de telecomunicaciones. Asimismo, se identificaron aspectos susceptibles de mejora en lo siguiente: a) cumplir con el calendario de sesiones del Consejo de Administración, a fin de fortalecer la gestión y conducción de las operaciones de la Empresa Productiva Subsidiaria, y b) perfeccionar la planeación de los proyectos de inversión para el despliegue de la Red Nacional de Transporte de Datos, Agregación y Acceso que coadyuvaran a garantizar el derecho de acceso a la banda ancha e internet, de acuerdo con la identificación de localidades que no se consideren con conectividad de conformidad con el Título de Concesión Única para Uso Público y de acuerdo con los índices de marginación.

En el marco de la reforma constitucional, publicada el 31 de octubre de 2024, en el Diario Oficial de la Federación,<sup>34</sup> en que la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias se convertirán en empresas públicas del Estado, se emitieron recomendaciones al desempeño cuya atención le permitirá a la CFE TEIT fortalecer su planeación con la finalidad de cumplir con su objeto indicado en la Modificación al Acuerdo por el que se crea CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, artículo 2, fracción I: "Prestar y proveer servicios de telecomunicaciones sin fines de lucro, para garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet".

---

<sup>34</sup> El 31 de octubre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas.